



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ♦ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99,104,105,107, primer párrafo,112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo,3 fracción II,II segundo párrafo, 37,38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36,38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12,13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 3, fracción III, 25,120,121,122,122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016

INTRODUCCIÓN

La Delegación Álvaro Obregón es una zona territorial y poblacional de enormes contrastes; en ella se ubican colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de fácil acceso a servicios básicos, como son: transporte, centros educativos, centros de salud, espacios de cultura y recreación, centro de abasto alimentario, fuentes de empleo, lugares de expresión y fomento de la cultura y otro de igual importancia; así como asentamientos poblacionales con altos ingresos y otros que no son los suficientes para alcanzar los mínimos de bienestar en lo individual o en el ámbito colectivo, haciéndolos altamente vulnerables e inhibiendo condiciones y posibilidades de ejercer alguno o algunos de los derechos humanos fundamentales, como lo es el derecho a la alimentación.

En este sentido las políticas públicas de los gobiernos locales (gobiernos que por su propia naturaleza deben dar respuesta inmediatas a las necesidades y demandas ciudadanas), requieren ser integrales y coadyuvar a la inclusión y reconstrucción del tejido social; modificando las condiciones de vida de comunidades y sectores poblacionales de la demarcación. De manera específica a grupos con pobreza patrimonial y hogares encabezados por mujeres jefas de familias o, quienes asuman esta condición, sin importar rangos de edad.

Soslayar estos factores sociales, implica acrecentar los niveles de marginación y exclusión de tales grupos, principalmente de mujeres; víctimas de patrones culturales, sociales, políticos y económicos que las excluyen y marginan del desarrollo y del ejercicio de derechos, siendo más evidente en sectores con niveles de alta vulnerabilidad. Por ello, pone a su disposición el Programa Delegacional de Apoyo a Jefas de Familias en Desventaja Social 2016.

ANTECEDENTES

El Gobierno Delegacional en Álvaro Obregón, puso en marcha la “**Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social 2013**”, contemplando cinco vertientes una ellas fue la “**Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia**”, dirigida a jefas de familias que viven en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo. En el ejercicio administrativo 2014, la actividad institucional se denominó “**Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social**” con la finalidad de disminuir los efectos negativos en la economía y los niveles de vulnerabilidad de las jefas al frente del núcleo familiar.

En el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y derivado de la reunión de trabajo, instruida en acuerdo COPLADE/ISO/13BIS/2015, de fecha 20 de febrero del año 2015, se determinó que la “**Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social**” fuera un programa social, entrando en función el 3 de Julio del año 2015, el “**Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015**” adecuando su operatividad a la normatividad correspondiente.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad: 1.- Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2: Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza aplicando programas integrales que se atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Línea de Acción. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

Área de Oportunidad II. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la responsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Sensorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Política Pública. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

DIAGNÓSTICO.

Con base en el estudio realizado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto del 2012, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, se generó una clasificación del número de colonias tomando en cuenta el nivel social. En el Distrito Federal hay 1,473 colonias en total, de las cuales 251 presentan un índice social muy bajo que en cifras porcentuales representa el 17%.

La Delegación Álvaro Obregón se encuentra compuesta por 257 colonias de las cuales tenemos que 36 de ellas representan un nivel social muy bajo, estas colonias representan el 16% de la Delegación, y con respecto al Distrito Federal representa el 2.2%.

De acuerdo, al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la demarcación territorial hay una población de 727,034 personas, siendo la tercera con mayor población a nivel del Distrito Federal.

En el 2010, de acuerdo al cálculo de pobreza municipal realizado por el INEGI y la Encuesta Nacional de Ingresos 2012, la Delegación Álvaro Obregón, tenía 31.1% de población en pobreza municipal, esto equivale a un total de 218,537 personas.

En seguimiento a los cálculos de pobreza extrema realizado por el INEGI y la Encuesta Nacional de Ingresos 2012, la Delegación Álvaro Obregón contaba con 2.4% de personas en pobreza extrema.

Los factores socioeconómicos, culturales y políticos tales como políticas públicas poco efectivas, extrema pobreza, exclusión social, infraestructura y servicios sociales inadecuados, carencia de derechos y acceso a recursos importantes, en particular a recursos naturales como suelo y agua, podrían agravar la vulnerabilidad de ciertos grupos a la variabilidad climática y al cambio climático. Estas causas de la vulnerabilidad, trae efectos como lo pueden ser: desnutrición, desintegración del núcleo familiar entre otros efectos.

Al analizar el número de hogares, existe un crecimiento entre 2005 y 2010, al pasar de un total de 185 mil 397 a 194 mil 919; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina población potencial, con más del 70% del total. Sin embargo, se ha incrementado el número de hogares liderados por mujeres; su proporción pasó de 26.9% a 29.4%. En este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 181 mil 576 personas lo que significa que un 25.3% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda muestra el rol importante que tiene la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación.

Con base en los antecedentes antes mencionados se pretende otorgar estímulos económicos a las Jefas de Familias o Representantes de Familia en situación de vulnerabilidad para mejorar el problema a que se enfrentan día con día, para poder solventar los gastos del núcleo familiar, unos de los problemas que se ataca con mayor fuerza es que las Jefas de Familias o Representantes de Familia con su sueldo no llegan a cubrir las necesidades económicas que hay en la casa, como lo son la alimentación, la educación, y vestido.

La clasificación de Jefa de Familia es aquella mujer soltera con hijos que toma las decisiones dentro del hogar y de la que dependen los demás integrantes de manera económica.

En la Delegación Álvaro Obregón existen 57,273 Jefas de Familias que representan el 15.03% del total de población femenina. A nivel del Distrito Federal, siendo la cuarta Delegación con mayor población de mujeres así como con Jefas de Familias.

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx>

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.I OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar los niveles de bienestar a las Jefas o representantes de Familia de la Delegación Álvaro Obregón a efecto de generar condiciones reales para el ejercicio de los derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, a través de un apoyo económico.

II.II OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar estímulos económicos a jefas o representantes de familia en desventaja social, que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan con los requisitos de la convocatoria, acrediten la condición en desventaja social.

Entregar los estímulos económicos en los plazos señalados en la convocatoria.

Integrar el Padrón de Beneficiarios, a través de su exhibición en los espacios institucionales y en los mecanismos de difusión y comunicación de la Delegación.

Aplicar los mecanismos de equidad social y género entre los beneficiarios del programa, así como los derechos sociales.

II.III ALCANCES.

De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, la Delegación tiene 160 unidades territoriales; de las cuales, 39 son habitadas por el 29% de la población, con un grado de marginación muy alta; 45 de ellas presentan condiciones de marginalidad muy alta, ubicándose en su espacio territorial 28% de la población.

Esta situación ha generado entre otras problemáticas un deterioro social y de la economía familiar, lo que repercute en relaciones conflictivas que en muchas ocasiones terminan en desintegración familiar con abandono del padre o madre, embarazo de adolescentes, quienes en edades prematuras adquieren responsabilidades maternas; de mujeres abandonadas que asumen la responsabilidad plena de los hijos. Así como diversas conductas antisociales, en muchos casos, constitutivas de delitos.

Es un hecho insoslayable que existe un gran número de familias en las que el responsable es una persona sola que tiene que afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestido, recreación y vivienda y debido a sus bajos recursos financieros viven en situación de pobreza y por ende sin acceso a servicios mínimos indispensables. Con tal antecedente la Delegación pone a disposición de 6,166 mil jefas de familias o representantes de familia, el Programa Delegacional de “**Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016**”, a través del cual se podrán beneficiarse con \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2016, mismos que serán entregados en tres exhibiciones, la primera de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), la segunda de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la tercera de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

III.- METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 6,166 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$36.996.000,00 (Treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.I DIFUSIÓN.

La Dirección de Apoyo a la Comunidad difundirá la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de internet <http://www.dao.gob.mx>, con el propósito de que los interesados que aspiren a obtener el beneficio del presente programa social, cuenten con los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las instalaciones de la Dirección de Apoyo a la Comunidad. En ella se indicarán las condiciones que deben cumplir las y los aspirantes, se describirá el proceso de selección y se señalará la documentación que deben exhibir para poder ser seleccionadas (os) ; así como las condiciones normativas de permanencia.

Se podrá tener contacto en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, la cual se localiza en calle 10 esquina canario colonia Toluca, c.p. 01150 dentro de las instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón, y al teléfono 52766900 ext. 2211, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

V.II REQUISITOS DE ACCESO.

- 1.- Ser habitante de esta Delegación.
- 2.- Acta de nacimiento actualizada.
- 3.- Credencial emitida por el INE o IFE, en caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.
- 4.- Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.

- 5.- Comprobar la condición de jefa o representante de familia a través de algunos de los siguientes documentos: acta de barandilla, acta de defunción de la pareja, acta o sentencia de divorcio, acta de nacimiento de los hijos cuando tengan los dos apellidos de la madre o constancia de inexistencia matrimonial.
- 6.- Dos fotografías recientes, tamaño infantil.
- 7.- Carta donde manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que no es beneficiario de algún otro programa o acción similar, local o federal.
- 8.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 9.- Comprobante de ingreso mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir la verdad, indicando su actividad e ingreso mensual.

Las (os) aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria deben exhibir en original para cotejo y copia para la integración de los expedientes los documentos antes mencionados, en las instalaciones del Teatro de la Juventud, ubicado a un costado de la Delegación Álvaro Obregón, con un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.

La forma en la que se podrá acceder al programa social:

- Llenar la Cédula de Registro del Programa Social.
- Demostrar la condición de jefa o representante de familia del solicitante.
- Acreditar la condición de desventaja social, a través de la evaluación que realizará el área de trabajo social de esta demarcación.
- No ser beneficiaria de otros programas similares, locales o federales (por ejemplo, DIF, SEDESOL).
- Realizar el trámite personalmente. No se aceptan solicitudes o listados promovidos por terceros o gestores.

V.III PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Se difundirá la convocatoria a través de dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, para que las beneficiarias que habitan en la demarcación tengan un mayor acceso a ella.

La convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las etapas que deben cumplir cada uno de los aspirantes a ser beneficiarios del Programa Social son públicas y serán implementados en las instalaciones oficiales del gobierno delegacional y por los servidores públicos acreditados para tal actividad.

Autorizado el monto presupuestal y la operatividad del programa social por el órgano normativo competente delegacional. Las reglas de operación y convocatoria para otorgar apoyos económicos mensuales es publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en estrados oficiales del área operativa del programa y en los mecanismos electrónicos de comunicación por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Se da inicio a la etapa de apertura de la convocatoria, procediendo a la inscripción de los aspirantes al beneficio social, hasta la fecha de cierre de la misma, levantando actas de cierre correspondiente, a efecto de sistematizar los expedientes y elaboración de la propuesta de padrón de beneficiarias que será sometido al Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016.

El lugar para realizar el inicio de trámite será en las Instalaciones del Teatro de la Juventud ubicado en calle 10 esq. Canario, col. Toluca, con un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria.

El área responsable de la recepción de la documentación es la Dirección de Apoyo a la Comunidad, así como de la revisión del Estudio Socioeconómico es el Área de Trabajo Social.

Teniendo conocimiento que las unidades administrativas responsables de este programa social son: El Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Área Administrativa; Dirección General de Desarrollo Social y Humano; como Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo; La Dirección de Apoyo a la Comunidad.

La integración del Patrón de Beneficiarios y el otorgamiento del apoyo económico a Familias en Desventaja Social 2016, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

De la Selección

La asignación de lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Comité de Selección del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 en Álvaro Obregón.

El Comité de Selección y Seguimiento se constituye en sesión permanente, analiza y determina la autorización de su publicación de acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que los exhibirá en los estrados de la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando a los aspirantes seleccionados, así mismo estarán disponibles en la página de internet de la Delegación Álvaro Obregón.

En la Dirección de Apoyo a la Comunidad, se informará del calendario de entrega de los apoyos económicos, mismo que contemplará, día lugar y hora de cita. El procedimiento se instrumentará de tal forma que facilite su entrega y no implique obstáculos para su recepción.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad supervisa en cumplimiento de las etapas del proceso de instrumentación del Programa Social.

Los aspirantes formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación, del programa social.

V.III REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El registro de las aspirantes no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

Se invalidarán los actos derivados de la convocatoria cuando las aspirantes hayan incurrido en algunos de los siguientes puntos causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Fallecimiento del beneficiario
- No acudir a la recepción del apoyo en las fechas señaladas para su entrega.
- Cabe señalar que si los beneficiarios no se presentan en el día, lugar y hora citadas para la entrega de su estímulo económico, se darán de baja automáticamente y a la vez se seleccionarán de acuerdo a los criterios del Comité de Selección; nuevas beneficiarias de la lista de espera

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Se tiene contemplado entregar 6,166 estímulos económicos en tres exhibiciones a jefas o representantes de familia conforme a los lineamientos de las Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad supervisa en cumplimiento de las etapas del proceso de instrumentación del Programa Social.

Se señala que los datos personales de los beneficiarios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso de la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y su recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe mencionar que los formatos y el trámite para acceder al programa son gratuitos.

VI.I Supervisión y Control.

Las actividades a realizar para el Programa Delegacional de “Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016”: Asignación y cobertura presupuestal, realización de la selección de beneficiarios, realizar el pago a las Jefas o Representantes de Familia en tiempo y forma, y una evaluación de satisfacción del servicio proporcionado. Se utilizarán indicadores conforme al marco lógico, y se realizará un informe anual del programa. El área encargada será la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Se realizará un informe anual del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016”, donde se contemplará la meta física, el número de personas beneficiarias, así como las fechas de entrega del estímulo económico.

Las unidades administrativas responsables de la supervisión es la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y del control del programa social es la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CUIDADANA.

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art 47, I y V, 49 y 60 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art.113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución; la cual puede ser sancionada para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Así mismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los escritos de queja podrán recibirse en:

Las oficinas del Órgano Interno de Control en Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, c.p. 01150. El tiempo de respuesta a la queja es de tres días hábiles.

Las oficinas de la Contraloría General del Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Avenida Tlaxcoaque, N°8. Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se informa que en el caso de que las dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se hace del conocimiento que la convocatoria, se hará pública en la página de internet de la Delegación Álvaro Obregón [http://: www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx); así mismo se colocará en lugares visibles para el público con el fin de que pueda ser consultada en la Dirección de Apoyo a la Comunidad. Las obligaciones y derechos se podrán tener a la vista del público así como por el medio antes mencionado.

Se debe de realizar en tiempo y forma el proceso de acceso al programa, la selección de las beneficiarias, así como también la publicación del padrón de beneficiarias, y cumplir con la meta física del programa a entregar 6,166 estímulos económicos en tiempo y forma.

Se indica que la Contraloría General del Distrito Federal es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.I.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. A través de las actas del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de “Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016” y los comprobantes del apoyo económico, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección de Apoyo a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Las fuentes de información que nos ayudarán a resolver la problemática del programa son:

Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de las fases de operación.

Antecedentes: Acción Institucional para Grupos en Desventaja Social 2013, “**Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia**”, “**Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2014**” el Programa Delegacional de “**Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015**”, donde nos muestran antecedentes de las jefas de familia en situación de desventaja social, así mismo con las encuestas que se realizaron del programa antes mencionado.

IX.II.- INDICADORES.

Se indica que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a mejorar los niveles de bienestar a las Jefas o representantes de Familia de la Delegación Álvaro Obregón	Jefas o representantes de Familias beneficiadas respecto al total de familias de Álvaro Obregón	Porcentaje de Jefas de Familia beneficiadas/ Jefas de Familia en Álvaro Obregón)*100	Eficacia	Jefas de Familia	Censo de Población y vivienda del INEGI 2015 y padrón de jefas de familia del Programa Delegacional	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Propósito	Integrar socialmente a Jefas de Familia con grado de marginalidad	Jefas o representantes de Familia con grado de marginalidad bajo respecto a las que se beneficiarán	Porcentaje de Jefas de Familia beneficiadas ubicadas en grado de desarrollo económico de marginalidad bajo/ porcentaje total de Jefas de Familia con grado de desarrollo económico bajo*100	Eficacia	Jefas de Familia	Padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Componente	Estímulo económico a las Jefas o representantes de Familia	Número de estímulos entregados / número de estímulos programados)	Tasa de variación del ingreso de las Jefas o representantes de Familia beneficiadas del Programa *100	Eficacia	Ingresos	Estudio-socioeconómico y Padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Actividades	Asignación y cobertura presupuestal	Monto asignado para las Jefas o representantes de Familias Beneficiadas	Monto asignado al Programa delegacional de apoyo a jefas de familias en desventaja social/Jefas o representantes de Familia beneficiadas)*100	Eficacia	Monto	Cuenta Pública de la Delegación Álvaro Obregón y Padrón de beneficiarias	Dirección de Apoyo a la Comunidad

Realizar la selección de beneficiarios	Jefas de Familia seleccionadas respecto a las solicitudes	Porcentaje de jefas o representantes de Familias seleccionadas/ Total de solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Jefas de Familia	Actas de las sesiones del Comité de Selección y seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social y Padrón de jefas familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Realizar la entrega de apoyo económico a las Jefas o representantes de Familias beneficiadas	Jefas de Familia y/o representantes que reciben una sola exhibición con respecto al total de Jefas o representantes de Familias beneficiadas.	Porcentaje del total de Jefas de Familia que reciben una exhibición del apoyo económico /Total de jefas de Familia beneficiadas)*100	Eficacia	Jefas de Familia	Recibos de la entrega del apoyo económico del padrón de jefas de Familias beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, permite la representación institucional, pública, privada y académica; mediante una sesión de Comité, donde está integrada por los Directores Generales, Jefes de Unidades Departamentales, de la Delegación Álvaro Obregón en el ámbito institucional, así como de organizaciones de la Sociedad Civil, quienes desde el ámbito de su responsabilidad coadyuvan en la toma de decisiones respecto a las acciones, mecanismos operativos y políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional de la Delegación Álvaro Obregón.

Formas de Participación.

El Comité de Selección y Seguimiento y Asociaciones Civiles, que coadyuvan en la toma de decisiones para la selección de beneficiarios.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El Presente Programa Social forma parte de las acciones integrales y transversales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud de la población que habita en colonias, barrios, pueblos y unidades de la Delegación Álvaro Obregón.

Tal como lo establece el artículo 42 en la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evoluciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en los que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2016

ANTECEDENTES:

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual que las ha colocado en un estado de deterioro. Adicionalmente fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; identifica con claridad la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan. Por lo tanto se considera que la argumentación es clara y consistente.

En el periodo 2010-2015, el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$76'760,445.89 en beneficio de 51 Unidades Habitacionales.

Año	Monto Ejercido	Unidades Beneficiadas
2010	\$ 1'680,000.00	4
2011	\$ 3'500,000.00	8
2012	\$ 1'750,000.00	5
2013	\$ 29'656,521.21	8
2014	\$ 16'950,281.91	16
2015**	\$ 23'223,642.77	10
TOTAL	\$ 76'760,445.89	51

** Nota: El monto mostrado para el 2015, es el Presupuestado.

En cuanto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas, durante el año de 2014, se logró distribuir el presupuesto en 16 Unidades Habitacionales. Por otra parte, el 2013 ha sido el año donde mayor presupuesto se ha ejercido desde el 2010.

Para el 2016, se tiene programado apoyar a 22 Unidades Habitacionales por un monto total de \$ 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se implementó en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las unidades habitacionales a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

- * Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- * Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar.
- * Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se instituyó en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

DIAGNÓSTICO:

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social del Distrito Federal existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos cinco años en que se aplicó este programa (2010 a 2015) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$76'760,445.89 en beneficio de 51 Unidades Habitacionales; en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

Por anterior se observa que las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales ha sido que, desde su construcción hasta nuestros días, las Unidades Habitacionales han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; por la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, por la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes.

Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales, de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
 - 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
 - 3.- Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
 - 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda, y bienes de uso común (instalaciones generales) en los Condominios de Interés Social.
 - 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
 - 6.- Falta de organización y cultura condominal.
 - 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
 - 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- Desatención a los grupos de población vulnerable.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” han sido que, se mejora la Imagen Urbana (vía pública) y en las áreas comunes, existen condiciones salubres, incrementa la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley Condominal y se incrementa el acreditamiento de un administrador ante la Procuraduría Social, para que ésta a su vez los capacite y promueve la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

El PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar mediante obras de rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de los habitantes condóminos, ya que éstos demandan mediante gestión ante las autoridades la preocupación por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Por lo que se confirma que este Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, causando un impacto exitoso, ya que ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual que las ha colocado en un estado de deterioro. No existiendo programas similares en este Órgano Político Administrativo.

De acuerdo con los datos investigados por la oficina de Vivienda de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 conjuntos condominales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 a Conjuntos Habitacionales de hasta 120 viviendas.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas de sus áreas comunes en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, da origen a este programa, ya que son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común, con el objetivo de beneficiar cuando menos a 22 Unidades Habitacionales con una población aproximada de 6,305 habitantes, de un universo de 120 Conjuntos Habitacionales que se encuentran en colonias de rezago social y con alto índice de inseguridad dentro de la demarcación y se pretende realizar el rescate urbano en las zonas más deterioradas, adicionalmente fomentar la organización vecinal y participación ciudadana.

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General

Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad de las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

II.2 Objetivos Específicos

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- * Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad en las zonas más deterioradas.
- * Mejorar las condiciones de infraestructura, plusvalía y mantenimiento en sus áreas comunes.
- * Motivar con el programa a la población beneficiada para la conservación y mantenimiento de sus áreas comunes.
- * Cumplir con los derechos sociales de universalidad, equidad social, equidad de género y territorialidad, que buscan garantizar el programa.
- * Observar ante todo que no exista duplicidad con otros programas sociales.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, considerando principalmente alrededor de 22 Unidades Habitacionales.

Población Potencial: 120 Unidades Habitacionales con deterioro urbano en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de cuando menos 6,305 habitantes.

II.3 Alcances

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes mediante obras de mantenimiento y rehabilitación en sus áreas comunes, en su imagen urbana, convivencia social, condiciones salubres, incremento de la plusvalía, generando unión vecinal, seguridad, disminuye la marginación social y se incrementa el número de administradores.

III. Metas Físicas

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 22 (VEINTIDÓS) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

IV. Programación Presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$35’000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

- 1.- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC “ y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 2.- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- La Unidad Habitacional deberá contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo, mediante convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como, de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angélica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V.2 Requisitos de Acceso

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán presentar la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “Los condóminos” que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

V.3 Procedimientos de Acceso

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el edificio Delegacional, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y/o un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Una vez aprobadas las Reglas de Operación del programa serán publicadas en la gaceta, para que a su conocimiento y posterior a 30 días se publicará su Convocatoria correspondiente y los ciudadanos condominales tendrán acceso a la misma, dando cumplimiento con los requisitos de acceso. Por otra parte, se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo; así como de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para la población en situación de vulnerabilidad o discapacidad, el procedimiento de acceso al programa será de la misma forma que se explica en el párrafo anterior, con la excepción de las personas en desventaja por discapacidad, bastará realizar una llamada telefónica 52735966 a la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, para que éste a su vez indique datos de ubicación y el personal realice una visita domiciliaria para llenar el formato del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social

El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección, con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo. A su vez, el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social mediante solicitud de resultado de gestión ante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

En el caso de la aceptación e inclusión del beneficiario al programa será convocado telefónicamente para cumplir con los requisitos de acceso.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación. El solicitante deberá presentar los requisitos de acceso en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.vargash@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

En la Delegación Álvaro Obregón existen Unidades Habitacionales erigidas desde hace más de 40 años y reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD que sostienen sus necesidades con un salario mínimo de jubilación, no siendo posible cubrir el gasto de las áreas generales en sus conjuntos condominales; razón por la cual, la ciudadanía condominal realiza el permanente procedimiento de acceso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

La Convocatoria correspondiente será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y los ciudadanos condominales interesados tendrán acceso a la misma, dando cumplimiento con los requisitos de acceso. Por otra parte, se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo; así como de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberá presentar la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “Los condóminos” que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

Causales de baja

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el ejercicio 2016.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social

* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

* Una vez ingresada la solicitud de ingreso al programa se realizará una visita domiciliaria por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

* En caso de la aceptación o inclusión al programa se iniciará la gestión correspondiente por parte de los funcionarios de la delegación para conformar el procedimiento de acceso, actividades, acciones, gestiones y su temporalidad.

VI.1 Operación

Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.judith@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VI.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, Realizar Acciones para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. Lineamientos ya previstos en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección, con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo. A su vez, el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social mediante solicitud de resultado de gestión ante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

En el caso de la aceptación e inclusión del beneficiario al programa será convocado telefónicamente para cumplir con los requisitos de acceso.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2016, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades	Establecimiento de metas física y financiera del programa	Porcentaje de Unidades Habitacionales dispersadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales a las que se les dispersó el recurso/Total de Unidades Habitacionales Beneficiadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los Administradores de las Unidades Habitacionales beneficiadas, reciben la dispersión	Informe de avance programático presupuestal	
	Recepción de solicitudes de ingreso al programa								
	Análisis de deterioro y/o estimación de riesgo								
	Cálculo del monto requerido								
	Invitación de empresas constructoras								
	Selección de la empresa que ejecutará la obra	Porcentaje de Unidades Habitacionales Visitadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales visitadas/Total de Unidades Habitacionales solicitantes) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los vehículos se encuentran en buenas condiciones	Reporte de visitas de supervisión	
	Asignación y depósito de recursos								
	Elaboración de contratos								
	Supervisión y control de la obra								
	Evaluación del programa								

X. Formas de Participación Social

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas. Asimismo, este programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno del Distrito Federal.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas; de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. La evaluación interna y externa será llevada a cabo por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 25 de Enero de 2016.

Atentamente

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2016.

Antecedentes

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura.

Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2016 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

Con respecto a años anteriores se contempla en el presente Ejercicio beneficiar aproximadamente 21 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura, mismo caso que el año anterior en este programa.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda (fachada frontal sobre calle) con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Continuar con el mismo apoyo de ayudas sociales para el mejoramiento de las viviendas con el repellado y pintura y en entrega de pintura a las colonias de alta o muy alta marginación.

Alineación Programática

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las colonias a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

- * Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- * Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
- * Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2019

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2019, en lo siguiente:

Diagnostico

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total del Distrito Federal, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total del Distrito Federal, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de alta o muy alta marginalidad y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales (UT) con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadística Básica (AGEB). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, es oportuno descender al nivel de manzana es decir 61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal, dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 160 Unidades Territoriales (UT's) que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, se encontró que las colonias que presentan mayor marginación son las siguientes: La Mexicana, Bejero, Torres de Potrero, Bellavista, Desarrollo Urbano, La Estrella, Tlapechico, Los Gamitos, Miguel Gaona, Lomas de Becerra, Ampliación Piloto, Presidentes, Lomas de Capula, La Cascada, La Araña, La Herradura, Lomas de los Ángeles (Tetelpan), La Cuesta, Las Victorias, 2da Ampliación Jalapa, 2da Sección Tlacuitlapa, Palmas Axotitla y Garcimarrero.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, los grados de marginación muy bajo y muy alto presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación.

Grado de Marginación	U.T.	Población	%
Muy Alta	39	210,840	29%
Alta	45	208,659	29%
Media	27	114,872	16%
Baja	19	95,968	13%
Muy Baja	30	96,695	13%
TOTAL	160	727,034	100%

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (las colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010, la delegación cuenta con un total de 197,873 viviendas las cuales se caracterizan por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente. Igualmente es mayor el porcentaje de vivienda unifamiliar, 68.47%, sobre la plurifamiliar de 27.14%. El hacinamiento se presenta en el 17.54% del parque habitacional y el envejecimiento determinado por el deterioro, alcanzó el 10.83%.

Se tiene una zona intermedia que comprende las colonias Las Águilas, Ampliación Águilas, Águilas 1o. y 2o. parque, Puente Colorado, y la mayor parte de las colonias localizadas en la parte sur de la delegación, con una imagen urbana homogénea en donde sobresalen las construcciones de dos niveles, del período 1950- 1960, con grandes áreas verdes y calles arboladas y empedradas.

Por otro lado, se tienen corredores concentradores de servicios y múltiples actividades, en las cuales la imagen urbana es muy heterogénea, En cuanto a muros o bardas el deterioro del paisaje urbano se ha convertido en un problema que se agudiza.

El Paisaje Urbano de la Delegación se define, en principio, por los estilos arquitectónicos que se presentan tanto en la vivienda como en comercios, oficinas y equipamiento. En este sentido se puede observar un alto contraste entre la vivienda popular y la residencial, la primera muestra las características propias de la autoconstrucción, mientras que en la segunda pueden apreciarse distintos estilos que van de la arquitectura colonial hasta una arquitectura contemporánea.

Lo anterior se ve matizado por la topografía particular de la Delegación, en la que la presencia de las barrancas de Jalalpa, Golondrinas, Mixcoac, del Muerto, el Moral, Atzoyapan, la Malinche y Hueyatla; genera un paisaje particular en el que se pueden tener distintas panorámicas de los contrastes arriba mencionados.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco, Santa Fe y Santa Lucía, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación ascienden a 141.1 miles de acciones, de las cuales 42.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Derivado del panorama antes descrito, la Delegación Álvaro Obregón creó un nuevo programa denominada “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” que se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- * Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias y barrios.
- * Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- * Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno.

Este Programa busca, a través de la participación ciudadana, proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2016 los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas, es decir, aplanados y pintura, así como la entrega de pintura.

La problemática que presenta las zonas patrimoniales, muchas de las causas por motivo de la situación económica de sus habitantes repercutiendo en la falta de mantenimiento de las viviendas, por tal motivo la situación que se encuentra estás es de prioridad del programa beneficiando a la población de escasa y muy escasa marginación, coadyuvar en la mejora de las condiciones ha sido y seguirá siendo prioridad en su programa de repellado y pintura y entrega de pintura

1.- Entidad Responsable del Programa Social

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.

11.- Objetivos Y Alcances.

11.1 Objetivos Generales

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias en rezago social, elevado deterioro urbano y con un alto índice de inseguridad; así como, coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida en frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar fachadas de vivienda (fachada frontal sobre calle) con entrega de pintura a habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal; para garantizar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y éste Órgano Político Administrativo.

Propiciar la participación activa de los habitantes de la Delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

11.2 Objetivos Específicos

Buscando mejores condiciones de vida con la mejora dando una mejor apariencia en las fachadas de la viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón

a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

b) Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón.

c) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.

d) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: Casas en zonas de alta o muy alta marginación en la Delegación Álvaro Obregón.

Con 21 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Población Potencial: Casas en zonas marginadas, alledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón, correspondiente a 210 colonias.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de aproximadamente de 15,000 habitantes.

11.3 Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta o muy alta marginalidad y que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

III.- Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 21 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

IV.- Programación Presupuestal.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Un monto de \$28’000,000.00 (Veinte ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

V.- Requisitos Y Procedimientos De Acceso.

Requisitos:

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo una convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio.
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

Habrán polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran acciones de mejoramiento con trabajo en las fachadas (fachada frontal sobre calle), preferentemente aquellos con deterioro urbano.

Todo programa son programas sociales e de índole público por tal motivo no es pertinente realizar y se realizara la convocatoria correspondiente a dicho programa.

V.I Difusión:

Se realizará a través de medios impresos en lugares visibles como acceso a entradas principales y otros, para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

V.2 Requisitos de Acceso:

Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.3 Procedimiento de Acceso:

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa.

Los interesados deberán ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

A su vez todo beneficiario será publicado en la lista final del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta del Distrito Federal posteriormente al ciclo posterior a terminó.

V.4 Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- La delimitación del territorio que impactará el programa.
- 2.- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- 3.- Su impacto en la comunidad.
- 4.- Un calendario de trabajo.
- 5.- Un registro fotográfico de al menos 3 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- 6.- *Convenio de Colaboración Tripartita entre el Órgano Político Administrativo, el Comité Ciudadano y la Empresa Constructora ejecutante.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará a los promotores, y estos deberán consensar entre ellos y los habitantes de dicha zona para constituir solo uno.

*Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento de fachadas, consistente en repellado y pintura, que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la colonia para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue al contratista a responder por el mismo.

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el ejercicio 2016.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI.- Procedimiento De Instrumentación.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

El vecino podrá ingresar su solicitud después de haberse publicado la convocatoria respectiva sin olvidar de acuerdo a al presupuesto asignado para el programa.

VI.1. Operación:

Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- El Jefe Delegacional
- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente de este Consejo será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página <http://www.dao.gob.mx> 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

VI.2 Supervisión Y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los habitantes de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado por los promoventes. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un “Comité de Supervisión”; conformado por los habitantes que asistan a la misma asamblea (vecinos del área que abarque el mismo) y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevará la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

En cada una de las actividades a mencionar se realiza apegado a lineamientos de los programas sociales.

VII.- Procedimiento De Quejas o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

La (s) persona(s) beneficiada(s) o derechohabiente(s) podrá(n) presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Sociales del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, locatel quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos De Exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. Los Lineamientos ya previstos en el Apartado VII de Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Por la convocatoria será el mecanismo por el cual será el medio principal por el cual lo(s) beneficiario(s) o derechohabiente(s) o directamente en el área de Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano o comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781.

IX.- Mecanismos De Evaluación e Indicadores.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Los casos en los que podrá exigir los derechos por incumplimiento por violación de los mismos, puede ocurrir en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

[illegible]

Actividades	Asignación y cobertura presupuestal	Porcentaje de Solicitudes Seleccionada, respecto a las ingresadas en CESAC	Eficacia	(Total de proyectos seleccionados /Total de solicitudes ingresadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	Se ingresan solicitudes de proyectos en CESAC	Informe de avance programático presupuestal	
	Convocatorias y recepción de solicitudes								
	Selección de proyectos								
	Aplicación de beneficios (Repellado y pintura en fachadas)								
	Selección de la empresa que ejecutará la obra								
	Asignación y depósito de recursos	Porcentaje de Supervisiones realizadas, cantidad de Visitadas	Eficacia	(Total de casas en la zona con repellado y pintura/Total de casas en la zona) * 100	Porcentaje	Mensual	Se realizan los trabajos de repellado y pintura o ambos	Reporte de visitas de supervisión	
	Elaboración de contratos								
	Supervisión y control de la obra								
	Evaluación del programa								

X.- Formas De Participación Social.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

Asimismo se menciona la participación social y que el medio deliberación en base al presupuesto otorgado.

XI.- Articulación Con Otros Programas Sociales.

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano que a su vez será responsable del Programa y que canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Se verifica que de ningún modo no está vinculado el Programa con ningún Programa del Distrito Federal a través de los Resultados que se publican en la Gaceta del Programa de Mejoramiento Barrial.

Tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F. a 25 de Enero de 2016.

A t e n t a m e n t e
María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- *. Programa de ayuda para unidades habitacionales.
- *. Programa Mujeres con Oficio.
- *. Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y las Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: “Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) con el cual se atendió 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1560 personas, en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, beneficiando a 3000 personas y en 2015 el presupuesto es de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a 20 Unidades Habitacionales, beneficiando a 2400 personas, por tal motivo este año se dará una continuidad al programa.

b). Alineación Programática

El programa de Ayuda para Unidades habitacionales, en alineación con el con el Programa General de de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación Eje 4	Área de Oportunidad 6	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta 2	Líneas de Acción
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”	Vivienda	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

Diagnostico.

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales el 30% (705 mil 518) se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el padrón 2010 de Unidades Habitacionales, de la Procuraduría

Social, existen 7,234 unidades habitacionales de un total de 582,190 viviendas. Si consideramos el promedio de la población por vivienda en cada Delegación, la población que vive en unidades habitacionales sumaría poco más de 2.2 millones de habitantes, lo que representa el 25 % de la población total de la entidad.

Considerando que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general. (Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales N° 21 Tomo I, 30 de enero de 2015).

La crisis que vive actualmente el país no permite contar con los recursos suficientes necesarios para poder dar atención a las demandas tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles de las unidades habitacionales. Es por ello que se debe contemplar la participación de la ciudadanía organizada y el gobierno, para que esta problemática pueda empezar a ser resuelta eficazmente, dado que los recursos públicos son limitados y las necesidades condominales son muchas que dificultan su atención inmediata, por eso es necesario coordinar esfuerzos.

I. Área responsable del programa.

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación con otros programas sociales.

1.4. Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales

2.2. Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

2.3 El apoyo consiste en la entrega de apoyos en especie de pintura e impermeabilizante.

2.4. La población a la que se dirige este programa es para habitantes de escasos recursos de Unidades Habitacionales en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos:

2.5. Mejorar las condiciones de imagen de fachadas en las Unidades Habitacionales.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a un nivel de vida adecuado, a una vivienda digna y al desarrollo humano.

2.7. Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.

2.8. Promover la organización y participación de la población que habita en las Unidades Habitacionales, propiciando el trabajo en comunidad.

2.9. Elaboración de murales para favorecer el arte y la cultura.

2.10. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todas las familias que habitan Unidades Habitacionales de escasos recursos y deterioradas de la Delegación Azcapotzalco sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Alcances

Apoyar con transferencias materiales, para mejorar y conservar las viviendas en condiciones de deterioro de las familias que habitan en unidades habitacionales de la delegación Azcapotzalco, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

III. Metas Físicas

3.1. A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y se realizará una asamblea condominal, para determinar las necesidades de la Unidad Habitacional beneficiada.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta a 20 Unidades Habitacionales y hasta un total de 2400 personas.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N) para la compra de material, pintura e impermeabilizante \$1,850,000.00 y para diseño de murales \$150,000.00. Para el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1. La difusión se hará por medio de carteles y volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob.mx)

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas que pretenden ser beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1162 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten en alguna Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar en Unidad Habitacional de hasta 120 departamentos.
- 3.- No haber recibido este tipo de apoyo en ejercicios anteriores.

5.4. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.5. Documentación que deberá presentar.

- 1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, licencia de conducir o INAPAM).
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad.
- 3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y los Representantes de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos” (Sesenta días Naturales).

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2016.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, cita en Edificio Delegacional Planta Baja, Castilla Oriente s/n esquina Av. 22 de Febrero, Colonia Azcapotzalco C.P.02000.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162 y 1396.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11 Los murales se harán bajo un diseño propuesto por la Subdirección de Equidad Social y los condóminos habrán de decidir cual se elegirá de ellos mediante trato directo.

5.12. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Programas de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y, artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El Programa de Ayuda a Unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Programas de Vivienda a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, planta baja, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y, éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos y sin discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La Evaluación se hará en dos fases:

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.

2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión con base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las y los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Los Indicadores cuantitativos:

1.- Número de Unidades Habitacionales beneficiadas.

2.- Porcentaje de cobertura.

Los Indicadores cualitativos:

1.- Gasto ingreso per capita.

2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Condiciones de la vivienda.

4.- Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa de ayuda para unidades habitacionales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Familias que eleven su calidad de vida.	% de familias que eleven su calidad de vida. 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón	J.U.D de Programas Sociales.
Propósito	Mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las unidades habitacionales.	Cantidad de unidades habitacionales beneficiarias .	Promedio de unidades habitacionales beneficiarias . 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón	J.U.D de Programas Sociales.
Componentes	Pintura e impermeabilizante	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados.	% de pintura y/o impermeabilizante entregados.	Eficacia	Porcentaje	Padrón	J.U.D de Programas Sociales.
Actividades	Difundir el programa en todas las unidades habitacionales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Solicitudes por unidad territorial	Promedio de solicitudes por unidad territorial. 100	Eficacia	Solicitudes	Base de datos (Cesac).	J.U.D de Programas Sociales.
	Verificar que se cubran requisitos.	Unidades habitacionales en malas condiciones que cubren los requisitos.	% de unidades habitacionales que cubre requisitos. 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de visitas domiciliarias	J.U.D de Programas Sociales.
	Entregar pintura y/o impermeabilizante.	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados.	% de material entregado. 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	J.U.D de Programas Sociales.
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Unidades habitacionales que aplicaron el material.	% de unidades habitacionales que aplicaron el material. 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de visita de supervisión.	J.U.D de Programas Sociales.

X. Formas de Participación Social

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA MUJERES CON OFICIO

A) Antecedentes.

La transformación de la condición de las mujeres, es un rasgo fundamental de las nuevas sociedades, una de las principales manifestaciones del cambio estructural que las comunidades de hoy están experimentando. Existen dos fenómenos interrelacionados: 1) la entrada masiva de las mujeres en los mercados laborales, y 2) los movimientos sociales basados en la defensa de la identidad de género. Es, sin embargo, el primero de estos elementos el de mayor influencia. Los mercados de trabajo se han transformado e incluyen de manera masiva a las mujeres. Éstas, en su participación en empleos pagados, aún bajo condiciones de discriminación laboral, se ven a sí mismas como integrantes de la fuerza de trabajo y se encuentran en mejor posición de negociación en el hogar.

Considerando que en Azcapotzalco existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la Delegación (Banco de Datos, INEGI, 2010), es urgente e imprescindible trabajar de manera transversal en la inclusión de las mujeres jefas de familia de la demarcación en mejor forma en la vida laboral, brindándoles facilidades de acceso a capacitación, empleo digno y recursos suficientes para lograr un nivel de vida adecuado. Por ello, el Programa de nueva creación Mujeres con Oficio, se pondrá en operación durante el ejercicio fiscal 2016.

Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si los horarios de trabajo rebasan las ocho horas. Es por eso, que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una vida digna a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, entre otros, y que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos para que éstas tengan acceso a la vida laboral.

B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	7) Las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, brindándoles apoyos económicos y/o de capacitación para la	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, embarazo,	1. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

	consecución u ejercicio de un empleo en favor de sus familias y de la comunidad, y volviendo incluyentes algunos oficios que culturalmente han sido masculinizados.	orientación o preferencia sexual, de género, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 20, el apoyo a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, así como atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

c) Diagnóstico.

Problema Social:

En la Delegación Azcapotzalco, existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la misma. Considerando lo anterior y con base en el tamaño promedio de los hogares por número de integrantes (3.6), la población perteneciente a hogares con jefaturas femeninas es de 137,563 habitantes, lo que representa un 33.17% del total la población de la demarcación (Banco de Datos, INEGI, 2010)

Causas y efectos observados:

Tradicionalmente, en las mujeres han recaído las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de las y los hijos, así como el cuidado de los enfermos, adultos mayores y personas con discapacidad.

En la actualidad, un gran número de mujeres ha ampliado su presencia en otras instancias de responsabilidad, incluida la función de proveedora de ingresos, incrementando con ello el número de hogares con mujeres como jefas de familia. Según los últimos datos de INEGI (2010), en Azcapotzalco hay 114,084 hogares y de ese universo, 38,212 son comandados por una mujer. Desafortunadamente, el incremento de estos hogares no ha redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos, ni ha repercutido favorablemente en el nivel de vida de esos hogares, en la mayoría de los casos.

En México, las fuentes de información estadística parten de reconocer “un jefe por hogar”, quien por ello se convierte en el punto de referencia para definir el parentesco del resto de los miembros de la familia.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características de la jefa (socioeconómicas, demográficas y de género) para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida estas condiciones se deben a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudios (Buvinic, Mayra, 1991) destacan, entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina, las siguientes:

“Los ingresos medios de los hogares con jefas de familia, son menores que los de hogares con jefe de familia. Lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas de familia ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con lo que se señala en el sentido de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que se realiza fuera de casa”.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de tiempo de estas mujeres, consecuencia de repartirlo entre el trabajo remunerado y el doméstico, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita tener los apoyos que requieren en sus hogares.

La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo a las mujeres jefas de familia que quieran aprender oficios que puedan generar o aumentar sus ingresos, para que obtengan conocimientos en algún oficio como plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz y cocina, brindándoles una beca mensual por la realización de trabajos relativos a su oficio dentro de su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres para que tengan acceso a la vida laboral, con la posibilidad de contar con un horario flexible que les permita atender de manera adecuada a su familia y brindarle un sustento estable.

Mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de beneficiarias y encuestas de satisfacción encaminadas hacia la comunidad beneficiada por las acciones de mejoras implementadas por las mujeres con oficio, en el formato establecido, para obtener la información que se indica. Por ser un programa de nueva creación en la Delegación, los indicadores aplicados para medir las mejoras conseguidas, tendrán una línea base cero.

La **Población Potencial**: 38,212 familias, que corresponden, de acuerdo a los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: Una población de 1,714 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares en número de habitantes en Azcapotzalco (3.6), según los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, y en relación al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación y a las 160 mujeres beneficiarias de este programa.

La **Población Beneficiaria**: 160 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

Derechohabientes: Mujeres mayores, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, etc. y/o siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación y Unidades Habitacionales, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Equidad Social, con apoyo técnico y operativo de la Unidad Departamental de Equidad Social.

II. Objetivos y Alcances:

II.1. Objetivo General:

Fomentar el autoempleo la no discriminación y la autonomía a 160 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco y tengan hijas e hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con

ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de una beca de ministraciones mensuales, por la realización de mejoras en su comunidad con el ejercicio de su oficio, o bien, con la capacitación de otras mujeres con hijos menores, con el objetivo de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijas e hijos.

II.2. Objetivos específicos:

- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las que habiten en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo económico, de acuerdo a la clasificación de Evalúa D.F.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, conforme el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad, descritas en las presentes reglas de operación.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a 160 jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento conformado por las jefas de familia. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Mujeres con Oficio, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará una beca mensual a 160 beneficiarias con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo, sin que ello merme el cuidado y la atención a sus hijas e hijos.

Este es un programa de transferencia monetaria.

III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 160 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en once exhibiciones, beneficiando a 160 jefas de familia, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo. Proporcionalmente a una población objetivo de 1,714 personas, que constituyen los hogares (de acuerdo al tamaño de promedio de los hogares en Azcapotzalco, por número de integrantes, arrojado en el Banco de Datos del INEGI, 2010), a más de lograr mejoras en la comunidad, con el ejercicio de los oficios de estas mujeres jefas de familia.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
160	\$23,100.00 (Veintitrés mil cien pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$3,696,000.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.1. Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante 2016.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.df.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994, en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Las solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mujer, jefa de familia, con hijas y/o hijos que habiten con ella.
- c) Contar con disponibilidad para realizar trabajos en beneficio de su comunidad, ejerciendo su oficio, o bien, capacitando a otras mujeres.

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de la beneficiaria.
- b) Copia del CURP de la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono).
- d) Copia de acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(a).
- e) Llenar formato de registro del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.8. Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa D.F., hasta completar 160 beneficiarias.

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la J.U.D. de Equidad Social se comunicará con ella al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.
- c) Una vez programada la cita, la solicitante deberá presentarse en la J.U.D. de Equidad Social, Col. Azcapotzalco centro, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
- d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarias.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- a) A las jefas de familia que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de Evalúa D.F.

b) De acuerdo a la fecha de registro.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la J.U.D. de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162. La lista de mujeres jefas de familia beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación, por medio de la J.U.D. de Equidad Social, notificará a las beneficiarias su aceptación.

5.13. Las beneficiarias del Programa Mujeres con Oficio, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2016 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen ejerciendo su oficio en mejoras en su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres jefas de familia en su oficio, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

5.15.2. Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
- No realizar mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria.
- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitara otras mujeres.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

5.15.3. No existe la suspensión temporal en ningún caso.

5.16. La J.U.D. de Equidad Social, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

V.I.I. Operación.

6.1. De la operación:

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “Mujeres con Oficio”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social, remitiendo las solicitudes a la J.U.D. de Equidad Social.

4. Una vez recibida la solicitud en la J.U.D. de Equidad Social y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la J.U.D. de Equidad Social, ubicada en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, en la fecha y hora programados.

5. La J.U.D. de Equidad Social, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6. La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la J.U.D. de Equidad Social, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

8. En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.df.gob.mx), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social para la firma de la carta compromiso como beneficiaria del Programa Mujeres con Oficio de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

10. La J.U.D. de Equidad Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- El padrón de beneficiarias se integrará por 160 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no realice mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras mujeres jefas de familia y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado 5.15.1.

- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.

- La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la J.U.D. de Equidad Social para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162.

11. Será una obligación de las usuarias realizar mejoras en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la J.U.D. de Equidad Social, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

12. Las beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras mujeres en sus oficios, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de mujeres capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la J.U.D. de Equidad Social, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

14. Las beneficiarias deberán entregar en la J.U.D. de Equidad Social, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

15. Las beneficiarias percibirán una beca mensual por las mejoras y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.2. de las presentes reglas.

16. La Dirección General de Desarrollo social, instruirá a la Subdirección de Servicios Sociales para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la J.U.D. de Equidad Social, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.)
 - Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.
 - Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.
17. La J.U.D. de Equidad Social informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio), a la Subdirección de Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.
18. La J.U.D. de Equidad Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.
19. En caso de considerarlo pertinente, la J.U.D. de Equidad Social, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

6.2. Unidades responsables:

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

2. J.U.D. de Equidad Social:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.
- d) Informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (becas).
- e) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.
- f) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral 14 del apartado 6.1, el seguimiento correspondiente a las mejoras implementadas en la comunidad por las mujeres con oficio beneficiadas.
- g) Informar mensualmente los resultados del programa a la Subdirección de Equidad Social.
- h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Subdirección de Equidad Social

3. Subdirección de Equidad Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa.
- b) Informar de manera mensual a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

6.3. Los datos personales de las solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Mujeres con oficio son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.6. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las mujeres con oficio, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 ext 1160 y 1161.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Equidad Social, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.

Programas Mujeres con Oficio

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del Programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Propósito	Las jefas de familia residentes en Azcapotzalco cuentan con seguridad económica básica	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias.	J.U.D. de Equidad Social.	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria

Componentes	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de beneficiarias en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Equidad Social.	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.
Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementan acciones de mejora con el ejercicio de los oficios de las mujeres jefas de familia)	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas)*100	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Muestra de vales de acción de mejora con encuestas de satisfacción.	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Solicitantes beneficiados con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la J.U.D. de Equidad Social.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Mujeres con oficio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y se articula con otros programas como el Programa de Apoyo económico para el pago de gas.

ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.

a). Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños y niñas, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños y niñas. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas Delegacional tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina y a su vez brindando educación de calidad a los infantes. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

En la actualidad el programa social atiende a hijos e hijas de madres y padres trabajadoras que requieren el servicio de cuidado, atención. Educación y alimentación dentro de la Delegación Azcapotzalco.

b). Alineación Programática.

Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal que Labora en el Área de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	ÁREA DE OPORTUNIDADES	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Igualdad "Programa del PGDDF 2013-2018.	Alimentación	Apoyar a las madres y trabajadores de esta demarcación en el cuidado y alimentación de los niños y niñas, mejorando la nutrición de los infantes a fin de lograr un desarrollo integral	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este servicio de los niños durante la jornada laboral de sus madres	En coordinación con el DIF DF, Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

c). Diagnóstico

Al analizar los hogares de la demarcación existió un decrecimiento de éstos entre 2005 y 2010 pasando de un total de 114 mil 535 a 114 mil 84; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 66.5% del total. Sin embargo, también se tiene una mayor participación de los hogares liderados por mujeres pues su proporción pasó de 30.2% a 33.5%. Además, en este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 120 mil personas lo que significa que un 29.7% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación. Además de que al tener que trabajar los y las jefas de familia para traer el sustento a casa se ven en la necesidad de buscar apoyo para dejar a sus hijos al cuidado de alguien mas mientras realizan sus jornadas laborales; de manera ante esta realidad, se considera fundamental el apoyo a los hijos e hijas de las madres y padres que viven y/o trabajan en esta demarcación a fin de contribuir al desarrollo integral de los menores que asistan a los Centros de Desarrollo Infantil y que esto a su vez impacte en la calidad de vida de las familias que son beneficiadas con este programa social de alimentación que les ofrece no solo el cuidado sino la alimentación necesaria para sus hijos e hijas.

c.1. Las causas que se identifican se relacionan a la necesidad que tienen los y las jefas de familia de realizar largas jornadas de trabajo, la falta de planificación familiar, las grandes distancias para ir al trabajo, esto tienen como consecuencia una deficiente alimentación en toda la familia y principalmente en los hijos e hijas, problemas de comunicación y violencia familiar.

Los efectos que buscamos lograr son: disminución de la violencia familiar, mejorar la alimentación de los hijos y las hijas beneficiadas con este programa, favorecer la comunicación entre los miembros de la familia y finalmente mejorar el desarrollo integral del niño logrando así, familias que vivan con más armonía y felicidad.

c.2 Las causas que se pretende atacar con este programa son brindar a los hijos e hijas de madres y padres trabajadoras una alimentación más sana y balanceada además de brindar tranquilidad de cuidado a los padres y madres favorecidas con este programa.

c.3 Desde el año 2009 se inicio con este programa dentro de la Delegación Azcapotzalco para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las jefas y jefes de familia que trabajan y que no tienen forma de dejar a sus hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado, atención, educación y alimentación adecuada.

c.4 La población potencial a la que va dirigido este programa son 900 hijos e hijas de madres y padres trabajadores en la delegación Azcapotzalco, beneficiando a las familias de éstos ya que resuelve de manera eficiente un problema de cuidado y alimentación. De acuerdo al Censo realizado durante este ciclo escolar; se tienen registrados 893 alumnos inscritos en este programa haciendo un total de 800 familias favorecidas.

c.5 La línea basal esta marcada con un total de 900 niños y niñas beneficiadas con este programa.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Educación (Área Administrativa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico*)

*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General

2.1. Brindar ecuación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 08 meses y 5 años once meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

2.2. Así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

2.3. Este programa tiene como objetivo proporcionar alimentación a los niños y niñas inscritos en los catorce Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S que tiene esta demarcación.

2.4. Es un programa está dirigido a hijos e hijas de madres y padres trabajadoras que viven y/ o trabajan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.5. Proveer alimentación balanceada a todos los niños y niñas, así como al personal que labora en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S a fin de favorecer desarrollo físico y cognitivo de los menores.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido.

La desnutrición de algunas familias que viven en situaciones económicas de desventaja, así como la falta de oportunidades laborales, limitan el sano desarrollo de los integrantes de las familias en su totalidad siendo la principal preocupación los niños y niñas; ya que este problema de alimentario impacta de manera importante es el sano desarrollo integral de los mismos va acompañada de retraso. Al no cubrirse de manera sustancial esta necesidad básica, se pueden presentar problemas tales como: Problemas en el desarrollo físico e intelectual de los menores, problemas de nutrición como la obesidad y/o anemia además de la dificultad en la dinámica familiar que implica violencia y escasa comunicación al no estar cubiertas las necesidades básicas y elementales de toda persona.

Ante este panorama se pretende que con este Programa de cuidado y alimentación de las hijas y los hijos de los padres y madres trabajadoras apoyar a las familias que lo necesitan y contribuir de alguna manera para que accedan a una mejor calidad de vida.

Alcances.

2.8. Este programa pretende garantizar el derecho de los niños y niñas a la alimentación que es de transferencia en especie, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida para todos los integrantes de las familias que son beneficiadas con este programa social.

La población a la que va dirigido este programa son 900 niños y niñas de madres y padres trabajadoras que vivan y/o trabajen en la Delegación Azcapotzalco así como, al personal que labora en la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

III. Metas Físicas.

3.1 Se beneficiara a hasta un total 900 niños y niñas otorgándoles atención, cuidado y alimentación dentro de los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio 2016.

3.2 Con este programa la meta de cobertura de la población beneficiara es 900 niños y niñas en este año 2016, cuyos papas vivan o trabajen en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal que Labore en la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS. Actualmente se ha beneficiado a un total de 893 niños y niñas dando un porcentaje de 99.2 % de beneficiarios.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y Cultura y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, la cantidad de, \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales estarán destinados para la alimentación de hasta 900 niños y niñas, para el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos. Asignando un monto unitario por persona beneficiada de hasta \$2,671.66 pesos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio una circular y carteles que serán colocados en cada uno de los CENDI’S así como en la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI’S y en donde se especifique días y horario de inscripción al programa así como el domicilio Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col. Sto. Tomas, tel 53476348. Se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob.mx).

5.2. La solicitud de inscripción se hará a petición de los padres y madres que vivan o trabajen en la Delegación Azcapotzalco que lo requieran y cuyas edades de los hijos e hijas oscilen entre los 8 meses y 5 años 11 meses de edad y será directamente en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S de la Delegación Azcapotzalco y cuya ubicación es Calz Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas. Tel 53476348.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Acta de Nacimiento del menor (Original y 2 copias).
- 2.- Acta de Nacimiento del padre, madre y/o tutor (Original y 1 copia).
- 3.- CURP del menor amplificado al 200% (2 copias).
- 4.- CURP del padre, madre y/o tutor amplificado al 200% (2 copias).
- 5.- Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 6.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 7.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (4 fotografías).
- 8.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
- 9.- Comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo del padre, madre y/o tutor. (En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe presentarse en hoja membretada con sello y firma del jefe inmediato así como especificar domicilio, teléfono y horarios del trabajador). En caso de no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo, se firmará la “Carta bajo protesta de decir verdad” que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
- 10.- Comprobante de domicilio (Original y 2 copias)
- 11.- Identificación oficial con fotografía (Original y 2 copias).
- 12.- Exámenes médicos de:
 - a) Biometría hemática
 - b) Grupo sanguíneo y RH
 - c) Exudado faríngeo
 - d) General de orina
 - e) Coproparasitoscópico
 - f) Certificado médico de Centro de Salud (Original y 1 copia)
 - g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

5.4. Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col. Santo Tomas, para acceder al servicio de atención integral; siempre y cuando existan vacantes, ahí se entregará a los solicitantes tres listados de requisitos que deberán cumplir, las cuáles contendrán: documentación personal del infante, la relación del material didáctico y la solicitud de estudios de laboratorio.

5.5. Los solicitantes deberán entregar la documentación señalada. Solo se inscribirán a los solicitantes que entreguen la documentación completa proporcionando el número de cuenta donde se deberá realizar el pago único correspondiente a la inscripción anual (la alimentación no tiene costo).

Al estar cubierto todos los requisitos y se presente el recibo de pago por concepto de inscripción, se entregara la lista de material, mismo que será entregado al CENDI donde fue inscrito el menor.

Es importante señalar nuevamente que ningún menor se dará inscripción a ningún niño o niña que no cubra con la totalidad de los requisitos.

5.6. Mediante solicitud hecha a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no 127 col Santo Tomas, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.7. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2016.

5.8. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas en Azcapotzalco.

5.9. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con los solicitantes.

5.10. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar al teléfono 5347 6348 a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villano. 127. Col. Santo Tomas.

5.11. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.12. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación .Población Objetivo.

5.13 Se entregara un número de folio a la persona que haya completado la entrega de documentación en donde se garantiza su registro al programa social.

5.14 Las causales de baja o suspensión del programa se harán por lo siguiente: Baja del programa por más de 7 inasistencias durante un mes sin justificar y sin previo aviso y la suspensión se hará por 5 faltas durante un mes sin justificar.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado se pondrá a consideración del padre o madre la posibilidad de inscripción en el CENDI'S que tenga disponibilidad; de no ser aceptada esa opción, se mantendrá en lista de espera hasta que haya disponibilidad.

6.2. El calendario de inscripciones será dado a conocer por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil así como en cada uno de los CENDI'S de esta demarcación.

6.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa además de ser la responsable de la implementación y los tiempos.

6.4. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.5. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.6. Todos los trámites son gratuitos.

6.7. El programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal que labora en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.8. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe no. 127 Col. Santo Tomas, tel 5347 6348 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS

	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Mejorar la calidad de vida de los niños y las niñas que asisten a los CENDI`S de la Delegación Azcapotzalco.	Porcentaje de personas beneficiadas con el programa y que mejoran su condición de vida	Personas beneficiadas que mejoran su calidad de vida)(personas beneficiadas)*100
PROPOSITO	Abastecer de alimento balanceado a niños y niñas que estén inscritos en el programa	Porcentaje de personas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso	Medición y registro conforme a las tablas establecidas por el Instituto Nacional de Pediatría
COMPONENTES	Brindar una alimentación de calidad a niños y niñas menores de seis años.	Cantidad de niños inscritos	(Abasto alimenticio solicitado)(personal beneficiado)*100
ACTIVIDADES	Realizar convocatoria para inscripción al programa, Registro y recepción de documentación solicitada, Elaboración de base de datos de los beneficiados.	Cantidad de solicitudes aceptadas y distribuidas en los catorce CENDI`S de la demarcación	(Solicitudes)(cupos de alumnos por CENDI`S)*100

9.4 Lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI`S garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de “Atención y alimentación a niños y niñas y personal que labora en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI`S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Programa de Talleres para Estudiantes de 1º y 2º de Secundaria”.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Atención y alimentación a niños y niñas y personal que labora en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI`S”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 11 de Enero de 2016

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

**PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de acuerdo a las necesidades de otorgar apoyos a la comunidad juarense se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso a los diversos servicios por parte de la Delegación Benito Juárez.

Que la operación y ejecución de los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil dieciséis, serán vigilados y regulados por la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de dicho ente administrativo, la cual fue creada por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, celebrada el día doce de junio del año dos mil trece.

Que la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez se integra por servidores públicos, quienes deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios (as) de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social, así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y de acceso a los programas sociales, a todos los solicitantes, siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios (as) y habitantes de la Delegación Benito Juárez accedan a una mejor calidad de vida. Asimismo tendrá facultades para tomar acuerdos y requerimientos técnicos, sobre casos especiales no contemplados en las presentes reglas de operación, esto con la finalidad de otorgar en tiempo y forma los apoyos.

Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2016, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”
2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o enfermedades crónico degenerativas”
3. Programa Social “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”

1.-“APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”

Introducción

a) Antecedentes

En el año 2013 se implementó el Programa Social denominado “Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad”, otorgando un apoyo económico a 700 mujeres, en ese año, el programa estaba dirigido a las mujeres mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, con uno o más hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (por lo que la edad mínima de los menores debía ser de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (\$3,885.00 aprox.).

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, publicado en el No. 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Enero del año 2014, esto se hizo con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de los hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años de edad. Asimismo se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que los hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año 2013 se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: primero el aumento de presupuesto asignado, ya que para el 2013 el monto total anual fue de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 m. n.) para el año 2014; y la segunda fue, el aumento al presupuesto que permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliara a 1600 personas.

En el año 2015, se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Asimismo, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$4, 998,000.00 (Cuatro Millones Novecientos noventa y ocho Mil pesos 00/100 m.n.) cubriendo a 833 beneficiarias.

Para el año 2016, se pretende continuar con el programa de la misma manera con la que se operó en el 2015.

b) Alineación Programática

► Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal.

	B) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

► Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. - Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	Alimentación	OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor	META 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

		malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	parte de la población del Distrito Federal.	•

c) Diagnóstico

► Ámbito Internacional

De acuerdo a las estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo de las Naciones Unidas, en el año 2002 los hogares con jefatura femenina eran del 25.7% del total de Latinoamérica, cifra que ha incrementado considerablemente en 10 años, ya que para el 2012 reporta el 32.2% de familias con esta característica.

En este sentido, la CEPAL señaló en su publicación “Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano”, que aún en la actualidad el género es una categoría que constituye las relaciones sociales, lo cual provoca desigualdades y jerarquías tanto internas en cada individuo, como externas (roles sociales). Siendo el género femenino sobre el que recae la desigualdad, lo cual se ha presentado a lo largo de la historia.

De ahí que la inequidad, al presentarse en todos los ámbitos sociales, también se ve reflejada cuando hablamos del tema de reproducción, ya que la manera en que los hombres interpretan su terreno sexual y reproductivo, se encuentra estrechamente ligado a la falta de compromiso y responsabilidad masculina respecto de la familia, la sexualidad y la reproducción, lo que ha constituido una de las principales restricciones para armonizar el desarrollo económico y social (Germain y Kyte, 1995).

La equidad entre mujeres y hombres, se basa en las medidas que se tomen respecto de la posición de dominación y desapego que asumen los hombres respecto de las mujeres, reflejada en las prácticas, las normas, las leyes, las representaciones individuales y colectivas, las actitudes, las formas de pensar, sentir y actuar, impulsarán el desarrollo social y el bienestar de los grupos más vulnerables.

La participación de los hombres en la reproducción se relaciona con los problemas que afectan el bienestar de las mujeres, los menores de edad y los propios hombres, lo que impone altos costos sociales y cargas económicas para los individuos y las instituciones públicas.

De acuerdo a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

De acuerdo a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la Vulnerabilidad como “Reducción o eliminación de la habilidad de una persona o grupo de personas de responder (en el sentido de resistir, recobrarse o adaptarse) a amenazas externas o presiones sobre sus medios de Vida y Bienestar; por otro lado, la Vulnerabilidad Social es la combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de Derechos de los ciudadanos, o el logro de los proyectos de las comunidades, los hogares y las personas. Es por ello que las madres solteras, como grupo vulnerable al riesgo de pobreza, incertidumbre económica, con tasas de desempleo mayor a la media nacional, en caso de contar con trabajo estos son de peor calidad y/o de menor remuneración respecto a los hombres que desempeñan misma actividad.

De lo anterior deviene que las mujeres por el simple hecho de serlo ya son un grupo vulnerable sobre quien recae los principales actos de violencia, por lo que todo gobierno ha puesto especial cuidado en salvaguardar sus derechos; teniendo especial cuidado en las mujeres que son madres solas, pues muchas de ellas presentan algún tipo de violencia, sino es que todos.

► **Ámbito Nacional**

En el país hay 30 millones de mujeres que son madres. El 18% de ellas, es decir, 5.3 millones, son madres que no cuentan con el apoyo de una pareja.

Con datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010), 3.7 millones de mujeres con hijos, obtienen ingresos actividad remunerada en la que se desempeña, el restante, no obtiene algún ingreso monetario por ninguna vía y/o recibe apoyo de familiares cercanos o alguna transferencia del gobierno (delegacional/municipal, estatales, dependencia federal).

Del total de madres solteras con hijas e hijos, el 35 por ciento recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas); donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18 por ciento, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es de 12 por ciento.

El 40%, es decir, 2.12 millones de madres solteras cuentan con algún grado de estudio en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010) en la ciudad de México hay 3, 760,337 mujeres, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

Así mismo, a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

Por el evidente aumento de jefaturas femeninas, debido a que se trata de mujeres de escasos recursos es prioridad de esta Delegación focalizar esfuerzos para proteger a este sector social, con la finalidad de que mejoren su condición de vida, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen que los menores sufran descuido, ya sea en su alimentación como en su educación.

► **Línea Base**

Mediante un apoyo económico, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores, rangos de ingresos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

► Población Potencial

Este programa social resguarda a un sector social prioritario a jefas de familia, que requieren la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijas e hijos a una mejor calidad de vida, es por ello que la población potencial del Programa son las 51,489 jefas de familia, residentes en la Delegación Benito Juárez.

► Población Objetivo

La población objetivo del Programa son jefas de familia, residentes en la Delegación Benito Juárez, con hijos dentro de un rango de edad de cero a 16 años con 11 meses, vivan con los hijos y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja o que la pensión alimenticia establecida por el Juez Familiar no exceda un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

► Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 833 mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones

► Derechohabiente

Son las mujeres mayores de edad en estado de vulnerabilidad, siendo madres solteras encabezando una jefatura de familia con hijas e hijos menores de 16 años 11 meses y que cuentan con escasos recursos económicos.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Administración

Dirección de Programas DIF

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances.**II.1. Objetivo General.**

Garantizar el derecho económico a 833 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja, ni que cohabiten con ella o que si cuentan con alguna pensión alimenticia por parte del padre de sus hijos previamente establecida por un Juez Familiar la cual no deberá exceder un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,220.41 pesos, que tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

II.2. Objetivos Específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlas para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por la interesada).
- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 1000 jefas de familia, mayores de edad, residentes de la Delegación Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances.

Este programa protege un sector social prioritario: las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijos a una mejor calidad de vida.

El programa busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina.

Es por ello que la Delegación Benito Juárez está ocupada en el bienestar de las madres con jefatura en el hogar y sus hijos menores de edad, por lo que proporciona un apoyo económico mediante transferencias monetarias a cada beneficiaria con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar y otorgar a sus hijos un mejor cuidado

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 833 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,000.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a 833 jefas de familia con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa, serán consideradas las de situación económica más baja, es decir, aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarias	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
833	\$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m. n.)	Dos Exhibiciones de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 m. n.)	\$4, 998,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 m. n.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
 - CESAC
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310
Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
 - Dirección General de Desarrollo Social
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

- Dirección General de Administración
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- Dirección de Programas DIF
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 1175. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 56041332. Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2015.2018@gmail.com.

V.2. Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Ser mayor de edad.
- Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas o separadas.
- Tener hijos menores de edad, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.
- Si el menor tiene edad de 3 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- No cohabite con su pareja.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
 - Nombre completo y firma de la solicitante.
 - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
 - Número (s) telefónicos locales.
 - Correo electrónico sólo en caso de contar con este.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas.

V.2.1. Documentos.

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Acta de Nacimiento del hijo menor de edad (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 5.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 3 años o más.
- 6.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes:
 - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
 - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
 - c).- Acta de defunción del padre.
 - d).- Acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores.

e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.

f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).

g).- En caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,220.41 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.

7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

V.3. Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 56041332, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas o al correo electrónico programassociales.bj2015.2018@gmail.com.

La solicitud sólo la podrán tramitar las jefas de familia que cumplan con los requisitos de acceso, quienes deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

V.3.1. Criterios de Selección.

a).- Este programa se limitará a beneficiar a 833 jefas de familia.

b).- Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.

c).- En caso de que la interesada haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.

d).- En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, podrán tramitarse las solicitudes siempre y cuando los programas sociales sean distintos y se compruebe que es una familia con escasos recursos económicos.

e).- La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a las de menor puntaje.

f).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.

g).- Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 56041332.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

V.4.1. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

V.4.2. Causas de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
 - No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Programas DIF.

5.- La Dirección de Programas DIF supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

6.- Todas las solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

7.- En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliares de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 56041332, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarias se integrará por 1000 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Programas DIF, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a las beneficiarias.

12.- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 56041332.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

VI.1.1. Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Programas DIF. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Programas DIF

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso. Tarda un día aproximadamente.

4.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

VI.1.2. Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.3. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.1.4. Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

VI.2. Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlas a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y con un grupo focal de las mismas, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que las interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b).- Cuando las beneficiarias del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de las Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo de la interesada, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- Asistir a los cursos y talleres de desarrollo humano, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo proporcionados por la Delegación cada vez que se les convoque o, en su caso, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 56041332, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

IX.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete-	Documento
Académica	Artículo “Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano”, publicación de la CEPAL.
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2002, 2012)
Normativas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2014.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Grupo Focal Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2016)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta y el grupo focal.

IX.2. Indicadores

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del programa social.	Beneficiarias afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Servicios Sociales	Las jefas de familia solicitan el apoyo económico.
Propósitos	Las jefas de familia residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	J.U.D. de Servicios Sociales	Las jefas de familia beneficiarias logran una seguridad económica básica.

Componentes	Evaluar el procedimiento y resultados del Programa Social.	Evaluación del proceso y resultados del Programa, por parte de las beneficiarias.	(Número de beneficiarias escuestadas durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias.	Encuestas aplicadas a las beneficiarias del programa al inicio, intermedio y final durante el periodo presupuestal.	J.U.D. de Servicios Sociales	Se aplican encuestas a las beneficiarias del programas durante todo el periodo presupuestal
	Otorgar Apoyos económicos	833 Jefas de Familia	(Número de apoyos otorgados en el periodo / Número total de beneficiarias en el periodo) *100	833 Jefas de Familia Beneficiarias	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales	Se emiten 833 cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias.
Actividades	Creación de una base de datos confiable con el número y características de las solicitantes y beneficiarias del programa	Número de las personas solicitantes de ingreso al Programa Social.	Número solicitudes ingresadas al Programas/Número de solitantes del programa.	Número de solicitudes ingresadas/ Número de solicitudes beneficiadas	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Servicios Sociales	Se crea la base de datos de manera confiable y completa del número de las solicitantes y las beneficiarias del programas social.
		Número de las personas beneficiarias del Programas Social.	Número solicitudes ingresadas al Programas /Número de solicitantes del programa.	Número de personas beneficiarias en el 2015/ Número de personas beneficiarias del 2016	Personas Beneficiarias	Listado de las beneficiarias del programa social según sus características específicas.		
	Recepción y atención de solicitudes	Recepción de N no. de solicitudes para ingreso al programa.	(Número de Solicitudes/Cantidad física programada) *100	Número de personas atendidas/ número de personas satisfechas.	Personas Beneficiarias	Aplicación de estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Servicios Sociales	Recepción completa y atención oportuna de las solicitudes ingresadas para el programas social.

X. Formas de Participación Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones civiles y sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

2.- “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”

Introducción.

a) Antecedentes.

La protección a las personas con alguna discapacidad permanente ha sido prioridad del gobierno de esta Delegación, desde hace varias administraciones, es por ello que en el año 2008, mediante el Programa de Salud en el apartado denominado “Otorgar Apoyos a Personas con Discapacidad”, el cual consistió en ofrecer servicios encaminados a la rehabilitación de las personas a través de terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo educativo y ofreciendo atención médica de rehabilitación y ortopédica; beneficiando aproximadamente a 8,090 personas que fueron atendidas en la unidad básica de rehabilitación.

Para el año 2009, se crea el Programa Social denominado “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”, el cual benefició a 35 personas con \$5,714.28 (Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos 28/100 M.N.) anuales. Este programa no sufrió modificaciones relevantes sino hasta el año 2013 que aumentó considerablemente el número de beneficiarios a 200 personas, asimismo, el monto otorgado a \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) anuales.

En el año 2014, el Programa tuvo modificaciones importantes, comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, esto se debió a que ya no sólo contempló la protección a las personas con discapacidad permanente, sino buscó ser un mecanismo de prevención, incluyendo dentro de su cobertura a las personas que padecen una de las siguientes enfermedades: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no estén protegidos por alguna institución de salud pública. Se consideró en primer lugar éstas cuatro, debido a que se trata de enfermedades que al no ser tratadas y cuidadas a tiempo, degeneran en una discapacidad para quienes las padecen. Asimismo, el número de beneficiarios fue duplicado, otorgando un apoyo económico a 400 personas.

En lo que refiere al año 2015, las modificaciones realizadas se basó en la eliminación de documentos innecesarios, con el propósito de agilizar el trámite, se limitó el rango de edad de cero a 60 años para poder permitir el acceso a mayor número de niños y jóvenes con alguna discapacidad permanente o enfermedad crónico degenerativa, ya que por su edad no cuentan con un apoyo económico como lo tienen los adultos mayores de 60 años. Se entregaron 265 apoyos económicos a 265 personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas.

Para este año, las modificaciones que se pretenden realizar dentro de las Reglas de Operación, es ampliar el rango de edad de cero hasta los 69 años 11 meses, asimismo se aumentará el apoyo económico a \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para 200 personas.

b) Alineación Programática.

► **Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. 3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal.

► **Programa Sectorial con el que se vincula.**

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. • Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”.	• Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

c) Diagnóstico

La población con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas requiere de especial atención, debido a que se trata de grupos prioritarios que interesan desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y a organizaciones no gubernamentales. La discapacidad y/o la enfermedad crónico degenerativa afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte, aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública.

Las causas de la discapacidad dependen de las condiciones socioeconómicas y de las medidas que las sociedades emprenden a favor del bienestar de su población. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, el INEGI en el año 2010 los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, teniendo como mayor porcentaje (39.4%) las discapacidades por enfermedad.

Para mayor comprensión, las podemos enmarcar dentro de dos grupos: congénitas y adquiridas; las primeras son aquellas existentes en el momento del nacimiento o preexistentes antes de que ocurra éste y se pueden presentar por causas patógenas, por cuestiones relacionadas al parto, por causas que proceden del medio natal o los trastornos que sufre el niño en los primeros años de vida, como la desnutrición o traumatismos. En las adquiridas encontramos las enfermedades, ya que las discapacidades más comunes están asociadas a condiciones crónicas, tales como enfermedades crónico degenerativas; así como accidentes y negligencia médica.

Como se menciona en el párrafo que nos antecede, las causas van de la mano con las medidas que toma cada sociedad para desarrollar los programas de prevención y con los programas adoptados para disminuir la brecha de marginación de las personas con discapacidad; que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad son las siguientes:

- Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo de las personas con discapacidad es de 2 a 3 veces más elevado que aquél de las personas sin discapacidad.
- No existe un sistema de transporte completamente accesible en los países para personas con discapacidad.
- Pocos países tienen legislaciones referentes al acceso a los edificios públicos, edificios gubernamentales, lugares de recreo, centros comerciales.
- En muchos países las personas con discapacidad no tienen derecho al voto, la posibilidad de casarse o de heredar propiedades.
- Las personas con discapacidad que no pueden hablar o escribir están consideradas como incapacitadas desde el punto de vista legal.
- Los niños con discapacidad en edad escolar no tienen acceso a escuelas.
- En todas partes del mundo las personas con discapacidad se cuentan entre la población más pobre y sus vidas están, a menudo, llenas de desventajas y privaciones. (INEGI, 2001)

Es así que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

► Ámbito Internacional

Los organismos internacionales como la ONU y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han llevado a cabo diversas mediciones, lo que permite tener un amplio panorama del reto que representa la discapacidad para la sociedad en su conjunto. Es así que tenemos lo siguiente:

- Se estima que la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es de un 10%
- En algunos países el 90% de los niños con discapacidad no viven más de 20 años.
- En América Latina y el Caribe, 78 de cada 1 000 niños que nacen vivos mueren antes de llegar a los cinco años de edad.
- Cada año, a causa de la desnutrición, un millón de niños se convierten en discapacitados.
- La OMS estima que el 98% de las personas con discapacidad que viven en los países en desarrollo están en total desamparo, puesto que no son beneficiarios de ninguna asistencia médica gratuita ni seguridad social.
- En cuanto al género, las deficiencias graves predominan entre los hombres y las leves o moderadas entre las mujeres.

► Ámbito Nacional

En México desde hace varias décadas se han realizado mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero aún no se tiene una dimensión real debido a que los conceptos, clasificaciones y fuentes de información han cambiado, pero se presume que ha aumentado drásticamente el número de población que tiene una o más discapacidad, en el transcurso de 10 años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Población total en México con alguna limitación o discapacidad en 2000 y 2010

2000			2010		
Descripción	Cantidad	%	Descripción	Cantidad	%
Total	97,483,412		Total	112,336,538	
Con discapacidad	1,795,300	1.84	Con limitación en la actividad	4,527,784	4.03
Una discapacidad	1,592,838	1.63	1 limitación	3,871,222	3.45
Con 2 discapacidades	162,195	0.17	2 limitación	449,377	0.40
Con 3 discapacidades	24,203	0.02	3 limitación	129,249	0.12
Con 4 o más discapacidades	6,319	0.01	4 o más limitaciones	77,936	0.07

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000 y 2010

En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad, cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó la cantidad; aunque cabe señalar que esto se debe a los cambios en el marco conceptual de la discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, el porcentaje de la población con discapacidad fue del 4.35 %.

En la Delegación Benito Juárez, de acuerdo al censo de población 2010, realizado por el INEGI, habitan 14,307 personas con discapacidad o que están limitadas para realizar sus actividades, como los que tiene limitación para poder hablar o comunicarse, de los cuales casi el 50% son mayores de 60 años, un 25.6% entre 30 y 59 años, un 13.3% de 13 a 29 años y, un 13.3% de niños menores de 12 años. Porcentaje similares tiene la población con limitación para poder ver, siendo casi el 60% de la población mayor de 60 años. La limitación para poner atención o aprender es mayor también en la población de 60 años, siendo el 47%; sin embargo los menores de 30 años representan casi el 30% del total de quienes están limitados.

Asimismo el INEGI reportó que en esta Delegación tenemos un total 3,478 personas con limitación para poder ver, 2,027 personas con problema auditivo, 1,531 personas con limitación mental, 1,096 personas que tienen restricción para poder bañarse, vestirse y poder comer, 997 personas con limitaciones de comunicación y 673 personas con limitaciones de atención y aprendizaje.

Por otro lado, las personas que padecen una enfermedad crónico degenerativa, a pesar de no considerarse con una discapacidad debido a que resultan autosuficientes para llevar a cabo todas sus actividades diarias, si se encuentran con una limitante o dificultad para desarrollar las mismas debido a la afectación a su salud producida por dicha enfermedad.

Cabe señalar que se entiende por enfermedad crónico degenerativa toda aquella que afecta la función o la estructura de los tejidos u órganos dañados y empeora con el paso del tiempo. Se origina por la alteración anatómica y funcional de los tejidos de cualquier órgano, aparato o sistema del organismo.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C., estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial ya que se están sumando rápidamente a la morbilidad y mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, nos informa que entre las principales enfermedades que atacan a la población en la actualidad tenemos: diabetes, cáncer, insuficiencia renal y enfermedades de columna y rodilla múltiples.

La Agenda Estadística 2012 de dicha Secretaría, señala que la mortalidad de la población que padece las enfermedades antes mencionadas ha ido en aumento, ya que en el año 2000 por diabetes mellitus se tuvo una tasa de defunción de 74.1, equivalente a 6,441 personas y para el 2011 el número aumentó considerablemente a una tasa de 100.4 equivalente a 8,890 personas.

Asimismo, en el año 2000 se tuvo una tasa de defunción por insuficiencia renal de 9.6, equivalente a 834 personas y para el 2011 la tasa aumentó a 11.4, equivalente a 1,005 personas.

En lo referente al cáncer, Infocáncer señala que el Distrito Federal presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95); la principal causa de morbilidad hospitalaria en la población menor de 20 años son los tumores malignos en órganos hematopoyéticos, 38 de cada 100 niños con leucemia en 2009 tienen entre 5 a 9 años.

Respecto a las personas con enfermedades de columna o rodilla múltiples, no se tiene una tasa de mortalidad alta pero este padecimiento imposibilita a la persona para su movilidad, haciendo que las labores diarias sean excesivamente difíciles de realizar para quienes la padecen y con frecuencia acaban por causar discapacidad.

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a 200 a personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

► Línea Base

Mediante un apoyo económico, se brinda protección a las personas con discapacidad permanente y con enfermedades crónico degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable, para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, discapacidad o enfermedad más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción para obtener la información que se indica.

► Población Potencial

Este programa protege un sector social prioritario: las personas con discapacidad permanente o con una enfermedad crónico degenerativa, es por ello que la población potencial del programa es de 14,307 personas residentes en la Delegación Benito Juárez, de acuerdo a la información reportada por el INEGI en el año 2010.

► Población Objetivo

La población objetivo para el programa son todas aquellas personas, residentes de la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), que no cuenten con pensión o si cuentan con esta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, equivalente a \$4,400.82 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica así como personas con una enfermedad crónico degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

► Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 200 personas con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

► Derechohabiente

Personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas en estado de vulnerabilidad además de su padecimiento por su escasa capacidad económica.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Dirección de Programas DIF
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a 200 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad y que no cuenten con pensión o si cuentan con esta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, equivalente a \$4,440.82 pesos. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

II.2. Objetivos específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por los interesados (as)).
- Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer de conocimiento a los beneficiarios (as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar los derechos a la protección social y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 200 personas con discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud; todos residentes de la Delegación Benito Juárez.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances.

Este programa de transferencia monetaria, pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas antes mencionadas, con un máximo de edad de 69 años 11 meses, residentes de la Delegación Benito Juárez; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 200 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos M.N. 00/100) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a 200 personas dentro del rango de edad de 0 a 69 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que

este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, es decir, aquellos solicitantes que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
200	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 m. n.)	Dos exhibiciones de \$3,750.00 (Tres Mil Setecientos cincuenta Pesos 00/100 m. n.)	\$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m. n.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
 - CESAC
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310
Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
 - Dirección General de Desarrollo Social
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
 - Dirección General de Administración
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
 - Dirección de Programas DIF
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 1175. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
 - Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 56041332. Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2015.2018@gmail.com.

V.2. Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- No ser mayor a 69 años 11 meses.

- Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples.
- Las personas con una enfermedad crónico-degenerativa de las mencionadas, no deberán ser derechohabientes de ninguna institución pública de salud.
- Contar con la documentación solicitada.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
 - Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
 - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
 - Números telefónicos locales.
 - Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

V.2.1. Documentos.

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 5.- Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica.
- 6.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 7.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.

8.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar y/o acta de nacimiento, y solo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento.
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 5.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
- 6.- Formato de no derechohabiente debidamente sellado por el IMSS e ISSSTE.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 9.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, los interesados (as) hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

V.3. Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 56041332, con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2015.2018@gmail.com.

La solicitud la debe tramitar las personas con discapacidad permanente y/o con padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, a presentar la solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

V.3.1. Criterios de Selección.

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 200 personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa.
- b).- Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
- c).- En caso de los interesados (as) hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- d).- En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, podrán tramitarse las solicitudes siempre y cuando los programas sociales sean distintos y se compruebe que es una familia con escasos recursos económicos.
- e).- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.
- f).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- g).- Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 56041332.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

V.4.1. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

V.4.2. Causales de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresado.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Programas DIF.

5.- La Dirección de Programas DIF supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

6.- Todos los solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

7.- En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comuniquen a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 56041332, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av.

Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 200 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón una de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Programas DIF, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.

12.- El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 56041332.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, siendo obligación de los beneficiarios asistir a estos cuando sean convocados o en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

VI.1.1. Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Programas DIF. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Programas DIF

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso. Supervisará que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

4.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

VI.1.2. Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.3. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.1.4. Todos los trámites realizados por los interesados para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

VI.2. Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400, Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 56041332, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

IX.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2016)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos y la encuesta.

IX.2. Indicadores

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa social.	Beneficiarios afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social.	(Número de beneficiarios encuestados al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Servicios Sociales	Las personas con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas solicitan el apoyo económico.
Propósitos	Las personas con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarios del programa/ número de población que son personas con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales	Las personas con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas beneficiarios logran una seguridad económica básica.

Componentes	Evaluar el procedimiento y resultados del Programa Social.	Evaluación del proceso y resultados del Programa, por parte de los beneficiarios.	(Número de beneficiarios escuestados durante el periodo presupuestal/Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias.	Encuestas aplicadas a los beneficiarios del programa al inicio, intermedio y final durante el periodo presupuestal.	J.U.D. de Servicios Sociales	Se aplican encuestas a los beneficiarios de los programas durante todo el periodo presupuestal
	Otorgar Apoyos económicos	200 Personas con Discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas.	(Número de apoyos otorgados en el periodo / Número total de beneficiarios en el periodo) *100	200 Personas con Discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas beneficiarias.	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales	Se emiten 200 cheques a las Personas con Discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas
Actividades	Creación de una base de datos confiable con el número y características de las solicitantes y beneficiarios del programa	Número de las personas solicitantes de ingreso al Programa Social.	Número de solicitudes ingresadas al Programas /Número de solicitantes del programa.	Número de solicitudes ingresadas /Número de solicitudes beneficiadas	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Servicios Sociales	Se crea la base de datos de manera confiable y completa del número de las solicitantes y los beneficiarios del programas social.
		Número de las personas beneficiarias del Programas Social.	Número de solicitudes ingresadas al Programas /Número de solicitantes del programa.	Número de personas beneficiarias en el 2015/Número de personas beneficiarias del 2016.	Personas Beneficiarias	Listado de los beneficiarios del programa social según sus características específicas.		

	Recepción y atención de solicitudes	Recepción de N no. de solicitudes para ingreso al programa.	(Número de Solicitudes /Cantidad física programada) *100	Número de personas atendidas/ Número de personas satisfechas .	Personas Beneficiarias	Aplicación de estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Servicios Sociales	Recepción completa y atención oportuna de las solicitudes ingresadas para el programas social.

X. Formas de Participación Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones civiles y sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

3. “ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO O INDIGENCIA”

Introducción

a) antecedentes

Se desconoce el año en que comenzó a operar como programa “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”; sin embargo, se tiene conocimiento que la Delegación apoya a las personas que habitan en espacios públicos dentro de la demarcación a partir de la apertura del Albergue Benito Juárez, mismo que funciona de manera oficial desde 1984 en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina con la calle de Giotto, colonia Mixcoac.

El Programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, lo ejecuta anualmente la Delegación Benito Juárez para propiciar condiciones de equidad, inclusión social, accesibilidad en materia de educación, salud, deporte, cultura y protección a los derechos humanos de ésta población

La Subdirección de Albergues operaba con dos inmuebles para la atención de la población en situación de calle, el primero ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, en donde se brinda atención a mujeres y hombres mayores de 18 años; el segundo ubicado en calle Guipúzcoa número 56, colonia Josefa Ortiz de Domínguez para dar apoyo a través de un Centro de Día a Niños y Jóvenes hasta los 29 años de edad y mediante Hogar a varones entre los 18 y 29 años de edad.

A partir octubre del 2013, la población atendida se concentra en un solo inmueble, ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, colonia Mixcoac, manteniendo los subprogramas o las líneas de atención existentes.

En el año 2014 el Programa se ha fortalecido con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012, en el 2014 se agregaron dos líneas de atención Albergue Soluciones a Tu Vida, Hogar para MujeresBJ y en el 2015 se crea una nueva línea de atención para brindar abrigo a las personas que se encuentran en situación de calle durante la época de mayor precipitación pluvial en el Distrito Federal quedando de la siguiente manera,

- 1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”.
- 2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo.
- 3) Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”.
- 4) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.
- 5) Albergue Soluciones a Tu Vida
- 6) Hogar para MujeresBJ
- 7) Albergue Soluciones Bajo la Lluvia.

b) Alineación Programática

	Ejes	Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Contribución del Programa
Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas.	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos enfocados en el estudio y diseño de políticas públicas para proteger a las poblaciones callejeras.
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.	A través del programa se realizan acciones incluyentes, y que facilitan la obtención y/o recuperación de documentos oficiales que facilitan la inclusión de los beneficiarios a programas educativos, laborales y deportivos que contribuyen a evitar la discriminación.

c) Diagnóstico

Respecto al número de personas en situación de calle, en 2010 la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través del IASIS, ubicó a 3 mil 282 personas en abandono social y, en 2011 reportó 4 mil 014 personas, de acuerdo a los resultados de los Censos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo la calle durante la instalación de la Campaña de Invierno 2012-2013, registrándose 6792 en todo el Distrito Federal y en la Campaña de Invierno en el año 2013-2014 se registran 9,307 personas.

Aunado a esta situación se tiene a la Delegación Benito Juárez como una de las que ofrece a sus habitantes y visitantes mayor número de servicios públicos e infraestructura urbana a nivel Distrito Federal, está considerada como uno de los municipios con mayor índice de desarrollo humano, sus habitantes en su mayoría poseen un alto poder adquisitivo, por ello la demarcación se convierte en uno de los mejores sitios para la supervivencia de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia.

Según datos históricos del Programa se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,100 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impacto de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, maltrato familiar desintegración familiar, alcoholismo, orfandad, discriminación, problemas económicos, entre otras. Este grupo de población enfrenta diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos.

En este sentido el programa busca contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo a través de la generación de condiciones propicias por medio de una serie de servicios y apoyos que se les brindará como beneficiarios (as) del programa, hasta en tanto se logre su reingreso al seno familiar, social y productivo o bien su canalización a un lugar acorde a su condición física o mental.

• Población Potencial

Es difícil conocer cifras precisas de personas en situación de calle, ya que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) no considera a la población callejera como un grupo a ser censado en los diferentes conteos que realiza, debido a la complejidad que representa la movilidad de estas personas. En este sentido, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se da a la tarea de elaborar el Censo de personas en situación de calle “Tú también cuentas, Censos: 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013”, “2013-2014”, a la par del programa de la campaña invernal “En Frio Invierno Calor Humano”, que se lleva a cabo entre los meses de noviembre a febrero de cada año.

De acuerdo con el IASIS este tipo de estudios surgió ante la necesidad de contar con información confiable que permita fundamentar las políticas sociales destinadas a superar una situación de extrema precariedad. Según los registros sobre los resultados de los Censos realizados por el IASIS se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo en la calle.

Cuadro: Resultados de Campaña de Invierno

Año	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Número de personas	2,759	3,049	3,282	4,014	6,792	9 mil 307
Incremento		9.5%	7%	18.2%	40.9%	37%

Fuente: Elaboración propia con datos del IASIS, www.iasis.df.gob.mx/boletines, y, <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2014/02/23/poblacion-callejera-sin-posibilidades-de-social/>

- **Población Objetivo**

La población objetivo es toda aquella persona, familia o grupo que se encuentra en situación de calle, riesgo o abandono; se calcula, por los registros históricos del programa, en alrededor de 1,000 personas en la demarcación que utilizan espacios públicos para trabajar y/o vivir más aquellas que emigran de los municipios más pobres del país o del extranjero y que llegan a la Ciudad buscando mejores oportunidades para desarrollarse.

- **Población Beneficiaria**

Con el presente Programa se pretende atender en el ejercicio fiscal 2016 a 1,000 personas de ambos géneros y de rango de edad indistinto en condición de vulnerabilidad al, estar en situación de calle, riesgo o indigencia, brindando a este grupo de población la oportunidad de acceder a servicios asistenciales como alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, apoyo psicológico, canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Programas DIF
Subdirección de Albergues

II. Objetivo y Alcances

II.1 Objetivo General

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a 1,000 personas vulnerables en situación de calle, riesgo o indigencia de ambos géneros y de rango de edad indistinto, que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios que les ayuden a alcanzar su reinserción social hasta y mejorar su calidad de vida.

II.2 Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la delegación, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental.

Con el presente programa se busca garantizar algunos derechos como lo son: derecho a un empleo, derecho a vivienda, alimentación, agua, vestido, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al acceso a la cultura, entre otros.

II.3 Alcances

Con el Programa Social Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, la Delegación Benito Juárez contempla garantizar mediante la prestación de diversos servicios, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, así como en el Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, entre otras.

III. Metas Físicas

Atender a 1,000 personas de ambos sexos y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia, con servicios de acuerdo a lo establecido en cada una de las líneas de atención, como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia para el ejercicio fiscal 2016 asciende a \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

Los servicios que pueden recibir a través del recurso son: alimentos, dormitorio, ropa, limpieza y artículos de higiene personal, atención médica y medicamentos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

- Estar en condición de calle, riesgo o indigencia dentro del perímetro delegacional.
- No contar con redes familiares y/o de apoyo.
- Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

V.1. Difusión

- 1) El programa se da a conocer a la población objetivo mediante plática directa durante los recorridos y visitas a puntos de encuentro en alguna de las 56 colonias y parques de la delegación.
- 2) La información del Programa se podrá consultar en la página de Internet de la delegación <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx>
- 3) En las oficinas del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Soluciones Benito Juárez, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina con Giotto, colonia Mixcoac
- 4) En reuniones informativas con Comités Vecinales, sin lugar específico para realizar las mismas.
- 5) Atenciones a ciudadanos vía reporte al Centro de Atención Ciudadana, vía redes sociales; @GPrioritarios, @AlberguesBJ, vía telefónica o de manera directa en Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Soluciones Benito Juárez”

V.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en alguna línea de atención del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al estado físico y mental del sujeto de atención, se solicitara que proporcione los datos personales de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, el sujeto de atención deberá encontrarse primordialmente dentro del perímetro de la Delegación Benito Juárez, cubrir el perfil señalado en cada línea de atención y aceptar las disposiciones marcadas en los lineamientos mediante su firma o huella digital.

V.3. Procedimientos de Acceso

- Solicitud del servicio de manera voluntaria por parte del beneficiario, o bien el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia por medio de demanda ciudadana presentada Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.centroatencionciudadana.gob.mx) o vía telefónica.
 - Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse
- Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.
- En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.

- En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.

V.3.1. Criterios de Acceso según la línea de atención

1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”:

- Ser adulto.
- Sin distinción de género.
- Estar en situación de indigencia, calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”.

- Tener entre cero y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Sin distinción de género
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

3) Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”.

- Ser hombre y tener entre 18 y hasta de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

4) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

5) Albergue Soluciones a Tu Vida

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia
- Mayor de edad
- Sin distinción de género
- Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
- Sin adicción

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 91803965

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

6) Hogar para MujeresBJ

- Ser mujer y tener entre 18 y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedora al servicio
- Preferentemente haber formado parte del “Centro de Día Benito Juárez”.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año

7) Soluciones Bajo la Lluvia

Estar situación de calle, riesgo o indigencia.

- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la temporada de lluvia.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son causa de baja o suspensión temporal la falta de interés del solicitante, faltas a las disposiciones marcadas en los lineamientos internos, o por defunción del beneficiario.

La temporalidad o permanencia en el programa estarán vinculadas a su plan de vida de acuerdo a cada línea de atención y al reglamento interno que rigen el funcionamiento del Centro.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

Actores e Instancias Responsables:

A) Dirección de Programas DIF

Recibe la petición ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.centroatenciónciudadana.gob.mx) y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

B) Subdirección de Albergues.

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista e integra el expediente con los generales de cada caso para los Subprogramas Albergue Benito Juárez, Albergue Temporal de Invierno, Albergue “Soluciones a Tu Vida”, Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo”, Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción “Puente de Vida”, Hogar “Mujeres BJ” y Albergue Soluciones Bajo la Lluvia.

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

Envía un informe a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Programas DIF, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Informa a la Dirección de Programas DIF sobre los avances y resultados de las líneas de atención.

D) Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales

Toma conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Es importante mencionar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información generada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Y atendiendo el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

VI.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Albergues, entrega semanal, mensual, trimestral y anualmente informes de actividades al área correspondiente del Programas Social “Atención a Población Vulnerable, en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- Ante la Dirección General de Desarrollo Social debiendo realizar escrito libre que deberá entregarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- * Nombre,
- * Lugar dónde pueda ser localizado.
- * Motivo de la queja.
- * Descripción precisa del hecho a denuncia

- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte, No.1611. Edificio UNAC.

- A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades Edificio Delegacional 1er. Piso 5422 5400, 5422 5500 y 5422 5300 Ext. 1215 ó 1139.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”. De conformidad con lo anterior los requisitos de acceso estarán colocados a la vista del público en las oficinas de la Subdirección de Albergues ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 2º piso, edificio CASE, col. Santa Cruz Atoyac, y en el Centro de Asistencia Social para Población de Situación de Calle, Riego o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giotto, col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos internos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados en el presente Programa, la Contraloría General es el órgano competente para conocer de los hechos.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios(as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Subdirección de Albergues.

IX.1. Evaluación

La evaluación interna se efectuará anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Albergues, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Se realizarán 3 evaluaciones al año, mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as), siendo estas:

- El cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana
- El cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios(as)

IX.2. Indicadores

De Proceso:

- $\text{No. de solicitudes atendidas} / \text{No. de solicitudes recibidas} \times 100 = \text{Tasa de cumplimiento}$
- $\text{No. de recorridos realizados} / \text{No. de recorridos programados} \times 100 = \text{Tasa de cumplimiento}$
- $\text{No. de beneficiarios(as)} / \text{Meta Física} \times 100 = \text{Tasa de desempeño}$

La evaluación será complementada con la elaboración de la Matriz de Marco Lógico que se presenta a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a la inclusión social de la población en situación de calle que se encuentra o transita en la Delegación Benito Juárez brindándole apoyos y herramientas necesarias	Número de personas inscritas en el programa	$(\text{Número de personas ingresadas} / \text{número de personas estimadas que transitan o habitan espacios públicos en la demarcación}) \times 100$	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Albergues

Propósito	La población en situación de calle mejora su salud, educación, vida laboral y desarrollo personal, a través del acercamiento de oportunidades.	Valorar la percepción de la población en relación a como mejoro su calidad de vida al ingresar al Centro, a través de encuestas.	Número de Encuestas aplicadas.	Calidad	Porcentaje	Encuestas de percepción aplicadas	
Componente	1.Servicios Asistenciales	Número de servicios asistenciales otorgados	(Número de servicios asistenciales realizados / Número de servicios asistenciales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Listas de asistencia mensual Informes mensuales	
	2. Atención médica	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas/ Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Registro de atención médica	
	3. Servicios legales	Número de servicios legales realizados	(Número de servicios legales realizados/ Número de servicios legales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Control de trámites realizados	
	4. Canalizaciones	Número de canalizaciones realizadas	Número de canalizaciones realizadas	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Control de canalizaciones	
Actividades	1.1 Distribución de alimentación	Numero de alimentos otorgados	(Número de alimentos otorgados mensuales/ Número de usuarios atendidos mensuales) x100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Informes mensuales	

	1.2 Acceso a servicio de regaderas.	Numero de servicio de regaderas otorgadas	(Número de servicio de regaderas otorgadas mensuales/ número de usuarios atendidos mensuales) x100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Informe mensuales	
	1.3 Acceso a vivienda/dormitorio.	Número de usuarios atendidos	(Número de usuarios atendidos/número de personas en situación de calle programadas) x100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Registro de asistencia	
	2.1 Atenciones médicas (consultas medias en el Centro de Asistencia, consultas médicas en Centros de Salud, en Hospitales e Institutos)	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas/ Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Control de atenciones médicas	
	2.2 Trámite de Hoja de Gratuidad, Número de Seguro Social, Seguro Popular	Número de trámites de afiliación a servicio médico realizados	(Número de trámites realizados/ Número de trámites programados) x100	Eficacia	Porcentaje	Control de trámites	
	3.1 Trámite de documentos oficiales (Acta de nacimiento, CURP, credencial para votar, cartilla de servicio militar)	Número de trámites de documentos oficiales realizados	(Número de trámites de documentos oficiales realizados/ Número de trámites programados)	Eficacia	Porcentaje	Control de trámites	
	4.1 Canalización a Casas Hogar, Asilos, Centro de Desintoxicación, según la línea de atención.	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/ Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia	Porcentaje	Control de canalizaciones	

Fuente: Subdirección de Albergues, Delegación Benito Juárez.

X. Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, según lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

X1. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Se articula con programas del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local y Federal, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Asistencia Privada, que realicen acciones en favor de este sector vulnerable de nuestra población.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete del mes de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUAREZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, y que a continuación se enlistan:

**APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS
JÓVENES EN BRIGADA
PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE**

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los Procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la Articulación con otros programas sociales”. Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

El programa social “Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años” Surge en el año 2013, con el objetivo de brindar a personas adultas mayores de 61 a 64 años un apoyo de tipo económico para complementar su ingreso o aporte en la economía familiar desde el año de su creación hasta la fecha no ha sufrido modificaciones relevantes en cuanto a su operación y aplicación, manteniéndose sujeto a suficiencia presupuestal.

ALINEACION PROGRAMATICA

Eje I que a la letra dice “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano” Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

AREA DE OPORTUNIDAD 1

OBJETIVO

Discriminación y derechos humanos

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEAS DE ACCION

Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

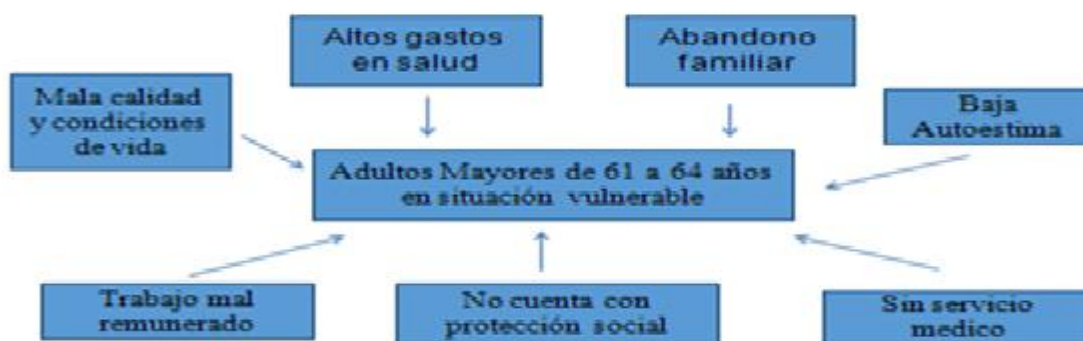
DIAGNOSTICO

El 36.6 % de la población total de Iztacalco son adultos de 61 a 64 años según datos del INEGI último censo nacional de población y vivienda. Las personas adultas mayores presentan un mayor riesgo social que resulta en parte inherente al avance de la edad y que se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; por su mayor propensión a presentar limitaciones físicas o mentales, o por su condición étnica.

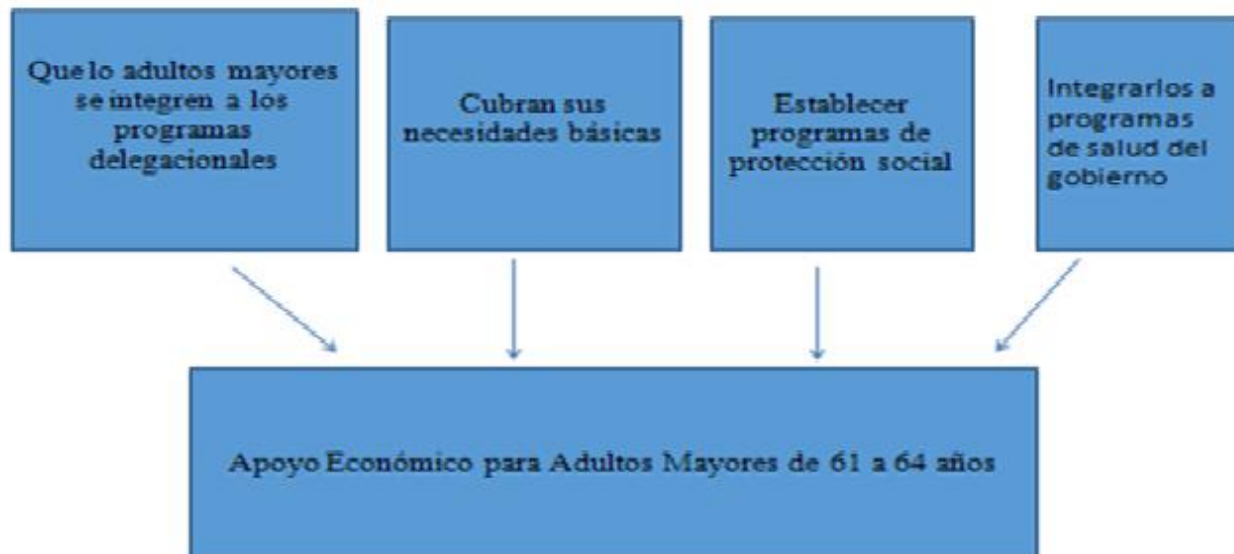
Por ley, la familia de la persona adulta mayor deberá cumplir con su función social de manera constante y permanente, de tal manera que deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, y es responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral (Congreso de la Unión, 2001).

La realidad no es así, muchos de ellos tienen escaso o nulo apoyo de sus familiares sobre todo cuando se vuelven dependientes económicos o bien no cuentan con una pensión esto genera que su aportación al gasto familiar se vea disminuido, esto genera el abandono de muchos de ellos por parte de sus familiares. el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición asegura que un promedio de 16 por ciento de los adultos mayores mexicanos sufre algún grado de maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes. Otro tipo de maltrato es el abandono. Según el estudio “Prevención de caídas en el adulto mayor en el primer nivel de atención en México”, elaborado por la Secretaría de Salud federal (SSA), el 62 por ciento de los accidentes de un adulto mayor ocurre en casa y 26 por ciento en la vía pública, en muchos de los cuales se requiere hospitalización. Pese a ello, el abandono de un adulto mayor no figura en el Código Penal Federal. En el capítulo séptimo del ordenamiento legal sobre el abandono de personas sólo figura hasta cuatro años de cárcel si se abandona a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a un enfermo. No habla sobre los ancianos del país.

EFFECTOS



CAUSAS



Para contribuir a elevar la calidad de vida de personas de la tercera edad que cuentan con escasos recursos económicos, la Delegación Iztacalco tomó las medidas necesarias para apoyar a través del programa social “Apoyo económico a personas de la tercera edad de 61 a 64 años” a los adultos mayores que carecen de una pensión. Teniendo como población potencial a 9,047 personas como población objetivo a 7,600 personas según datos del INEGI el programa beneficiará a 1000 personas discapacitadas con bajo desarrollo social y vulnerabilidad económica. La línea base de este programa son las personas adultas mayores de 61 a 64 años que se encuentren en situación vulnerable de escasos recursos, económicos fuera del mercado laboral, sin seguridad social y ocasionalmente en escenarios de abandono o enfermedad. El arribo a la tercera edad debe darse en condiciones óptimas, plenas y dignas, con respeto a la trayectoria personal, y en forma tal que se aproveche la sabiduría de los adultos mayores y se fortalezca la cadena generacional. El Apoyo económico que se brinda por medio del programa social “Apoyo económico a adultos mayores de 61 a 64 años” está encaminado a atenuar la dependencia económica total de los adultos mayores.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVO GENERAL

Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población. Mediante un apoyo económico hasta a mil hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años.

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 1000 adultos mayores a la alimentación y salud, así como, el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social.

II.3 ALCANCES

La trascendencia de este programa social trasciende beneficiando hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años, en situación de vulnerabilidad económica o en situación de abandono, fortaleciendo sus derechos sociales y económicos. Este programa social se aplica por medio de una transferencia económica.

III. METAS FISICAS

Apoyar hasta a 1000 adultos mayores hombres y mujeres de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016, será de \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cuatro dispersiones de \$ 1000 pesos cada uno de acuerdo a la suficiencia presupuestal. El calendario será de febrero a diciembre de 2016.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$4,000,000.00	\$4,000.00	HASTA CUATRO DISPERSIONES DE \$1,000.00 C/U.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1DIFUSION

Se emite la convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde con carteles en lugares públicos como: Edificios principales de la Delegación Iztacalco, mercados, centros sociales, escuelas y casa de cultura así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.gob.mx Los horarios de atención, teléfonos y lugares de recepción de documentación se especificarán claramente en la convocatoria correspondiente.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Tener de 61 a 64 años cumplidos dentro del periodo de inscripción al programa, de acuerdo a lo señalado.
- Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las colonias de media, alta y muy alta marginalidad, en caso de pertenecer a las colonias con índice de Desarrollo Social alto se realizará un estudio socioeconómico para aprobar el ingreso al programa.
- Acta de nacimiento reciente, actualizada y legible (en original para su cotejo y copia para expediente)
- CURP (en original para su cotejo y copia para expediente)
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente. (en original para su cotejo y copia por ambos lados en la misma cara de la hoja para expediente)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE (podrán ser boleta de agua, boleta predial, teléfono en original para cotejo y copia para expediente)
- No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro similar del Gobierno del Distrito Federal.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación. Los solicitantes serán adultos mayores de 61 a 64 años hombres y mujeres que vivan en la delegación Iztacalco en las colonias de medio a bajo desarrollo social.
- Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

d) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad extrema que se identifiquen.

e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.

g) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales en el edificio B delegacional planta alta sito en Av. Té esquina Río Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán.

g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán claramente especificados en la convocatoria.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma
- Que la información proporcionada sea verídica y comprobable.

CAUSALES DE BAJA

- Que la información proporcionada no sea verídica.
- Cuando se entregue integrado en otro programa social similar del Gobierno del Distrito Federal.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 OPERACION

- Se elaborarán listados de los beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda:” ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICOALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

- Los interesados recibirán un comprobante de registro, mímó que no garantiza su ingreso al programa.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

- La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Sub Dirección de Grupos sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los adultos mayores de 61 a 64 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Los adultos mayores de 61 a 64 años que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

XI.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población. Mediante un apoyo económico hasta a mil hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años.	Porcentaje de población beneficiada 100% (1000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total, de población a beneficiar contra entrega x1000
PROPOSITO	Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 1000 adultos mayores a la alimentación y salud, así como, el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos

COMPONENTES	Transferencia monetaria de hasta cuatro dispersiones hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años.	Apoyos económicos	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar apoyo económico hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal.	Apoyos económicos	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Total, Población 1000	Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad.
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Informe trimestral	Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad.

X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo.Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Interesado o solicitante	Convocatoria, inscripción al programa	Responder a la convocatoria, acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso o beneficio	Acudir a las entregas	Presencial
Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al programa.	Oficio o escrito

XI ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, SEDESOL Federal, INAM. D. F; que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en salud o en cuestiones recreativas y culturales.

JÓVENES EN BRIGADA

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El programa social “Jóvenes en brigada “nace en el año 2013, desde el momento de su implementación a la fecha no ha sufrido de modificaciones relevantes en su operación atendiendo hasta a 100 jóvenes que habiten la delegación Iztacalco con un rango de edad de 18 a 30 años de las colonias con medio a bajo desarrollo social en situación vulnerable.

B) ALINEACION PROGRAMATICA

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: “**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**” Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. OBJETIVO

Discriminación y Derechos Humanos

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

DIAGNOSTICO

La inclusión social de la juventud debe ser una prioridad para los países como México, la integración de este sector en los procesos de desarrollo es crucial para avanzar hacia una sociedad igualitaria. La inserción social de los jóvenes por medio de la educación y el empleo, la salud, participación política y acceso a la tecnología, así como a la cultura son de suma importancia, Según datos de la Cepal, cuatro de cada 10 jóvenes de 20 a 24 años no han concluido la educación secundaria y sus tasas de desempleo son dos a tres veces mayores que las de la población adulta. De acuerdo con registros de la UNICEF, la violencia en México es un factor determinante de la deserción escolar e incluso una causa importante de muertes infantiles. Miles de niños, niñas y adolescentes en México crecen en un contexto de violencia cotidiana que termina cada año con la vida de centenares de ellos. El 40% de la población de entre 12 y 29 años afirma que sufrió algún tipo de delito o maltrato durante el 2014. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones es aprobada socialmente. En la delegación Iztacalco se cuenta con una población potencial de 172,946 jóvenes de los cuales la población objetivo es de 25,941 jóvenes habitantes de las colonias con niveles de medio a bajo desarrollo social y en situación vulnerable se busca beneficiar hasta a 100 jóvenes con alto riesgo de deserción escolar y situación económica precaria (INEGI cuaderno estadístico 2010). Siendo la mayor preocupación de los jóvenes la seguridad y el desempleo, así como la posibilidad de reanudar o bien concluir su educación básica el Gobierno Delegacional crea el programa “Jóvenes en brigada” con el propósito de brindar apoyo hasta a 100 jóvenes de 18 a 30 años con alto riesgo de deserción escolar y desempleo para que promuevan las actividades y programas de la Jefatura Delegacional al tiempo que se garantizan sus derechos al empleo y la educación.



I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social Teniendo como área técnica operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, a la Sub Dirección de Grupos Sociales y a la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

I.-OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1 OBJETIVO GENERAL

Promover la inserción social de hasta 100 jóvenes que habiten en la delegación Iztacalco en las colonias de medio a bajo desarrollo social de 18 a 30 años por medio de la educación, fomentando la participación juvenil en acciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, la paz, la defensa del medio ambiente y divulgación de los trabajos y proyectos del Gobierno Delegacional en sus comunidades.

II.-2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar la participación e involucramiento de los jóvenes a partir de brigadas de difusión y actividades informativas en su comunidad, impulsando así su inclusión y desarrollo garantizando su derecho a la educación, salud y empleo, así como, a una vida sin violencia.

II.3 ALCANCES

Este programa social impacta favorablemente en la integración de los beneficiarios en su comunidad facilitándoles herramientas informativas para su desarrollo.

III- Metas Físicas

A través de este programa se busca beneficiar hasta a 100 jóvenes de 18 a 30 años con un apoyo de tipo económico, según calendario de gastos.

IV- Programación Presupuestal

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016, será de \$2, 860,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), sujeto a disponibilidad presupuestal.

MONTO TOTAL
\$2,860,000.00

PERSONA
\$28,600.00

FRECUENCIA
Hasta en once ministraciones de \$2,600.00 cada una.

El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2016 en 11 ministraciones. las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Vivienda y Grupos Sociales a través de la J.U.D. de Jóvenes y la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSION

Se emite la convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.gob.mx

V.2.REQUISITOS DE ACCESO

- Tener de 18 a 30 años de edad
- Ser residente de la delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo, en caso de pertenecer a las colonias con un índice social alto se realizará un estudio socioeconómico para aprobar su inclusión en el programa.
- Acta de nacimiento del beneficiario actualizada y legible (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua, Recibo telefónico, o boleta predial).
- Presentar una fotografía infantil blanco y negro o color reciente.
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia por ambos lados en la misma cara de la hoja para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente)
- No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de Distrito Federal.

V.3PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación.

- Los beneficiarios tendrán que proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad por ausencia o baja de otros.
- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales.
a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
- Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

- Los interesados recibirán un comprobante de registro que no garantiza el ingreso al programa.

V.4.REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Participar en las actividades agendadas.

V.- 5 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.
- Cuando el beneficiario no se presente durante un mes a realizar las actividades señaladas.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- Se elaborarán listados de los jóvenes beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda:” ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

- La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de la Unidad Departamental de Jóvenes a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VII-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCORFORMIDAD CIUDADANA

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalarán en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los jóvenes de 18 a 30 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

- Los jóvenes de 18 a 30 años que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

IX-MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Promover la inserción social de hasta 100 jóvenes que habiten en la delegación Iztacalco en las colonias de medio a bajo desarrollo social de 18 a 30 años por medio de la educación, fomentando la participación juvenil en acciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, la paz, la defensa del medio ambiente y divulgación de los trabajos y proyectos del Gobierno Delegacional en sus comunidades.	Porcentaje de población beneficiada 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Total, de población a beneficiar contra entrega x100
PROPOSITO	Fomentar la participación e involucramiento de los jóvenes a partir de brigadas de difusión y actividades informativas en su comunidad, impulsando así su inclusión y desarrollo garantizando su derecho a la educación, salud y empleo, así como, a una vida sin violencia.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Apoyo económico hasta a 100 jóvenes de 18 a 30 años que vivan dentro de la demarcación.		Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar hasta a 100 jóvenes hasta 11 ministraciones de \$2,600.00 pesos cada una dependiendo de la suficiencia presupuestal	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos
TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DE MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICION
Eficiencia	100/100 x 100	100%	Total, Población 100
Eficiencia	100/100 x 100	100%	Informe Mensual y Trimestral
			Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
			Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

X-FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Interesado o solicitante	Convocatoria, inscripción al programa	Responder a la convocatoria, acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso o beneficio	Acudir a las entregas	Presencial
Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al programa.	Oficio o escrito

XI-ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado a otro programa social.

PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

En el año 2014 la Delegación Iztacalco crea el programa “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” hombres y mujeres de 18 a 60 años cuyo fin primordial es realizar actividades informativas y educativas en las comunidades y entornos mediante la figura de un promotor hombre o mujer de la misma comunidad como una manera de coadyuvar en el desarrollo de la población, y en el fortalecimiento de la economía de los promotores por medio de un apoyo monetario.

A) ALINEACIÓN PROGRAMATICA

Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: “**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**” Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. OBJETIVO

META

Discriminación y Derechos Humanos

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de Corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEA DE ACCION

Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

META

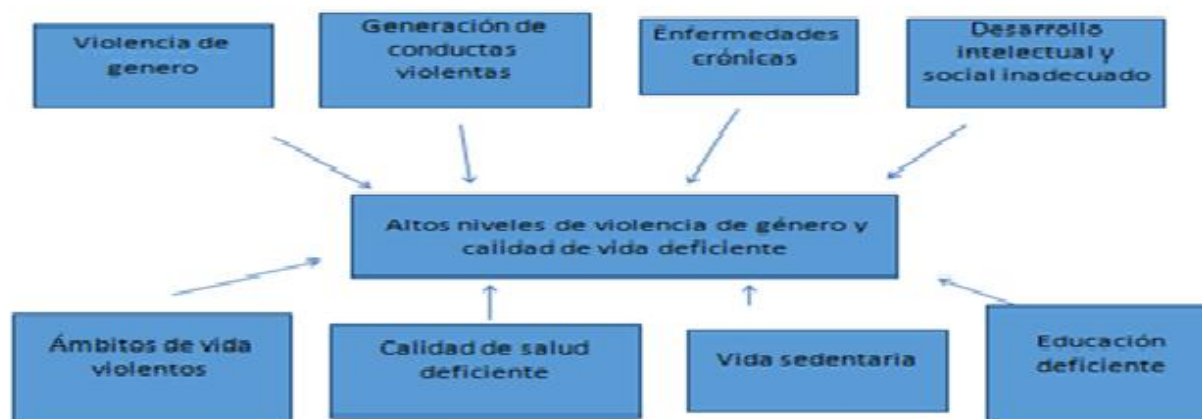
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LINEA DE ACCION

Promover las acciones comunitarias y la coinvertión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

DIAGNÓSTICO

La educación y la salud están hermanadas y se refuerzan mutuamente, ofreciendo la oportunidad de desarrollar plenamente el potencial humano. En la Delegación Iztacalco se han identificado cuatro temas de suma importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación. La salud, educación, equidad y deporte. El concepto preventivo no existe o se desconoce con mucha frecuencia en las comunidades y las acciones o hábitos que pueden ayudarnos a mejorar y conservar la salud pasan desapercibidos por falta de educación. Está comprobado que la práctica frecuente de algún deporte o activación física contribuye al mejoramiento de la salud, si esto se complementa con actividades comunitarias que promuevan el rescate de espacios públicos para favorecer la seguridad, la equidad y la educación se logra incidir en el desarrollo de las personas. La delegación Iztacalco se encuentra en un grado de desarrollo social intermedio con un 9.47% de su población con un desarrollo social muy bajo, el nivel de envejecimiento se mantiene promedio en 70.5 %, la mortalidad infantil se ubica en un 16.7%, presenta una mortalidad materna de 3.63 por 10 000 NVE, entre las causas de muerte destacan las enfermedades del corazón, la diabetes y las enfermedades del hígado, destaca la elevada mortalidad por diabetes que ubica a esta demarcación en el grupo de mayor mortalidad por esta causa en la ciudad (133.7 y 129.0 por 100 000 hab . teniendo como población potencial a 221,727 habitantes de 18 a 60 años, como población objetivo a 8, 824 personas de 18 a 60 años que habitan en colonias de medio a bajo desarrollo social y como población beneficiaria hasta a 200 personas de 18 a 60 años habitantes en las colonias con nivel de medio a bajo de desarrollo social en situación vulnerable interesados en participar en sus comunidades como promotores. *Según datos de “Derecho a la salud, desigualdades socioeconómicas sanitarias y políticas de salud en la ciudad de México. Olivia López Arellano, Oswaldo Sinoe Medina Gómez y José Blanco Gil, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, consulta en: <http://www.evalua.df.gob.mx/files/transparencia/2011/dsalud.pdf>.

CAUSAS / EFECTOS

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Sub Dirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.-1 OBJETIVO GENERAL

Promover por medio de promotores acciones y actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades brindándoles información y herramientas útiles para ampliar sus conocimientos y educación en materia de salud, deporte y equidad mejorando así su calidad de vida.

II.- 2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Beneficiar hasta a 200 promotores hombres y mujer de 18 a 60 años con un apoyo de tipo económico para que promueva pláticas informativas sobre salud, educación y equidad, actividades de fomento deportivo y activación física, en los espacios con que cuente la colonia, barrio o pueblo.

III.- META FISICA

Otorgar un apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres de 18 a 60 años que vivan en la delegación Iztacalco en las colonias de medio a bajo desarrollo social interesados en participar como promotores quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

IV.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2016 será de \$ 4, 440,00.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N)

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$4,440,000.00	\$22,198.00	Hasta 11 ministraciones de \$ 2,018 pesos cada una sujeto a suficiencia presupuestal.

Hasta 11 dispersiones de \$ 2,018.00 pesos cada uno y quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal. De febrero a diciembre de 2016, las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales a través de la Subdirección de Grupos Sociales, así como la Dirección General de Administración.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.-1 DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos de la Delegación Iztacalco como: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.gob.mx

V.- 2 REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas a participar como promotores deberán:

- Tener de 18 a 60 años de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

- Ser residente de la Delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio o bajo en el caso de ser residente de las colonias con un índice de desarrollo social alto se realizara estudio socioeconómico para aprobar su inclusión al programa.

- Acta de nacimiento actualizada y legible (original y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses que coincida con el INE (este podrá ser recibo telefónico, boleta de agua o boleta predial original para cotejo copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía INE actualizada (original para cotejo y copia por ambos lados en la misma cara de la hoja para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)

V.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- a) Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación.
 - b) Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
 - c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
 - d) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad extrema que se identifiquen.
 - e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.
 - f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales en el edificio B delegacional planta alta sito en Av. Té esquina Río Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán.
- Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán claramente especificados en la convocatoria.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Cumplir con asistencia a las actividades de capacitación, talleres y pláticas a los que sean convocados.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los tramites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando el beneficiario o beneficiaria no se presente durante un mes a realizar las actividades de acuerdo a los objetivos señalados.

- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

VI.1 OPERACION

- Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda : “ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTBLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”
- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito. Ningún funcionario público podrá conducirse o actuar de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.
- El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2016 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios y firma de acuse correspondiente.
- La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma de reportes de actividades mensuales de febrero a diciembre 2016.
- Los interesados recibirán comprobante de registro que no garantiza su ingreso al programa.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

La Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género realizara acciones de supervisión, control y seguimiento mediante encuestas y visitas de forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelvan la queja, los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas para participar como promotores puedan acceder a los beneficios de este programa.

- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

- Los hombres y mujeres de 18 a 60 años, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Promover por medio de promotores acciones y actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades brindándoles información y herramientas útiles para ampliar sus conocimientos y educación en materia de salud, deporte y equidad mejorando así su calidad de vida.	Porcentaje de población beneficiada 100% (200 jóvenes de escasos recursos)	Total, de población a beneficiar contra entrega x200
PROPOSITO	Beneficiar hasta a 200 promotores hombres y mujer de 18 a 60 años con un apoyo de tipo económico para que promueva pláticas informativas sobre salud, educación y equidad, actividades de fomento deportivo y activación física, en los espacios con que cuente la colonia, barrio o pueblo.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Apoyo económico hasta a 200 hombre y mujeres en situación de marginalidad de 18 a 60 años .	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 11 ministraciones por persona de \$2,018 pesos cada una dependiendo de la suficiencia presupuestal	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICION
EFICIENCIA	200/200 x 100 100%	Total, Población 200	Dirección de Vivienda y Grupos Sociales
EFICIENCIA	200/200 x 100 100%	Informe mensual y trimestral	Dirección de Vivienda y Grupos Sociales

X.- FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	DE MODALIDAD
Interesado o solicitante	Convocatoria, inscripción al programa	Responder a la convocatoria, acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso o beneficio	Acudir a las entregas	Presencial
Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al programa.	Oficio o escrito

XI.- ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado con otro programa social particularmente.

Estos programas sociales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de éstos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

“los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Programas Delegacionales del ejercicio 2016, los cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es mejorar el nivel de vida de los habitantes de la Demarcación a: Enlaces, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, para el Desarrollo de los Programas, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Directora General de Desarrollo Social Irma Fabiola Bautista Guzmán y el Director General de Administración David González Ruiz donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. Te esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2220 y 56 50 79 23. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. a 26 de enero de 2016

A T E N T A M E N T E
CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

- **PODER ALIMENTARIO**
- **PODER CRUZAR SEGURO**
- **PODER ES CALIDAD DE VIDA**
- **PODER GRADUARTE**
- **PODER DE LA DIVERSIDAD**
- **PODER CON LA DISCAPACIDAD**
- **PODER ALCANZAR LA META**
- **PODER GANAR**
- **PODER INFANTIL**
- **PODER APRENDER**
- **LA CULTURA VIAL ES PODER**

PODER ALIMENTARIO

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Alimentario”, se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alimentario”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Línea de Acción 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) DIAGNÓSTICO.

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada -Gran Recesión-. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de la población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligado a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementó en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaron aumentos del 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44% y 3.79% en carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y electricidad 3.63% de acuerdo al INEGI, en el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013.

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México ni mucho menos a la Delegación que representamos.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino en el cual sigue aún existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres, y sobre todo de escasos recursos económicos, se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.).

Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, se señala que en el Distrito Federal existen 1,443,696 mujeres mexicanas con un rango de edad de entre 15 y 34 años; en el mismo año se registraron 929,120 de hogares en el Distrito Federal, siendo el 79.56% encabezados por una mujer. Mientras que Iztapalapa cuenta con un total de 304,594 mujeres en el mismo rango de edad, 175,491 son hogares en la Demarcación de los cuales el 85.95% son encabezados por una mujer.

Este Programa, contribuye y promueve a que las madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en la Delegación Iztapalapa, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo económico, además de estar alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria; contribuyendo al derecho de la alimentación dotando de un apoyo económico para su alimentación de forma mensual a las madres, con hijos e hijas residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población potencial son 949,503 mujeres residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 378,261 mujeres, de 15 a 39 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Brindar un apoyo económico a madres para que accedan a alimentos que apoyen a su nutrición.
- 2.- Realizar pláticas de nutrición en los consultorios médicos para informar sobre el plato del buen comer.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las madres 17 a 35 años de edad y sus hijos e hijas en la Delegación Iztapalapa, a través de un apoyo económico.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar apoyo económico a madres de 17 a 35 años de edad para contribuir a la mejora en la nutrición que favorezca la crianza de sus hijos e hijas, garantizando el derecho a la alimentación.
- 2.- Incidir en la formación de una cultura de alimentación sana y nutritiva en las familias de la demarcación.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza alimentaria de las Mujeres de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año, de \$300.00 pesos cada uno, a madres de 17 a 35 años de edad de la demarcación, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos de manera anual, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a madres residentes en la Delegación Iztapalapa que cuenten con hijos e hijas menores de edad, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alimentario” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a madres 17 a 35 años de edad, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que no estén inscritas en algún otro Programa Social de la Delegación, pudiendo asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política; y se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y deberán presentar los siguientes documentos:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de edad;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales; y
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella madre que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja:
 - a) Cuando fallezca la beneficiaria.
 - b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar la beneficiaria o no exista.
 - c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
 - d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n, Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 32 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Las beneficiarias podrán asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política;
- Entrega del apoyo económico; y
- Comprobación de recursos.

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

VI.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Atención Integral a la Familia y las Direcciones Territoriales.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Alimentario” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Atención Integral a la Familia, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”;

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las madres de la población infantil de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(TMHIzt / TMHDF) * 100$ Donde TMHIzt es el Total de Madres Habitantes en Iztapalapa y TMHDF es el Total de Madres Habitantes del Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Propósito	Las Mujeres de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza alimentaria.	Calidad	$(\text{TMBIzt} / \text{TMHIzt}) * 100$ Donde TMBIzt es el Total de Madres Beneficiarias en Iztapalapa y TMHIzt es el Total de Madres Habitantes de Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Componentes	Apoyos entregados a madres de la Delegación Iztapalapa	Tasa de Cobertura	$(\text{TAE/TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Aplicación de Encuesta a las Beneficiarias que mide la calidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	$(\text{TMCSN/TMB}) * 100$ Donde TMCSN es Total de Madres que Consideran Satisfechas sus Necesidades y TMB es el Total de Madres Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Acudir a pláticas informativas de nutrición	Tasa de satisfacción	$(\text{TMAPIN/TMB}) * 100$ Donde TMAPIN es Total de Madres que Acudieron a las Pláticas Informativas de Nutrición y TMB es el Total de Madres Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social y en pláticas informativas de nutrición

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Madre	Actividades	Participar en pláticas informativas	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Alimentario” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER CRUZAR SEGURO

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

C) DIAGNÓSTICO.

En las calles de la Ciudad de México lo común es que los motociclistas y ciclistas no lleven los aditamentos necesarios para transitar, que los automovilistas no respeten los semáforos, que no dejen pasar a otro automóvil aunque éste les haya anunciado que va a dar vuelta con su direccional, que no le den el paso a los peatones, que los peatones no usen los puentes, en fin, ninguno conoce sus obligaciones, derechos, medidas de seguridad y prevención, por lo que tenemos como resultado, una falta de cultura vial, desorden e incluso accidentes mortales.

Según datos estadísticos publicados por el INEGI, en sus Registros Administrativos de Encuestas Económicas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbano (http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159), en la Ciudad de México durante los últimos cinco años se han registrado un promedio de 15,675 accidentes viales anuales, de los cuales podemos destacar la colisión con otro vehículo automotor, colisión con peatón (atropellamiento), colisión con objeto fijo y la colisión con motocicleta.

Durante el año 2014 los índices que arrojan estos rubros son los siguientes:

Colisión con otro vehículo automotor 9,718, colisión con peatón (atropellamiento) 1,017, colisión con objeto fijo 2,368 y colisión con motocicleta 826.

Actualmente la sociedad conoce poco el Reglamento de Tránsito, la mayoría de los ciudadanos nunca lo ha leído, no saben cuáles son las infracciones, no se conoce derechos y obligaciones de los peatones, ciclistas y vehículos automotores. Es ahí donde muchas personas caen en las redes de la cultura de la ilegalidad, es por ello que el actual gobierno delegacional, promueve un programa que fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad de los peatones y automovilistas, esto a través de la inclusión de personas adultas mayores que apoyen y participen en generar una cultura cívica de seguridad y prevención de accidentes, en las calles de la Delegación con mayor número de peatones y automovilistas.

Es importante señalar que la alta vulnerabilidad que tienen los adultos mayores de 60 años, que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y de pensiones ha provocado que el actual gobierno delegacional, implemente este tipo de programas para incentivar la inclusión de este sector de la población en actividades que fomenten su reivindicación a la sociedad como personas productivas y que además contribuyan a su bienestar económico.

La población potencial son 222,114 adultos mayores de 60 años de edad y más.

La población objetiva son 77,500 adultos mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Generar una cultura cívica peatonal a través de incentivar a los adultos mayores a participar otorgándoles un apoyo económico.
2. Hacer la entrega de hasta doce apoyos económicos durante el presente ejercicio fiscal.
3. Difundir los derechos de movilidad de peatones y automovilistas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.

II.2 Objetivos Específicos.

Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación y al mismo tiempo contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación y un apoyo económico, fomentando su reivindicación como personas activas dentro de la sociedad.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,500 apoyos al año, de \$400 pesos cada uno, a adultos mayores de 60 a 61 años, siendo aproximadamente 1,250 beneficiarios, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 10 apoyos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. 2 Se otorgarán hasta 12,500 apoyos al año de \$400.00 (cuatrocientos pesos) cada uno o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,250 beneficiarios o beneficiarias, siendo un máximo de 10 apoyos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Cruzar Seguro” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores, y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 60 a 61 años habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo realizar actividad de cultura cívica peatonal en la Delegación Política y no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar (hombres), pasaporte, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales;
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, exhibir originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causa de baja cuando:

- A) Cumpla 62 años de edad.
- B) Fallezca el o la beneficiaria.
- C) El domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- D) Se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- E) No se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1 • El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);

- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Capacitar a las y los beneficiarios en el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente;
- Las y los beneficiarios podrán realizar al menos tres actividades comunitarias semanales de una hora cada una respecto de la cultura cívica peatonal; principalmente en lugares cercanos a las escuelas y en el entorno inmediato de su residencia;
- Las y los beneficiarios deberán realizar los informes de las actividades comunitarias;
- Recabar los informes de los y las beneficiarias en las Direcciones Territoriales;

- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y
- Comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán en este Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada beneficiario o beneficiaria a las Direcciones Territoriales.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.	Tasa de Cobertura	(TPAMRIzp / TPAMRDF)* 100 Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa y TPAMDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	(TPAMBIP / TPAMRIzp) * 100 TPAMBIP es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Beneficiarias Incluidas en el Programa y TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje.	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos entregados a personas adultas de 60 a 61 años de edad	Tasa de oportunidad	(TAE / TAP) * 100 TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	(TPSP / TPE) * 100 Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Actividades	Informe de las y los beneficiarios	Tasa de satisfacción	(TPAMRI / TPAMB) * 100 Donde TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores que Realizaron los Informes y TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias	Eficiencia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las personas adultas mayores pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad	Actividades	Participar en actividades comunitarias de cultura cívica	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Cruzar Seguro” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER ES CALIDAD DE VIDA

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, se inicia durante el año 2013, estaba dirigido a las y los adultos mayores de 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades, se llamaba “Mejorando la alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, cubriendo en 2015 una población de hasta 19,000 personas adultas mayores beneficiadas, mediante la entrega de apoyo económico por dispersión en tarjeta electrónica y actualmente se otorgará a las y los adultos mayores de 62 a 64 años, un apoyo alimentario consistente en “despensas” siendo como máximo seis apoyos de forma anual por beneficiario o beneficiaria.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social y económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la

discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) DIAGNÓSTICO.

Con base en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, publicada el 7 de marzo de 2000, el Gobierno Delegacional de Iztapalapa identifica a este grupo social como prioritario para su atención, y diseña un programa para la construcción de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de este sector de la población y que incidan en sus necesidades básicas como son: alimentación, salud, recreación y esparcimiento, economía familiar y empleo, el combate a la inequidad social que aqueja a este sector, reconociéndolo como promotor de cambio y actor principal en la transmisión de saberes, experiencias, valores cívicos y sociales e incorporándolos en una actividad productiva relacionada con el cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

Por otro lado el fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez más relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida; INEGI <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>, lo que refleja un incremento en la población mayor de 60 años y menos oportunidades para integrarse a alguna actividad económica.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas adultas mayores de 60 años residentes en la Delegación Iztapalapa, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en esta Delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre más edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica desciende en forma significativa; aun así, el 30.8% de adultos mayores continua trabajando o en busca de un ingreso. Además tienen un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, lo que dificulta la prevención de enfermedades, aunado a una economía precaria que les impide cubrir la necesidad básica de la alimentación.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y de una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, por ello, el Programa “Poder es Calidad de Vida” busca impactar de manera positiva en la economía de las personas adultas mayores, fomentar el derecho a la alimentación y, al mismo tiempo, concientizar a la población en general sobre el cuidado y mejoramiento del medio ambiente involucrando a las personas adultas mayores en un propósito de corresponsabilidad y de inclusión en actividades productivas.

La población potencial son las 222,114 personas adultas mayores, en la Delegación Iztapalapa.

La población objetivo son 77,500 personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria será de aproximadamente 9,000 personas adultas mayores, residentes en la Delegación Iztapalapa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Otorgar hasta seis despensas anuales a las personas adultas mayores que lo soliciten y cumplan con los requisitos.
- 2.- Promover los derechos de las personas adultas mayores.

No hay vinculación con Programas Sectoriales.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la alimentación de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa.

II.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Proporcionar seis despensas anuales a las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, garantizando el derecho de la alimentación.
- 2.- Involucrar a las personas adultas mayores en acciones de cuidado de su medio ambiente para fortalecer su participación comunitaria.

II.3. Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se brindarán un total de 54,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. Se otorgarán hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” Adultos Mayores y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2. Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 62 a 64 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, participar en actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia, no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación y se deberá presentar de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, a la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” Adultos Mayores y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- B) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales; y
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o en las Direcciones Territoriales.

V.3. Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja:
 - a) Cuando cumpla 65 años de edad.
 - b) Cuando fallezca el (la) beneficiario(a).
 - c) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
 - d) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
 - e) Cuando no se presente por su ayuda alimentaria por dos ocasiones consecutivas.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se

ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09820, ó al teléfono 54 43 91 24; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1. Operación.

VI.1.1.

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Las y los beneficiarios podrán realizar actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia;
- Las y los beneficiarios podrán realizar un informe mensual con la ubicación del área o áreas verdes cuidadas, el cual deberán remitir a la Dirección Territorial que le corresponda.
- Las Direcciones Territoriales realizarán informe mensual de las áreas verdes de cuidado de los y las beneficiarias;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo alimentario;
- Entrega del apoyo alimentario y;
- Comprobación de recursos.

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán en este Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este Programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control.

VI.2.1

- Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, elaborará un informe mensual para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1. Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

IX.2. Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3. Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir al mejoramiento de la alimentación de las personas adultas mayores de la CDMX.	Tasa de Cobertura y satisfacción	(TPAMRIzp / TPAMRDF) *100 Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa y TPAMRDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa disminuyen su nivel de pobreza	Tasa de Oportunidad	(TPAMBP / TPAMRIzp) * 100. Donde TPAMBP es el Total de Personas Adultas Mayores de 62 a 64 Beneficiarias en el Programa y TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 62 a 64 Residentes en Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos alimentarios (despensas) a personas adultas de 62 a 64 años de edad	Tasa de oportunidad	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	(TPSP / TPE) * 100 Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Informes realizados	Tasa de satisfacción	(TAVCPAB / TPABRI) * 100 Donde TAVCPAB es Total de Áreas Verdes Cuidadas por Personas Adultas Beneficiarias y TPABRI es el Total de Personas Adultas Beneficiarias que Realizaron Informe	Eficiencia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social y en el cuidado de una o más áreas verdes.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Actividades	Participar en actividades del cuidado de áreas verdes	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder es Calidad de Vida” no está vinculado a otros programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER GRADUARTE

A) ANTECEDENTES. El Programa “Poder GraduarTE” inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder GraduarTE”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

C) DIAGNÓSTICO.

Uno de los principales problemas entre los jóvenes universitarios mexicanos es el alto índice de abandono de los estudios superiores. De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México sólo se gradúa 25 por ciento de quienes cursan este nivel.

Por otra parte, académicos del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), indicaron que los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 2010 muestran que 76% de los jóvenes de 12 a 29 años afirma que le gustaría llegar a licenciatura. Sin embargo, sólo 23% de los de 18 a 29 años contaban con estudios en ese nivel, que no necesariamente concluyeron.

Con base en la Encuesta Nacional de la Juventud 2010, se halló que 81.5% de los estudiantes de licenciatura considera que su carrera le servirá para obtener algún empleo, 76.8 para ganar dinero, 73.5 para resolver problemas y 71% para poner un negocio.

Los datos agregan que 63% de estos jóvenes alguna ocasión ha trabajado. De ellos, 48.2% continúa laborando durante sus estudios universitarios, a 83.9 le gusta su actual trabajo y 71.8% consiguió su primer empleo con un familiar o amigo. Pese a esa última cifra, sólo 9.8% de quienes cursan educación profesional considera que una de las opciones más importantes para conseguir empleo radica en los contactos personales, 52% asegura que es por la educación y 23 por experiencia laboral.

El Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública a través de su portal de internet (http://www.sniesep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html) en la Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa señala para el Distrito Federal que para el ciclo escolar 2013-2014 se contaba con una matrícula de 459,807 de esta población 295,677 se encontró incorporado a alguna licenciatura de carácter pública; para el ciclo escolar 2014-2015 las estimaciones se ubican en 481,142 de los cuales 304,477 se encontraría incorporado a una licenciatura pública.

La población potencial son 2,460,699 estudiantes de 18 a 34 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 515,466 estudiantes de 18 a 34 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 estudiantes de 18 a 25 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Reducir la deserción escolar por falta de economía familiar.
- 2.- Contribuir a la permanencia escolar de las y los jóvenes de secundaria de la demarcación.
- 3.- Promover el desarrollo humano y el desarrollo educativo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar a nivel superior, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en gran parte de la demarcación, ofreciendo incentivos a las y los jóvenes estudiantes para que logren la conclusión de sus estudios profesionales y técnicos.

II.2 Objetivos Específicos.

Coadyuvar a las y los estudiantes de nivel superior, profesionales y técnicos para garantizar la conclusión de su educación, mediante un apoyo económico.

II.3 Alcances.

Contribuir a que concluyan sus estudios jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos durante un año, de \$1,500.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,000 estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años de edad de la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo mensual de los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos anuales, de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Graduarte” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, además de ser residente de la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Comprobante de Inscripción original;
- B) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- C) Copia del Acta de Nacimiento;
- D) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- E) Copia de identificación escolar;
- F) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- G) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- H) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o en las Direcciones Territoriales

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la Líder Coordinador Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en la Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Graduarte”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Desarrollo Educativo.
- Será causal de baja:
 - a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar,
 - b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.
 - c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.
 - d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- La Coordinación de Desarrollo Educativo realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa e integrará la documentación correspondiente;
- Se integrará el padrón de beneficiarios y beneficiarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, reportaran mensualmente mediante informe, el total de tutorías realizadas derivadas del servicio comunitario que brinden;
- Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa;
- Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
- Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo y las Direcciones Territoriales.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo Educativo, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Graduarte” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- 2) Cuando la persona derechohabiente del Programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de jóvenes estudiantes de nivel licenciatura por causa económica.	Tasa de cobertura	$(TJERIZp / TJERDF) * 100$ Donde TJERIZp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa y TJERDF es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios.	Tasa de cumplimiento	$(TJEB / TJERIZp) * 100$ Donde TJEB Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Beneficiados y TJERIZp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años.	Tasa de cumplimiento	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las y los Beneficiarios que mide la eficacia del programa	Tasa de satisfacción	(TJESP / TJEBEP) * 100 Donde TJESP es el Total de Jóvenes Encuestados Satisfechos con el Programa y TJEBEP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Encuestados del Programa	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informe mensual de los beneficiarios, respecto a las tutorías realizadas por el servicio comunitario que brinden		(TTRJE / TJEBIP) * 100 Donde TTRJE Total de Tutorías Realizadas por cada Joven Estudiante y TJEBIP es el Total de Jóvenes Estudiantes beneficiarios Incorporadas al Programa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los jóvenes estudiantes realizarán actividades de servicio a la comunidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Jóvenes beneficiados por el Programa	Actividades	Tutorías a nivel secundaria	Servicio a la Comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Graduarte” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER DE LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder de la Diversidad”, se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder de la Diversidad”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

C) DIAGNÓSTICO.

Derechos Humanos y no discriminación, son aspectos sustanciales a toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), podemos decir que aún no se han logrado eliminar conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan su acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las que son, relacionadas con el tema de salud. Porque sí bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población LGBTTTI, existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como lo son los hormonales, así como a los vinculados con enfermedades de transmisión sexual o al VIH-SIDA. Es por ello que el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de las personas LGBTTTI residentes en el Distrito Federal son un derecho impostergable para esta población que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

La población objetivo será la comunidad LGBTTTI 19 a 39 años de edad, de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, serán hasta 1,000 apoyos, a la población LGBTTTI residentes en la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**II.1 Objetivo General.**

Contribuir con el derecho a los servicios médicos de la población LGBTTTI, que no sean derechohabientes del sistema nacional de salud, ofreciendo orientación y apoyo económico que permita una atención médica digna y en condiciones de igualdad y no discriminación.

II.2 Objetivo Específico.

- Otorgar el apoyo económico a las personas de la población LGBTTTI de entre 19 a 39 años de edad, que lo soliciten y que cumpla con los requisitos, garantizando el derecho a la salud.
- Hacer la entrega de hasta 12 apoyos por beneficiario (a) de 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) durante el presente ejercicio fiscal.
- Atender las solicitudes presentadas en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar.
- Mantener actualizada la relación de personas beneficiarias del Programa.
- Contar con una lista de espera de nuevos (as) beneficiarios (as).

II.3 Alcances.

Garantizar el derecho a tratamientos médicos y a la inclusión social de la comunidad LGBTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la comunidad LGBTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a tratamientos médicos contribuyendo a la igualdad e inclusión.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo económico de las personas incorporadas al programas.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder de la Diversidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 40 ext. 1143, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 39 años de edad, que pertenezca a la Comunidad LGBTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la comunidad y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la Comunidad LGBTTTI;
- B) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- C) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Certificado Médico en original no mayor a tres meses, expedido por Consultorio Médico Delegacional donde se especifique alguna enfermedad de transmisión sexual y/o estar en tratamiento médico;
- F) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales; y
- G) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario (a) del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causa de baja:
 - a) Cuando fallezca el o la beneficiaria.
 - b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar el o la beneficiaria o no exista.
 - c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
 - d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiario del presente Programa en la Coordinación de Atención Integral a la Familia, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa

y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los y las solicitantes de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los y las beneficiarias podrán realizar actividades comunitarias como talleres y pláticas informativas sobre diversidad de género, así como asistir a los eventos para poner mesas informativas que sean convocados por la Delegación;
- Realizar informes mensuales a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Desarrollo del Familiar, respecto de los y las beneficiarias y los talleres, pláticas o mesas informativas realizadas;
- Entrega del apoyo económico; y
- Comprobación de recursos.

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

- Delegación: Iztapalapa
- Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia
- Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia se realizará la supervisión y control del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder de la Diversidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en la Coordinación de Atención integral a la Familia,, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales, Gaceta Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPLGBTTTI}_{\text{Izt}}}{\text{TPLGBTTTIDF}} \right) * 100$ Donde TPLGBTTTI_{Izt} es el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Propósito	La población LGBTTTI de la Delegación Iztapalapa continúa sus tratamientos médicos.	Calidad	$\left(\frac{\text{TAEPLGBTTTI}_{\text{Izt}}}{\text{TPLGBTTTI}_{\text{Izt}}} \right) * 100$ Donde TAEPLGBTTTI_{Izt} es el Total de Apoyos Económicos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTI_{Izt} es el Total de la Población LGBTTTI de Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Componentes	Apoyos entregados a personas LGBTTTI.	Tasa de Cobertura	(TAEPLGBTTTIIzt /TAPPLGBTTTIIzt) * 100 Donde TAEPLGBTTTIIzt Es el Total de Apoyos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TAPPLGBTTTIIzt es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Actividades	Aplicación de Encuesta a los y las Beneficiarias que mide la calidad y eficacia del Programa	Tasa de satisfacción	(TPEPLGBTTTISP /TPBEPLGBTTTI) * 100 Donde TPEPLGBTTTISP es el Total de Personas Encuestadas de la Población LGBTTTI Satisfechas con el Programa y TPBEPLGBTTTI es Total de Personas Beneficiarias Encuestadas de la Población LGBTTTI y	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social.

De manera colectiva las personas beneficiadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiados por el Programa	Actividades	Pláticas, talleres y mesas informativas	Servicio a la Comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder de la Diversidad” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER CON LA DISCAPACIDAD

A) ANTECEDENTES

El Programa “Poder con la Discapacidad”, se inicia en el presente año 2016.

Se entrelaza con el Programa “Transformando La Discapacidad en Oportunidad de Vida”, que tuvo apertura en el ejercicio 2013 y consistía en un apoyo alimentario cada dos meses a personas de este sector de la población.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad, entre otros.

En los últimos años, se han dado avances importantes en beneficio de la población con discapacidad, se han impulsado cambios legales contra la discriminación o distinción hacia cualquier persona que trabaje o desee realizar algún empleo en razón de su discapacidad.

Por lo anterior, es imprescindible continuar las acciones que promuevan su pleno desarrollo. Dado que en la Delegación Iztapalapa viven 83,949 personas con alguna limitación (INEGI 2015) de los cuales el 51.7% es decir un total de 43 mil 407 personas presentan una discapacidad para desplazarse. El INEGI presenta una clasificación de cinco grupos de causas principales como discapacidad visual, motriz, auditiva, de lenguaje y mental.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa “Poder con la Discapacidad”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Líneas de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención a las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) DIAGNÓSTICO

Según INEGI en 2010, en Iztapalapa había 99 mil 204 personas con alguna discapacidad, siendo el 20.5% del total de la Ciudad de México.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el número uno el que hace referencia a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y obliga a “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato”.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de discriminación en distintos ámbitos como el sector salud, el empleo, la seguridad social, entre otros. El rechazo, la exclusión y diversas formas de discriminación a este sector de la población, trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad.

La Consulta Nacional sobre Discriminación reveló que el 94% de las personas con alguna discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación. Si llegan a conseguir un empleo, este es de un salario muy bajo.

Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, mejorando la condición económica a través del libre ejercicio de sus derechos en un ambiente de igualdad de oportunidades.

La población potencial son 483,045 personas con discapacidad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 99,024 personas con discapacidad residentes en la delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 5,000 personas con discapacidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Otorgar el apoyo económico a las personas con discapacidad entre 1 mes a 59 años de edad que lo soliciten y cumplan con los requisitos.
- 2.- Difundir los derechos de las personas con discapacidad.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General

Otorgar un apoyo económico a las personas con alguna discapacidad, radicadas en la Delegación Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos

- 1.- Contribuir a mejorar la condición económica de las personas con alguna discapacidad, a través de un apoyo económico, garantizando el derecho a la alimentación
- 2.- Otorgar el apoyo económico a las personas con discapacidad, entre 1 mes a 59 años de edad, contribuyendo a su derecho a la inclusión social y al mejoramiento de la condición económica de este sector de la población.

II.3 Alcances

Contribuir en la economía de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos.

III. METAS FÍSICAS

III.1 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos al año, a personas con alguna discapacidad, siendo aproximadamente 5,000 personas de 1 mes a 59 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa durante el presente ejercicio fiscal, con un máximo de seis entregas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 La cantidad de \$6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos de manera anual de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar el presupuesto a personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 6 apoyos por beneficiario (a).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder con la Discapacidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, no debiendo estar inscritos en algún otro Programa Social, pudiendo asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos y que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía
 - en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);
 - en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- B) Comprobar la discapacidad mediante un Certificado Médico original vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud donde se especifique la discapacidad;
- C) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales;
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno del Distrito Federal;
- G) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja:
 - a) Cuando cumpla 60 años de edad.
 - b) Fallecimiento del o la beneficiaria.
 - c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
 - d) Se verifique que la información o documentos son falsos.
 - e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio).
- Las y los beneficiarios podrán asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos;
- Las y los beneficiarios deberán informar respecto de las pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos a las que asistieron;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa
Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 Informe de las Direcciones Territoriales de las personas beneficiadas que acuden a las pláticas informativas.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales responsables de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

IX.2 Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la condición económica de las personas con alguna discapacidad residentes en la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPDDRIZp} / \text{TPDDF}) * 100$ Donde TPDDRIZp es el Total de Personas con Discapacidad Residentes en Iztapalapa y TPDDF es el Total de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Propósito	Las personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza	Tasa de Oportunidad	(TPDBIzt / TPDIZt) * 100 Donde TPDBIzt es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias en Iztapalapa y TPDIzt es el Total de Personas con Discapacidad de Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos entregados a personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Relación de firmas	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Acudir a pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos	Tasa de satisfacción	(TPDAPI / TPDB) * 100 Donde TPDAPI es Total de Personas con Discapacidad que Acudieron a las Pláticas Informativas de no discriminación y derechos humanos y TPDB es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Informes	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los ciudadanos participan en pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad	Actividades	Pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En su operación el Programa “Poder con la Discapacidad” no está vinculado a otros Programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER ALCANZAR LA META

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

C) DIAGNÓSTICO.

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa desde hace mucho tiempo, la práctica del deporte ha contado con una participación masiva y entusiasta de la población. Sin embargo, en los últimos años, la práctica de actividades físicas al aire libre ha disminuido considerablemente por diversas causas como la pérdida de motivación en los habitantes hacia la práctica del deporte.

En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

La población potencial son 3,555,831 personas 15 a 39 años de edad residentes en el Distrito Federal.

La población objetiva son 735,700 personas de 15 a 39 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria son 290 personas, de 18 a 35 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Promover el deporte a través de promotores certificados y aumentar las prácticas deportivas.
- 2.- Incrementar los beneficios de la cultura física y el deporte.
- 3.- A través de promotores certificados convocar a la comunidad a participar en las diferentes actividades deportivas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la Delegación Iztapalapa, con el apoyo de promotores deportistas certificados.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Incorporar a promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas, garantizando el derecho a la salud.
- 2.- Promover entre la población de la Delegación Iztapalapa su incorporación a la práctica deportiva.

II.3 Alcances.

Promover el desarrollo de diversa disciplinas y de talentos deportivos, con la participación de los promotores del deporte.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 3,480 apoyos durante un año, de \$3,000.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 290 promotores deportistas certificados, para fomentar el deporte entre la población de la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 1.- Monto de recursos asignados

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$10,440,000.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 3,480 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alcanzar la Meta” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016, las personas de 22 a 35 años, que acrediten estar capacitados para impartir alguna disciplina deportiva, que residan preferentemente en la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- C) Deberá comprobar certificación de la disciplina en la que se desarrolla;
- D) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- E) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud y Distrito Federal;
- F) Examen vigente de antidoping;
- G) Constancia de No Antecedentes Penales.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o en la Direcciones Territoriales.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Coordinación de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69.

Las y los beneficiarios del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo promotor deportista de 18 a 35 años de edad que se acredite en tiempo y forma preferentemente como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja, los siguientes motivos:
 - a) Cuando fallezca la o el beneficiario.
 - b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
 - c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
 - d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los y las beneficiarias podrán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- Entrega del apoyo económico;
- Comprobación de recursos.
- Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación.
Karate	Kick boxing
Patinaje artístico	Patinaje de velocidad
Tae kwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Volleyball

Canalizar a cada uno de los promotores a las siguientes disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.

Realizar una base de datos con los promotores seleccionados en las diferentes disciplinas.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales realizarán supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Difundir las diversas disciplinas impartidas en los Centros Deportivos.
- Integrar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016 de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por los promotores que se entregará a la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja por escrito mediante las siguientes instancias: Dirección General de Desarrollo Social, el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delegacioniztapalapa.com.mx), asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA).

1. La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte son responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la Calle de Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.
4. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población que realiza la actividad física, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la CDMX	Tasa de Cobertura	$(\text{TPRIzp} / \text{TPRDF}) * 100$ Donde TPRIzp es el Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en Iztapalapa y TPRDF es el Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Que la población de la delegación Iztapalapa este informada de las actividades deportivas y las practique.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPEIADIZp} / \text{TPEIZp}) * 100$ Donde TPEIADIZp es el Total de Personas Encuestadas Informadas de las Actividades Deportivas en Iztapalapa y TPEIZp es el Total de Personas Encuestadas en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Componentes	Apoyos entregados a los promotores deportivos de 22 a 35	Tasa de oportunidad	(TAE/TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas que realizan las actividades deportivas	Tasa de satisfacción	(TPCIAD/TPERAD) * 100 Donde TPCIAD es el Total de Personas Conformes en la Impartición de la Actividad Deportiva y TPERAD es el Total de Personas Encuestadas que Realizan la Actividad Deportiva	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Promotores Deportistas Certificados	Actividades	Participar en actividades de los Centros Deportivos	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016 no tiene articulación alguna con otro Programa Social del Gobierno del Distrito Federal.

PODER GANAR

A) Antecedentes

El Programa “Poder Ganar” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa se coloca dentro de la quinceava de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, el maltrato físico y emocional, así como altos niveles de delincuencia. Por lo anterior, se considera que el Programa “Poder Ganar” 2016, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Poder Ganar” ha incrementado durante los años de operación de este programa. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

B) Alineación Programática

El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

C) Diagnóstico

El Programa busca fomentar una vida sana con la práctica del deporte, que se traduzca en mayor bienestar y cohesión social.

Iztapalapa es la tercera Delegación más poblada del Distrito Federal y la que cuenta con un gran número de colonias con alta y muy alta marginalidad, por lo que se sigue considerando prioritario la necesidad de apoyar a los atletas, para el tiempo que le dedican a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas y mejorar las condiciones de salud y bienestar.

Se considera necesario impulsar el deporte comunitario y de competencia, así como promover a las y los atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Impulsar a los deportistas de la demarcación para mejor su rendimiento deportivo.
- 2.- Fomentar el deporte de competencia en la Delegación Iztapalapa.
- 3.- Mantener actualizado el padrón de beneficiarios y beneficiarias.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1.- Delegación: Iztapalapa.
- 2.- Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.
- 3.- Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- 4.- Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.
- 5.- Unidad Técnico Deportivo: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVO Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Fomentar la participación en actividades atléticas y deportivas, como recreación, convivencia comunitaria y sana competencia, para la Ciudad de México y Delegación Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Otorgar becas a deportistas que radican en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Impulsar la participación de las niñas, niños y jóvenes y fomentar la participación de deportistas en competencias inter delegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
- 3.- Fomentar la participación de personas con capacidades diferentes en actividades deportivas comunitarias y de competencia.

II.3 Alcances.

Garantizar la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria, a través de otorgar becas a deportistas.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Distrito Federal, Nacional e Internacional o hasta agotar presupuesto.

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1 Difusión

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:

- A) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- B) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- C) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- F) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;

V.3 Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Ganar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja, los siguientes motivos:
 - a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
 - b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
 - c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
 - d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);

- Los deportistas que obtengan el apoyo económico de beca deberán informar a los capacitadores de los Centros Deportivos de la Delegación, su incorporación al Programa, a efecto de que lleve un registro de su asistencia, así como su baja del mismo;
- Los deportistas que obtengan el apoyo económico de beca podrán realizar las actividades deportivas en los Centros de la Delegación Iztapalapa, así como competir en representación de la misma;
- Los deportistas que se inscriban en competencias Delegacionales, del Distrito Federal, Nacional e Internacional, deberán notificar por escrito a la Coordinación de Desarrollo del Deporte;
- Los deportistas que ganen en competencias Delegacionales, del Distrito Federal, Nacional e Internacional, deberán notificar por escrito a la Coordinación de Desarrollo del Deporte, el tipo de competencia, así como acreditar haber recibido cualquier tipo de premio o estímulo por su participación y de ser posible presentar fotografías de la competencia y premiación;
- Los deportistas en corresponsabilidad con la comunidad, podrán acudir cuando menos una vez al mes al Centro Deportivo en el que realizan sus actividades, para apoyar en alguna actividad para el mantenimiento del Centro.
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Unidad Técnico Deportivo: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y control

A través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Los capacitadores deportivos de las diferentes disciplinas de los Centros Deportivos de la Demarcación, deberán llevar una lista de la asistencia de las y los beneficiarios o beneficiarias incorporados al Programa.
- Por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte se convocará a las y los beneficiarios del Programa para que realicen actividades de servicio comunitario en los Centros Deportivos, debiendo remitir el informe correspondiente.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y las Direcciones Territoriales son responsables de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”; y, b) Informes, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la CDMX	Tasa de Cobertura	$(TPRIzp / TPRDF) * 100$ Donde TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa y TPRDF es el Total de Personas Residentes en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	La población de la Delegación Iztapalapa practica actividades deportivas.	Tasa de Oportunidad	$(TPBIzp / TPRIzp) * 100$ Donde TPBIzp es el Total de Personas Beneficiadas en Iztapalapa y TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Componentes	Apoyos entregados a los deportistas	Tasa de oportunidad	(TAE /TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas que realizan las actividades deportivas	Tasa de satisfacción	(TPCIAD /TPRAD) * 100 Donde TPCIAD es el Total de Personas Conformes en la Impartición de la Actividad Deportiva y TPRAD es el Total de Personas que Realizan la Actividad Deportiva	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Informes realizado por los capacitadores de los Centros Deportivos	Tasa de satisfacción	(TICCD /TPB) * 100 Donde TICCD es el Total de Informes de los Capacitadores de los Centros Deportivos y TPB es el Total de Personas Beneficiadas	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Los deportistas	Actividades	Participar en actividad para el mantenimiento del Centro Deportivo	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa “Poder Ganar” 2016 no tiene articulación alguna con otro Programa Social del Gobierno del Distrito Federal.

PROGRAMA PODER INFANTIL

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Infantil”, da continuidad a los programas delegacionales que han contribuido a garantizar el derecho a la alimentación de hijas e hijos de madres trabajadoras que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales (CENDI’s), el precedente del programa inició en el año 2013, llamado “Programa Centros de Desarrollo Infantil” no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño para el ejercicio 2016.

El Programa “Poder Infantil” se encuentra estrechamente vinculado con el servicio educativo asistencial que se brinda a través de los CENDI’s delegacionales mismos que han atendido a la población infantil de la demarcación desde hace cincuenta años, anteriormente conocidos como guarderías y/o estancias infantiles. El concepto actualmente ha sido rebasado por la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos quince años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, uno de cada diez niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en el desarrollo de otros padecimientos en los niños como la anemia, etc. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños y niñas consume alimentos nutritivos.

Los últimos datos de la encuesta sobre el tema de obesidad señala que el 35% de los niños y niñas padece sobrepeso, es por ello que el desarrollo y crecimiento de las niñas y niños se pueden atribuir a los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1, 300 calorías, 70% del requerimiento calórico diario, distribuido en proteínas 15%, lípidos 30% y 55% de hidratos de carbono, lo anterior con base a lo recomendado por el Instituto Nacional de Ciencias Medicas y de Nutrición “Salvador Zubirán”.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

C) DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL, señalan que para el año 2010 en la Ciudad de México existían dos millones quinientos veintiséis mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales un millón trescientos trece mil eran mujeres y un millón doscientos trece mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza, son personas que poseen una carencia social (rezago en el acceso a los servicios de salud, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentran en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además de su ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5% tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas) siendo Iztapalapa el tercer lugar con 37.4% de personas pobres en el Distrito Federal.

En México existen tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza (las tres establecidas por el CONEVAL).

La primera es la pobreza alimentaria, que se construye a partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición. El valor de esta canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

La segunda considera la carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población. Con este enfoque se distinguen cuatro estados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada e d) inseguridad alimentaria severa.

Se considera que una persona se encuentra en carencia alimentaria cuando tiene un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

La tercera se establece en la dimensión de bienestar y se asocia a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema además del criterio de al menos tres carencias sociales.

El comportamiento de los precios de los alimentos a nivel internacional influyó también en el crecimiento de los precios de los alimentos en México, lo que en consecuencia influyó en la evolución de las líneas de ingreso usadas por CONEVAL para determinar los niveles de pobreza alimentaria y pobreza multidimensional. En el caso de la línea de bienestar mínimo, utilizada en la metodología multidimensional, su valor se incrementó 58.2% entre enero de 2005 y agosto de 2012 en las localidades urbanas, mientras que en las localidades rurales el crecimiento fue de 62.4%.

En 2010, el CONEVAL expresa en su encuesta de pobreza que 727,128 individuos (37.4%) del total de la población de Iztapalapa se encontraban en pobreza, de los cuales 664,110 (34.1%) presentaban pobreza moderada y 63,017 (3.2%) estaban en pobreza extrema.

Línea base. De acuerdo al INEGI en su encuesta Intercensal 2015, señala que la Delegación Iztapalapa cuenta con 264,082 niños y niñas menores de 9 años, de los cuales 125,701 son infantes de 0 a 4 años de edad y 138,381 de 05 a 09 años de edad. Con el Programa “Poder Infantil” se pretende beneficiar al 2.49%, esto es, 2,200 menores que estén inscritos en alguno de los 30 CENDI’s, contribuyendo a la economía de cada una de estas familias, así como a la salud de los niños y niñas beneficiados residentes de la Delegación Iztapalapa para cubrir la alimentación de estos.

La población potencial son 2,601,323 hogares en el Distrito Federal.

La población objetiva son 495,665 hogares en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 raciones alimentarias, a familias que cuenten con niños y niñas inscritas en los CENDI’s de Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a consolidar la seguridad alimentaria de las familias, garantizando así el derecho a la alimentación de niños y niñas, a través de los alimentos que se brindan en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI’s).

Este Programa responde a la Ley General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Ofrecer 2,400 raciones para la alimentación de las y los niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, existentes en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Contribuir a la economía de las familias de las y los niños y niñas inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances.

Que los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciban alimentación en apoyo a la economía familiar.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 2,400 raciones alimentarias a familias que cuenten con niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios y beneficiarias.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a las raciones alimentarias de los niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 2,400 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Infantil” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en cada uno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, durante los periodos que opere el calendario de los Ciclos Escolares de la Secretaría de Educación Pública contenidos en el año fiscal (final del Ciclo Escolar 2015 – 2016 e inicio del Ciclo Escolar 2016 – 2017).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-11-70.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a cargo de la Delegación Iztapalapa, tendrán acceso al Programa Social “Poder Infantil” durante el ejercicio fiscal 2016.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, en las fechas que se establezcan en la difusión del presente Programa.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del servicio educativo asistencial que se brinda en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

Los requisitos mencionados se localizarán a la vista del solicitante en cada uno de los planteles y los documentos solicitados deberán ser entregados por la madre, padre o tutor en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional, en el que sea de su interés inscribir al o la beneficiaria, durante las fechas y horarios establecidas; sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

El o la Directora del Centro de Desarrollo Infantil será responsable de integrar los expedientes y remitirlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa para el resguardo de los mismos.

La madre, padre o tutor del o la beneficiaria recibirá un comprobante de incorporación al Programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; los o las beneficiarias serán incorporados al padrón de los y las beneficiarias del Programa Social “Poder Infantil”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

- Permanecerá como beneficiario o beneficiaria del Programa todas aquellas niñas y niños que acrediten en tiempo y forma estar inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja:
 - a) La defunción del o la beneficiaria derivado de la notificación familiar.
 - b) Dejar de estar inscrito en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil
 - c) La ausencia injustificada del o la beneficiaria por un periodo de 30 días consecutivos.

Por problemas de salud del o la beneficiaria, se suspenderá temporalmente la ración alimentaria, sin que el beneficio de alimentación sea retroactivo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);

- La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa formulará con el personal especializado semanalmente los menús que servirán de base para la elaboración de los alimentos que se otorgarán a los y las beneficiarias del Programa;
- Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los datos personales de los y las beneficiarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- Los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos;
- Se realizará una muestra poblacional a los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios para levantar una encuesta de satisfacción de los mismos;
- Los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios, en corresponsabilidad donarán voluntariamente dos horas mensuales a las actividades que requieran los Centros de Desarrollo Infantil.

VI.1.2 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.3 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.1.4 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Desarrollo Educativo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Infantil” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete y encuesta.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las madres, padres o tutores de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 EVALUACIÓN EXTERNA.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los niños y las niñas inscritos en los CENDI's en la Delegación Iztapalapa	Calidad	(TNNACENDI'SIzp / TNNDIzp) * 100 Donde TNNACENDI'SIzp es el Total de Niñas y Niños que Asistieron a los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños en la Delegación Iztapalapa	Calidad	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciben alimentación en apoyo a la economía familiar.	Tasa de cumplimiento	(TNNICDIzp / TNNDIzp) * 100 Donde TNNICDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses Inscritos en los CENDIS en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses en la Delegación Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Entrega de raciones alimentarias a los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	(TRNNCDIzp / TNNCDIzp) * 100 Donde TRNNCDIzp es el Total de Raciones de los Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TNNCDIzp es el Total de Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores de las y los beneficiarios que mide la calidad y eficacia del programa	Tasa de satisfacción	(TMPTCSP / TMPTE) * 100 Donde TMPTCSP es el Total de Madres, Padres o Tutores que Consideran Satisfactorio el Programa y TMPTE es el Total de Madres, Padres o Tutores Encuestados	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los padres, madres o tutores pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción del Programa Social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores	Actividades	Participar en actividades de los CENDI's	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Infantil” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER APRENDER

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Aprender”, inició en el 2013 como “Apoyo para niños de secundaria”, considera diferentes variables, extra-escolares e intra-escolares, que inciden en la reprobación escolar, que se ha convertido en un tópico recurrente. En especial cuando muchos de los estudios realizados acerca del fracaso escolar, ponen de manifiesto que los estudiantes incurrir en una situación de reprobación o la no acreditación de una o varias asignaturas orillándolos a desertar en sus estudios sin lograr la titulación correspondiente. De acuerdo a la estadística de la Secretaría de Educación Pública, se encontró un índice de 908,114 alumnos que iniciaron el ciclo escolar, al término del mismo, solo se reportaron 895,420 alumnos, por lo que se pudo registrar un 2% de deserción a nivel primaria, derivado a que no todos los padres de familia cuentan con una economía estable y a causa de esto no pueden regularizar a sus hijos, teniendo en cuenta que no ha todos se les facilita la comprensión de ciertas materias; asimismo se registraron 164,218 alumnos que ingresaron a secundaria, solo registrándose en terminación de la misma 132,535, por lo que ahí se pudo reflejar una deserción del 4.8%, por otro lado a nivel medio superior se registraron 187,230 alumnos que ingresaron y al final del ciclo se registraron 112,583, por lo que la deserción fue más notable con un 12.2%.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Aprender”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, Línea de Acción 1 Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

C) DIAGNÓSTICO.

De acuerdo a los resultados de la prueba ENLACE 2013 en la Delegación Iztapalapa hay 210 mil alumnos de 8 a 15 años de edad el 39 por ciento tiene insuficiencia en la materia de Español, el 51 por ciento en la materia de Matemáticas y el 15 por ciento en Formación Cívica y Ética. La deserción es un fenómeno que también se relaciona con la capacidad de atención del sistema educativo pues, entre otros factores, da cuenta de la capacidad del sistema de contar con los espacios suficientes que garanticen la atención de la población en edad de estudiar.

La población potencial son 1,281,645 niños, niñas y jóvenes de 10 a 19 años de edad en el Distrito Federal.
La población objetiva son 293,948 niños, niñas y jóvenes de 10 a 19 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 170 jóvenes de 12 a 17 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Crear círculos de estudios en las 40 bibliotecas públicas delegacionales.
- 2.- Promover el desarrollo humano y la formación académica.

3.- Acompañar y asesorar las tareas de las niñas, niños y adolescentes de la demarcación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL

Promover círculos de estudio para el fomento de la formación académica y desarrollo humano, así como valores éticos y cívicos, a través de facilitadores educativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar apoyo económico a facilitadores educativos para que realicen círculos de estudios, fomenten valores éticos y cívicos y promuevan la permanencia escolar de la población estudiantil de primaria y secundaria, garantizando el derecho a la educación, a través de las 40 bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa.

ALCANCES

Fomentar la formación académica de niños y niñas, garantizando el Derecho a la Educación.

III. METAS FÍSICAS

III.1 Otorgar hasta 2,040 apoyos durante un año, de \$4,000 pesos a facilitadores educativos, siendo aproximadamente 170 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo 12 apoyos, durante el Ejercicio Fiscal 2016.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$8,160,000.00 (ocho millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán cuando menos 2,040 apoyos anuales de \$4,000 (cuatro mil pesos) cada uno de los y las beneficiarias o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 170 beneficiarias o beneficiarios, con un máximo de 12 apoyos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

DIFUSIÓN

El Programa Social “Poder Aprender” se difundirá a través de carteles dispuestos en cada una de las áreas de la Delegación, así como en las 40 bibliotecas de la misma y mediante la Gaceta Oficial una vez que surja la publicación, que operará durante el año fiscal. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), y vía telefónica al número 54 45 11 70.

REQUISITOS DE ACCESO

Para ser beneficiario o beneficiaria del Programa, las y los facilitadores deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando el tercer grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este Programa Social.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor (a) del o la beneficiaria y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- b) Identificación vigente con fotografía del o la beneficiaria (Credencial de la Secundaria);
- c) Identificación vigente con fotografía padre madre o tutor (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- e) Dos fotografías tamaño infantil del o la beneficiaria;
- f) Comprobante o boleta del tercer grado de secundaria;
- g) Suscribir carta compromiso, en la que se especifique la autorización del padre, madre o tutor del menor para realizar los círculos de estudio, así como asesorar en la elaboración de tareas y trabajos escolares, fomentando valores éticos y cívicos.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

Requisitos de las personas que estarán en los círculos de estudio:

Acudir a las bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa, proporcionando nombre, edad y domicilio, por lo que se deberá de Integrar un padrón conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa se garantiza a petición del solicitante; en tanto no se rebase el presupuesto del Programa, cuyos requisitos mencionados se localizan a la vista del solicitante, así mismo deberán ser entregados en su totalidad para poder ser incluidos en el Programa Social.

Los beneficiarios y beneficiarias serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa Social “Poder Aprender”, que conforma a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial ni para dar ningún fin distinto del establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa o en su caso, al número telefónico 54 45 11 70, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos facilitadores que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en tercero de secundaria en alguna escuela pública, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Permanecerán en los círculos de estudio todos aquellos niños y niñas que acudan a las bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa.
- Será causal de baja de los y las beneficiarias:

1. Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
2. La ausencia injustificada por un periodo de 3 días consecutivos.
3. No entregar dos informes consecutivos.
4. El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
5. La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

• Será causal de baja de los y las niñas que integran el círculo de estudio:

1. Incumplir con el reglamento de la biblioteca pública Delegacional;
2. No permitir realizar las actividades del círculo de estudio

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.1 OPERACIÓN

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- La Coordinación de Desarrollo Educativo, proporcionará mensualmente el formato de reporte a los y las beneficiarias del Programa para que a su vez los entreguen a la misma debidamente llenado;
- Las y los beneficiarios podrán cumplir con 18 horas semanales en las 40 bibliotecas públicas de la Delegación Iztapalapa;
- Promover la formación de círculos de estudios para el desarrollo educativo (los cuales deberán de contar con un mínimo de dos niños o niñas), así como asesorar en la elaboración de tareas y trabajos escolares y el fomento a valores éticos y cívicos;
- Integrar el padrón de beneficiarios y beneficiarias, así como el padrón de los integrantes de los círculos de estudio, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los datos personales de los y las beneficiarias, así como de los niños y las niñas integrantes de los círculos de estudio, del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de Distrito Federal;

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos; quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
- Se hará un muestreo entre la población que asiste a las bibliotecas para conocer el beneficio del Programa;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Recibirá los reportes mensuales que generen los facilitadores educativos.
- Anualmente se llevará a cabo la aplicación de un muestreo entre padres, madres o tutores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo Educativo, ubicadas en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Aprender” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la permanencia y desarrollo escolar en niños, niñas y jóvenes.	Tasa de cobertura	(TNNJRIZp / TNNJRDF) * 100 Donde TNNJRIZp es el Total de Niños, Niñas y Jóvenes 6 a 17 años Residentes en Iztapalapa y TNNJRDF es el Total de Niños, Niñas y Jóvenes 6 a 17 años Residentes en el Distrito Federal	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Niños, niñas y jóvenes de 6 a 17 años de la Delegación Iztapalapa continúan sus estudios.	Tasa de cumplimiento	(TNNJRAB / TNNJRIZp) * 100 Donde TNNJRAB es el Total de Niños, Niñas y Jóvenes de 6 a 17 años que Reciben Asesorías en las Bibliotecas y TNNJRIZp Total de Niños, Niñas y Jóvenes de 6 a 17 años Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Apoyo económico entregado a facilitadores educativos.	Tasa de cumplimiento	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informes proporcionados por los facilitadores educativos	Tasa de satisfacción	(TRRF / TFBIP /) * 100 Donde TRRE es el Total de Reportes Realizados por los Facilitadores y TEBIP es el Total de Facilitadores Beneficiados Incorporadas al Programa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores que mide la efectividad del programa	Calidad	(TMPTCSP / TMPTE) * 100 Donde TMPTSP es Total de Madres, Padres y Tutores Satisfechos con el Programa y TMPTE es Total de Madres, Padres y Tutores Encuestados	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a los niños y niñas integrantes de los círculos de estudio	Calidad	(TNNICE / TNNICETE) * 100 Donde TNNICE es Total de Niños y Niñas Integrantes de los Círculos de Estudio y TNNICETE es Total de Niños y Niñas Integrantes de los Círculos de Estudio que Terminaron la Escuela	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar dirigiendo por escrito sus propuestas o sugerencias a la Coordinación de Desarrollo Educativo, con domicilio en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o a través de la opinión emitida encuestas de salida para la evaluación interna del Programa.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Los facilitadores o facilitadores educativos	Actividades	Participar en formación de círculos de estudio para el desarrollo educativo	Servicio a la comunidad
Los y las niñas integrantes de los círculos de estudio	Actividades	Recibir la asesoría por parte de los facilitadores.	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Aprender” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

LA CULTURA VIAL ES PODER

A) ANTECEDENTES.

El Programa “La Cultura Vial es Poder” inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “La Cultura Vial es Poder”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales

y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Meta 3 Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral, Línea de Acción Cuatro Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles. De igual manera el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Programas sectoriales.

De igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social, en la materialización de sus metas sectoriales y en las acciones cotidianas, así como el correcto funcionamiento de los programas sociales; y de igual forma, con el Plan de Desarrollo Delegacional 2015-2018.

C) DIAGNÓSTICO.

Cada año en todo el mundo, más de 270,000 peatones pierden la vida en la vía pública. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente. Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos.

Un gobierno democrático considera fundamental proteger el derecho a la movilidad, por lo que requiere fomentar en la ciudadanía una cultura vial que permita mejorar la movilidad de las personas, haciéndolas conscientes de sus derechos y obligaciones como un componente para la prevención de los accidentes de tránsito, reducir el número de lesiones y muertes por estos incidentes.

Garantizar la seguridad vial revitalizará a la Delegación y mejorará la calidad de vida de las personas.

La seguridad vial es fundamental para lograr que más personas transiten por las calles de la ciudad, especialmente los usuarios más vulnerables de la vía como son las personas con discapacidad, los peatones y los ciclistas.

Debido a la discriminación de género, muchas mujeres jefas de familia son excluidas de los empleos, lo que repercute en su situación socioeconómica, por eso como parte del Programa Delegacional 2016-2018, se pretende incorporar a estas mujeres a programas que redunden en un beneficio de la ciudadanía, asignándoles una actividad que les permita tener un estímulo económico, puedan conjuntarlas con sus actividades cotidianas y redunde en un beneficio individual y familiar.

Al crear el grupo de mujeres “Cebras”, y capacitarlas para que en los cruceos peatonales fomenten la corresponsabilidad ciudadana para la cultura del orden y la seguridad vial, que permita prevenir accidentes en la vía pública y coadyuven al cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente.

De acuerdo al INEGI, para 2010 la población de la Delegación Iztapalapa era de 1'827,868 habitantes, de los cuales 124,265 son mujeres de 40 a 49 años de edad, existiendo 131,599 hogares con jefatura femenina, esto es el 17.6%.

La población potencial son 124,265 mujeres de 39 a 49 años de edad.

La población objetiva son 131,599 mujeres jefas de familia, de 39 a 49 años de edad.

La población beneficiaria, son 250 mujeres, de 39 a 49 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Apoyar económicamente a las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años, de la Delegación Iztapalapa que no cuenten con ingresos.
- 2.- Conformar el grupo “Cebras”
- 3.- Mejorar la cultura vial en la Delegación Iztapalapa.
- 4.- Mantener actualizado el padrón de beneficiarias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia residentes en Iztapalapa incorporándolas a actividades que permitan fomentar una cultura de seguridad vial con la corresponsabilidad de la ciudadanía.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Coadyuvar a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años de edad residentes de la Delegación Iztapalapa, mediante un apoyo económico.
- 2.- Promover una cultura de seguridad vial.

II.3 Alcances.

Contribuir en la disminución del nivel de pobreza de las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años de edad.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar 3,000 apoyos económicos en el año, por un monto de \$3,000.00 cada uno, siendo aproximadamente 250 beneficiarias, mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa de 39 a 49 años de edad, con un máximo de 12 apoyos al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 3,000 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.gob.mx; vía telefónica al número 54 45 10 32; en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo, la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP);
- C) Acta de Nacimiento vigente no mayor a seis meses;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana;
- F) Carta Bajo Protesta de decir verdad debidamente requisitada señalando que no cuenta con trabajo remunerado y es jefa de familia, esto es, que tiene dependientes económicos.

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El apoyo se otorgará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 32; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, y la Coordinación de Participación Ciudadana, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias de este programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

• Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando cumpla 50 años de edad.
- b) Cuando fallezca la beneficiaria.
- c) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Cuando acceda a un trabajo remunerado, información que deberá de ser proporcionada por la beneficiaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana y en la Coordinación de Participación Ciudadana, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 32, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Información del folio a la beneficiaria;
- Integración y actualización del padrón de beneficiarias;
- Capacitación a las beneficiarias sobre el fomento a la cultura ciudadana y el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente; misma que será realizada por parte de las áreas o instancias competentes.
- Asignación de los cruces viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.
- Recopilación de informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana;
- Gestión de los apoyos económicos ante el área correspondiente;
- Entrega del apoyo económico por parte de la Coordinación de Recursos Financieros;

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional

Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana

Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación Ciudadana.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección de Promoción y Atención Ciudadana y/o la Coordinación de Participación Ciudadana, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, la Coordinación de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana así como en la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”; y, b) Cédula de “Avance de Metas Físicas del Programa “La Cultura Vial es Poder”, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Componentes	Apoyos entregados a mujeres de 39 a 49 años de edad jefas de familia	Tasa de oportunidad	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados de manera oportuna y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Apoyos	Estimación	JUD de Participación Ciudadana

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Mujeres Jefas de Familia	Actividades	Fomentar una cultura de seguridad vial	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Está vinculado con las diversas actividades de apoyo al empleo de grupos vulnerables que desarrollan las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal en estos ámbitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, D.F. a 11 de Enero de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2016, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Introducción

a. Antecedentes.

Los antecedentes de este Programa se encuentran en el cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal que en su Artículo 8° señala que todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

Asimismo, en el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), las Personas con Discapacidad, se encuentran entre los grupos de población mayormente discriminados, y para los que es necesario el diseño de políticas públicas específicas. En respuesta a lo anterior se elaboró el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), que entre las metas que plantea está:

Meta 1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social.

Y la respectiva política pública que se deriva de esta Meta, que se destaca es:

1.2 La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, establecerán mecanismos que promuevan el acceso de las Personas con Discapacidad a sus Acciones, Proyectos y Programas de Desarrollo Social.

b. Alineación Programática

-Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

-Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta SECTORIAL	Política Pública
	1. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIFDF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

		un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

c. Diagnóstico

De acuerdo con la ENIGH-2012, en México 7, 751,677 millones de personas, es decir el 6.6% de la población total presenta dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las actividades medidas: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. La mayoría son personas adultas mayores - 60 años y más- (51.4%), adultos entre 30 y 59 años (33.7%), jóvenes de 15 a 29 años (7.6%) y, niñas y niños de 0 a 14 años (7.3%). 8 de cada diez personas con discapacidad son mayores de 29 años.

Asimismo, la ENIGH-2012, reporta que en el país existen 31.5 millones de hogares, y de ellos, en 6.1 millones existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona con discapacidad.

Ahora bien, el CONEVAL señala que la población con discapacidad en situación de pobreza extrema en 2012 correspondió a 12.7% lo que representa cerca de 0.9 millones de personas; y la población con discapacidad en situación de pobreza moderada es de 38.5% es decir, alrededor de 2.9 millones de personas.

En la Ciudad de México 481 mil 847 personas reportaron dificultad para realizar al menos una de las actividades siguientes: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental.

De acuerdo a las cifras ofrecidas por el INEGI las delegaciones Milpa Alta, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras acumulan únicamente poco más del 5% de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México. La Delegación La Magdalena Contreras hay al menos 8, 655 personas con algún tipo de discapacidad Incluye limitación para caminar (4,691), para ver (2,262) para hablar o comunicarse (723), para escuchar (1,144), para atender el cuidado personal (562), para poner atención o aprender (5,014) y mental (1,034).

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras.
Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Brindar apoyo a las personas con discapacidad habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar con su calidad de vida y fomentar su autonomía.

Objetivos Específicos

Otorgar apoyo para la compra de prótesis, aparatos y aparatos auditivos para las personas con discapacidad.

Alcances

Este programa de apoyos en especie y de transferencias monetarias, pretende fortalecer el derecho a una vida digna, la no discriminación y a la salud de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la demarcación.

III. Metas Físicas

Apoyo económico para la adquisición de prótesis y aparatos con un techo presupuestal de \$ 450,000.00

IV. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios(as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
En función de la disponibilidad presupuestal y del número de solicitudes.	En función del tipo de solicitudes	Único	\$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
3. Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
4. En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
5. En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- No ser mayor a 65 años.
- Tener alguna discapacidad física, intelectual o auditiva de forma permanente.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. En caso de que el aspirante sea adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.
- Contar con la documentación solicitada.

Documentos

1. Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
2. CURP
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas

doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

4. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.

5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".

6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

7. Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale un diagnóstico de discapacidad permanente.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa está limitado a un tope presupuestario de \$ 450,000.00 en su Vertiente A cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación, la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formarán parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación
En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa.. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.

5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.

7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2016, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.

8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio www.mcontreras.df.gob.mx, así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.

10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago., así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y Otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	8 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a la Infancia" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
- 2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través del fomento de la autonomía de personas con discapacidad en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras.	Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de marginación atendidos por el Programa.	Número de personas con algún tipo de discapacidad a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Número de personas con discapacidad o enfermedad crónica en condiciones de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Personas con discapacidad, habitantes de la demarcación que reciben apoyos económicos o en especie para fomentar su autonomía.	Porcentaje de la población de personas con discapacidad en condiciones de marginación habitantes de la demarcación atendidos por el Programa.	Número de a personas con discapacidad a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Número de apoyos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programa.	Dirección General de Desarrollo Social

Componentes	Apoyo económico para personas con discapacidad motriz o auditiva.	Cobertura de personas con alguna discapacidad que recibieron apoyos monetarios para la compra de aparatos auditivos para las personas con discapacidad.	Monto de dinero gastado en prótesis, aparatos y aparatos auditivos/ Total de personas beneficiadas	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Atender solicitudes para compra de prótesis, aparatos y aparatos auditivos	Porcentaje de personas que solicitaron el apoyo atendidas por el Programa.	Número de personas beneficiadas / Número de personas que solicitaron el apoyo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Asimismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participarán a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación Diseño Instrumentación Seguimiento Control	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información Consulta Diseño Seguimiento Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

México, Distrito Federal a 21 de Enero de 2016

JEFE DELEGACIONAL
LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2016, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA DE APOYO A LA INFANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Introducción

a. Antecedentes.

Los antecedentes de este Programa se encuentran en el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes; así como de lo establecido en la Ley de los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto.

Es innegable que la situación económica y las diversas crisis en esta materia que ha enfrentado nuestro país han afectado a diversos grupos poblacionales y socioeconómicos, sin embargo, en el caso de las niñas y los niños, una de las consecuencias perversas de un contexto económico desfavorable es la deserción escolar, por lo que se considera fundamental otorgar apoyos a este grupo poblacional, que permitan coadyuvar a su permanencia en los niveles primaria y secundaria de educación, priorizando a aquellos que habitan en zonas consideradas de bajo nivel de desarrollo social.

Finalmente se debe considerar las dificultades que las madres y los padres de familia enfrentan al inicio del ciclo escolar para proporcionar a las niñas y los niños los materiales didácticos necesarios para su educación, las erogaciones que las familias requieren hacer varían de acuerdo al año escolar al que ingresan las y los alumnas(os), por lo que apoyar con estos materiales, significa un apoyo directo a la economía de las familias.

3b. Alineación Programática

-Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	3. Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.
	6. Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

-Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Educación, Cultura y Arte	3. EDUCACIÓN	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	4. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

c. Diagnóstico

De acuerdo con datos del INEGI, para 2014 la población de niños y niñas entre 0 y 17 años era de 40.2 millones del los cuales 19.7 eran niñas y 20.5 niños; particularmente en el Distrito Federal habitan dos millones 363 mil 748 niños y niñas de los, lo que representa el 26.7 % de la población del Distrito Federal.

Sobre las características por grupo de edad de la población infantil en el Distrito Federal, se tiene que al rededor del 26% está en el rango de 0 a 4 años, y el 28% entre 5 y 9 años de edad.

Sobre la educación de las niñas y los niños, datos del INEGI el porcentaje de niños que van a la escuela varía en cada entidad federativa, en entidades como Hidalgo, Tlaxcala y Distrito Federal 96 de cada 100 niños de 6 a 14 años asisten a la escuela.

De acuerdo con la SEP A nivel nacional 14, 860,700 estudiantes (58.1%) asistieron a la escuela primaria y la secundaria 6,127,900 niñas y niños (23.9%).

Por otra parte en 2015 el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa señaló que el 20% de los estudiantes de nivel secundaria en nuestro país desertó por múltiples razones entre las que destacan los modelos educativos y el tipo de educación que se imparte, así como condiciones económicas desfavorables. Este último punto afecta también a niñas y niños de nivel primaria siendo éste el principal motivo para deserción escolar. En este sentido UNICEF señaló por ejemplo, que en el año 2008, más de 357 mil niños y niñas entre 5 y 11 años de edad no asistían a la escuela debido a diversas causas. La principal se relaciona con la pobreza y el trabajo infantil: en 2007, se estimó que 556 mil niñas y niños entre los 5 y los 11 años trabajaban.

Relacionado con lo anterior, se debe señalar que de acuerdo con datos de la UNICEF y CONEVAL en 2012 el 53.8 % de la población menor de 18 años (21.2 millones de niñas, niños y adolescentes), estaba viviendo en pobreza y 4.7 millones en pobreza extrema.

Ahora bien, en lo que respecta a la Delegación La Magdalena Contreras el INEGI señala que 57,780 personas de la población total de la Delegación son niñas y niños de 0 a 14 años representando el 24.2%; de esta población 13,426 habitan en las colonias con muy bajo grado de desarrollo social; 25,036 en colonias con bajo grado de desarrollo social y 38,461 niñas y niños habitan en colonias de bajo grado de desarrollo social y muy alto índice de marginación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras.
Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Brindar apoyo a las niñas y niños a nivel primaria y secundaria habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras. para colaborar a mejorar su calidad de vida en materia de alimentación, salud y economía familiar.

Objetivos Específicos

Vertiente A

Brindar becas para niñas y niños habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar con el mejoramiento de su calidad de vida.

Alcances

Este programa de apoyos monetarios y en especie, busca impulsar y fortalecer al menos dos derechos de las niñas y los niños que habitan en zonas de alta marginación de la demarcación que son el derecho a la educación y aprovechamiento escolar, mediante la protección económica a los estudiantes que cursan niveles de primaria y secundaria para evitar la deserción escolar por falta de recursos.

III. Metas Físicas

Vertiente A

Apoyo económico de \$300.00 bimestrales para 2000 niñas y niños de nivel primaria y secundaria, habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras.

IV. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios(as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
2000	300	Bimestral	\$ 3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- 3- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- 4- En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
- 5- En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- a- Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b- Estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria. en el ciclo escolar 2015-2016
- c- No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- d- Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. Para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor(a).
- e- Contar con la documentación solicitada.

Documentos

- 1.- Credencial para Votar de la madre, padre o tutor(a), la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Acta de nacimiento del (la) menor de edad.
- 3. Copia de CURP del (la) menor de edad.
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 5. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 6. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
- 7. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.
- 8. Comprobante de inscripción del menor en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria para el ciclo escolar 2015-2016. (Vertiente A)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa está limitado a 2000 beneficiarias(os) en su Vertiente A, y 2000 beneficiarias(os) en su Vertiente B cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación., la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación
En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formarán parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2016, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio www.mcontreras.df.gob.mx, así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago., así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y Otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	8 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a la Infancia" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Colaborar a mejorar la calidad de vida de las niñas y los niños en condiciones de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras mediante apoyos en materia de alimentación, salud y economía familiar.	Porcentaje de la población de niños (as) entre 6 a 14 años en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras atendidos por el Programa.	Número de niñas y niños a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Población objetivo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programa. Datos estadísticos sobre marginación y desarrollo social en el Distrito Federal emitidos por Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Las niñas y niños de 6 a 14 años en la demarcación reciben apoyos monetarios o en especie, para mejorar sus condiciones de alimentación, salud así como la economía familiar.	Porcentaje de la población de niños (as) entre 6 y 14 años programados para ser atendidos por el Programa.	Número de niñas y niños a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Población objetivo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programa.	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos para niñas y niños de nivel primaria y secundaria.	Porcentaje de niñas y niños beneficiarios a los que se les entregaron las becas.	Número de niñas y niños a los que se entregaron becas/ Número de niñas y niños programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios. Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.	Dirección General de Desarrollo Social

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Asimismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participarán a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación Diseño Instrumentación Seguimiento Control	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información Consulta Diseño Seguimiento Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

México, Distrito Federal a 21 de Enero de 2016

JEFE DELEGACIONAL
LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2016, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Introducción

a. Antecedentes.

El Programa que se presenta busca coadyuvar al cumplimiento del derecho a la alimentación, considerado un derecho humano que se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º el 13 de octubre de 2011, incluyendo el siguiente texto: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”;

Por otra parte, este derecho se refleja en Ley General de Desarrollo Social en donde se menciona en su Artículo 6 la alimentación como un derecho para el desarrollo social y al incluirlo como una de las vertientes que deberá incluir la política nacional en la materia para la superación de la pobreza en su Artículo 14.

En este sentido de acuerdo con el Informe especial sobre el derecho a la alimentación en el Distrito Federal 2012-2013 elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, surge la noción de seguridad alimentaria en el contexto de la crisis global de alimentos de los años setenta causada por la combinación de algunos problemas estructurales en la economía mundial, como el encarecimiento de productos básicos y de los energéticos como el petróleo. En este marco surge la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, en cuyo Artículo 19 se establece el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal que tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación, mediante una ingesta correcta y una orientación alimentaria permanente.

De acuerdo con la metodología para la medición de la pobreza por ingresos en México, la pobreza alimentaria se determina a partir del valor monetario de la canasta básica de alimentos, que se constituye a partir del cálculo de los requerimientos energéticos mínimos. Es así, que se considera que las personas se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria cuando todo su ingreso no es suficiente para adquirir esta canasta básica. Si bien, la pobreza alimentaria es la expresión más extrema de la pobreza, también se debe considerar la pobreza de capacidades definida como la insuficiencia del ingreso de las personas para adquirir la canasta básica y los gastos necesarios para salud y educación; así como la pobreza patrimonial que implica que el ingreso no es suficiente para la canasta básica, salud, educación, vestido, vivienda y transporte.

En cualquiera de los casos, es indispensable para cualquier gobierno colaborar con apoyos, que impliquen además de garantizar el derecho a la alimentación, permitir a las familias superar condiciones de pobreza que afecta directamente al cumplimiento de otra serie de derechos sociales, por lo que el gobierno de la Delegación La Magdalena Contreras presenta el "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables".

b. Alineación Programática

-Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	6. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal. META 3 Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
	6. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

-Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta SECTORIAL	Política Pública
	4. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	La Secretaría de Educación en coordinación con las Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social impulsarán la impartición de cursos de alimentación nutritiva y saludable.

c. Diagnóstico

De acuerdo con el Informe de la Política de Desarrollo Social 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2008 y 2010 la carencia alimentaria se incrementó a causa de la crisis financiera. De 2010 a 2012 hubo una ligera mejora; alcanzando una cifra de 23.3% de la población en condiciones de carencia alimentaria.

En este mismo documento se señala que entre 2012 y 2014 el porcentaje de la población en pobreza aumentó de 45.5% a 46.2%; en el mismo periodo, el porcentaje de pobreza extrema se redujo de 9.8% a 9.5%. Ahora bien, en estos cálculos sobre la pobreza en el país se debe destacar que uno de los factores más importantes son las carencias sociales, sobre éstas, el CONEVAL informó que, la carencia por acceso a la alimentación pasó de 23.3% a 23.4%, es decir de 27.4 a 28.0 millones de personas.

La pobreza alimentaria además de tener consecuencias en índices de desnutrición más altos, también impacta en el aumento en los índices de sobrepeso y obesidad, es así que conforme a datos de la Encuesta Nacional de Nutrición, 30.6% de las mujeres en edad reproductiva tienen sobrepeso y 24% presentan obesidad.

En la Ciudad de México, de acuerdo con los resultados de la medición de pobreza 2014, el 28 % de la población en el Distrito Federal se considera vulnerable por carencias sociales, el 8% vulnerable por ingresos, y el 28.4% de la población se encuentra en situación de pobreza, de los cuales el 1.4% se encuentra en condiciones de pobreza extrema.

Sobre el 28 % de población vulnerable por carencias sociales, el CONEVAL señala que el 8.8 % es población con rezago educativo, el 19.9 % es población con rezago en acceso a servicios de salud, el 46.3% no tiene acceso a seguridad social, el 5.4% carece de calidad y espacios en la vivienda, el 1.7 % no tiene acceso a servicios en la vivienda, y el 11.7% se considera población carente por acceso a la alimentación.

Los resultados de la Encuesta Urbana de Nutrición, aplicada en la Ciudad de México a población de escasos recursos, mostró que 40.6% de las mujeres y 38.9% de los hombres, entre 18 y 49 años, presentan sobrepeso, mientras que para el caso de obesidad el porcentaje corresponde al 35.3% y 24.2%, respectivamente.

Cabe agregar que el mismo CONEVAL señala que una persona es vulnerable por carencia social si tiene al menos una carencia y un ingreso igual o superior a la línea de bienestar. Para esta población tener carencias sociales, a pesar de que su ingreso no sea bajo, representa un riesgo.

De acuerdo a las cifras del INEGI el total de la población de La Magdalena Contreras es de 239,086, de las cuales el 30.3% se encuentra en situación de pobreza y el 2.2% en situación de pobreza extrema este porcentaje se representa en 5,260 habitantes. Por lo que se debe inferir que este 30.3% de la población se encuentra en condiciones de vulnerabilidad por al menos una carencia e ingresos que pueden estar bajo la línea de bienestar, por lo que resulta fundamental que la Política Social de la demarcación, busque coadyuvar a la superación de las carencias y al aumento de los ingresos de esta población vulnerable. En el caso del Programa que aquí se presenta se enfocará a la atención de las carencias alimentarias.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras.
Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la demarcación.

Objetivos Específicos

Brindar apoyo para los hogares con personas en situación de vulnerabilidad para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Alcances

Este programa de apoyos en especie, busca contribuir a garantizar el derecho a una nutrición adecuada y una menor malnutrición de las y los habitantes más vulnerables de la demarcación.

III. Metas Físicas

Apoyo económico a través de la entrega de despensas con un valor de \$300 a 2083 hogares en condiciones de pobreza extrema de manera bimestral.

IV. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios(as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
2083	300	Bimestral	\$ 3,749, 400.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- 3- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- 4- En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
- 5- En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- c. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. Para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor(a).
- d. Contar con la documentación solicitada.

Documentos

- 1.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
2. Copia de CURP
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a). Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
4. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo Alimentario a Grupos Vulnerables", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa está limitado a 2083 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación, la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las (os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formarán parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación

En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2016, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio www.mcontreras.df.gob.mx, así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente	3 días
	Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	8 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a la Infancia" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización de un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras.	Porcentaje de la población en condiciones de vulnerabilidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras atendidos por el Programa.	$\frac{\text{Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa}}{\text{Número de habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de marginación}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programa. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Personas en situación de vulnerabilidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras que reciben apoyos monetarios. para Contribuir a la nutrición de las familias.	Porcentaje de la población programada habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de vulnerabilidad atendidos por el Programa. .	$\frac{\text{Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa}}{\text{Número de habitantes programados}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del Programa.	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Entrega de apoyos en especie.	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie.	$\frac{\text{Número de personas a los que se entregaron apoyos en especie}}{\text{Número de personas programadas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social	Dirección General de Desarrollo Social

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación Diseño Instrumentación Seguimiento Control	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información Consulta Diseño Seguimiento Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

México, Distrito Federal a 21 de Enero de 2016

JEFE DELEGACIONAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 209, del día treinta de octubre de dos mil quince; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes

En los últimos años, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado programas sociales enfocados al otorgamiento de apoyos económicos; con lo que respecta a jóvenes, éstos se han concentrado únicamente en evitar la deserción escolar en los niveles básicos de educación; así como apoyo en especie consistente en útiles escolares y uniformes.

Lo anterior, es un precedente relevante, ya que para este año 2016, se otorgarán apoyos a jóvenes de entre 15 y 24 años de edad en situación de vulnerabilidad, que consistirá en la entrega de 7 ministraciones de \$285.71 (doscientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.) y una última ministración que sólo será entregada en caso de cumplir con los requisitos que establecen las presentes reglas y el monto de dicha ministración dependerá de los aspectos que se señalan en el apartado de la operación del Programa.

Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A TU FUTURO”.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo, 2016-2018.

El programa “IMPULSO A TU FUTURO”, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa IMPULSO A TU FUTURO se alinea con las siguientes:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema e obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Integrar al modelo educativo escolarizado los componentes necesarios para la formación integral de la población que enfrenta discapacidades sensoriales, motrices, intelectuales o mentales, de acuerdo con las necesidades cognitivas de los educandos en cuestión.
- Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.
- Buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales, nacionales e internacionales, e incluso de captación y gestión de fondos extranjeros, para mejorar el acceso de personas en desventaja y/o condiciones de vulnerabilidad a una educación con calidad.
- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.
- Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 4

Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.

META 1

Disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover las actividades ocupacionales y recreativas de la población.
- Realizar campañas de difusión sobre los daños a la salud que ocasionan las sustancias adictivas.
- Coordinar acciones interinstitucionales y con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para la detección y atención oportuna de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con uso experimental de drogas para su canalización al sistema de salud local.

De igual manera, el programa “IMPULSO A TU FUTURO” encuentra alineación con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo 2015 – 2018, de acuerdo a los ejes, objetivos metas y líneas de acción que a continuación se mencionan:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo con visión incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 3. Integración económica para el desarrollo personal

Lineamiento

Favorecer, crear y fomentar las condiciones propicias propicio para el inicio, desarrollo y consolidación de los servicios, comercios y negocios dentro de la Demarcación.

Objetivo

Apoyar la generación de riqueza para todos, en donde se involucren y participen los agentes económicos y los actores privados y sociales, que contribuyan a impulsar la prosperidad económica y el turismo, consolidando a la Demarcación como el primer polo de atracción dentro del Distrito Federal, generando empleos e ingresos para sus habitantes.

Estrategias

Promover proyectos conjuntos con empresas y comercios para la atracción de clientes mediante esquemas de seguridad.

Metas

Incrementar el monto de inversiones permanentes en la Demarcación a través de consolidar corredores económicos mixtos de servicios y comercios e, impulsar proyectos que brinden seguridad y estabilidad a las empresas y comercios.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

Lineamiento

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo

Disminuir el índice marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Generar un desarrollo pleno de los jóvenes con espacios plurales para su participación, convivencia y el acceso a servicios de educación, recreativos, culturales, y de vinculación laboral para que se puedan desenvolver de manera sana y libre de adicciones.

Metas

Impulso a las y los Jóvenes

Lograr la permanencia de los jóvenes en los sistemas escolarizados hasta alcanzar los grados correspondientes en primaria, secundaria e incluso preparatoria.

Atender y considerar a los jóvenes como sujetos dignos de respeto, eliminando las concepciones negativas existentes hacia ellos, como un sector conflictivo y tendiente a la delincuencia.

Promover la capacitación e inserción laboral de los jóvenes e Incrementar las oportunidades de educación, especialmente para aquellos de bajos recursos.

c) Diagnóstico

Uno de los mayores problemas que actualmente aquejan a la población joven, no solamente en nuestra demarcación sino en todo el país son la falta de apoyos económicos, que en materia de educación derivan comúnmente en la deserción escolar, situación que incrementa el riesgo de que los jóvenes comiencen a presentar problemas de adicciones o de conductas antisociales que eventualmente ocasionarán mayores problemas al mismo joven, a sus familias y a la sociedad en general.

Con base en cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 77,774 jóvenes entre 15 y 24 años asisten a la escuela en la Delegación Miguel Hidalgo y el mayor porcentaje de esta población se concentra en las Unidades Territoriales que cuentan con mediano, alto o muy alto grado de marginación.

Aunado a lo anterior y según estimaciones realizadas con base en el análisis por Unidad Territorial de la Delegación Miguel Hidalgo del Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal, se tiene conocimiento de que actualmente hay cerca de 44,536 jóvenes entre 15 y 24 años de edad en la Demarcación, los cuales están distribuidos en Unidades Territoriales con el Grado de Marginación.

El presente Programa Social pretende apoyar a aquellos jóvenes que tienen la voluntad de continuar con sus estudios pero cuya situación económica les impide contar con elementos básicos para lograrlo. Es por ello que se buscará fomentar entre los beneficiarios un sentido de responsabilidad para que los recursos entregados por el programa social sean empleados por los beneficiarios para adquirir, por lo menos, los materiales básicos de papelería y bibliografía necesarios para continuar con sus estudios.

Conscientes y seguros de que los jóvenes tienen las capacidades suficientes para salir adelante por sí mismos con un poco de impulso, es que en la Delegación Miguel Hidalgo damos un paso más en la planeación y diseño de la Política Social para jóvenes, sumando un ingrediente a este Programa Social que lo diferenciará de cualquier otro y lo hará único. Buscaremos cultivar en los jóvenes el hábito de ahorro, a través de un incentivo adicional que se brindará al final del programa.

El Programa Impulso a tu Futuro se centrará en apoyar a jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo que se encuentren cursando estudios de nivel medio superior y superior en Instituciones Públicas en el rango de edad en los que normalmente se cursa la preparatoria y universidad, a los cuales se les apoyará a través de 7 ministraciones mensuales y, de cumplir con todos los requisitos del programa, podrán recibir una octava ministración mayor a las anteriores.

El presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial:	24,280 jóvenes entre 15 y 24 años que viven en zonas con medio, alto y muy alto nivel de marginación.
Población Objetivo:	14,568 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, que corresponde al 60% de la población potencial.
Población Beneficiaria:	800 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo. Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano. Instrumentación y operación del programa.
5. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
6. Subdirección de Recursos Financieros. Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población joven en la Delegación Miguel Hidalgo, impulsando su formación integral, incluyendo aspectos como la práctica de deporte, vida saludable, el hábito del ahorro, la continuidad de sus

estudios y la mejora de su rendimiento académico, mismos que les permitirá acceder a mejores oportunidades de empleo al concluir el nivel superior, combatir la deserción escolar y construir corresponsablemente un ambiente seguro y una mejor Delegación.

b) Objetivos Específicos

Contribuir a que los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad de la Delegación Miguel Hidalgo, que tienen la voluntad de continuar estudiando y que se esmeran en sus estudios, empleen el apoyo económico, de forma responsable, para la adquisición de materiales de papelería y/o bibliografía que les permita continuar estudiando y así evitar la deserción escolar y alejarlos de las adicciones y de la violencia.

Además, de manera corresponsable, se busca que los jóvenes beneficiarios tengan un mejor nivel de vida con la práctica de deporte y un entorno limpio y seguro que se logrará a través de las jornadas comunitarias de las que serán protagonistas los beneficiarios. Aunado a lo anterior, este programa social incorporará un elemento novedoso en la operación del programa como lo es el fomento del hábito del ahorro en los jóvenes, mismo que tendrá como beneficio, en caso de cumplir con todos los requisitos del programa y con la carta compromiso de corresponsabilidad.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el Derecho a la Educación y a una vida y entorno sano y libre de violencia.

Se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de los requisitos para poder ser beneficiario del programa.

c) Alcances

Se buscar contribuir a garantizar el derecho a la educación y combatir la deserción escolar de 800 beneficiarios a través de la entrega de \$285.71 (doscientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), en 7 ministraciones que se podrán utilizar preferentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales de papelería y/o bibliografía básicos para sus estudios; finalmente, una vez que se corrobore el cumplimiento de todos los aspectos de las reglas de operación y de los rubros de la carta compromiso que firmarán, principalmente en el aspecto de la corresponsabilidad de ahorro, se hará una octava y última entrega, cuyo monto máximo es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que podrán utilizar sumado a lo que los beneficiarios ahorraron en su tarjeta, en una feria de tecnología que llevará a cabo la Delegación donde se ofrecerán precios preferentes para los beneficiarios de este programa social.

Además se buscará que los jóvenes aumenten su calidad de vida y generen un entorno sano y de compañerismo a través de diversas actividades sociales, culturales y deportivas en las cuales participarán de manera mensual a lo largo de la duración del Programa, mismas que serán informadas por la entidad responsable de la instrumentación y operación del programa.

El programa “IMPULSO A TU FUTURO” emplea mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. METAS FÍSICAS

- Se espera beneficiar a 800 jóvenes, en la Delegación Miguel Hidalgo, apoyándolos con la cantidad de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) que es el costo total unitario anual por beneficiario, distribuidos en 7 ministraciones de \$285.71 (doscientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.) y una última ministración, en su caso, de máximo \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal o en su caso, de acuerdo al resultado que arroje el estudio socioeconómico realizado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado. \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. Hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

V. DIFUSIÓN, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet de la Delegación y podrá ser publicada en Instituciones Públicas de la Demarcación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.
Teléfono: 5276-7700
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx
Twitter: @DelegaciónMH

2. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa social “IMPULSO A TU FUTURO” deberán:

- Ser estudiantes de preparatoria o universidad de carácter público.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener entre 15 y 24 años de edad.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

a) Documentación requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, que podrá ser:
 - Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
 - Boleta de cobro del impuesto predial;
 - Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
 - Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
 - Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Constancia de estudios que acredite al solicitante como estudiante en el ciclo escolar en curso.
- Documento que señale el promedio del alumno en el periodo en que se encuentre, o en el periodo inmediato anterior.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiario del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del estudiante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- Acta de nacimiento del menor.
- Credencial con fotografía del menor.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), del tutor.
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo, del tutor.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo signada por el padre, madre o tutor.

d) Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Solo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicadas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, que tengan un alto o muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación que tenga la unidad territorial en la que viven según el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO). Para las personas que no vivan en alguna unidad territorial con alto o muy alto grado de marginación según el SIDESO, se priorizará de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El listado de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y el padrón definitivo una vez que sea integrado se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

-Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantizan la entrega del apoyo económico; exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

-Causales de baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.

- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando la persona beneficiaria sea dada de baja de la Institución Educativa.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

-Requisitos de Permanencia.

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

-Suspensión Temporal.

- El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:
- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Al inicio del año, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en coordinación con la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano, integrará el listado de beneficiarios del presente programa para que sea publicado en la página de Internet de la Delegación

Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo siguiente a la integración del padrón definitivo de beneficiarios, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b) Operación.

Una vez recibidos todos los documentos se procederá al análisis de los mismos para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas. De ser el caso se procederá a integrar el listado de beneficiarios.

Integrado el listado de beneficiarios, se hará público de acuerdo a las normas aplicables en la materia y se elaborará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del Programa

Posteriormente, se hará la entrega del instrumento por medio del cual se realizarán las transferencias monetarias y con el cual podrán, de ser el caso, acceder a los demás beneficios.

Las siete primeras ministraciones, de \$285.71 (doscientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), se harán de manera mensual, cuando se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa y de los compromisos asumidos por el beneficiario o padre o tutor en la carta compromiso.

La octava y última ministración será un incentivo al hábito de ahorro de los jóvenes y consistirá en la entrega de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por cada tres pesos que el joven tenga al final de la séptima ministración en su tarjeta, que en cualquier caso solo podrá ser por un monto máximo de \$2,000.00. Es decir, el saldo al final de la tarjeta podrá integrarse de las ministraciones que la Delegación le haya efectuado más lo que el joven haya ahorrado por su cuenta, por ejemplo: si el beneficiario cuenta al final del programa con un saldo en su cuenta de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el monto de la octava ministración que entregará la Delegación Miguel Hidalgo, será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano, implementará y operará el programa social y podrá ser apoyada, de así requerirlo por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altaí, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE DE MEDICIÓN
FIN	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA TASA DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DEL APOYO	TASA ANUAL DEVULNERABILIDAD EN RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL SOCIAL
			$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA SOCIAL}}{\text{POBLACIÓN OBJETIVO}} \times 100 =$					
PROPÓSITO	CALCULAR EL IMPACTO DE SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON EL SERVICIO OTORGADO.	SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\left[\frac{T. \text{ MES T -1}}{T. \text{ MES T-1}} \right] \times 100$	EFICACIA	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES/ ENCUESTAS	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL SOCIAL
COMPONENTES	BENEFICIOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES	POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL SOCIAL
			$\frac{\text{NÚMERO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA}}{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA}} \times 100 =$					
ACTIVIDADES	DETERMINAR LA POBLACIÓN A BENEFICIAR POR EL PROGRAMA	POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR	MONTO TOTAL AUTORIZADO	EFICACIA	PERSONAS	ANUAL	INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DE LA DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL SOCIAL
			$\frac{\text{MONTO UNITARIO ANUAL POR BENEFICIARIO}^*}{\text{POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR}}$					

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.	Implementación	Monitoreo y apoyo a beneficiarios	Revisión de reportes escolares.
Instituciones Educativas de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Foros	Mesas de trabajo, pláticas, conferencias, talleres, y demás actividades que contribuyan a la formación integral del joven y a impulsar la mejora de su rendimiento académico.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 209, del día treinta de octubre de dos mil quince; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO A LA PRIMERA INFANCIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y conforme al Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, presentado por la Oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, destaca la necesidad de distribuir el gasto público en desarrollo humano con equidad desde la infancia para atender de forma temprana y oportuna a la población con mayores carencias, evitar la acumulación de rezagos a lo largo de la vida, promover el goce efectivo de los derechos y fomentar la igualdad de oportunidades.

Para la administración delegacional en Miguel Hidalgo es fundamental procurar los derechos de la infancia a un acceso adecuado de los servicios educativo - asistenciales. En este sentido, se pretende fortalecer las capacidades de los menores y así reducir la movilidad social coadyuvando con los padres, madres y tutores trabajadores a elegir el mejor sistema en que han de desarrollarse las capacidades de los menores.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todos los niños, niñas y adolescentes encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña; y es la etapa más vulnerable del crecimiento en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.

El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones en que se desenvuelven son fundamentales. Por tanto la Delegación Miguel Hidalgo pone énfasis en establecer sistemas que coadyuven a la formación integral de este sector de la población, coadyuvando al gasto y haciendo partícipes a diversos sectores de la sociedad para que en conjunto se alcance los objetivos que determinen la reducción en la desigualdad de oportunidades y fortalezcan el acceso a los derechos fundamentales de la infancia como: educación, salud y seguridad plena.

La cobertura de este programa social pretende atender a un máximo de 100 menores en edad de Educación Preescolar o Inicial Básica de las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya.

Este programa no tiene antecedente con algún otro por ello es de nueva creación y se pretende garantizar el acceso al sistema de educación-asistencial dentro de la demarcación y generar las condiciones de seguridad involucrando a terceros especializados en materia educativa para cumplir con lo establecido por la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que señala que las niñas y los niños tienen derecho a: “poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural”.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El programa “IMPULSO A LA PRIMERA INFANCIA””, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO A LA EDUCACIÓN” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

ALINEACIÓN CON PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Educación

Datos del Sistema Nacional de Información de Escuelas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportaron que en el periodo escolar 2013-2014 existían 178 escuelas de nivel básico, 10 de educación media y 7 instituciones de nivel superior de carácter público establecidas en Miguel Hidalgo. La población estudiantil en el nivel básico era de 48 mil 056, de los cuales, el 18% correspondía a alumnos de preescolar, 49% de primaria y 33% de secundaria. Asimismo, la planta docente estaba conformada por 2 mil 337 profesores, donde el 15% correspondía a nivel preescolar, 37% primaria y 48 secundaria. A nivel básico, en promedio, cada profesor impartía clases a 20.56 alumnos por grupo.

Nivel	Docentes			Alumnos		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Preescolar	346	0	346	4,278	4,409	8,687
Primaria	753	123	876	11,406	12,023	23,429
Secundaria	651	464	1,115	7,496	8,444	15,940
Preparatoria	686	938	1,624	8,454	14,313	22,767
Superior	2,500	2,757	5,257	21,141	15,404	36,545
Fuente: http://www.snie.sep.gob.mx/SNIESC/						

Cabe destacar que en la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) 2014, la Delegación Miguel Hidalgo obtuvo el promedio más alto en el Distrito Federal del Nivel de Dominio en Comunicación (9.92%), así como en el Nivel de Excelencia en el tema de Dominio de Matemáticas (43.59%) del total de las 16 Demarcaciones, en el nivel Medio Superior. (Fuente: http://www.enlace.sep.gob.mx/content/ms/pages/base_de_datos_completa/index.php)

La importancia en la educación es un rasgo que destaca en Miguel Hidalgo. El grado promedio de escolaridad presentó un incremento al pasar de 11.9 años en el año 2010 a 12.9 en el 2015, ubicando a la Demarcación en el segundo lugar de los 2 mil 445 municipios o delegaciones del país.

Las estimaciones sobre el nivel de analfabetismo que se registró en Miguel Hidalgo posiciona a la Demarcación en el segundo puesto con el nivel más bajo presentado en el Distrito Federal, con 0.70%, lo que se traduce en 2 mil 124 personas. Sin embargo, de ellas el mayor porcentaje se presenta en mujeres, con 81.12% (1 mil 723), y específicamente la

participación se concentra en el rango de edad de 65 años y más, con 1 mil 289, seguido del grupo de edad entre 55-64 años con 233 y finalmente con el grupo 35-44 años, con 103 mujeres. Destaca que el grupo de edad 15-17 años no registra personas analfabetas.

Grupos de edad	Población de 15 años y más			Condición de alfabetismo						
				Alfabeta			Analfabetas			No especificado
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	305,043	137,346	167,697	301,944	136,636	165,308	2,124	401	1,723	975
15-17 años	11,577	5,705	5,872	11,522	5,678	5,844	0	0	0	55
18-24 años	34,556	15,847	18,709	34,436	15,763	18,673	50	32	18	70
25-34 años	65,451	29,737	35,714	65,118	29,641	35,477	86	64	22	247
35-44 años	62,734	29,156	33,578	62,475	29,101	33,374	133	30	103	126
45-54 años	49,674	22,865	26,809	49,406	22,715	26,691	139	81	58	129
55-64 años	37,303	16,374	20,929	36,900	16,250	20,650	321	88	233	82
65 años y más	43,748	17,662	26,086	42,087	17,488	24,599	1,395	106	1,289	266

Hace 5 años había 39 mil 909 personas de 15 años y más con únicamente estudios de educación primaria, lo que reduce la brecha a 31 mil 274 en el 2015, es decir, disminuyó en un 21.64% el número de personas que apenas tenía educación primaria. Por el otro lado, aumentó el número de personas con educación media superior, pasando de 67 mil 571 en 2010 a 68 mil 940 en 2015, lo que significa un incremento del 2.03%. En el tema de educación superior, destaca el notable incremento, al pasar de 119 mil 814 personas de 15 años y más con estudios universitarios, a 159 mil 354 mil en 2015, lo que representó un incremento del 33% en 5 años.

Año	Población de 15 años y más	Nivel de escolaridad											Grado promedio de escolaridad
		Sin escolaridad	Educación básica							Media superior ²	Superior ³	N/E	
			Total	Preescolar	Primaria	Secundaria							
						Total	Incompleta	Completa	N/E				
2015	305,043	2,758	73,485	229	31,274	41,982	5,235	36,685	62	68,940	159,354	506	12.91
2010	285,113	5,680	90,897	450	39,909	50,538	8,229	41,363	946	67,571	119,814	1,151	11.88

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

- 1 Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con primaria terminada.
- 2 Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato (general o tecnológico) o normal básica.
- 3 Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

Así, sobresale el alto grado de alfabetismo de los habitantes mayores de 15 años de la Demarcación al pasar de 97.88% en 2010 a 98.98% en 2015. Por género, las mujeres tuvieron un incremento en la condición de alfabetismo, al pasar de 54.67% hace un lustro a 54.75% en 2015.

Año	Población de 15 años y más			Condición de alfabetismo			Porcentaje de alfabetas
				Alfabetas			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
2010	285,113	128,372	156,741	279,069	126,504	152,565	97.88%
2015	305,043	137,346	167,697	301,944	136,636	165,308	98.98%

Fuente: INEGI. Censo 2010, Encuesta Intercensal 2015.

c) Diagnóstico

Es importante destacar que establecer un sistema integral de subvenciones escolares fortalece las opciones para que se pueda brindar un mayor acceso a la educación-asistencial y así fortalecer el padrón de beneficiarios pues se orienta a identificar en una primer etapa a los menores inscritos dentro de los Centros de Desarrollo Infantil que se encuentran dentro de los Mercados Públicos de la demarcación; atendiendo así a la población y solventando las carencias en la mejora de la infraestructura, pugnando por proporcionar servicios de calidad, manteniendo para ello la seguridad de las instalaciones y la profesionalización de la educación inicial como parte del proceso de asistencia en la planeación, administración y ejecución de los recursos educativos para los menores.

El análisis del gasto público que ha realizado la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo está dirigido a promover las tres dimensiones del Índice de Desarrollo Humano (IDH): salud, educación e ingreso.

En 2012, los menores de 5 años recibían menos Gasto en Desarrollo Humano; esta situación demanda un replanteamiento de las prioridades sobre el ejercicio presupuestal para este sector y refleja la necesidad de ampliar el gasto público para la primera infancia. Además, dado el contexto demográfico, en 30 años los niños, niñas y adolescentes de hoy serán el sector de la población que tendrá la mayor contribución económica al país. Por lo tanto, es urgente generar oportunidades para el desarrollo futuro de las capacidades de este grupo para el avance de México.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todos los niños, niñas y adolescentes encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña; y es la etapa más vulnerable del crecimiento en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.

Este programa social surge de la necesidad de procurar el desarrollo de los infantes, apoyando a los padres, madres o tutores trabajadores y que por falta de infraestructura física no es posible atenderlos en instalaciones de la delegación.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 19,396 personas en edad de 3 a 5 años.

Población Objetivo: 4,772 personas en edad de 3 a 5 años de acuerdo al Sistema de Desarrollo Social, lo que representa el 24.60 % de la población potencial; La cifra anterior, representa únicamente los habitantes de ese rango de edad en las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya

Población Beneficiaria: 100 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo. Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Subdirección de Servicios Educativos, Operación e instrumentación del programa
6. Subdirección de Recursos Financieros. Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

fortalecer la interacción y aprendizaje de los menores como parte del proceso educativo básico inicial; proporcionando de manera conjunta con Instituciones Educativas las herramientas necesarias para que con seguridad, higiene y calidad los menores tengan acceso al servicio educativo-asistencial.

b) Objetivos Específicos

Proporcionar un apoyo económico a través de la subvención para contribuir a la formación armónica y equilibrada de la personalidad de los menores; estableciendo un sistema de incentivos en colaboración con Instituciones Educativas para promover el desarrollo integral de la niñez, y así otorgar el servicio de estancia infantil y guardería preferentemente a los hijos (as) de madres, padres o tutores trabajadores que comprueben su residencia dentro del territorio delegacional.

Este apoyo fortalecerá el desarrollo educativo, alimentario, médico, psicológico y cultural de hasta 100 menores para garantizar el alcance pleno de los objetivos educativo-asistenciales.

c) Alcances

Este programa es trascendente pues fortalecerá el desarrollo de las capacidades cognitivas del menor en el proceso educativo, considerando para ello asegurar la infraestructura educativa idónea para que se cumpla con los principios de actitud y eficiencia que son de vital importancia para el enriquecimiento de su formación.

El otorgamiento de los beneficios de este programa social será a través de un subsidio indirecto en las cuotas y aportaciones de los padres, madres o tutores que a un máximo de 100 menores en edad de Educación Preescolar o Inicial Básica de las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya; se inscriban en Instituciones Educativas Privadas.

III. METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán hasta 100 menores en edad de Educación Preescolar o Inicial Básica de las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya.

- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado de cada estudio socioeconómico realizado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.);

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.). los cuáles serán proporcionados en seis ministraciones de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada una.

V. DIFUSIÓN, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**a) Difusión.**

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-7700

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx

Twitter: @DelegaciónMH

b) Requisitos

Para tener acceso a este programa los padres, madres o tutores trabajadores deberán presentar su solicitud de incorporación al programa de subvención educativa para la Educación Preescolar o Inicial Básica y que tengan su domicilio comprobable en alguna de las siguientes colonias: 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

c) Documentación requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

Documentación.

- Presentar una carta solicitando la inclusión del menor al programa. (En caso de que cada padre, madre o tutor tenga más de un menor inscrito se deberá de presentar de forma independiente cada una de las cartas para garantizar el interés en participar de dicho programa social.)
- Para el proceso de inscripción será necesario que los solicitantes cubran los requisitos siguientes:
- Acta de nacimiento del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
- Identificación Oficial del padre, madre o tutor que realiza el trámite de solicitud. (Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral vigente, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente.)
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días naturales a la fecha de realización del trámite. (Se aceptan como comprobantes de domicilio válidos para este trámite: recibo de servicios de agua, predio, luz o teléfono. Los comprobantes de domicilio emitidos vía internet o bancarios no serán aceptados).
- Cartilla de vacunación del menor, actualizada; en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
- Presentar el último recibo de pago de nómina en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada). A falta de documento referido, se le requerirá Carta bajo protesta de decir verdad o Acta de Barandilla realizada ante Juez Cívico en la que se haga constar dicha situación.
- Resultado de los análisis clínicos del menor que se citan enseguida: a) Biometría Hemática, b) Grupo sanguíneo, R.H., c) Exudado Faríngeo, d) General de orina, e) Coproparasitológico en serie de tres. (La documentación deberá ser legítima, siendo causa baja del programa, la contravención a ésta).

Para las Instituciones Educativas interesadas en formar parte del programa deberán de presentar:

- Carta, convenio o documento donde se establezca el interés en recibir los apoyos del Programa y prestar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del desarrollo educativo-asistencial, por el periodo escolar 2016-2017.
- Que cuente con el espacio destinado a atender a los beneficiarios que busca atender el Programa.
- Acreditar identidad y ser mayor de edad. (Personas Físicas mediante identificación oficial válida; Personas Morales mediante acta constitutiva y poder notarial del representante legal).
- Contar con registro ante la Secretaría de Educación Pública y tener los conocimientos necesarios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y niños en Centros de Desarrollo Infantil en Educación Preescolar.
- Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil, el espacio físico idóneo es de 2.00 m² por cada niño.
- El inmueble no podrá estar ubicado a menos de 50.00 m de una zona de riesgo conforme a los criterios establecidos por el área de Protección Civil.
- Podrán participar Instituciones Educativas Privadas con registro ante la Secretaría de Educación Pública.

Una vez cubiertos los requisitos el Órgano Político Administrativo realizará una valoración de las Instituciones que sean óptimas para la prestación del servicio de educativo-asistencial; en caso de no registrarse ninguna, será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación quien proponga las Instituciones conforme a los criterios de cercanía, infraestructura y programa educativo.

d) Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o tengan condiciones de mayor vulnerabilidad.
2. En caso de que dos o más personas se encuentren en el supuesto anterior, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

-Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante.

-Causales de baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando incumpla alguno de los requisitos de permanencia, estipulados por la institución educativa.
- Cuando el apoyo monetario otorgado a la persona beneficiaria no sea empleado para cubrir las colegiaturas de la institución educativa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria, labore dentro de cualquier nivel de gobierno.
- Cuando derivado del informe que remita la Institución Educativa, se desprenda que tiene que darse de baja al menor.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

-Requisitos de Permanencia.

- El beneficiario del programa social, deberá acreditar, cuando menos, que asistió a una actividad que haya realizado la Delegación. Lo anterior será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

-Suspensión Temporal.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa.

- Al inicio del año, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en conjunto con la Subdirección de Servicios Educativos integrará el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b) Operación.

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Servicios Educativos será la encargada de la instrumentación y operación del programa; asimismo, solicitará a la institución educativa un informe de la situación administrativa de las Instituciones Educativas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social. Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE MEDICIÓN
FIN	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA TASA DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DEL APOYO	TASA ANUAL DE VULNERABILIDAD EN RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA SOCIAL}}{\text{POBLACIÓN OBJETIVO}} \times 100 =$	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL
PROPÓSITO	CALCULAR EL IMPACTO DE SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON EL SERVICIO OTORGADO.	SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\left[\frac{T_{\text{MES T}} - T_{\text{MES T-1}}}{T_{\text{MES T-1}}} \times 100 \right]$	EFICACIA	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES/ ENCUESTAS	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL
COMPONENTES	BENEFICIOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES	$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA}}{\text{NÚMERO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA}} \times 100 =$	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL
ACTIVIDADES	DETERMINAR LA POBLACIÓN A BENEFICIAR POR EL PROGRAMA	POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR	$\frac{\text{MONTO TOTAL AUTORIZADO}}{\text{MONTO UNITARIO ANUAL POR BENEFICIARIO}} =$	EFICACIA	PERSONAS	ANUAL	INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DE LA DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 209, del día treinta de octubre de dos mil quince; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes

En año 2013, se creó un programa social para personas con discapacidad en el que se entregó la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 500 beneficiarios.

Durante el ejercicio fiscal 2014, se consolidó un subprograma social denominado “apoyo a personas con discapacidad”; en él que se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 600 personas con discapacidad, divididas en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) cada una.

De igual forma, en el año 2015 el subprograma denominado “Apoyo a personas con discapacidad”, siguió vigente con la misma dinámica y mismo monto económico que el del ejercicio fiscal 2014; a efecto de cubrir mediante un apoyo económico las necesidades básicas de las personas con discapacidad de la Delegación Miguel Hidalgo.

Para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, mismo que pretende cubrir las necesidades básicas de 300 personas con discapacidad. Éste programa social consiste en entregarles nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) es decir un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) por beneficiario anualmente.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo 2016-2018.

El programa “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud del:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable

Dentro del Eje 3, el Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 5. Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo.

La distribución territorial concentrada del crecimiento, la infraestructura y los servicios de la Ciudad de México ha inhibido en algunas zonas la inversión y el empleo, y ha limitado el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mermando la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores en condiciones de exclusión y vulnerabilidad que radican en las zonas periféricas de la Ciudad.

OBJETIVO 1

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

Lineamiento

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo

Disminuir el índice marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral.

Lograr el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad conforme a los principios de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Metas

Realizar acciones de accesibilidad física al ámbito de salud, educación y empleo para las personas con discapacidad, particularmente para aquellas en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

Instrumentar mecanismos que permitan atender las necesidades y condiciones de las personas con discapacidad y sus derechos a servicios públicos, a una vivienda digna y a oportunidades de empleo.

Gestionar el otorgamiento de distintos apoyos a personas que tengan alguna discapacidad.

c) Diagnóstico

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar alguna actividad, es la discriminación de la que son sujetos por parte de la sociedad. Es decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo. En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable; pues éstas, muchas veces son incapaces de desempeñar labores cotidianos por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de los programas sociales.

Actualmente, en la Delegación Miguel Hidalgo, habitan 16,125 personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves. En ese sentido, los últimos tienen aún mayor complicación, toda vez que su actividad física y/o mental, se encuentra categóricamente limitada.

Las políticas públicas del Gobierno Delegacional, pueden incidir directamente en las condiciones de exclusión social, marginación y discriminación de la que son sujetos las personas con discapacidad, por lo tanto, la Delegación Miguel Hidalgo creó un subprograma social denominado “Apoyo a personas con discapacidad”; siendo publicadas sus reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de enero de 2015. En ese sentido, se les otorgó un apoyo monetario de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a 600 personas con discapacidad permanente, dividido diferentes ministraciones del ejercicio fiscal 2015.

En 2016, se crea el programa social denominado “Impulso a Personas con Discapacidad”, que consistirá en apoyo monetario de nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M. N.), a un total de 300 personas con discapacidad, que acrediten por sí o por interpósita persona, tener un grado grave de discapacidad, a través de un certificado de discapacidad expedido por un Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; misma que será la única autoridad responsable para emitir dicho documento.

Cabe mencionar, que las personas con discapacidad al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial:	16,125 personas con discapacidad.
Población Objetivo:	9,600 personas con discapacidad, que corresponde al 60% de la población potencial.
Población Beneficiaria:	300 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo. Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán. Operación e instrumentación del programa.
6. Subdirección de Recursos Financieros. Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la entrega de una transferencia monetaria, en virtud de mejorar su calidad de vida y aspirar a mejorar su estado de salud.

b) Objetivos Específicos

Lograr que 300 personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo, puedan cubrir sus necesidades básicas mediante la obtención de una transferencia monetaria.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el derecho a la alimentación.

Se contribuirá el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del programa.

c) Alcances

Con la implementación del programa social, se reduce el margen de pobreza dentro de la delegación Miguel Hidalgo, para que de ese modo, se garantice el respeto de los Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación; así como reducción de pago de cuotas en los servicios que se proporcionan en la Unidad de Rehabilitación; ubicada en Av. Parque Lira, esquina con José Morán, colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.

Además de lo anterior, el órgano político administrativo convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación.

El programa “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” combina mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán a 300 personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo.
- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$1'890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al certificado de discapacidad presentado por el beneficiario.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- a) Monto Total Autorizado: \$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.);
- b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.). los cuales serán proporcionados en nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

V. DIFUSIÓN, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

Se brindará difusión al presente programa a través de los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.
Teléfono: 5276-7700
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx
Twitter: @DelegaciónMH

b) Requisitos

Con el programa social “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. Los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener menos de 60 años de edad
- Tener alguna discapacidad clasificada como grave, o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad clasificada como grave.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

c) Documentación requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses, que podrá ser: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Acta de nacimiento.
- Certificado de discapacidad grave, expedido únicamente por algún Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Documentos de la persona responsable (tutor), de ser necesario, derivado de la edad o de la discapacidad de la persona solicitante:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses: Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.

d) Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación locales y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será determinada a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico, o con el certificado de discapacidad grave, según sea el caso.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, que tengan un alto o muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación que tenga la unidad territorial en la que viven según el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO). Para las personas que no vivan en alguna unidad territorial con alto o muy alto grado de marginación según el SIDESO, se priorizará de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

-Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante.

-Causales de baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

-Requisitos de Permanencia.

- El beneficiario del programa social, en caso de que por sus condiciones naturales propias de la discapacidad que tengan, pueda seguir realizando actividades físicas, sin poner en riesgo su estado de salud, será convocado a las actividades sociales, culturales, deportivas, médicas y educativas que la Delegación realizará a través de sus diversas áreas; en tal caso, el órgano político administrativo señalará el lugar y la fecha de dicha actividad.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

-Suspensión Temporal.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa.

- Al inicio del año, la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet, en el sistema de información de desarrollo social y en los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán integrará el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo..
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b) Operación.

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del programa social.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán, será la responsable de la instrumentación y operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet, y en los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE MEDICIÓN
FIN	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA TASA DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DEL APOYO	TASA ANUAL DE VULNERABILIDAD EN RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA SOCIAL}}{\text{POBLACIÓN OBJETIVO}} \times 100 =$	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
PROPÓSITO	CALCULAR EL IMPACTO DE SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON EL SERVICIO OTORGADO.	SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\left[\frac{\text{T. MES T}}{\text{T. MES T-1}} - 1 \right] \times 100$	EFICACIA	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES/ ENCUESTAS	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL

COMPONENTES	BENEFICIOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES	POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
			$\frac{\text{NUMERO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA}}{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA}} \times 100 =$					
ACTIVIDADES	DETERMINAR LA POBLACIÓN A BENEFICIAR POR EL PROGRAMA	POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR	MONTO TOTAL AUTORIZADO	EFICACIA	PERSONAS	ANUAL	INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DE LA DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
			$\frac{\text{MONTO UNITARIO ANUAL POR BENEFICIARIO}^*}{\text{POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR}}$					

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso G) y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA” (PROMESSUCMA), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Introducción

a) Antecedentes

En el año 2007 se diseñó y se puso en operación el Programa de Desarrollo Rural Sustentable (PRODERSUMA 2007), que a partir del Ejercicio Fiscal 2016 cambia su denominación a **Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (PROMESSUCMA)**, como un instrumento de estrategia y política ambiental diseñado por la Delegación de Milpa Alta, con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita asegurar la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y agro ecosistemas y la continuidad de la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial. Con ello se busca conservar y mejorar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México; a través del otorgamiento de recursos financieros bajo la figura de apoyo; con criterios de proporcionalidad y equidad a los habitantes, productores, ejidatarios y comuneros de Milpa Alta

b) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

c) Diagnóstico

El Distrito Federal se localiza en el Suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41 %) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59 %) (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal). La Cuenca de México es una unidad hidrográfica cerrada, rodeada por montañas con elevaciones desde los 3,000 hasta los casi 6,000 metros. El lecho de la cuenca se encuentra a una altura aproximada de 2,236 m.s.n.m, se extiende 120 Kilómetros de norte a sur y 70 Kilómetros de este a oeste. La superficie total de la Cuenca es de aproximadamente 7,000 Kilómetros cuadrados. Es decir 700,000 hectáreas. (Fuente: Programa Sectorial de Medio Ambiente 2007-2012. Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2 % de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Mega diverso).

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 19 de julio de 2011, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,375 hectáreas. Toda la demarcación es zona de reserva ecológica, donde el 10 % se encuentra ocupado por núcleos urbanos de sus 12 poblados rurales en que se divide esta Delegación Política; el 41 % de dicha superficie está dedicada a desarrollo de actividades agropecuarias y en el 49 % restante se encuentran las zonas boscosas, siendo una Delegación que en su totalidad se encuentra catalogada como suelo de conservación. Se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al Norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al Poniente con Tlalpan, al Sur con el Estado de Morelos y al Oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta 3,600 m.s.n.m. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Milpa Alta ocupa el 19.06 % de la superficie total del Distrito Federal, ocupando el segundo lugar en extensión territorial entre las Delegaciones que tienen suelo de conservación.

El 60 % del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40 % restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. En toda la delegación no existe ninguna corriente permanente de agua, debido a la característica porosa de sus suelos, pero esta circunstancia es muy favorable para la captación e infiltración del agua pluvial que recarga los mantos acuíferos que corren hacia el fondo de la Cuenca. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de los mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento hacia la cuenca del Valle de México, que son los denominados “Río Milpa Alta”, “Cilcuayo”, “Río San Gregorio”, “Tlálloc”, “Río San Lucas”, “Arroyo Santiago”, “Ocopiaxco” y “Nativitas”. La zona de recarga es la Sierra Chichinautzin, que constituyen los acuíferos de mayor rendimiento en la cuenca, considerándose el agua que se extrae de pie de sierra de alta calidad. El volumen consumido es de 177 lts/hab/día. El recurso proveniente de la Delegación cubre necesidades adicionales para la Ciudad de México; que es conducido hasta el tanque de La Caldera, El Cerro de la Estrella y la Planta de Bombeo Xotepingo.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua al Distrito Federal, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye a abastecer las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en la importante función de aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana del Distrito Federal.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 Asentamientos Humanos Irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2014 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 6,365.68 hectáreas, representando el 36.15 % de la superficie agrícola cosechada en el Distrito Federal (SIAP 2014).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en el Distrito Federal. En el año 2014 se cosecharon 1,456.00 hectáreas, que representaron el 36.72 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en el Distrito Federal y el 0.020 % de la producción nacional, con una producción de 1,871.60 Ton. de maíz para grano, que representó el 34.66 % de la producción de Maíz para grano en el Distrito Federal y 0.008 % de la producción nacional (SIAP, 2014).

La Delegación Milpa Alta se declara corresponsable con el esfuerzo de mujeres y hombres, en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero para que juntos se contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas mediante la implementación de proyectos de actividades productivas para seguir avanzando en un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Así mismo se plantean acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación, considerando que este es parte importante en la alimentación básica de la zona rural y ante el eminente riesgo de la introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales.

Lo anterior a través de entregas de ayudas económicas aproximadamente 60 grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la protección y uso sustentable de los recursos naturales y que cumplan con lo objetivos del programa, además de beneficiar aproximadamente 350 productores de maíz. Beneficiando a una población de alrededor de 800 habitantes de la demarcación con lo cual se plantea abonar a la conservación en 60'786,200.00 m2 de suelo de conservación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.

1.2. La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (**PROMESSUCMA**).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando ayudas económicas a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero.

II.2 Objetivos Específicos

1.- Otorgar ayudas monetarias a grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas o individualmente a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

2.- Canalizar ayudas monetarias para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas.

3.- Implementar líneas de acción estratégicas que permitan la concreción y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto anterior.

• **Restauración del Sistema Hidrológico.**

- Obras de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro, únicamente en parcelas con producción agrícola.
- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

• **Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.**

• **Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.**

- Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, los apoyos monetarios podrán otorgarse en forma retroactiva al 1 de febrero, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

• **Agroecología.**

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo.
- Prácticas Agroecológicas.
- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.

• **Agroforestería**

- Plantaciones Frutícolas. Los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Los apoyos monetarios quedarán sujetos al cumplimiento de la realización del plan de cultivo.
- Establecimiento de Plantas Medicinales.
- Establecimiento de Cultivos de Cobertera.
- Reconversión Productiva.

• **Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.**

- Energía Alternativa.
- Biodigestores.
- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.

• **Educación Ambiental.**

- Materiales de divulgación.
- Capacitación.
- Material didáctico e interactivo.
- Arte y cultura con enfoque ambiental.

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental.

II.3. Alcances

Se estima otorgar ayudas a 60 proyectos modalidad grupal y en la modalidad individual 350 proyectos beneficiando a una población directa e indirecta de 800 personas de la población objetivo.

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se pretende beneficiar aproximadamente en la modalidad grupal a 60 proyectos y en la modalidad individual hasta 350 proyectos. Con la implementación de estos proyectos se pretende proteger una superficie de 60'786,200.00 m² de suelo de conservación.

III.2. Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de hombres y mujeres de 800 personas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Para la operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA), se canalizarán \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2016, correspondientes al capítulo de gasto 4000.

IV.2. El monto de la ayuda monetaria en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. Este se otorgará una sola vez al año, se entregará preferentemente en dos ministraciones en la modalidad grupal y en la modalidad individual en una sola ministración. En la modalidad individual el monto de la ayuda monetaria queda sujeto a lo establecido en el apartado VI.1, Procedimiento de Instrumentación-Operación de las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La difusión del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA), estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos. Estos últimos serán entregados en las plazas públicas de los 12 pueblos de la demarcación, mientras que la convocatoria se colocara en lugares visibles de las Coordinaciones de Enlace Territorial.

Los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004.

V.2. Requisitos de Acceso Modalidad Grupal e Individual

a) Modalidad grupal

Es necesario residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

- 1.-Solicitud firmada por los integrantes y la Mesa Directiva del grupo (Formato F1).
- 2.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.
- 3.-Copia fotostática legible de identificación oficial de los miembros del grupo amplificada al 150 %:
 - a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; o
 - b) Cédula profesional; o
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 4.- Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:
 - a) Recibo de servicio de luz; o
 - b) Recibo de impuesto predial; o
 - c) Recibo de teléfono; o
 - d) Recibo de agua o luz;
 - e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.
- 5.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150 %.
- 6.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
- 7.- Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.

8.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.

9.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA).

10.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: “Captación y Uso Eficiente del Agua para Actividades Productivas Primarias Sustentables”, “Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica”, “Agroecología” y “Agroforestería” (Reconversión Productiva y Establecimiento de Plantas Medicinales).

El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetará al número de veces que hayan recibido ayudas por parte del Programa “PRODERSUMA” 2007-2015, según se indica:

Primer año:	La aportación será del 10 % del proyecto.
Segundo año:	La aportación será del 20 % del proyecto.
Tercer año:	La aportación será del 30 % del proyecto.
Cuarto y Quinto año:	La aportación será del 40 % del proyecto.
Sexto año en adelante:	La aportación será del 70 % del proyecto.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación, la aportación será según el paquete: Paquete 1.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios y su instalación, para este paquete la aportación será del 10 %. Paquete 2.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento. En este caso la aportación será del 15 %, en este tipo de proyectos los beneficiarios solo serán apoyados en una sola ocasión, el domicilio en donde se lleve a cabo el proyecto no recibirá un segundo apoyo con estas mismas características.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%, independientemente del número de las ayudas recibidas en el programa.

Esta aportación económica, por parte de los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; para ello se tomarán en cuenta las ayudas del programa que tuvo la misma finalidad en la delegación Milpa Alta (PRODERSUMA) otorgadas en el período 2007-2015.

Las líneas de acción “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Educación Ambiental”, “Agroecología” y “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera), así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

11.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

12.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la Mesa Directiva. Los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos, señaladas en el numeral 10, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

b) Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

Es necesario residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

1.- Solicitud (Formato F1).

2.- Copia fotostática legible de identificación oficial ampliada al 150%:

- a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral: ó
- b) Cédula profesional: ó
- c) Pasaporte vigente: ó
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3. Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz; o
- b) Recibo de impuesto predial; o
- c) Recibo de teléfono; o
- d) Recibo de agua; o
- e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

4.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada al 150%.

5.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

6.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

7.- Muestra de tres mazorcas del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (DGCORENA) o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

V.3. Procedimiento de Acceso

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán por convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información de Desarrollo Social.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000, durante el período de pre-registro:

Grupal:

Con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del Programa y una vez notificada al solicitante, su pre-registro no procederá

Individual:

Con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas de maíz nativo señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud.

(F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del Programa y previa notificación al solicitante su pre-registro no procederá.

Los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los requisitos señalados en el apartado anterior.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o suspensión Temporal.

El Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA), se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta. Deberán acreditar los productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares y/o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

1.- Las personas y grupos sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al Programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado. Solicitantes del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA), que presenten adeudos de comprobación de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación, se descartaran sus solicitudes.

2.- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión y validación de la solicitud.

3.- Será cancelada la solicitud en modalidad individual, si el productor presenta un predio diferente señalado en la solicitud.

4.- Cuando los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las “apoyos monetarios” en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario del Programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

Queda obligado el “beneficiario” en la modalidad grupal e individual a reintegrar a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no compruebe fehacientemente física y documentalmente la ayuda monetaria otorgada.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Recepción de solicitudes

1.- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.

2.- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del Programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre-registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al Programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 9 de febrero al 22 de febrero de 2016 y para las solicitudes modalidad individual será del 15 de febrero al 18 de marzo de 2016.**

3.- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 23 de febrero al 1 de marzo de 2016 y para las solicitudes modalidad individual será del 22 de marzo al 31 de marzo de 2016.**

Criterios de Selección

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- 1.- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- 2.- Se descartarán las solicitudes a las que se les hayan autorizado apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 3.- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del **capítulo 4000**, de los Programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- 4.- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana (CESAC).

Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- 1.- La unidad de medida para el otorgamiento de las ayudas monetarias será la hectárea.
- 2.- Se otorgarán ayudas monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz nativo en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.
- 3.- Se otorgaran ayudas monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las maguaderas establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.
- 4.- El monto de la "Ayuda monetaria" será: hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con frijol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz) El monto de la ayuda monetaria y/o ayuda económica será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicará el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de cultivo con mazorca	70 %
Evidencia de actividades culturales	30 %

5.- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíces siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas o animales al cultivo.

6.- La ayuda monetaria será entregada a los beneficiarios posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

7.- La Subdirección de Proyectos Ambientales cancelará el trámite de las solicitudes que la Unidad Técnica Operativa determine en la cédula de campo como no viables. Entregando su expediente al solicitante.

Al momento de ingresar por parte del solicitante la documentación mencionada en el apartado V.2. Requisitos de Acceso Modalidad Grupal e Individual, al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, adscrita a la Dirección General del Medio Ambiente, esta área asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. El acuse de ingreso al CESAC será el comprobante del solicitante de haber complementado su registro; quedando sujeta a aprobación.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la ayuda monetaria del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA), se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- 1.- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- 2.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- 3.- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Director General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.
- 4.- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- 5.- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- 6.- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA); así mismo se convocará a los beneficiarios, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las ayudas monetarias autorizadas. De la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

Integración de los expedientes

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de llevar a cabo las actividades siguientes:

- 1- Realizar visita de campo, georeferenciar el terreno y levantar cédula de registro modalidad grupal o individual y apoyar el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que según corresponda.
- 2- Elaborar la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
- 3- Elaborar y revisar la Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.

- 4- Validar y enviar la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turne a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Proyectos Ambientales autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, para su integración al expediente.
 - 5.- Integrar carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
 - 6.- Integrar y revisar expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
 - 7.- Gestionar recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
 - 8.- Integrar base de datos e informes relacionados con el Programa.
 - 9.- Realizar la evaluación interna del Programa.
 - 10.- Realizar seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal o individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental. Además revisar la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elaborar Acta Finiquito.
- En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Autorización de Proyectos

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- 4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a los solicitantes modalidad grupal o individual, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- 5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de las ayudas monetarias en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

Entrega de Ayudas Monetarias

- 1.- Previamente a la entrega de las ayudas monetarias, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las ayudas monetarias.
- 3- La entrega de las ayudas monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal, se efectuará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Las ayudas monetarias aprobadas en la línea de acción “Agroecología” en la modalidad “Conservación y Protección de los Maíces Nativos” serán otorgadas en una sola ministración.
- 5- Las ayudas monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.
- 6- En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de las “ayudas monetarias” se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones, realizando los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.

Concluida la comprobación física y financiera de las ayudas monetarias se firmara el “Acta Finiquito”, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa.

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los Programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de ayudas monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales Institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La Contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Dirección General de Medio Ambiente por medio de la Subdirección de Proyectos Ambientales, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población objetivo del Programa pueda acceder y hacer efectivos sus derechos y exigir su acceso al Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA), de acuerdo con estas Reglas de Operación, en:

- Subdirección de Proyectos Ambientales, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta
- En la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) Delegacional.

La exigibilidad de los derechos de los beneficiarios de este Programa podrá ser por escrito ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las Reglas de operación de este Programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

IX.I. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales se informará al término del Programa, los resultados de atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo, siguiendo la Metodología de Marco Lógico:

IX.2. INDICADORES

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin:	Contribuir a la conservación, protección y restauración del suelo de conservación.	Porcentaje de protección de suelo de conservación.	(hectáreas protegidas por año / total de hectáreas de suelo de conservación)*100	Eficacia.	Porcentaje.	PDDU 2010	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa.
Propósito:	Ayudas de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.	Porcentaje de ayudas	(Número de ayudas proyectos atendidos /Ayudas a proyectos solicitados)*100	Eficiencia	Proyectos	Infomex	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa.
Componentes:	Entrega de ayudas monetarias	Ayuda a proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales	(Total ayudas entregadas / total de ayudas solicitudes)*100	Eficiencia	ayudas	Reportes de la Unidad Departamental	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades :	Difusión del Programa-Solicitudes recibidas-Integración de expedientes	Eficacia de programa.	(Numero de material distribuido/ No de solicitudes programadas)*100	Eficacia	Material distribuido	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales.
			(Numero de solicitudes aceptadas/ número de solicitudes recibidas) * 100		Solicitudes de proyectos	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales.
			(Numero de expedientes iniciales/ Numero de expedientes finiquitados)*100		Expedientes	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad

Opinión de Beneficiarios	Satisfacción con el Programa	(Encuestas positiva de los beneficiarios/Encuestas realizadas a los beneficiarios del programa)*100	Eficacia	Encuesta	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las Reglas de Operación del Programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el Programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

(Firma)

• _____
• **JORGE ALVARADO GALICIA**
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACION” DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Introducción

A) Antecedente

El programa de Ayudas Económicas a partir de su creación en el año de 2002, ha tenido modificaciones sustantivas en los distintos años que ha operado en esta delegación Milpa Alta, estas reformas han contribuido en mucho su fortalecimiento; el incremento de beneficiarios en cada año, el incremento del monto del beneficio entregado, el incremento del recurso económico asignado al programa; relevante es citar que para el año 2007 derivado de un estudio realizado sobre desnutrición y sobrepeso en alumnos de nivel primaria por la Universidad Autónoma Metropolitana plantel Xochimilco, en la población de 6 a 15 años, además de brindar el apoyo económico, se incorporaron despendas con insumos básicos. También para este mismo año, se añade la entrega de este beneficio económico a alumnos de nivel secundaria, bachillerato y licenciatura. Para el año 2008 se retira el apoyo a alumnos de nivel medio superior, toda vez que en este nivel académico el Gobierno del Distrito Federal crea el Programa de becas “Prepa sí”. Para el año de 2013 se retira el beneficio de despesa y solo queda el apoyo económico a los niveles de primaria, secundaria y licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de apoyo en los mismos niveles, pero cambia el nombre del Programa, en inicio del mismo se denominó “Por ti y por tu futuro”, actualmente este Programa se llama “Incentivando tu Educación”.

Para el ejercicio fiscal 2016 el programa cambia de nombre de “Incentivando tu Educación” a “Juntos Avanzamos En Grande Por Tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria conservando las mismas metas.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

3: Educación

Objetivo:

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta:

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Líneas de Acción:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras y promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

a) Diagnostico:

La delegación Milpa Alta, según cita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 tiene el índice más bajo de desarrollo social, comparado con las 15 delegaciones políticas del Distrito Federal, de igual manera como determina el CONEVAL en el Censo de población y vivienda 2010, Milpa Alta es la entidad con la población de mayor

índice de pobreza. En el mismo caso, el INEGI establece que la delegación Milpa Alta es la delegación con el Índice de Desarrollo Humano más bajo del Distrito Federal con un coeficiente de 0,7902 en 2003, en ese mismo año, el IDH para el Distrito Federal fue de 0,8837. Por ello, Milpa Alta es la delegación con desarrollo humano medio.

Derivado de lo anterior y de observar que el fenómeno de marginación y pobreza impacta en la sociedad, que muchos jóvenes abandonan su estudios por factores económicos, que las oportunidades en la población de edades de 6 a 15 años se reducen en su proyecto de vida y que es una necesidad crear programas que incentiven a los jóvenes para que continúen su formación académica, así mismo se promueven programas que incentive a esta población y ayude a disminuir el abandono escolar en escuelas públicas y de esta manera lograr que la población que estudia su primaria y secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta no deserte de sus estudios, particularmente si el motivo de abandono es por el factor económico de sus familias.

Poblaciones

Población potencial

Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal hay una población estudiantil de de 6 a 14 años de 1, 152,843 lo que represente 97.7 %

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,746 educandos des de 6 a 14 años, lo que representa el 16.65% de la Población Potencial.

Población Atendida:

A través de este programa se atiende a 1591 alumnos de los diferentes planteles educativos de la demarcación de 1° a 6° de primaria y 1° a 3° de secundaria lo que representa el 1.3% de la Población Objetivo.

Línea de Base

La línea base se estima a través del indicador de Propósito que muestra el porcentaje de atención del programa a niñas y niños estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que cuentan con servicios es decir, población atendida (1591 para el ejercicio fiscal 2016) en relación a la población objetivo (21,746) arrojando un porcentaje de 1.3%.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social
- Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
- J.U.D. de Fomento Educativo

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la economía familiar a través del otorgamiento de ayuda económicas a 1,591 alumnos que estudien su primaria o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta y que encuentren con algún grado de marginación o vulnerabilidad económica.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica en el núcleo familiar del beneficiario.

Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.

Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los niños que habitan y estudian en la delegación Milpa Alta.

ALCANCES

Contribuir a la economía familiar de 1591 educandos de se encuentren en situación de vulnerabilidad así mismo lograr que la familia se interese en la educación de sus hijos y los apoyen para terminar su primaria o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta, mejorar la perspectiva en el proyecto de vida de los jóvenes, disminuir la posibilidad de emplearse desde edades tempranas.

III.- METAS FÍSICAS

La metas a alcanzar con el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria es de 1,571 alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnos en nivel secundaria.

IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de \$3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. de Beneficiarios	Importe Semestral por Beneficiarios	Recurso Semestral del Programa	Recurso Anual de Programa
Primaria	Ayuda Económica	1171	\$1000.00	\$ 1,171,000.00	\$2, 342,000.00
Secundaria		420	\$1200.00	\$ 504,000.00	\$1,008,000.00
		1,591		\$1,675,000.00	3,350,000.00

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acceso:

- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- Tener de 6 a 11 años de edad para nivel primaria
- Tener de 11 a 15 años de edad para nivel secundaria.
- Estudiar en alguna escuela pública de la delegación Milpa Alta.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- Original de constancia de estudios oficial actualizada que contenga el promedio general.
- Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una copia del Acta de Nacimiento del beneficiario.
- Original de croquis de domicilio.
- Una copia del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses contando desde la fecha de su emisión,
- Una copia de constancia de ingresos económicos del padre o tutor actualizado
- Una copia de identificación oficial vigente del padre o tutor.
- Dos fotografías tamaño infantil del beneficiario.
- Un folder tamaño oficio color beige.
- Firmar carta de Bajo protesta de Decir Verdad.

Selección:

La J.U.D. De Fomento Educativo a través de la trabajadora social informará a los solicitantes de la fecha de realización de estudio socioeconómico y valoración domiciliaria.

- a) La trabajadora social después de la valoración domiciliaria y estudio socioeconómico informara al solicitante vía telefónica y/o en su caso de no contar con número telefónico o entregando de forma directa en el plantel educativo el aviso de aceptación o rechazo a su solicitud.
- b) Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos

Permanencia:

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- Que el beneficiario no se mantenga como alumno regular en el grado que cursa
- Que el beneficiario no actualice los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, cuando se le requiera.
- Que los padres o tutores, no cumplan con las asistencias y actividades de que se puntualizan en los Objetivos Específicos de estas Reglas de Operación.
- Que el beneficiario se encuentre en otro programa social similar e este.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Difusión:

La difusión del programa se realizará mediante de carteles alusivos al programa, que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los planteles educativos en nivel primaria y secundaria, en los espacios de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de las Asociaciones y Comités de padres de familia en los distintos planteles educativos en esta delegación, en nivel secundaria con el área de Servicio Social y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación, así como también en la J.U.D. de Fomento Educativo al teléfono 58623150 ext. 1511,1512 y 1520

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Registro.

El personal responsable registrará a los beneficiarios en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo integraran el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente con ningún apoyo de algún programa social dirigido a este sector de la población de las diferentes instancias de Gobierno, y que preferentemente viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación.

Operación.

La operación del Programa se realiza conforme al Programa Específicos de Operación del Programa, Evaluación Interna y Manual Administrativo.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se realizarán las adecuaciones pertinentes para la actualización y/o mejora de los Manuales.

Se deberán implementar esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal responsable del programa.

Supervisión y control.

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan.

c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

d) La Unidad Departamental de Fomento Educativo integrará un Comité con padres de familia de los beneficiarios del programa por escuela que participará en la organización de actividades, en la promoción, difusión y control del programa en su plantel educativo, en la información que se genere del programa y demás acciones necesarias para el buen control y desarrollo del mismo

Mecanismos de control:

a) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.

b) Se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del programa de Ayudas Económicas **“Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación”**, o algún otro aspecto vinculado al programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, padres o tutores y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Av. México, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en la calle Sonora Sur No. 9, Bo. Los Ángeles, Col. Villa Milpa Alta.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que esta le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este programa de Ayuda Económica, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso. También deberá contener la autoridad responsable de su operación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Fomento Educativo.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir en disminuir la tasa deserción escolar de niños de 6 a 15 años, que estudian su nivel primaria y/o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	Tasa anual de abandono escolar de nivel básico en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta	$(\text{Total de abandonos o escolares en nivel básico (primaria y secundaria)}) * 100$	Eficiencia	Deserción/Porcentaje en la disminución de niñas y niños que abandona la escuela	INEGI 2010	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Propósito	Que las niñas y niños de educación básica en Milpa Alta no abandonen sus estudios por razones económicas.	Tasa de permanencia de alumnos en niñas y niños en nivel primaria y secundaria	$(\text{Beneficiarios que recibieron el apoyo con el total del padrón del programa}) * 100$	Calidad	Beneficiario/ Porcentaje niñas y niños que abandonan la escuela	Índices de SEP	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Componentes	Entrega de ayuda económica a becarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	$(\text{Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios}) * 100$	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	Nomina	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Actividades	Incorporar el padrón de beneficiarios, administrar lo de manera correcta, mediante;	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	$(\text{Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	Padrón	Unidad Departamental de Fomento Educativo

“el
expediente
”, para
otorgarles
la ayuda
económica
establecida.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El siguiente programa se presentara al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para sus consideraciones. Se conformará un comité de seguimiento con alumnos beneficiados y se implementaran talleres y platicas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Existe una correspondencia con el programa que tiene el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal DIF- DF; solo se diferencia en que su objetivo está dirigido a la población de 6 a 14 años y su cobertura es a toda la población de la Ciudad de México, por lo tanto, no se tienen acciones de colaboración con este programa delegacional y el DIF-DF.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA

JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACION MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS “JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN” DE NIVEL SUPERIOR

INTRODUCCIÓN:

b) Antecedentes:

Para el año 2007 se incorpora al programa de Ayudas Económicas “Por ti y por tu Futuro” el beneficio económico a alumnos de nivel licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de entrega apoyo económico a los alumnos de nivel superior, pero cambia el nombre del Programa y queda con el nombre de “Incentivando tu Educación”, finalmente para el año 2016, el nombre que identificará a este programa será el de “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación”. La característica principal del Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación 2014, radica en contribuir a que la población que estudian el nivel superior, que se encuentran con algún grado de marginación y pobreza e incentivar a los alumnos para que continúen con sus estudios hasta concluirlos; evitar en la medida de lo posible que la población en edad de 18 a 29 años deserten de sus estudios, particularmente por factores económicos.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo Social 2013- 2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad

3: Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1:

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la ciudad.

Línea de acción:

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

a) Diagnostico

Según considera el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010) uno de los indicadores básicos del desarrollo social del país y su potencialidad para avanzar hacia mejores condiciones, es el nivel de escolaridad de su población. El grado promedio de escolaridad, se refiere al promedio de años aprobados de las personas de 15 años y más dentro del sistema educativo nacional. En el Distrito Federal, el grado promedio de escolaridad de las personas de 15 años y más, pasó de 8.8 años en 1990 a 10.5 en 2010, es decir, en la entidad actualmente se tiene cursado en promedio el segundo grado de educación media superior. El promedio de años de escolaridad aprobados, en el periodo señalado, es mayor para los hombres, en relación con las mujeres; sin embargo, esta diferencia a través del tiempo tiende a disminuir.

En cuanto al perfil educativo de la población del Distrito Federal, en el año 2000, el porcentaje con educación media superior era de 25.2% y el que contaba con licenciatura o más alcanzaba 19.8%; para 2005 estos indicadores fueron de 26.1 y 23.1%, respectivamente.

De la misma manera muestra que en seis de las 16 delegaciones del Distrito Federal en 2010, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es superior al promedio de la entidad, (10.5 años). La delegación Benito Juárez registró el mayor grado promedio de años de estudio con 13.5, equivalente a segundo grado de educación profesional; en tanto que en las delegaciones Miguel Hidalgo y Coyoacán el promedio es prácticamente educación media

superior completa. Las delegaciones La Magdalena Contreras, Tláhuac, Iztapalapa y Milpa Alta presentan un grado promedio de escolaridad, que equivale a haber concluido la educación secundaria. De manera particular, reporta en el mismo Censo que la asistencia escolar por grupo de edad, de 15 a 24 años, la delegación Milpa Alta solo alcanza el 45.9% y en base al estudio que elabora en el 2008, la población en Milpa Alta con instrucción de nivel superior en el año 2005 es solo de 7, 673 jóvenes que cursan alguna licenciatura.

Los factores del rezago educativo en la población de 18 a 29 años de edad en Milpa Alta, pueden ser diversos, sin embargo, la marginación económica que presenta el núcleo familiar de esta población es un detonante para que muchos jóvenes abandonen sus estudios y se empleen en trabajos poco remunerado. La transición entre una actividad y otra (estudiar o trabajar), o su concatenación, coincide generalmente con la adolescencia y la juventud, etapas cruciales de la vida en las que se forjan y retroalimentan actitudes, prácticas, valores y conocimientos. La relación entre la educación y el trabajo es fundamental para el desarrollo individual y social, en la medida en que la primera contribuye a formar el capital humano necesario para dar paso a la incorporación al mercado laboral, una de las transiciones más relevantes del individuo a la vida adulta. De ahí la preocupación social sobre la existencia de un segmento de población adolescente y joven que, a pesar de estar teóricamente en posibilidades de dedicarse a una u otra actividad, en apariencia, no realiza ninguna. Esta población ha sido denominada NINI (refiriéndose a jóvenes que ni estudian, ni trabajan) y que finalmente forman parte de un problema social en esta delegación.

Población potencial:

Basado en el Censos de Población y Vivienda del INEGI 2010, que identifica que en el Distrito Federal, para el año 2005, existe una población de 18 años y mas con instrucción superior de 1, 473,929.

Población objetivo:

La población objetivo del programa se dirige a la población que estudia alguna licenciatura en escuelas de nivel superior en el Distrito Federal, es decir 7,673 alumnos que equivale al 5.87% de una población de 130,582 habitantes en esta delegación Milpa Alta.

Población atendida:

A través de este programa de Ayudas Sociales se atiende a 200 alumnos de nivel superior, en diferentes universidades del Distrito Federal y que representa el 2.60% de la población objetivo.

Línea base:

La línea base se estima mediante el indicador del Propósito que muestra el porcentaje de atención del programa a alumnos de nivel superior, en edad de 18 a 29 años, en condiciones de vulnerabilidad económica en su núcleo familiar, es decir los 200 beneficiarios del programa, de un total de 7,673 alumnos inscritos en diferentes universidades públicas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación.
Unidad Departamental de Fomento Educativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES**Objetivo general.**

Coadyuvar a la economía familiar de 200 alumnos que estudien en el nivel superior en universidades públicas del Distrito Federal y área metropolitana que se encuentren en situación vulnerabilidad económica.

Objetivos específicos:

- Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.
- Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan en la delegación Milpa Alta.
- Contribuir mediante actividades alternativas a las escolares; pláticas, talleres, actividades lúdicas, etc., dirigidas a los alumnos en el reforzamiento de formación académica de beneficiarios que se integran al programa.

- Coadyuvar en la formación escolar de los alumnos a través de actividades de concientización y que establezca la Unidad Departamental de Fomento Educativo, por lo que será requisito para los alumnos la participación en al menos tres actividades que se programen.

Alcances:

Contribuir a la economía familiar de 200 alumnos que estudian la carrera nivel superior, y que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad, al mismo tiempo mejorar la perspectiva en el proyecto de vida de los jóvenes, disminuyendo la posibilidad de emplearse desde edades tempranas

III. METAS FISICAS

La meta física a alcanzar con el programa de Ayudas Económicas de nivel superior es de 200 alumnos de nivel superior.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación del recurso anual presupuestal para el ejercicio 2016 es de \$ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 0/100 M/N).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS**Difusión:**

La difusión del programa se realizará mediante carteles alusivos al programa, que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de Pagina Web de la delegación Milpa Alta y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación. De la misma manera, la población interesada en ser beneficiario de este programa, podrá solicitar información a los teléfonos de la delegación Milpa Alta al 58 62 31 50, en las extensiones de la Unidad Departamental de Fomento Educativo 1511, 1512 o 1520; así mismo mediante el correo institucional de la misma Unidad Departamental feducativomilpaalta@gmail.com

Para la difusión del programa la Unidad Departamental de Fomento Educativo divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados e la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional, de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Acceso:

- Ser residente en la delegación Milpa Alta.
- Tener de 18 a 29 años de edad.
- Estudiar en alguna universidad pública del Distrito Federal.
- Ser alumno regular en la universidad que estudia.
- No tener otro beneficio similar este apoyo.
- No contar con un familiar directo con este mismo apoyo.
- Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene algún grado de vulnerabilidad económica.
- Mostrar Carta de Protesta de Decir Verdad que no están dentro de un programa similar

Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una copia del Acta de Nacimiento del beneficiario.

- Original de croquis de domicilio.
- Una copia del comprobante de domicilio (actualizado a seis meses anteriores de entregarlo).
- Una copia de identificación oficial vigente.
- Dos fotografías tamaño infantil del beneficiario.
- Atender el Estudio Socioeconómico que se le aplicará por personal técnico de la Unidad Departamental de Fomento Educativo.
- Un folder tamaño oficio color verde.

Selección:

Una vez realizada la solicitud, la trabajadora social brindará la fecha de la cita para la elaboración del estudio socioeconómico.

- a) La trabajadora social acudirá al domicilio del beneficiario para la realización del estudio socioeconómico, en caso de no encontrarlo, se le dejará aviso para que acuda a la Unidad Departamental de Fomento Educativo.
- b) Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos.

Permanencia:

Los motivos que determinan la baja, alta, suspensión o cancelación del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- Que las y los beneficiarios no se mantenga como alumno regular en la universidad que estudia.
- Que las y los beneficiario no actualicen los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, cuando se le requiera.
- Que las y los beneficiarios, no cumplan con las asistencias y actividades de que se puntualizan en los Objetivos Específicos de estas Reglas de Operación.
- Que el beneficiario se encuentre en otro programa social similar e este.
- Que deje de ser residente de la delegación Milpa Alta.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**Registro:**

El personal responsable registrará a los beneficiarios en los formatos correspondientes, de los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo integrarán el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente con ningún apoyo de algún programa social dirigido a este sector de la población, de las diferentes instancias de Gobierno y que preferentemente viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación.

Operación

La operación del Programa se realiza conforme al Programa Específicos de Operación del Programa, Evaluación Interna y Manual Administrativo.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se realizarán las adecuaciones pertinentes para la actualización y/o mejora de los Manuales.

Se deberán implementar esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal responsable del programa.

Supervisión y Control**Mecanismos de Supervisión:**

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo realiza los reportes de visitas de supervisión de manera semestral.

- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que realiza.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora, en la atención que se brinda a los beneficiarios.

Mecanismos de Control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo con la información proporcionada por las personas responsables del programa, elaborará informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- b) Se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como herramienta de Evaluación de la calidad del programa y atención brindada.

VII. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD O QUEJA CIUDADANA.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del programa de Ayudas Económicas **“Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación”**, o algún otro aspecto vinculado al programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, padres o tutores y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Av. México, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en la calle Sonora Sur No. 9, Bo. Los Ángeles, Col. Villa Milpa Alta.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que esta le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud. En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este programa de Ayuda Económica, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso. También deberá contener la autoridad responsable de su operación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D. de Fomento Educativo.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir en disminuir la tasa deserción escolar de jóvenes de 18 a 29 años, que estudian su nivel superior en escuelas públicas del Distrito Federal	Tasa anual de abandono escolar de nivel superior en universidades públicas del Distrito Federal	(Total de abandono escolar en superior)*100	Eficiencia	Deserción/ Porcentaje en la disminución de alumnas y alumnos que abandona sus estudios	Consulta interactiva del Censo 2010 INEGI	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Propósito	Que las alumnas y alumnos de educación superior no abandonen sus estudios por razones económicas.	Tasa de permanencia de alumnas y alumnos en nivel superior	(Beneficiarios que recibieron el apoyo con el total del padrón del programa)*100	Calidad	Beneficiario/ Porcentaje y alumnas que abandonan la universidad	Estimaciones de CONEV AL	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Componentes	Entrega de ayuda económica a becarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	(Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios)*100	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	Informes de la Unidad Departamental de Fomento Educativo	Unidad Departamental de Fomento Educativo
Actividades	Incorporar el padrón de beneficiarios, administrarlo de manera correcta, mediante; “el expediente”, para otorgarles la ayuda económica establecida.	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	(Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	Informes de la Unidad Departamental de Fomento Educativo	Unidad Departamental de Fomento Educativo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Los beneficiarios se incorporaran a diferentes actividades relacionadas con la carrera que estudian, participando con la comunidad, estas actividades estarán vinculadas con las acciones que la Unidad Departamental de Fomento Educativo programa durante la vigencia del programa

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO: El presente programa entrara en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA

JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACION MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 67 AÑOS

INTRODUCCIÓN:

c) Antecedentes:

El Gobierno delegacional inició en el año de 2009, la operación del Programa de Atención a Grupos Vulnerables, a través de Ayudas Económicas y en Especie a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años, que vivan en la Delegación Milpa Alta”, el programa inicio con 800 adultos mayores, este programa mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar un ingreso mínimo a todas las personas adultas mayores que integran el programa se encuentra sustentado en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta:

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de Acción:

- Otorgar apoyo y asistencia a personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Coadyuvar a reducir la exclusión y la discriminación que enfrentan las y los adultos mayores en la demarcación.
- Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

a) Diagnostico:

Actualmente, nuestra sociedad viene experimentando una transformación demográfica y la estructura de la población está cambiando, de una población joven se está llegando a una alta tasa de personas mayores de 60 años, debido al aumento de la esperanza de vida; el envejecimiento según datos del INEGI, se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria en la población mayor de 60 años, en el país según datos del INEGI el 9.3 % de la población es adulta mayor y en el Distrito Federal 11.3% de la población es adulta mayor; por lo que se espera que al 2050 llegue a 21.5 por ciento. [INEGI, 2010]. Según cifras del INEGI presentadas en octubre de 2013, con motivo del Día Internacional de las personas de la tercera edad, la Delegación Cuauhtémoc, presentó en 2010 una población de 69 563, con una tendencia de crecimiento del 1.4% anual en la población mayor de 60 años. Derivado de lo anterior es de vital importancia mantener en esta Demarcación programas sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años.

De las aproximadamente 687,855 personas adultas mayores de 60 años que habitan en el Distrito Federal, este sector, enfrenta diversos problemas que van desde enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad, hasta abandono familiar y falta de ingresos para un mínimo de manutención; gran parte de ellos vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema por carecer de los satisfactores básicos que les permitan vivir con dignidad. Este último problema es producto de un modelo económico favorecedor del trabajo informal que se pone de manifiesto en una realidad local donde cerca del 26% de la

Población Económicamente Activa no percibe prestaciones laborales. La proyección a futuro es que casi un millón de adultos mayores no contarán con una pensión suficiente, lo anterior resulta más complejo si se toma en consideración que el 48% de los habitantes de la ciudad no disponen de los servicios de salud que prestan las instituciones públicas.

Sin embargo, la tasa de crecimiento media anual de la población en los primeros cinco años de la presente década es de las mayores de las delegaciones al ubicarse en 1.3%, superando en 11 veces a la tasa promedio de 0.3% que tuvo el Distrito Federal entre 2005 y 2010. La demarcación al pasar de 63,654 habitantes a 115,895 en el 2010, hay una población de 130,582 habitantes lo que significa un crecimiento del 1.4 % en este periodo.

Poblaciones

Población potencial

Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan 6,715,561 personas adultas mayores lo que representa el 68.1% de la población total capitalina.

Población Objetivo

85,937 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad que viven en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social en la demarcación, lo que representa el 65.8% de la Población Potencial.

Población Atendida

A través de este programa se atienden a 1200 personas adultas mayores de 60 a 67 años que representa el 1.16 % de la Población Objetivo.

Línea de Base

La línea base se estima a través del indicador de Propósito que muestra el porcentaje de atención del programa a las personas adultas mayores de 60 a 67 años en condiciones de vulnerabilidad que cuentan con servicios, es decir; población atendida (1200 adultos mayores para el ejercicio fiscal 2016) en relación a la población objetivo (85,937) arrojando un porcentaje de 1.16%.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social
- Subdirección de Equidad Social
- J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar con 1200 ayudas en especie a los adultos mayores, residentes de la demarcación Milpa Alta, que tengan de 60 a 67 años en igualdad de género, sin importar, si tiene alguna discapacidad, que sean parte de una familia de escasos recursos económicos, condición jurídica, social, forma de pensar o situación de calle, entre otras y sean residentes de la Delegación Milpa Alta; apoyando de esta forma a los gastos familiares, y se ayude a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas en especie, las cuales pueden consistir en despensas, compra de aparatos auditivos para adultos mayores en condición de desventaja económica, desayunos o comidas ocasionales, autobuses para visitas de carácter recreativo o cultural y una comida-baile anual.
- Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales

ALCANCES

La administración delegacional está convencida que la aplicación de las acciones que integran el programa encuentran una oportunidad inmejorable para coadyuvar a reducir las brechas de desigualdad y discriminación.

Nuestra garantía de llevar a cabo este programa, radica en que las personas que conviven en los grupos organizados generalmente lo hacen por no contar con algún familiar o persona que se dedique a su cuidado y no cuentan con las facilidades de traslado para acudir de manera individual, a los sitios que ofrecen terapias ocupacionales, de recreación y/o

esparcimiento. La relación con otras personas propicia situaciones de coexistencia en un clima de diálogo, compatibilidad y tolerancia que en muchas ocasiones son satisfactores negados en sus hogares, por lo cual se satisface su derecho a la salud, a una vida digna y por ende, a la felicidad.

III.- METAS FÍSICAS

1200 personas adultas mayores para el ejercicio fiscal 2016.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado es de \$890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acceso:

- Tener de 60 a 67 años, pertenecer y/o participar preferentemente en algún grupo de adultos mayores de la demarcación; para el caso de la despensa entregada por única ocasión, la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta
- Copia simple legible de su identificación oficial con fotografía o credencial de elector, actualizada.
- Copia simple y legible de su Clave Única de Registro de Población (CURP).

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- Copia simple legible de su identificación oficial con fotografía o credencial de elector, actualizada. ampliada a media carta
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) amplificado a media carta
- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses contando desde la fecha de su emisión, cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).

Selección:

El Patronato Delegacional en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables elaborará el listado de adultos mayores que recibirán un beneficio de este Programa, habiendo cumplido con los requisitos, hasta alcanzar la disponibilidad de recursos económicos del programa, conforme a la meta física y techo presupuestal anual. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, pudiendo requerir en todo momento al Patronato Delegacional la información necesaria para tal fin.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables recibirá las solicitudes y mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, en coordinación con el Patronato Delegacional, instancia que deberá asignar un enlace permanente para dicho fin.

El Patronato Delegacional será responsable de la integración de los grupos organizados de adultos mayores, coordinará las salidas locales o foráneas, y en organización con la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la entrega por única ocasión de las despensas.

Permanencia:

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación de la ayuda en especie que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico que sean verídicos.
- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún otro programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa y actualizada

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

Para la difusión del Programa, la JUD de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional como: carteles, volantes y pagina web de la jefatura delegacional www.jefaturadelegacional.com o al teléfono 58-62-31-50 a las extensiones 1507 y 1513

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Registro.

El Patronato Delegacional en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables elaborará el listado de adultos mayores que recibirán un beneficio de este Programa, habiendo cumplido con los requisitos, hasta alcanzar la disponibilidad de recursos económicos del programa, conforme a la meta física y techo presupuestal anual. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, pudiendo requerir en todo momento al Patronato Delegacional la información necesaria para tal fin.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables recibirá las solicitudes y mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, en coordinación con el Patronato Delegacional, instancia que deberá asignar un enlace permanente para dicho fin.

El Patronato Delegacional será responsable de la integración de los grupos organizados de adultos mayores, coordinará las salidas locales o foráneas, y en organización con la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la entrega por única ocasión de las desparas.

Supervisión y control.

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, en coordinación con el patronato delegacional realizan los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en el áreas a su cargo.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Mecanismos de control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental en coordinación con el patronato delegacional realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, y la Contraloría Interna, con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201 todas ubicadas dentro del Edificio “Morelos” en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, en el teléfono 5862 3150 Ext. 1501, 1506 y 1507.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, en Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que comprenda los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo al artículo 42 de La Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas sociales, emitidos por el consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece al artículo 42 de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 1200 personas adultas mayores	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia /porcentaje	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Hasta 1200 Adultos Mayores residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de atención a adultos mayores	(Total de beneficiados /número de Personas adultas mayores * en Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Estimaciones del CONEVAL con base en el INEGI 2010-	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

Componentes	Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación	Entrega de 1200 despensas y un desayuno anual.	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas *	de eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Actividades	Implementar y talleres de integración y cuidado de los adultos mayores,	Programación de pláticas de sensibilización sobre las Personas adultas mayores y talleres de integración	(número de asistentes / número de convocados) *	Eficacia/ porcentaje	Persona	Reportes de la Unidad Departamental	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, órgano colegiado que articula a los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, así como a las y los ciudadanos e integrantes de los Consejos del Pueblo y Coordinadores de Enlace Territorial.

Para el otorgamiento de las ayudas se tomará en cuenta la opinión de las y los Adultos Mayores, a través de las y los representantes de grupos o de modo individual, procurando mecanismos de participación que les permitan la toma consensuada de sus decisiones.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años que vivan en la Delegación Milpa Alta tiene carácter Delegacional, y se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA

JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE”

Introducción:

A) Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2008, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron becas para Atletas rumbo al Alto Rendimiento”, “Atletas Destacados” y a partir del año 2013 se brindan Ayudas Económicas a Promotores del Deporte. Aunque el objetivo ha sido Apoyar a los Deportistas destacados de la Delegación Milpa Alta, en busca de establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sedentarismo que conllevan a problemas de salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

Para el ejercicio fiscal 2016, se modifica dicho programa en la parte de los requisitos con relación a la edad que va a ser de 18 a 50 años.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1. Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas

Líneas de Acción:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

c) Diagnóstico

La Delegación Milpa Alta da prioridad a las actividades agrícolas, comerciales, de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte, considerando que en nuestro país el 70% de los adultos y el 35% de los adolescentes y niños padecen sobrepeso u obesidad derivado del sedentarismo como un factor complementario, por lo tanto el hacer ejercicio al menos tres veces por semana, son estrategias que conducen a estilos de vida más orientados al bienestar.

En fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y por conducto del Instituto del Deporte del D.F.; de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, a partir de su diseño su principal objetivo fue brindar espacios a Promotores Deportistas voluntarios para crear una Buena Cultura al desarrollo del deporte, como recreación y esparcimiento a fin de disminuir el sedentarismo en la población.

Población Potencial

La población potencial es aquella que no realiza ningún deporte, por lo tanto hace falta motivar a la población para interesarse por alguna actividad deportiva, ya que se ha identificado en la Delegación Milpa Alta un alto grado de sedentarismo.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,592 deportistas, lo que representa el 16.53% de la Población Potencial.

Población Atendida

Los Promotores del Deporte atenderán una población hasta de 1000 usuarios, forjando a nuevos deportistas para el año en curso, incentivando a la práctica del deporte y disminuir el sedentarismo, con cualquiera de sus disciplinas que se imparten en los 9 gimnasios, 1 Centro de Alto Rendimiento y 1 Alberca Delegacional, así como la libre práctica del deporte en las 9 Unidades Deportivas y 3 Módulos Deportivos, lo que representa el 4.63% de la Población Objetivo.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

I. Delegación Milpa Alta.

II. Dirección General de Desarrollo Social.

III. Dirección de Gestión Social.

IV. Subdirección de Promoción Deportiva.

V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General:

Reducir el Sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, a niñas, niños entre los 6 a 13 años, adolescentes entre los 14 a 21 años, jóvenes de 22 a 35 años, adultos de 36 a 55 años, adultos mayores 56 a 75 años de edad y personas con discapacidad, a las actividades físicas, recreativas y deportivas para contribuir a una cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte para disminuir el sedentarismo con el propósito del cuidado a la salud de la población a través de los promotores del deporte, para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular e incrementar la población que lleva a cabo una práctica deportiva, para lo cual se integran a 20 promotores del Deporte con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de los Centros Deportivos con los que cuenta la Delegación, las promotorías no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

El presente programa está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores del deporte voluntarios; busca establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sedentarismo; encaminando la función social del deporte fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

II.2. Objetivos Específicos:

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.

II.3. Alcances:

Contribuir a una cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los promotores del deporte para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general e incrementar la población que lleva a cabo una práctica deportiva.

Es un programa pensado en coadyuvar en el desarrollo deportivo de la ciudadanía, impartiendo diversas disciplinas deportivas por los 20 Promotores del Deporte por 10 horas a la semana, en el centro deportivo asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva, para lo cual se apoya con este programa a los promotores del deporte.

III. Metas Físicas.

Contar por lo menos con 1000 usuarios que tengan una práctica deportiva de manera permanente y continua con el propósito de corregir el problemática de sedentarismo, con la asesoría e implementación de 20 Promotores del Deporte, a los cuales se les brinda un apoyo para desarrollar el objetivo general del programa.

Apoyo que se otorga de manera semestral para cada persona beneficiada.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	No. de Beneficiarios	Importe semestral por beneficiario	Importe Anual del Programa
Ayuda Económica	20	\$5,000.00	\$200,000.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Acceso:

El programa aplicará a un integrante por familia a Promotores del Deporte con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, que cuenten con la edad entre 18 a 50 años, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana, en los diferentes centros deportivos; las promotorías no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

El promotor ingresa la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional o Subdirección de Promoción Deportiva.

Todo el trámite es gratuito.

Requisitos de Acceso:

- ☞ Hombre o mujer de 18 a 50 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta. (no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física)
- ☞ Oficio Petición dirigido al Jefe Delegacional o a la Subdirección de Promoción Deportiva.
- ☞ Curriculum Vitae Deportivo.
- ☞ Copia legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- ☞ Copia ampliada al 150% y legible de su credencial de elector actualizada. .
- ☞ Copia legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- ☞ Copia ampliada al 150% y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ☞ Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, y
- ☞ No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico.

Selección:

- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos publicados en las Reglas de Operación y perfil.
- La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.
- En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 08:30 a 20:30 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.

- La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de distribuir los cheques a los beneficiarios del programa que tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para recibir la ayuda económica, de lo contrario al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignará a otro solicitante que reúna los requisitos y el perfil.

Permanencia:

Para la permanencia en el programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, los beneficiarios deberán cubrir 10 horas a la semana, cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 inasistencias sin justificar y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación.

Número telefónico para solicitar información sobre el Programa; 58441920, con un horario de 8:00 a 20:30 hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 19:30 hrs. sábados, domingos y días festivos.

Página de Internet de la Delegación Milpa Alta; milpa-alta.df.gob.mx

Los datos personales de los beneficiarios del programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Registro:

El solicitante ingresa su petición por escrito en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Operación

La operación del Programa se realiza conforme al Programa Específico de Operación del Programa, Evaluación Interna y Manual Administrativo.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se realizarán las adecuaciones pertinentes para la actualización y/o mejora del Manual de Operación.

Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

La Subdirección de Promoción Deportiva asignará el horario, actividad y lugar de cada promotor, así mismo evaluará mediante informes mensuales, el desempeño de los promotores del deporte.

El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios o centros deportivos y la entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva cada mes.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta de incumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación.

Mecanismos de control:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva, recibirá un informe mensual por cada Promotor del Deporte. La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Mensual de Avance Programático lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir el Sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	A través de la creación de clínicas en los Centros Deportivos, evaluando cuantitativa y cualitativamente los resultados.	No. de usuarios atendidos/No. de usuarios programados*100 Meta física establecida 1000 usuarios/20 Promotores del Deporte	Eficacia:	Personas	Reporte mensual de actividades	Subdirección de Promoción Deportiva

Propósito	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.	Realizar la difusión en las escuelas, centros deportivos y comunidad en general, a fin de incrementar la asistencia en actividades deportivas y evaluar de acuerdo a los reportes mensuales que se emitan.	Índice de población inscrita en los diferentes centros deportivos.	Índice de porcentaje	Personas	Los reportes que generan los diferentes centros deportivos	Subdirección de Promoción Deportiva
Componentes	Integrar a 20 promotores del deporte, en diferentes centros deportivos que se encargaran de impartir diversas disciplinas	El promotor impartirá sus conocimientos os 10 horas a la semana, reportando sus actividades mensualmente.	No. de alumnos atendidos /No. de alumnos inscritos *100	Eficiencia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Actividades	Integrar un padrón de los promotores del deporte que ingresan al programa	Seleccionar al personal adecuado que forma parte de la Delegación, que cumplan con los requisitos establecidos y que puedan ser evaluados y cuantificados.	No. de promotores solicitantes/No. de promotores aceptados	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva

X. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local.

La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de 20 ayudas económicas en una sola emisión, para el ejercicio fiscal 2016 a 20 promotores del deporte residentes en la Delegación Milpa Alta, que cuentan con estudios y/o cursos acreditados en una actividad deportiva, que hayan destacado en su disciplina.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA

JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS”

Introducción:

a) Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” se puso en marcha a partir del año 2009, el cual ha tenido diversas modificaciones solo en su nombre, puesto que el objetivo ha sido Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1. Salud

Objetivo:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

c.) Diagnóstico

Este programa pretende reafirmar su permanente disposición para que los deportistas y la comunidad en general consoliden su participación y esfuerzo promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales, generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva, a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos que se conforman en la demarcación encaminados a la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

La Delegación Milpa Alta tiene características de actividades primordiales al campo, donde no existe una cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma no practica el deporte de manera sistemática o regular, de tal manera este programa pretende reafirmar su permanente disposición para los deportistas y la comunidad en general a fortalecer su participación y esfuerzo, promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales, generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva, por lo que se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, a fin de fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

A partir de las actividades propuestas se busca llegar al fin, motivo de este programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” en la delegación Milpa Alta; de esta manera en el Resumen Narrativo se describen las aportaciones al problema, el propósito alcanzado con la población objetivo mediante los bienes que el programa entregó, a través de las acciones necesarias que se plantearon desde la concepción del mismo.

Poblaciones

Población potencial

La población potencial: Según el Censo de 2010 (fuente INEGI), La Delegación Milpa Alta cuenta con una población de 130,582 habitantes.

Población objetivo

La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 39.5 % de la población

Población Atendida:

A través de este programa se otorgan ayudas económicas aproximadamente a 20 eventos deportivos, los cuales benefician de forma indirecta a 21,592 deportistas lo que representa 42.3% de la población

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa

I. Delegación Milpa Alta.

II. Dirección General de Desarrollo Social.

III. Dirección de Gestión Social

IV. Subdirección de Promoción Deportiva.

V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General:

Que la práctica deportiva se difunda a través de la organización de eventos deportivos por medio de organizaciones legalmente constituidas como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que lo soliciten en pro de fomentar la cultura del deporte y el desarrollo del mismo.

II.2. Objetivos Específicos:

Este programa esta encaminado en apoyar hasta a 20 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

II.3. Alcances:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte, la recreación, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos de las doce comunidades.

III. Metas físicas.

El programa pretende beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con un aproximado hasta 20 eventos deportivos y de manera indirecta a los habitantes de las doce comunidades que integran la demarcación territorial.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado para Ayudas Económicas en apoyo a la realización de Eventos Deportivos es de \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N), la entrega del apoyo se destina a eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Acceso:

Se otorgan ayudas económicas para Realizar Eventos Deportivos a comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingresa la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional o Subdirección de Promoción Deportiva.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- Identificación Oficial (IFE) (fotocopia ampliada a media carta).
- CURP (fotocopia ampliada a media carta).
- Comprobante de domicilio (copia) este deberá coincidir con el domicilio de la Identificación
- Programa de las Actividades del evento a realizar.
- Acta de asamblea.

Selección:

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

Permanencia:

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VI. Procedimientos de instrumentación.**Difusión:**

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva y en general, por medio de un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial por poblado y en el portal de internet de la delegación.

Número telefónico para solicitar información sobre el Programa; 58441920, con un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Página de Internet de la Delegación Milpa Alta; milpa-alta.df.gob.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Registro:

El solicitante ingresa su petición por escrito en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva.

La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el formato de acta de asamblea para constituir el comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.

Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

VI.1. Operación

La operación del Programa se realiza conforme al Programa Específico de Operación del Programa, Evaluación Interna y Manual Administrativo.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se realizarán las adecuaciones pertinentes para la actualización y/o mejora de los Manuales.

VI.2. Supervisión y Control **Mecanismos de Supervisión:**

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

VII. Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna) con un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa se da a conocer a la población en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que puedan acceder y cumplir con las reglas de operación establecidas para ser beneficiario del Programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, asimismo acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán

publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Integración de grupos competencia y desarrollo deportivo a través de ligas deportivas, agrupaciones para competencia de cada disciplina.	Verificar que los grupos organizados estén legalmente constituidos y que sea en beneficio de la comunidad.	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (20)	Eficacia:	Personas	Directorio de comités, asociaciones y grupos organizados	Subdirección de Promoción Deportiva
Propósito	Otorgar hasta 20 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Cumplir con las reglas de operación para otorgar los apoyos económicos a los grupos organizados de la Delegación.	No. de solicitudes ingresadas/20 solicitudes atendidas	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Componentes	Grado de respuesta a la convocatoria en el evento deportivo.	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad, a través de memoria del evento.	Población general/población asistente	Calidad	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva
Actividades	Integrar un padrón de los Eventos deportivos realizados beneficiarios con el programa	Comités, organizaciones o grupos organizados seleccionados	No. de expedientes aceptados/No. de expedientes ingresados	Eficacia	Personas	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva

X. Formas de Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la J.U.D. de Acción Deportiva así como los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local.

La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2016.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA

JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Octubre de 2012, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
“PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2016 (PIAPN)” QUE
LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
ECONÓMICOSUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2016.**

Introducción

A) Antecedentes

Desde el año 2002, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creo el “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico, el cual estaba dirigido a productores de nopal que inicialmente fueron 1,000 pequeños productores beneficiándolos con 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumentó para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009 que el programa paso de ser un apoyo en especie a un apoyo en efectivo, el cual beneficio 5,197 productores, ya para el año 2012 se cuenta con un padrón de 5,350 beneficiarios del programa, número de productores que siguen a la fecha.

Cabe mencionar que el programa se ha ido modificando con base en las necesidades del sector productivo de los campesinos de la delegación, siendo la producción del nopal, uno de los sectores más importantes de la demarcación y del suelo de conservación del Distrito Federal. Este cambio al programa implicó la diversificación de las líneas de acción, pues de abono en especie, se buscó contribuir en abatir costos en insumos, equipo, herramienta, capacitación, transformación y comercialización. Todo dentro del marco del desarrollo sustentable y el impulso de la adopción de conductas en pro de la conservación y protección de los recursos naturales.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo 27 constitucional, fracción XX, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero**, **Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores.

Estrategia 4.10.2. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional.

Estrategia 4.10.3. Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector.

Estrategia 4.10.4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

Estrategia 4.10.5. Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable**, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1**, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2**, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3**, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico

C.1. Información General; Superficie y Ubicación

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente del Distrito Federal y sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos, con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.20% de la superficie total del Suelo de Conservación del D.F., es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación.

C.2. Características Socioeconómicas

C.2.1 Población

Milpa Alta es la delegación capitalina más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie. La distribución de la población en Milpa Alta no es homogénea. Se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.5% del total de los habitantes del D.F. Así mismo queda estimado que en la delegación habitan 67,170 hombres y 70,757 mujeres.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Delegación	Población Hombres	Población Mujeres	Población Total	% Porcentaje en relación al DF	Población Total (DF)
Milpa Alta	67,170	70,757	139,927	1.5	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2 Actividades Económicas

C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA)

Claudia Sheinbaum (2008), refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal para el sector agropecuario-forestal representaba el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) relacionada al sector primario, y esto representa tan solo el 0.6% del total de la población activa en el DF.

Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales equivalía al 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario, equivalente al 0.5%. En cuanto a porcentaje de acuerdo al tipo de actividad, se tiene a la actividad terciaria como la más importante para el territorio milpaltense, dejando a la actividad primaria relegada.

Los datos para el año 2015 de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, estima la tendencia, donde el 0.5% de población se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal. Para el caso de la delegación Milpa Alta, se estima que del total de la población ocupada 55,323 habitantes, 3,844 hombres y mujeres empleados en actividades agropecuarias lo cual equivale 6.94%, del total.

Actividad	Hombres		Mujeres		Total		Población total ocupada en la delegación	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Agropecuaria	3,438	6.21	406	0.73	3,844	6.94	55,323	100

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2.2 Producción Agrícola

De acuerdo al Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018, El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó una pérdida del 6.9% del PIB nacional, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dato de vital importancia, ya que nos obliga a la reflexión en cuanto al tema de la protección, conservación y restauración de los Recursos Naturales del país, esta situación de deterioro y pérdida de suelos, agua, bosques, etc. incide en un detrimento de las capacidades productivas del sector agropecuario, forestal, pesquero y turístico.

Por su parte la actividad agrícola a pesar de estar en un claro decremento como actividad productiva a nivel Distrito Federal y regional (Milpa Alta), esta sigue siendo un sector de gran importancia en la demarcación. Pues la delegación cuenta, en términos porcentuales con el mayor número de actividades agrícolas, muy por encima de las otras entidades rurales del D.F. Para el Distrito Federal se reportan 63 cultivos, que de acuerdo a los datos que arroja el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para el año 2003 en Milpa Alta se contaba con 25 productos, equivalentes al 39.68% del total de los cultivos del D.F. Estos 25 cultivos en la delegación, durante el año 2003 significaron un total de 9,504 hectáreas sembradas.

Para el año 2014, el número de productos (cultivos) aumento a 28, mientras que la superficie bajo a 6,365.68 ha destinadas a la agricultura. Lo cual corrobora que la actividad primaria está en un franco declive, pues del año 2003 al 2014 se perdieron 3,138.32 ha productivas, lo que nos deja como resultado una pérdida anual de 285.30 ha. De seguir esta tendencia en para el año 2034, es decir en dos décadas Milpa Alta estaría agotando toda su superficie productiva y con ello los bienes y servicios ambientales que se proporcionan a la Cuenca del Valle de México.

De este modo en el Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal (2009), se menciona que la delegación Milpa Alta, es la extensión territorial donde se concentra el mayor valor de la producción agrícola con el 68.50% del total del D.F., haciendo mención que de su superficie sembrada el 93.93% no cuenta con ningún sistema de riego.

En el D.F. existen 5 productos que concentran el 80% de la producción agrícola, siendo el nopal-verdura el más importante, ver tabla:

Núm.	Cultivo/Producto	%	Sup. Sembrada (ha)	Sup. Cosechada (ha)	Producción (Ton)	Valor Producción (Miles de pesos)
1	Nopal-verdura	64.83	2,850.00	2,850.00	292,983.60	609,599.26
2	Nochebuena	6.46	0.3	0.3	36,000.00	1,296.00
3	Flores	4.27	0.63	0.63	178,550.00	1,481.96
4	Avena forrajera	4.19	1,345.00	1,345.00	23,537.50	12,945.62
5	Maíz de grano	3.25	1,456.00	1,456.00	1,871.60	9,825.90
	TOTAL	80.00	5,651.93	5,651.93	532,942.70	635,148.74

Fuente: Datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014.

Dato importante pues muestra como en el caso de cultivo del nopal, esta paso de 4327 ha en el año 2012 a 2,850 ha en 2014, lo cual implica que se han perdido 1,477 ha en tres años. A una razón de 492.33 ha por año. Dato que obliga a fortalecer el sector agropecuario

En el D.F. se tienen registros de 725 organizaciones de corte agropecuario, las cuales se crearon para lograr acceder a apoyos. Mientras que en la parte referente a la Capacitación, en 2009 se tenían identificadas 17,067 unidades de producción, de las cuales 829 tenían al menos algún tipo de capacitación, es decir tan solo 4.8% de estas unidades han recibido instrucción, donde la mayoría ha sido relacionada con el sector productivo.

En este sentido derivado de los datos de la Encuesta Intercensal del 2015, la Población Potencial (Población dedicada a las actividades del Sector de agricultura, ganadería, forestal, pesca y caza) en el Distrito Federal son 44,593 habitantes estimados. Siendo la Población Objetivo (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta), un aproximado de 5,825. Dejando como Población Beneficiaria a un total de 5,350 productores y sus respectivas familias.

Derivado de lo anterior el Programa Nacional de Desarrollo 2012-2018, da la base para construir una estrategia que no permita impulsar nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

Poniendo como retos para el sector agroalimentario; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado y

g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir en la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Cabe señalar que la delegación Milpa Alta de acuerdo a los datos del INEGI 2010, tiene el Índice de Marginación más alto del Distrito Federal, en cuanto al Indicador de Pobreza: 42,921 (42.5%) pobladores se encuentran en pobreza moderada y 6,239 (6.2%) en pobreza extrema. Hogares con jefatura femenina: 7,026 (5.3%). Indicadores de Desarrollo Educativo, último lugar de alfabetismo, con un nivel máximo de estudios de instrucción primaria. 50.84% 66,387 habitantes saben leer y escribir. El 50.7% no tienen acceso a la salud. 51,235 habitantes. Principales causas de muerte en la población en general, a) problemas de diabetes, b) Enfermedades del corazón y c) tumores malignos (cáncer).

De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2002, implemento el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, con la intención de contribuir en la mejora en la producción, transformación y comercialización del nopal, por tal motivo se diseña el “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016”.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2016.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1 El Órgano Político Administrativo, es la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, quien es la responsable de la ejecución y operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General.

Incentivar la producción, transformación, capacitación y comercialización del cultivo de nopal, a través de 5,350 transferencias monetarias a mujeres y hombres campesinos, de la delegación Milpa Alta, para contribuir a mejorar el ingreso familiar de los productores de nopal y conservar los recursos naturales.

II.2. Objetivos Específicos.

- Apoyos económicos otorgados a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Efectos contenidos derivados del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal.
- Fomento para el uso de Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.
- Garantizar el acceso al Programa de mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

II.3. Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 procurará que los recursos aplicados a este sean generadores de mejora en apego a la interculturalidad y a la vocación natural de la tierra encaminando acciones para obtener el valor agregado del producto; conciliando el progreso en armonía con el medio ambiente:

Fomentar la producción integral de nopal verdura, dentro de un enfoque de desarrollo rural sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, la agregación de valor a la producción, el encadenamiento del proceso productivo y manteniendo niveles aceptables de inversión, con respeto al entorno natural, con la plena participación de los actores involucrados en este sector.

- Evitar el cambio de uso de suelo como resultado de la falta de apoyos para reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Reducir el impacto negativo de los fenómenos climatológicos al entregar recursos para el establecimiento de tecnologías para la mitigación de sus efectos, tales como la construcción de micro-túneles.
- Impulso a la producción:

Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a las y los Productores de Nopal 2016, será a nivel individual o grupal, en los conceptos que se indican a continuación:

Individual o Grupal

Renovación de cultivos:

- **Servicios de tractor:** derribo, rastra, trituración y/o surcado.
- **Abono:** fresco con paja o aserrín, fresco aguado, seco (molido) de res, caballo, borrego, gallinaza o pollinaza.
- **Insumos:** compostas y lombri-compostas certificadas.

Bienes:

- **Accesorios:** filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados para el cultivo del nopal.
- **Refacciones:** motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas.
- **Herramientas:** bioldos, pala recta, machete, hoz, azadón, guantes, talacho, mascarilla, botas de hule, cuchillos, tranchete, pico, impermeables o mangas, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal.
- **Maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas:** motocultores y trituradoras (superficie mínima cultivada de nopal 5,000 m²), rotocultivador o tiller (superficie mínima cultivada de nopal 2,000 m²), espolvoreadoras y los demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo de nopal (superficie cultivada mínima de 500 m²), la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada y a la participación del productor en algún grupo de trabajo. Los productores que hayan adquirido maquinaria, no podrán adquirir el mismo concepto, hasta transcurrido un período de 5 años, y los que hayan adquirido equipos básicos podrán adquirir el mismo concepto pasados 3 años.
- **Infraestructura para uso exclusivo del cultivo del nopal:** estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, siempre y cuando el productor se encuentre en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas; agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo del nopal; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo.
- **Recipientes para el embalaje:** canastos, cajas de plástico, peroles, moldes y demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada. Nota: Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores de la misma comunidad

Mixto:

- **Adquisición de abono.**
- **Servicios:** análisis de suelo, foliares y agua, microbiológicos, residualidad de agroquímicos, georeferenciación de la parcela, mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación del nopal.
- **Servicios:** análisis de suelo, foliares y agua, microbiológicos, residualidad de agroquímicos (elementos indispensables para garantizar la inocuidad de un producto final para su comercialización)
- **Capacitación:** cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal.
- **Conformación de Sociedades:** registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.

- **Proyectos de investigación** enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.
- **Aseguramiento** a la producción del nopal.

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

En la transformación del nopal, se deberá presentar Proyecto Simplificado debidamente respaldado; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada.

III. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 ha programado un apoyo económico para 5,350 productores mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$59, 920,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), otorgando un apoyo de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por productor.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, en portal de la delegación milpa-alta.df.gob.mx, la red social facebook en el muro de Jorge Alvarado Galicia y acciones en territorio (juntas informativas con los Comités Locales de Productores de los pueblos y barrios y pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial), la difusión de las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016.

O directamente en la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813.

V.2. Requisitos de Acceso.

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de nopal-verdura activo, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible (amplificada al 150%, en blanco y negro, preferentemente a color) de la Credencial para votar **vigente**, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Copia legible del comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor de 3 meses).
3. Copia legible ampliada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de SEDEREC, SAGARPA o delegacionales y que no recibe, ni recibirá o solicitara, ayudas de otros programas durante el año 2016 por los mismos conceptos.

5. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante.
 - Documento privado de compra-venta;
 - Convenio de Cesión de Derechos o Contrato de Arrendamiento, presentando copia del Contrato Privado de Compra-venta o similar del cedente o arrendador, además de la copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador;
 - Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario;
 - Carta Posesión o Constancia de Uso vigente, firmada y sellada por la autoridad agraria.
6. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando: superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.), paraje, poblado, colindantes; deberá estar debidamente orientado, con datos referenciales, y validado con el nombre y firma del productor.
7. Original o copia de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad agraria, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, indicando los años como productor y con vigencia del año 2016.
8. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo.

El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado en el aviso por el cual se da a conocer el calendario de registro al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, publicado en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal y el cual será divulgado en lugares públicos de cada una de las comunidades beneficiadas históricamente.

V.3. Procedimiento de acceso.

1. La Delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en portal de la delegación milpa-alta.df.gob.mx, la red social facebook en el muro de Jorge Alvarado Galicia y acciones en territorio (juntas informativas con los Comités Locales de Productores de los pueblos y barrios y pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial) la Convocatoria para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo y barrios de Villa Milpa Alta, misma que se difundirá en cada uno de ellos; así mismo se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2015.
2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productores de nopal.
3. El Solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así, no se realizará el registro.
4. Una vez conformado el padrón, se elaborará y se firmará un Convenio de Colaboración entre la Delegación, representada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, asistida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, así como con cada uno de los Comités Locales de productores de nopal, en el cual se destacará el número de expedientes recibidos en el registro.

Criterios de Selección

Para ello se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Que sean productores en activo.
2. Productores que no hayan recibido apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en sus parcelas o unidades de producción por el mismo concepto.

3. Se anulará el registro del productor que presente adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) que se hagan de conocimiento a la Delegación.

4. Se dará preferencia al orden como sean recibidas las inscripciones de los productores, sujetándose a la suficiencia de recursos disponibles.

5. Aquellos productores que se integren en grupos de trabajo, cuya solicitud exceda los \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), deberán presentar un Proyecto Integral donde se manifieste el destino del recurso, anexando Acta Constitutiva como Grupo de Trabajo y Acta de Asamblea, donde acuerden participar en el Programa, así como dos cotizaciones en original del bien o bienes a adquirir. Además, deberán contar con la autorización previa del Comité de Autorización y Asignación de Recursos, mismo que estará conformado por:

- Un Presidente: que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto de calidad;
- Un Secretario Técnico: que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Ejecutivo: que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo, con derecho a voz y voto;
- Tres Vocales: que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional, con derecho a voz y voto;
- Dos Asesores: que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con derecho a voz;
- Un Representante de Sector: que será el Presidente del Comité Local de Productores del pueblo donde se ubique el proyecto, con derecho a voz;
- Invitados: designados por el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz. El Comité de Autorización y Asignación de Recursos, se instalará una vez recibida alguna solicitud de esta naturaleza. Para la selección de proyectos se privilegiará a aquellos que:
 - Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa y con mayor superficie cultivada;
 - Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;
 - En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
 - Formen parte de la cadena productiva del nopal.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La suspensión temporal de los beneficios al productor y al predio durante tres años posteriores y consecutivos al presente ejercicio será motivada por las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y los requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Desvío y/o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución y/o terceros.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los Programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Por la venta y/o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
- Por cualquier manifestación de agresión física y/o verbal del solicitante o de algún tercero.
- Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal- Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados a las Reglas de Operación por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitará su reintegro de manera líquida, en apego a la normatividad aplicable.

Nota: Se suspenderá el apoyo durante un año posterior al presente ejercicio a los productores que después de haber aprobado la supervisión y habiendo sido notificados para realizar el cobro del apoyo, no se presenten en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para tal efecto y hagan efectivo su cheque nominativo en el banco correspondiente.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

1. Con la finalidad de instrumentar el vínculo de comunicación entre productores de nopal y la Delegación se conformarán Comités Locales de representación integrados por una mesa directiva, cuya participación será honorífica con vigencia de un año; por lo que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productores de nopal de cada comunidad, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres. La participación social de los Comités dentro del Programa, estará sujeta a las Reglas de Operación y al Convenio de Colaboración bajo los principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.
2. El Comité Local deberá ser integrado por productores activos hombres y/o mujeres que no hayan sido sujetos de suspensión de apoyos de alguno de los Programas Institucionales.
3. En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local, se abrirán las ventanillas para registro de productores de nopal en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
4. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el registro de los productores y del predio, en el cual el productor entregará los requisitos contemplados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, Requisitos para el Registro.
5. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, será la responsable de recabar la documentación para el registro en el Programa, por lo que deberá expedir a cada solicitante, un comprobante de registro.
6. El Comité Local deberá elaborar y entregar al responsable del área operativa una lista de espera de productores de nopal que deseen ser sujetos de apoyo.
7. El Programa apoyará a los pequeños productores de nopal cuyas parcelas sean únicas de al menos 500 m² de cultivo, por lo que la propiedad de la tierra deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de posesión debidamente certificado ante la autoridad competente.
8. No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y del mismo poseedor; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.
9. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal recibirá del Comité Local o del productor en lo individual, la solicitud por escrito para llevar a cabo la supervisión de los insumos, bienes o servicios adquiridos con motivo del apoyo solicitado al Programa. La solicitud de revisión se deberá presentar con cinco días hábiles previos a la fecha de supervisión. El Comité Local, deberá anexar el listado de productores solicitantes, señalando número, folio y el concepto a supervisar, anexando copia simple de la documentación comprobatoria del bien o servicio adquirido. Las solicitudes recibidas individualmente deberán cubrir los mismos requisitos.
10. El productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando, copia de la credencial de elector legible y ampliada al 150%, así como la original, para cotejo.
11. La supervisión en la modalidad grupal, presentarán los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia de Acta de Asamblea y Acta Constitutiva del grupo.
12. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en conjunto con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán desde el inicio del Programa los volúmenes de comprobación de abono orgánico que deberá ser adquirido y aplicado en su totalidad en los surcos de las parcelas, los cuales no se modificarán durante el período del ejercicio, mismos que serán mencionados en el Convenio de Colaboración.
13. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de realizar las supervisiones de campo para verificar el vertimiento de abono en apego a los volúmenes publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o para la adquisición de los bienes y servicios, por la cantidad que cubra el monto total del apoyo otorgado. Es responsabilidad única y exclusiva del productor la adquisición del abono, insumo, bien o servicio, así como la utilización y suministro de los mismos en su parcela. Esto no exime que la Delegación pueda realizar las supervisiones en el momento que considere conveniente.
14. El productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas y en condiciones productivas, en su defecto, con una afectación de alguna plaga o enfermedad no mayor al 40% de infestación para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades.
15. Los productores que hayan adquirido accesorios, refacciones, herramientas, maquinaria y equipo con apoyos del Programa en el año anterior, no podrán adquirir ninguno de estos bienes en el presente ejercicio.
16. Para la adquisición de accesorios, refacciones, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o composta la supervisión del ejercicio anterior.

17. Los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono y el resto para bienes.

18. La Unidad Departamental podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

19. Las parcelas que se supervisen con motivo de la adquisición de abono, serán las declaradas en el croquis de localización, mismas que serán evaluadas conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos, por lo que se verificará que el abono haya sido introducido en la parcela durante el presente ejercicio.

20. Si el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como las facturas, notas de venta, notas de remisión, nota de mostrador, comprobante de pago ó recibo de pago y/o recibo de honorarios del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, se solicitará al término de la supervisión la firma del productor de nopal de éste en la Cédula de Supervisión.

21. La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre el supervisor y el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.

22. Si el productor se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.

23. Toda vez que el apoyo es individual e intransferible, la revisión del predio, deberá ser con la presencia de la persona registrada, por lo que la intervención o interposición de algún tercero, bajo las consideraciones del punto anterior o por el agravio al personal del Programa, será objeto de la cancelación de la supervisión y hasta del apoyo.

24. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por las siguientes personas:

- Firma del Productor de nopal supervisado.
- Nombre y firma del Supervisor.
- Nombre y firma del Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Nombre y firma del Subdirector de Desarrollo Agropecuario.
- Nombre y firma del Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- Nombre y firma del alguno de los integrantes del Comité Local, como testigo (preferentemente por el Presidente), en su caso por el Subdirector de Desarrollo Agropecuario o por el Director de Fomento Económico y Cooperativo.

25. Si la o el productor cumplió con la comprobación física y documental en las cantidades establecidas con motivo del apoyo solicitado al Programa, se procederá a realizar los trámites correspondientes para la liberación del apoyo, establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Comité Local de Productores de Nopal.

26. Los supervisores acreditados, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal la relación de productores supervisados aprobados, para que ésta a su vez envíe por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable las Cédulas de Supervisión, anexando copia de la identificación oficial vigente del productor emitida por el IFE o INE, además del documento original que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios (factura, nota de remisión, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, o algún otro comprobante). En el caso de que el documento no contenga los datos fiscales del proveedor, este deberá ostentar la firma del mismo, anexando copia de su identificación oficial vigente emitida por el IFE o INE. Las Cédulas de Supervisión serán enviadas a la Dirección General de Administración, quien emitirá el cheque nominativo correspondiente.

27. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal entregará a los productores, los cheques nominativos con el importe establecido en el Convenio de Colaboración, para cada uno de los productores de nopal.

28. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable entregará a la Dirección General de Administración original de la Póliza de Cheques de cada productor que haya sido beneficiado, anexando Copia de Credencial para Votar expedida por el IFE/INE, en donde manifieste el beneficio recibido.

29. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final por cada pueblo beneficiado del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes, el informe deberá contener el número de productores de nopal beneficiados y el monto ejercido.

30. En los casos de defunción del solicitante, el cónyuge o los hijos del mismo podrán solicitar su sustitución, siempre y cuando no estén inscritos en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal y el predio sea el inscrito originalmente; por otro lado, si el productor hubiere cumplido con los requisitos de la supervisión y falleciera, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, realizará los trámites correspondientes para la entrega del apoyo al cónyuge o a algún familiar directo que no haya sido sujetos de apoyo en el Programa. La solicitud deberá realizarse por escrito a través del Comité o por los familiares.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de los Comités Locales de Productores de Nopal o por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa que nos ocupa.

VI. 2. Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, y quien establecerá la relación con los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se considera preferentemente la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de estos en la Cédula de Supervisión.

Para evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, estos deberán ser marcados por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura y color utilizado en el ejercicio; toda vez que la Unidad Departamental realizará las verificaciones a las parcelas y a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los productores de nopal hombre y mujeres puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Solicitar la supervisión individualmente o a través del Comité Local del poblado, a la Delegación a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos y con la adquisición del insumo, bienes o servicios para ser sujeto de apoyo.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en el Convenio de Colaboración el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (Marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine, y mantenerlos con la contraseña o nomenclatura.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, se aplicará lo señalado en el numeral V.5, del presente instrumento.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.

IX.2. Indicadores

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación de los Recursos Naturales de la Delegación.	Superficie cultivada	Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas en 2016 x 100 / Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas en 2015.	Eficacia	ha	Base de datos.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los productores de nopal reportan la superficie total cultivada que poseen.
Propósito	Fomentar el Uso de Buenas Prácticas Agrícolas.	Buenas Prácticas Agrícolas.	Número de Productores de nopal capacitados en el uso de buenas prácticas x 100/número de beneficiarios del Programa. Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas.	Calidad	Productores capacitados.	Base de datos.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Suficiencia presupuestaria para capacitación y oferta de cursos de capacitación en buenas prácticas agrícolas.
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.
Actividades	Medir el número de solicitudes de supervisión atendidas.	Cobertura	Número de solicitudes atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Supervisiones	Base de datos del Programa.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las personas registradas en el Programa en solicitar supervisión

X. Formas de Participación Social

En apego al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de 16 Comités Locales de Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios, con quienes se firman convenios de colaboración para la ejecución del programa. En estos comités podrán ser integrados por productores activos de nopal, mayores de 18 años que sean electos conforme al numeral 1 del apartado VI. Procedimiento de Instrumentación, VI.1 Operación, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La forma de participación será en las siguientes etapas:

Participante	Etapas de Participación	Formas	Modalidad
Comités Locales de Productores de Nopal	Planeación	Reuniones de trabajo para la construcción de las Reglas de operación.	Información y consulta.
	Programación	Acuerdo para el establecimiento del calendario de supervisión.	Información y consulta.
	Implementación	Coadyuvar durante la operación del Programa.	Organizar, vigilar y coadyuvar.

XI. La Articulación con otros Programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, algunos programas son:

Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC)” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICOS SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2016.

Antecedentes: La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, implementó del 2008 al 2014 la Actividad Institucional Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) dictaminada en el 2015 por el Comité de Planeación del Desarrollo “COPLADE” como un Programa Social que está encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y eco turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la demarcación.

Alineación Programática: Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, Área de oportunidad 4, con el Objetivo 2, establecer procesos de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados a las actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrado en las cadenas productivas con la Meta 1, integrar a los sectores agropecuarios, forestales, piscícolas, artesanales, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, con el de Turismo, Desarrollo Agropecuario y Rural (sustentable), (Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del PGDDF 2013-2018. EAP y CGMA, 2014), el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

Diagnóstico: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. *En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (Evalúa DF, 2010).

Del año 2012 al 2015, se tienen identificados a 1461 productores en 215 grupos de diferentes sectores productivos (actividades agroindustriales, agropecuarias y de transformación con características propias de la zona rural) como población potencial, siendo 1100 productores en 158 grupos la población beneficiaria.

Cada año se pretende apoyar a 40 grupos nuevos, el apoyo será por única vez en el programa para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en general que es de 113,872 habitantes, con base en: el INEGI, censo de población y vivienda 2010, México 2010.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Para llevar a cabo este programa se tomo como referencia a los programas que llevó cabo la **Secretaría del Medio Ambiente** a través de la **Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA)**, en el que aplicaba programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, (Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/02/2007 art. 56 Ter)

* Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010.

Con base en todo lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2016.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2016, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos. Se pretende apoyar a 40 grupos nuevos (el apoyo será por única vez en el programa), 200 productores(as) emprendedores (as) con iniciativa de generar autoempleos a mediano y largo plazo, que residan y sean originarios de la demarcación (delegación Milpa Alta) mayores de 18 años sin distinción alguna.

Objetivos Específicos.

- 1.-Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fortalecer la preservación del Suelo de Conservación a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;

- 2.-Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- 3.-Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente;
- 4.-Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5.-Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6.-Garantizar el desarrollo económico de los sectores Productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento;
- 7.-Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8.-Contribuir mediante el apoyo económico a la prosperidad de los y las productoras, impulsando el crecimiento de los pequeños negocios;
- 9.-Se pretende con este Programa que la población beneficiaria consolide el derecho a una mejor calidad de vida.
- 10.-Aumentar la calidad de vida de los y las productoras, combatiendo la desigualdad integrándolos a grupos productivos mixtos.

Alcances.

- 1.-Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo, aumentando su producción cualitativa y cuantitativamente. Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación y reactivación de las zonas agrícolas del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
- 2.-Se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos.
- 3.-Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 40 proyectos aprobados por el Comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 40 grupos (200 productores(as)) de una población total de 1100 productores.

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, por única vez en el año.

Se apoyará con el 85% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 15% restante será aportación del grupo beneficiado.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión.

La difusión del Programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC 2016 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la publicación de las reglas de operación del Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Portal de la Delegación www.milpa-alta.df.gob.mx en

coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los grupos solicitantes.

A). Requisitos de Acceso.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina México, en su horario oficial establecido (9:00 a.m. a 2:00 p.m.). Este programa apoyará única y exclusiva mente a personas originarias y que residen en la Demarcación. Dándole prioridad a los grupos que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Los solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta y/o al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el edificio delegacional, planta baja.

Ningún servidor público podrá actuar en desapego a las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos y procedimientos de acceso son los siguientes:

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo y Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
3. Acta de Asamblea del grupo trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
4. 2 Copias de Credencial de Elector legibles, a color y amplificadas a 150% (con un margen de 3 cm de lado izquierdo de la hoja) de todos los integrantes.
5. Copia legible de comprobante de domicilio de los integrantes reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por la representación comunal que le corresponda, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la delegación Milpa Alta) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
6. 2 Copias legibles del CURP de todos los integrantes ampliada a 150% (impresa en el lado derecho de la hoja) en blanco y negro.
7. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio (contrato de compra venta, constancia de posesión expedida por la representación comunal) con croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), cuya finalidad es registrar los datos de los ciudadanos que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. México, Esquina Constitución, S/N, Planta Baja, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal. C.P. 12000. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

8. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto

- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

9. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones presentar finiquito.

10. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

11. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 15% del monto total aprobado al proyecto.

12. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo no mayor a un mes para la comprobación del recurso otorgado), y en caso de no comprobar en el término señalado para ello, serán suspendidos temporalmente, contando con prórroga de diez días más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales que corresponda.

Dado la naturaleza del Programa el apoyo solicitado por los grupos, será determinado por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del recurso autorizado y al número de solicitudes ingresadas y aprobadas, no rebasando el diez por ciento del monto total presupuestado para este programa. Para proyectos apoyados por el PRODESEC en ejercicios anteriores, se apoyarán con el cincuenta por ciento del monto solicitado.

Los trámites para este programa son gratuitos.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de diez días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción. De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Capacitación y pago de asistencia técnica.
- 4.-Pago de la constitución legal.

b) Actividades agropecuarias:

- 1.-Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Adquisición de implementos de trabajo.
- 4.-Capacitación y pago de asistencia técnica.
- 5.-Pago de la constitución legal.

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
- 4.-Pago de la constitución legal.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**Difusión.**

La difusión del PRODESEC 2016 estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.

Revisión, supervisión e integración de expedientes.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar la revisión, supervisión e integración de los expedientes llevando a cabo las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.
- La liberación de los recursos económicos hasta el finiquito

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

- I.-Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- II.-Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- III.-Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.
- IV.-Proponer la designación de invitados al Comité.
- V.-Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

- I.-En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
- II.-Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.
- III.-Realizar las funciones a su cargo previstas en el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2016 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I.-Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.
- II.-Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité.
- III.-Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.
- IV.-Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V.-Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

- I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II.-Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.
- III.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

- I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II.-Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III.-Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2016.
- IV.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a).-Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2016.
- b).-El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
- c).-El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2016 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
- d).-El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2016 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2016 serán presentados y resueltos en dicho Comité.
- e).-El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.
- f).-El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2016. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.
- g).-El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- h).-El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos de beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación física; por medio de una supervisión a la unidad productiva, presentando lo descrito en la comprobación documental.

Comprobación documental; mediante factura electrónica conforme a las Leyes Hacendarias aplicable, listas pago de nómina de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado, anexando una copia de la credencial de elector de quien presta el servicio y las cuales deberán estar firmadas por la mesa directiva del grupo.

- El grupo contara con un mes para la comprobación, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado para ello, se suspenderán temporalmente sus derechos, contando con una prórroga de diez días más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales a que correspondan de lo contrario si hace caso omiso a este requisito, el grupo se compromete a reintegrar a la delegación de manera líquida los recursos no comprobados.

Los beneficiarios del Programa deberán dar a la Delegación, las facilidades necesarias para la supervisión física del proyecto y de los bienes adquiridos.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas, y comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante, la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, Servicio Público de Localización LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2016; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- 1.-Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- 2.-Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

Obligaciones de los beneficiarios:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
- 3.-Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
- 4.-Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
- 5.-Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
- 6.-En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
- 7.-Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

- 1.-No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
- 2.-Presentar documentación falsa,
- 3.-Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2016.
- 4.-No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden del 2008 al 2015.
- 5.-En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- 6.-Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los grupos está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, priorizando a los grupos que soliciten el apoyo por primera vez. Los proyectos aprobados deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; de quedar fuera sería por restricción presupuestal.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Teléfono 58623150 Ext: 1801, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta al Teléfono 58623150 Ext:1201 , Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Av. Tlaxcuaque N.8 Edif Juana de Arco, Col. Centro del Cuauhtémoc C.P. 06090 al Teléfono 56279700, Servicio Público de Localización LOCATEL al Teléfono 56581111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del D.F. por Delegación 2010, publicado en el portal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EvaluaDF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010; la Delegación Milpa Alta tiene el nivel más bajo en el Índice de Desarrollo Social

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Mediante el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la modernización de los sistemas productivos, industrialización y comercialización.	Indicador de eficiencia a presupuestal	Recurso ejercido/ Recurso autorizado *100= % de eficiencia presupuestal	Economía	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información publica del D.F. (Convenio de colaboración)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales(la no autorización del recurso)
Propósito	Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos de inversión.	Indicador de eficiencia a	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos meta *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficiencia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información publica Del D.F. (Convenio de colaboración)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales(la no autorización del recurso)

Componentes	1. Transferencias monetarias	Indicador de eficacia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos inscritos *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficacia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información publica del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales(la no autorización del recurso)
Actividades	1.1. Selección, verificación y evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación	Indicador de eficacia	Número de solicitudes apoyadas /Número de solicitudes ingresadas *100 =% de eficiencia de selección	Eficiencia	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información publica del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales(la no autorización del recurso)
	1.2. Someter a consideración del comité de aprobación y asignación de recursos del Prodesec	Indicador de calidad	Número de proyectos autorizados/ Numero de proyectos presentados *100= % Cobertura de proyectos	Calidad	Porcentaje %	Portal de ley de transparencia y acceso a la información publica del D.F.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales(la no autorización del recurso)

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano e invitados (designados por el presidente del comité) con derecho a voz cuyas facultades son:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

XII. Lo no Previsto en las Presentes Reglas de Operación se determinara por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Ing. Víctor Hugo Lobo Román Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 107 y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII inciso A), 123, 124 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Ayudas Especiales GAM
2. TenGAMos Calidad de Vida
3. HaGAMos la Tarea Juntos
4. MIGAM Apoyo
5. HaGAMos Estudiantes de Excelencia
6. SiGAMos Apoyando tu Educación
7. MIGAM Hogar
8. HaGAMos Unidad
9. GAM Ve por Ti
10. HaGAMos Oficio
11. JuvenGAM

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, como a continuación se señalan:

1. AYUDAS ESPECIALES GAM

Introducción

a) Antecedentes

El programa social “Ayudas Especiales GAM” inició su operación en 2008 con el nombre de “Apoyos Económicos Especiales”, mediante el que se otorgan apoyos económicos a personas físicas y morales para la realización de actividades deportivas, obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios, a efecto de estimular la práctica deportiva, mejorar la calidad de vida de las personas que así lo requieran y preservar usos y costumbres de las comunidades; en 2010 el Programa Social “Apoyos Económicos Especiales” amplía los tipos de ayudas: Apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así como familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, adicionalmente para la obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios; cuya ampliación de ayudas fue necesaria, de acuerdo a las necesidades de la comunidad maderense de menos recursos económicos. Para 2011 cambió de nombre y se denominó “TenGAMos Calidad de Vida” y fue a partir de 2013 que cuenta con la denominación de “Ayudas Especiales GAM”.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “Ayudas Especiales GAM”

Eje 1**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano****Área de Oportunidad 1****Discriminación y Derechos Humanos****Objetivo 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa destinado para apoyar a personas de bajos recursos.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programas Sectoriales vinculados al Programa Social. Alineación

Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”.

Área de Oportunidad**II. Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.****Objetivo 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa destinado para apoyar a personas con bajos recursos.

Meta 2 PGDDF Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

Política Pública

Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

c) Diagnóstico

La situación actual por la que atraviesa el país se refleja también en la población maderense. Las características económicas de la Delegación Gustavo A. Madero, según la información generada por el INEGI 2011, indican que su población es: económicamente no activa 44.4%, 28.4% hombres y 58.9% mujeres, De cada 100 personas de 12 años y más,

44 no participan en las actividades económicas. La falta de empleo y oportunidades ocasiona que sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza, motivo por el cual existe población que carece de recursos económicos, lo que impide desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias.

Por lo anterior y en aras de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, es pertinente implementar un Programa Social de transferencias monetarias que beneficie a los sectores de la población que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, que por diversas circunstancias no tengan la solvencia económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y para solventar algún tipo de gasto médico especializado; que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

El Programa “Ayudas Especiales GAM”, busca amortiguar el impacto que provoca la pobreza, atendiendo algunas necesidades, ya sea individual, familiar o comunitario, derivadas de la insuficiencia monetaria, con lo que se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

De acuerdo a los resultados del Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal, 2012 del Coneval, menciona que una de las cinco Delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fue: Gustavo A. Madero (30.7), por lo que se considera como la población Potencial del Programa de Ayudas Especiales GAM.

Debido al alto porcentaje de la población en situación de pobreza que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y a las Metas Físicas de cobertura que se plantea atender con este Programa, se considera como la Población Objetivo del Programa la cantidad de demandas ciudadanas realizadas e ingresadas anualmente (aproximadamente 100), por la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que requiere ayuda económica, para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias y vive dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero (fuente de información: base de datos de la Dirección General de Desarrollo Social).

Los indicadores de evaluación que se utilizarán en 2016 permitirán llevar a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Área responsable del Programa).

Áreas que participan en la instrumentación del Programa: Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Financieros, las Direcciones de Educación, de Servicios Médicos y Equidad Social, de Turismo y Cultura y de Deporte y Atención a la Juventud.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias; con lo que se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de esta población.

Objetivos Específicos:

Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y en igualdad de condiciones, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y para solventar algún tipo de gasto médico especializado; que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, conforme a solicitud y previa valoración del expediente. Lo anterior, en apego a lo que establecen los Arts. 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Alcances:

Programa Social de transferencias monetarias que persigue repercutir en la comunidad maderense en situación de pobreza y vulnerabilidad, con la necesidad de ayuda económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; coadyuvar a minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y apoyar para solventar algún tipo de gasto médico especializado. Se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población de la Delegación Gustavo A. Madero, con el compromiso social de lograr mayores niveles de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, así como evitar la discriminación y hacer ejercer los Derechos Humanos de la población que se integre al Programa Social (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018).

III. Metas Físicas

Otorgar al menos 20 ayudas económicas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben estar en situación de pobreza y vulnerabilidad. Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Se dará seguimiento a la población beneficiada por el Programa, mediante la entrega de los comprobantes de pago que generaron la ayuda, con el fin de verificar que efectivamente hayan ocupado los recursos para atender la necesidad planteada inicialmente por ellos.

IV. Programación Presupuestal

Monto total del presupuesto para el programa:

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente:

Dependerá de lo requerido por el solicitante, considerando la Meta Física anual establecida para el Programa.

Frecuencia de ministración:

Se otorgará sólo una ayuda por persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2016.

El calendario de gastos se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2016, (no hay fecha específica de entrega de ayudas, dependerá de las fechas de solicitud de cada persona y del tiempo del proceso del trámite).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

A principios del ejercicio fiscal el Programa Social se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se proporcionará dicha información, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 1 8 28 00 ext. 7012, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Requisitos de Acceso:

Requisitos básicos que deberá entregar el solicitante:

Solicitud por escrito firmada y dirigida a la Jefatura Delegacional. Copia de identificación oficial con fotografía (vigente).

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) Copia del acta de nacimiento.

Copia del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) no mayor a tres meses.

En caso de que la ayuda sea para un menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, deberán entregar copia de los siguientes documentos: Identificación oficial con fotografía vigente (según sea el caso), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Acta de Nacimiento; por medio de un familiar u otra persona que lo represente (mayor de edad), quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento al trámite

Se deberán anexar cotizaciones, presupuestos o comprobantes de gastos con base al monto solicitado, (según sea el caso).

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se encarga de solicitar a la Subdirección de Servicios Médicos realice Estudio Socioeconómico al solicitante, con el fin de anexar el resultado del Estudio al expediente, para su posterior valoración.

Tipo de Ayudas Económicas:

- Deportivas, Culturales, Científicas, Tecnológicas y Educativas (Excepto Estudiantes de Escuelas Privadas).

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar: Currículum del interesado.

Convocatoria del evento emitida por los organizadores (según sea el caso).

Invitación para participar en el evento o documento que acredite la participación en dicho evento.

- Gastos Médicos Especializados.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Los comprobantes médicos correspondientes (Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).

- Eventos Comunitarios.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Acta Constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización. Anexar copia de Identificación Oficial con Fotografía de los integrantes.

Comprobante que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, copia de Identificación Oficial con Fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento y Comprobante de domicilio. Propaganda del evento.

- Riesgos y Estragos Producto de Alguna Contingencia. Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar: Original del Dictamen de Protección Civil. El interesado ingresa su solicitud en Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional durante el periodo del ejercicio fiscal 2016, posteriormente acude a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, donde se le solicitan datos y documentos con el fin de dar continuidad al trámite de su petición.

Procedimientos de Acceso

El acceso al programa social es por medio de demanda o solicitud dirigida a la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se proporcionará dicha información, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 18 28 00 ext. 7012.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa, dando prioridad a las personas en situación de discriminación y que demuestren encontrarse en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación (lo que podrá verificarse mediante un Estudio Socioeconómico realizado en su domicilio para confirmar la condición en que se encuentran). Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite, a las personas que no hayan cumplido con los requisitos, se les entregará por escrito la respuesta negativa, y a las personas que cumplan con ellos, se les entregará un "Comprobante de Entrega de Documentos"; y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso su ayuda económica, así como que formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el D. F. será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los requerimientos del programa que tiene que cumplir la población seleccionada como beneficiaria son:

Cuando se verifique directamente en el domicilio que la información proporcionada respecto a su condición de pobreza y vulnerabilidad es real.

Cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos para integrarse al programa social.

Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información y/o documentación real y confiable.

Las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa causarán baja o suspensión del programa cuando:

El domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud, no exista en el momento de que las trabajadoras sociales acudan a realizar la visita domiciliaria para aplicar el Estudio Socioeconómico.

Se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información y/o documentación apócrifa. No se cumpla con los requisitos establecidos para integrarse al Programa.

El derechohabiente por algún motivo y por voluntad propia rechaza la ayuda.

La persona seleccionada como beneficiaria haya fallecido.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Actividades	Tiempo Días
El solicitante ingresa escrito de ayuda económica a la Jefatura Delegacional (JD).	1
JD turna solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).	2
DGDS turna solicitud a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social	2
CCSDS recibe solicitud, requiere documentos al interesado.	1
Solicitante entrega documentos a la CCSDS.	Variable
CCSDS recibe y revisa documentos del interesado y llena formato "Hoja de Requisitos" y entrega comprobante al interesado.	1
CCSDS arma expediente y registra en Base de Datos "Ayudas Especiales GAM", solicita a la Subdirección de Servicios Médicos (SSM) elabore Estudio Socioeconómico al interesado.	2
SSM elabora Estudio Socioeconómico al interesado y turna a la CCSDS.	5
CCSDS integra el resultado del Estudio al expediente y lo turna a la DGDS para valoración.	1
DGDS valora expediente y determina si se otorga la ayuda económica, de ser así informa el monto a otorgarse e instruye a la CCSDS para elaborar Formato de Acuerdo y oficio dirigido a la Dirección General de Administración (DGA) solicitando la suficiencia presupuestal.	5
CCSDS elabora formato de Acuerdo y Oficio con el monto asignado y los turna a la DGDS para firma del Oficio y rúbrica del Acuerdo.	2
DGDS firma Oficio y rúbrica Acuerdo y envía a la JD para firma.	5
JD firma Acuerdo y Oficio y devuelve a la DGDS.	5
DGDS recibe Acuerdo y Oficio firmados y turna a la CCSDS.	1
CCSDS realiza el trámite ante la DGA para que se asigne suficiencia presupuestal.	1
DGA recibe Acuerdo y Oficio firmados y envía a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), para realizar el trámite de la asignación de la suficiencia presupuestal.	2
DRF realiza el trámite de la asignación presupuestal e informa a la CCSDS que el interesado ya puede recibir su ayuda económica (cheque).	Variable
CCSDS informa al interesado que se presente en la DRF a recibir su ayuda económica y posteriormente, acuda a la CCSDS a firmar un "Recibo de Ayuda Económica".	1
El Interesado se presenta en la DRF a recibir su ayuda económica y posteriormente acude a la CCSDS a firmar "Recibo de Ayuda Económica".	1

En los formatos "Hoja de Requisitos", "Estudio Socioeconómico" y "Recibo de Ayuda Económica", se señala lo relacionado al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del D.F., así como a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F., así mismo, se indica que los formatos son gratuitos.

La supervisión y control está a cargo de Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, encargada del Programa Social "Ayudas Especiales GAM", mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado "V" de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

En el área encargada de llevar a cabo el Programa Social se informará y publicará que todos los trámites son gratuitos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero y/o la Procuraduría Social del D.F., a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL y de la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, es el área que proporciona información del Programa Social “Ayudas Especiales GAM”, acerca de los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarios o derechohabientes en condiciones de vulnerabilidad social, puedan acceder al Programa.

El solicitante que cumpla con los requisitos del Programa podrá exigir el cumplimiento del servicio o prestación, en caso de acción u omisión por algún servidor público responsable del programa, de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable; que realizará por medio de un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, que se encargará de dar respuesta concisa y precisa respecto a su exigencia.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social es el área responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna Anual del Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La problemática detectada se mide en relación a la cantidad de demandas ciudadanas realizadas e ingresadas anualmente, por la población en situación de Pobreza y vulnerabilidad, que requieren una ayuda económica para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sean individuales, familiares o comunitarias, que viven dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero (fuente de información: base de datos de la Dirección General de Desarrollo Social), información que aunada al Padrón de Beneficiarios del Programa Social, se requiere para llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

El indicador de eficacia será la herramienta de monitoreo y evaluación, que servirá para medir el grado del cumplimiento del objetivo establecido, es decir, da evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos de manera cualitativa y cuantitativa. (Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores – CONEVAL 2013).

Los Indicadores de Evaluación utilizados para este Programa serán:

Los Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Propósito	Elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, que recibieron el beneficio solicitado.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del Programa Social.	$\frac{\text{Número de ayudas económicas entregadas}}{\text{Número de ayudas económicas programadas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Componentes	Ayudas económicas entregadas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	$\frac{\text{Número de ayudas económicas entregadas}}{\text{Número de ayudas económicas programadas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
	Recepción de solicitudes y autorización de la ayuda económica a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos "Ayudas Económicas", Padrón de Beneficiarios e informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Actividades	Entrega de ayudas económicas a los beneficiarios.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	$\frac{\text{Número de ayudas económicas entregadas}}{\text{Número de ayudas económicas programadas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa de la comunidad maderense en general y de las Asociaciones Civiles y Sociales que acuden a solicitar la ayuda.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables” que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

“GAM Ve por Ti” que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

“TenGAMos Calidad de Vida” que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

2. TENGAMOS CALIDAD DE VIDA

Introducción

a) Antecedentes

El programa “TenGAMos Calidad de Vida” tiene como propósito otorgar ayudas en especie a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que no les es posible adquirirlos por cuenta propia y con ello mejorar su calidad de vida.

El programa social nace en el año 2008 con el nombre de “Ayudas Diversas para Personas con Discapacidad y Población Vulnerable”, desde entonces se otorgan ayudas en especie como son sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, entre otros. A partir de ese ejercicio fiscal a la fecha, el programa ha ido aumentando sus metas físicas, en 2008 el número de

beneficiarios propuesto era de 50, para el presente ejercicio fiscal se propone beneficiar al menos a 500, ya que se tiene el objetivo de ayudar a la población maderense con discapacidad en mayor medida.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano. Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido al apoyo de personas con discapacidad.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

En la Delegación Gustavo A. Madero existen grupos vulnerables, de los cuales las personas con discapacidad son uno de los más necesitados. Existen personas con discapacidad motora y auditiva, que por falta de recursos económicos, falta de empleo o de su misma discapacidad, no les es posible adquirir los aparatos necesarios y mejorar su calidad de vida. Por tal motivo se ven en la necesidad de solicitar ayuda para poder cubrir su necesidad. La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una población de 1'185,772 habitantes de las cuales 29,561 personas cuentan con una discapacidad para caminar o moverse, equivalente al 2.49 % de la población total y 6,705 personas con una discapacidad auditiva equivalente al 0.56 % de la población total. Esta población con discapacidad abarca desde niños pequeños hasta adultos mayores, hombres y mujeres, los cuales requieren apoyos desde sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos auditivos.

Este programa social ayudará a la población que cuenta con alguna discapacidad a resolver en gran parte dicha problemática, con el otorgamiento de aparatos auditivos las personas tendrán más seguridad en sí mismas y eso les ayudará a contar una vida más digna, al mismo tiempo las ayudas de sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas dará mayor confianza a la persona con discapacidad y a su familia de poder tener nuevas oportunidades ante la sociedad.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Aminorar los estragos de las personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía familiar.

Esto se lograra con la entrega de apoyos como: aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, y va dirigido a la población maderense con alguna discapacidad y de escasos recursos económicos, cabe indicar que no se discriminará en ningún caso por género, pertenencia étnica, ni condición social ni territorial

Objetivo específico:

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso.

Se pretende coadyuvar a que los beneficiados con este programa social puedan reintegrarse a su ámbito social y laboral y que les permita desarrollar actividades que garanticen la inclusión con su familia así como con la sociedad, con el propósito de coadyuvar a garantizar los derechos económicos, sociales, de educación, de salud y culturales. Durante la operación del programa también se garantiza el derecho de igualdad de género, ya que se beneficiará sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombre.

Alcances:

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 500 personas con discapacidad con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, entre otros.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$3, 000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente: Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2016

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Requisitos de Acceso:

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad. Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona que reciba el beneficio. Original y copia de Curp cuando se trate de menores de edad.

Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.

Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos. (Originales sólo para cotejo)

Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Para permanecer dentro del programa social las personas que hayan entregado todos los requisitos, se les abrirá un expediente, y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso la entrega de su apoyo, así como que formarán parte del padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el D. F. será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. Las personas que no entreguen completo los documentos y no tengan completo el expediente serán dados de baja.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2016.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación

La Subdirección de Servicios Médicos realiza estudio socioeconómico, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en la fecha y hora mencionada a recoger la ayuda y firma vale de entrega. Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 11:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes

mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2016. Supervisión y Control.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Otorgar apoyos a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero.	Número total de beneficiarios/ Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de Ayudas en especie entregadas/Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social "TenGAMos Calidad de Vida"	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Propósito	Facilitar la obtención de los artículos necesarios por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso	Número total de beneficiarios/ Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de Ayudas en especie entregadas/Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social "TenGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Componentes	Apoyos entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas/Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social "TenGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
	Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos	Número total de beneficiarios /Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas/Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social "TenGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Actividades	Entrega de apoyos a los beneficiarios	Número total de beneficiarios/Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas/Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social "TenGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Durante su instrumentación, hay participación de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "GAM Ve por Ti" y "Ayudas Especiales GAM"..

HAGAMOS LA TAREA JUNTOS

Introducción:

a) Antecedentes

El 8 de diciembre de 2010 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social "Uniformes Deportivos", con el objetivo de coadyuvar con el gasto que realizan los padres de familia con hijos inscritos en escuelas primaria, en la compra de uniformes deportivos (pants y tenis) y de la misma forma apoyar a la práctica deportiva dentro del plantel, para lo cual el Gobierno Delegacional realizó la entrega de Uniformes de Educación Física (pants y tenis) a los alumnos inscritos en primarias, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre de 2011 fueron publicadas la Reglas de Operación del programa social "HaGAMos la Tarea Juntos", en las cuales se denotan cambios tales como el nombre de "Uniformes Deportivos" a "HaGAMos la Tarea Juntos", así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa "HaGAMos la Tarea Juntos" correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución; asimismo el 31 de enero de 2013 fueron publicadas las Reglas de Operación para dicho programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, beneficiando únicamente a los alumnos inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación.

Para el 30 de enero del 2014 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin algún cambio importante en su ejecución; sin embargo el 14 de noviembre del mismo año se publicó la modificación a las Reglas de Operación, con la cual se integran a los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) Públicos ubicados en la demarcación.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "HaGAMos la Tarea Juntos"

Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3. Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Según los resultados arrojados en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

Teniendo como problemática principal la inasistencia escolar debido a la falta de recursos económicos por parte de los padres de familia para solventar los gastos adquiridos durante la incursión de los alumnos durante sus estudios, ocasionando la deserción escolar. Es por ello que con la entrega de bienes como los uniformes deportivos (pants y tenis), al total de alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo, busca causar un impacto favorable en la mejora económica de las y los maderenses con el ahorro en la compra del uniforme de educación física y los zapatos deportivos, buscando disminuir la deserción escolar.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Apoyos Educativos

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Realizar la transferencia de bienes para ayudar económicamente a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, coadyuvando a disminuir la deserción escolar por falta de recursos económicos, así como fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con el uso de ropa y calzado cómodo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten conforme normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

Objetivo específico:

Con el programa social "HaGAMos la Tarea Juntos" además se busca atender el derecho a la educación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la equidad y cohesión e integración social.

Por ser un programa universal se contempla dotar de uniformes deportivos a todos los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad.

Realizar encuestas y visitas para el monitoreo y actualización de estadísticas del programa social para medir el progreso, repercusión y deficiencias del mismo, creando un vínculo constante con los Directivos del plantel y la Asociación de Padres de Familia.

Alcances:

Este programa de transferencias materiales busca repercutir de una manera favorable en la economía familiar de las y los niños que estudian en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas, así mismo contribuir al desarrollo educativo, físico, intelectual y emocional de los niños en Gustavo A. Madero.

III. Metas Físicas

Realizar una campaña en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas para la difusión, condimentación y sensibilización entre los estudiantes sobre el derecho a la educación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la equidad y cohesión e integración social.

Atender las solicitudes de estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando a todos los que cumplan con los requisitos con la entrega uniformes deportivos, realizando 400 visitas periódicas a los Directivos y/o Asociación de Padres de Familia de cada plantel estudiantil, para la aplicación de encuestas referentes a la repercusión obtenida hacia los padres de los estudiantes.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

Al menos \$26,000,000 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2016.

Monto unitario por derechohabiente: Dependerá de lo otorgado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie por plantel educativo a cada uno de los estudiantes inscritos durante el ciclo escolar en curso.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos se proporcionará dicha información, sita en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83, a fin que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Requisitos de Acceso:

- ☐ Estar inscrito en los centros de atención múltiple (Nivel Primaria) o escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- ☐ La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- ☐ Una vez requisitados los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

Documentos:

1. Formato de Solicitud (FS) que contenga los datos del alumno, copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).
2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).
3. Formato de Concentrado (FC) debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

4. Lista de asistencia del grupo firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por ser un Programa Social universal se beneficiará a todos los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa, dando prioridad a los que realizaron el trámite en la fechas estipuladas a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel, creando una lista de espera para las solicitudes recibidas en fechas posteriores a las establecidas.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero sita en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para que el beneficiario permanezca como beneficiario del programa deberá permanecer o ser inscrito en algún Centro de Atención Múltiple (nivel primaria) o escuela primaria pública ubicada dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo, notificando algún cambio de escuela; los egresados de los planteles educativos serán dados de baja del programa social, asimismo será motivo de baja temporal de un ejercicio fiscal al beneficiario que reciba más de un beneficio en planteles diferentes correspondiente al ciclo escolar en curso.

VI. Procedimientos de Instrumentación**Operación:**

La Subdirección de Apoyos Educativos da a conocer el Programa Social a través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en espacios públicos y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, donde incluirán los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel recaban en el formato correspondiente otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos los datos personales del alumno, así como de la madre, el padre o el tutor.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del Plantel deberá seleccionar el color del pants y hacerlo constar en el Formato de Concentrado (FC), así como la talla y el número de tenis de cada alumno.

La Asociación de Padres de Familia tramita la lista de asistencia del grupo firmada por ella y/o por el Director(a) del plantel y con sello oficial de la escuela, para hacerla llegar a la Subdirección de Apoyos Educativos junto al formato con los datos personales del estudiante.

Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel con el fin de armar los expedientes de cada plantel y tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de pants, shorts, playeras y tenis deportivos.

Una vez adquiridos los pants, shorts, playeras y tenis deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos a la madre, el padre o el tutor de los alumnos de los Centros de Atención Múltiple y/o primarias. A fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realizó el trámite.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Apoyos Educativos
Av. Otavalo s/n Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, 4to Piso, Col. Lindavista
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Supervisión y Control:

La Subdirección de Apoyos Educativos será la responsable de la verificación y autenticación de los datos y documentación proporcionados por el beneficiario, realizando la corrección o veracidad de los mismos en el padrón de beneficiarios y la documentación proporcionada notificando por escrito cualquier anomalía encontrada en el proceso de revisión e integración del expediente al padrón de beneficiarios, considerando los requisitos de permanencia, causas de baja o suspensión temporal aplicables y, en su caso, se presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La Asociación de Padres de Familia del plantel o la madre, el padre o el tutor del alumno que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Subdirección de Apoyos Educativos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizar el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X

100 Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía de los padres de familia de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas disminuyendo la deserción escolar en la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de uniformes entregados con respecto al número de solicitudes recibidas	uniformes entregados / número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y padrón de beneficiarios del programa social	Subdirección de Apoyos Educativos
Propósito	Mejorar la educación, el nivel de vida, estructura social y económica de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado en las Reglas de Operación.	Número de uniformes entregados/número de uniformes programados X100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa social e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos
Componentes	Entrega de uniformes deportivos a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado.	Número de uniformes entregados /número de uniformes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos
Actividades	Recepción de Solicitudes y documentación. Entrega de uniformes deportivos	Variación en puntos porcentual de la cantidad de solicitudes recibidas con respecto a las solicitudes programadas. Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado.	Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes reprogramados X 100 Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos, padrón de beneficiarios e informes. Base de datos, padrón de beneficiarios e informes	Subdirección de Apoyos Educativos. Subdirección de Apoyos Educativos

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en el formato específico, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales, decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las y los alumnos.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

4. MIGAM Apoyo

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social se implementa en la delegación Gustavo A. Madero a partir del ejercicio fiscal 2009 y contaba con el nombre de “Apoyo alimentario a adultos mayores, madres solas, madres en situación de abandono y personas con discapacidad”.

A partir de ese año se ha venido aumentando, sobre todo, el monto unitario por beneficiario, así como el número de apoyos otorgados, esto debido a la gran demanda que tenido el programa social desde su creación y a los logros que ha obtenido.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “MIGAMapoyo”

Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido al apoyo de adultos mayores, madres solas y personas con discapacidad.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Área de Oportunidad 6. Alimentación

Objetivo 1

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$13,220,000 (trece millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales \$1,920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, \$2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad y \$9,000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2016.

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas durante el ejercicio fiscal 2016.

\$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores durante el ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1

Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

c) Diagnóstico

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición, entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se creó el programa social ahora denominado “Grupos Vulnerables”, el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro de las personas en situación de vulnerabilidad. Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, quienes se encuentra fuera del rango establecido por otros programas existentes a nivel gobierno local.

Con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos. De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos.

En general este programa social contribuye a la igualdad social debido a que todos tienen las mismas oportunidades en algunos aspectos, para que así todos tengan las mismas oportunidades en una sociedad y vivir equitativamente, este programa está dirigido a todos los sectores de la población habitantes de la delegación Gustavo A. Madero, siempre y cuando se encuentren dentro de las condiciones del perfil preestablecido. También busca la equidad de género con respecto a derechos y oportunidades, ya que es una de las prioridades para esta administración; se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son madres solas, alcancen un efectivo ejercicio sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación, rigiéndose además de la justicia distributiva que busca priorizar las necesidades de los grupos vulnerables sin importar su diversidad social, además de favorecer a una reinserción social, y sobre todo garantizan los derechos humanos, dando la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa social se ejecuta con transparencia, ya que se realiza y se da a conocer la convocatoria a la ciudadanía por medio de la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos periódicos de mayor circulación y se colocan carteles en el edificio Delegacional y también se publican los resultados del programa en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

II. Objetivos y Alcances

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la equidad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia.

Para hacer participe en la asistencia social se crearon los programas para adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro de las personas en situación de vulnerabilidad

Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, quienes se encuentra fuera del rango preestablecido por otros programas existentes a nivel gobierno federal, dejando de lado sus necesidades primordiales, con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

Requisitos para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad

- Original y copia de la CURP.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
- Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente emitido por institución oficial. (No se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos.

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo ahí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables el responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero,

en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100

Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100

Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a personas con discapacidad, tales como: “Ayudas Especiales GAM”, “GAM Ve por Ti” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

5. HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social denominado “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” tiene como antecedente el ejercicio fiscal 2007 cuando tenía como nombre “Becas a la Excelencia Académica”. Es a partir del año 2011 que toma el nombre con el que actualmente se conoce.

Del ejercicio fiscal 2012 al presente año, el programa social ha tenido un aumento considerable, ya que en aquel se contempló beneficiar a 300 alumnos, mientras que en el ejercicio fiscal 2014 se propuso beneficiar al menos a 500 estudiantes.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”

Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres. Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

A nivel básico se muestra una mayor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa impulsa a los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, si no es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad de género, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a hombres y mujeres. Estudiantes de secundaria y telesecundaria.

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico y generar condiciones que permitan alcanzar el término de educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 500 alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero con altos niveles de aprovechamiento, a través de un estímulo económico.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ciclo escolar 2014-2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener promedio de 9.5 en adelante.
- Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:
- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la CURP del menor.
- Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2014-2016.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía). (Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiados y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor. Los alumnos que hayan sido beneficiados con este Programa en ejercicios fiscales anteriores, deberán realizar el trámite nuevamente y cumplir con todos los requisitos.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2016.

Mecanismo de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación**Difusión**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiario, deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, si no exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos.

Operación:

La JUD de Estímulos para la Niñez revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, ordenado por Dirección Territorial, escuela y promedio de calificaciones del alumno.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Instancias participantes en el programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente lograr mejores resultados, en ellos se condensaran los ajustes necesarios para que este programa continúe incidiendo en la permanencia escolar, motive el aprovechamiento escolar y reconozca el esfuerzo académico.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A Madero.

Se mantienen reunidos con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

6. SIGAMOS APOYANDO TU EDUCACIÓN

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social denominado “SiGAMos Apoyando tu Educación” tiene como antecedente el ejercicio fiscal 2007 cuando tenía como nombre “Becas de Apoyo Escolar”. Es a partir del año 2011 que toma el nombre con el que actualmente se conoce.

Desde que se creó el año 2007 hasta el ejercicio fiscal 2014, el programa social ha aumentado sus metas físicas y su programación presupuestal paulatinamente. Lo anterior debido a que el Gobierno Delegacional reconoce la necesidad de apoyar a las alumnas y alumnos que pertenecen a familias de escasos recursos económicos y con ello coadyuvar a que los estudiantes permanezcan en los planteles educativos.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “SiGAMos Apoyando tu Educación”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior. En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

A nivel básico se muestra una mayor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye. Aunado a ello, encontramos que los niveles de pobreza y marginación se determinan por la falta de empleos bien remunerados así como una situación económica que abre cada vez más la brecha de desigualdad entre los que menos tienen.

Como parte de la responsabilidad social de esta administración está el garantizar y dotar de espacios educativos a todas y todos los niños en edad escolar así como también generar condiciones para evitar la deserción escolar y coadyuvar en la economía familiar, en este sentido, se busca generar las condiciones que permitan a la o el niño o joven continuar con su permanencia. Este programa ha beneficiado a cientos de familias de manera tal, que su incidencia deberá registrarse en familias que cuenten con menores en edad escolar y que se encuentren cursando la educación básica en planteles dentro de esta demarcación además de cubrir al cien por ciento con los requisitos, con la finalidad de obtener una fuente clara de información y referencia para así ir revisando su éxito como Programa social.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero con el firme propósito de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa social de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad y equidad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

La educación es parte esencial de la formación del individuo y de la conformación de la sociedad. Es a través de ella que niños y jóvenes son encaminados a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr equidad de género.

Objetivo general:

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica pertenecientes a la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, su permanencia en el plantel escolar y evitar el aumento de deserciones.

Objetivo específico:

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero a través de una ayuda económica, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 12,000 alumnas y alumnos de jardín de niños, CAM, primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a través de una ayuda económica.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$36,000,000 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación:

- Estudio socioeconómico, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de constancia de estudios del ciclo escolar vigente.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Original y copia de la CURP del menor.

(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía vigente del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente del estudiante.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de

Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Mecanismo de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impreso de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos de la o el alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: Derivado que este programa no es de carácter universal, el registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sin o exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas, atendiendo siempre al principio de priorizar a las familias de población vulnerable y escasos recursos y cumpliendo, en todo momento, con lo requisitado en tiempo y forma como lo indica la convocatoria.

Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudios Socioeconómico tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el período y ciclo escolar referenciados.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económica vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Instancias participantes en el programa: Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Resultados de la Encuesta Nacional INEGI 2010

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100 Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la

Delegación Gustavo A. Madero. Se mantienen reunidos con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

7. MIGAM Hogar**Introducción:****a) Antecedentes**

Es a partir del año 2007 cuando el programa social ahora denominado “MejorGAMdo tu Casa” tiene su primer antecedente. En aquel entonces se implementaba a través de acciones institucionales aisladas y que se enfocaban a la entrega de pintura para las fachadas de las viviendas y material para aplanarlas. Al paso de los años el programa fue consolidándose y fue hasta el ejercicio 2011 que conjuntó una gran variedad de acciones en apoyo a los maderenses de escasos recursos económicos que habitan viviendas con diferentes carencias.

De tal manera es que ahora el programa social “MIGAMhogar” cuenta con gran gama de apoyos en especie que van desde la entrega de tinacos, láminas, polines, pintura y diverso material. Asimismo el número de beneficiarios ha ido en aumento, a consecuencia del incremento presupuestal que se le ha dado al programa.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “MIGAMhogar”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

c) Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 303,534 viviendas, que representan el 13.3% del total en el Distrito Federal. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.2 promedio. Todo ciudadano tiene derecho a habitar una vivienda digna.

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “MejorGAMdo tu Casa” cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas y polines, aplanado de fachadas, losas, pie de casa, baño digno y piso firme. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

II. Objetivos y Alcances

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de

variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuenten con viviendas deterioradas.

Objetivo General:

Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 1,500 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.

Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas y polines para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgar material (pintura) a aquellas que estén deterioradas o carezcan de pintura para la población que lo solicite, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para aplanar aquellas que estén deterioradas o carezcan de aplanado para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros a aquellas que no tengan, este sea de asbesto o que este deteriorado para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de Pie de Casa, entregando materiales necesarios para edificar un cuarto de 4 x 4 metros en obra negra desde cimentación hasta losa y sin piso, en aquellas viviendas que lo necesiten, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, en aquellas viviendas que lo necesiten y cumplan con los requisitos para ser beneficiados para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de muebles de baño para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales para hasta 16 metros cuadrados para piso firme para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Alcances:

Programa Social de transferencia de materiales de construcción que coadyuva y repercute en la comunidad maderense que requiera algún apoyo y solicite la ayuda, para mejorar las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo aún siguen en el rezago y el deterioro en las mismas.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos 1,500 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derecho habiente: Dependerá del recurso de cada actividad. Frecuencia de ministración:

Una sola transferencia en especie durante el ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos generales para todas las acciones

- Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Requisitos específicos para cada acción

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Aplanado en fachada

- El aplanado de la fachada de la vivienda debe estar deteriorado o carecer de él.
- Se otorgará material necesario para aplanar la fachada en predios unifamiliares.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio, o en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas y Polines

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Pie de Casa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Acreditar la titularidad del predio.

Piso firme

- Que la vivienda no cuente con piso firme.
- Se otorgará el material necesario hasta para 16 metros cuadrados en la vivienda.

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión sin discriminación alguna. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante.

Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda.

Selección

El titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de

seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa.

El o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Mecanismos de Información

La información referente al programa se transmitirá a través del portal de internet y en el módulo de información pública de la delegación Gustavo A. Madero.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Registro

Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Operación

Una vez recibido los documentos de los solicitantes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de Promotores adscritos a esta, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes, además de integrar el archivo electrónico del Programa Social "MejorGAMdo tu Casa" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa.

En el formato "Carta Compromiso", se señala lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F., asimismo que los formatos son gratuitos.

Instancias participantes de Programa

Dirección General de Desarrollo Social

2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para

dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de Evaluación serán:

Número de solicitudes beneficiadas / número de solicitudes recibidas x 100

Este indicador se aplicará para cada una de las acciones realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población Maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 1500 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de Beneficiarios del Programa Social	Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del consejo de desarrollo Social de la

Delegación Gustavo A. Madero.

La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como los son: el Programa “OllínCallán” de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como “HaGAMos Unidad” implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

8. HAGAMOS UNIDAD

Introducción:

a) Antecedentes

El antecedente de este programa social se encuentra en el año 2007, cuando se nombraba “Mantenimiento a Unidades Habitacionales”. A partir de entonces el programa social ha ido modificando su operación con el objetivo de agilizar los trámites a realizar para lograr el apoyo económico e involucrando en cada uno de los pasos a los condóminos organizados.

Es hasta el ejercicio fiscal 2011 que cambió de nombre y desde entonces se denomina “HaGAMos Unidad”, beneficiando al menos a 20

Unidades Habitacionales de interés social ubicadas en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Unidad”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido para mantenimiento de unidades habitacionales.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

c) Diagnóstico

Algunas Unidades Habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condominios.

Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en Unidades Habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos económicos a fin de mejorar la situación actual de algunas Unidades Habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan. Puesto que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

Derivado de los esfuerzos invertidos por parte de la Procuraduría Social, a través del programa social Ollin Callan, ha venido contribuyendo a erradicar el deterioro físico de los Conjuntos Habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 la Delegación Gustavo A. Madero creara el Programa Social mantenimiento a Unidades Habitacionales hoy en día denominado “HaGAMos Unidad”, con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de las Unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizados por:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
- 5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6) Falta de organización entre condóminos.

- 7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

De acuerdo con el Padrón 2014 del programa “HaGAMOs Unidad”, se tienen registradas 692 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 45,110 viviendas.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

II. Objetivos y Alcances

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta Delegación a contar con una vivienda digna.

Objetivo general:

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero, respetando el derecho que tienen todos los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.

Objetivo específico:

Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental. Fomentar la participación de los habitantes sin distinción alguna ya sea por género, edad, raza, preferencia sexo, etc., de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación. Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas. Impulsar la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero. Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus Unidades Habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene programada la meta de apoyar al menos 20 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el Programa:

\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto económico por Unidad Habitacional:

Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

La unidad habitacional debe ser de interés social.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las demandas ciudadanas, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC)

Selección

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico. Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2016.

Mecanismos de información

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

Registro

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades que participarán dentro del programa.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

La Coordinación de Apoyos para una vivienda Digna podrá realizar la exclusión de Unidades Habitacionales del padrón de beneficiarios 2016 en los siguientes casos.

- a) Cuando no haya acuerdo entre los habitantes para definir los Comités y la definición del proyecto.
- b) Cuando no se realice la comprobación total de alguna de las dos ministraciones en la que se divide la entrega de recuso asignado.

Operación

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna será la autoridad encargada de convocar y presidir la Asamblea en la unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración estará integrado por tres personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electas en la asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada, donde realizará el depósito del recurso asignado; asimismo, realizará la contratación del prestador de servicios quien será el encargado de realizar los trabajos y entregar la documentación comprobatoria de gastos a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

El Comité de Supervisión y Control estará integrado por cinco personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electos en asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, serán los encargados de supervisar los trabajos, informar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna sobre alguna irregularidad en la aplicación del programa por parte del Comité de Administración, revisar y abalar la documentación comprobatoria que será entregada a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Instancias participantes de Programa

Dirección General de Desarrollo Social

2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y /o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de unidades habitacionales beneficiadas / Número de unidades habitacionales para beneficiar programadas X 100

El Programa “HaGAMos Unidad” será evaluado conforme a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Medios de Verificación	Unidades Responsables de
Programa	Respetando el derecho que tiene todo los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa, contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.	Variación en punto porcentual es de la calidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa	Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Los condóminos al ser integrantes de los Comités de Administración y el Comité de Control y Seguimiento se encargarán de administrar, contratar al prestador de servicios y supervisar los trabajos realizados en su unidad habitacional.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como lo son: el programa “Ollín Callán” de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como “MejorGAMdo tu Casa” implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

9. GAM VE POR TI

Introducción

a) Antecedentes

El programa “GAM Ve por Ti” comenzó a operar durante el ejercicio fiscal 2013. Desde ese año a la fecha ha tenido cambios considerables, uno de ellos radica en que se amplió el rango de edad de la población objetivo, ahora se beneficia a las personas de escasos recursos económicos con problemas de agudeza visual mayores de 4 años de edad, cuando anteriormente se beneficiaba tan solo a personas de 4 a 15 años de edad y Adultos Mayores. Este programa se ha desarrollado para apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos para mejorar en la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así se apoya a las familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia, adicionalmente mejoramos su estado de salud, y este programa crecerá de acuerdo a las necesidades de la comunidad maderense de menos recursos económicos.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “GAM Ve por Ti”

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano. Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

Un problema recurrente en la población maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para la compra de lentes que permita corregir esta deficiencia, en Gustavo A. Madero tenemos 1,089,359 personas de 4 y más años, de estos, 5 3.3% se encuentran en pobreza y el 11.5% (125,276 personas) en pobreza extrema que se encuentran en el cinturón de pobreza de nuestra. La falta de salud ocular es un problema que se ve reflejado en todos los aspectos de la vida diaria de quien lo. Por tal razón es prioritario apoyar a aquellas personas que necesiten lentes graduados y con esta medida impulsar un mejor estado de salud en nuestra Delegación. Por tal motivo la Gustavo A. Madero se suma a este esfuerzo de apoyo a las personas con deficiencia visual.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir a mejorar los niveles de salud visual de la comunidad maderense de escasos recursos económicos, para mejorar su entorno y con ello mejorar sus posibilidades de desarrollo. Se atenderá a personas que necesiten el apoyo de lentes, se dotará del insumo a la población mayor de 4 años pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que lo solicite.

Objetivo Específicos:

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero y apoyar al derecho en salud de acuerdo al 4º Constitucional, reduciendo el número de la población que presente problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de marginalidad sin importar sexo, discapacidad o religión, esto mediante la entrega de lentes graduados.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 9,000 personas de la Delegación Gustavo A. Madero, mejorando su visión y por tanto su entorno para que cuente con un mejor desarrollo humano.

IV. Programación Presupuestal

Monto Presupuestal para el Programa:

\$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración:

Unos lentes graduados durante el Ejercicio Fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula profesional o Pasaporte) del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía. Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor. Acceso:

A través de solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos, mediante el estudio socioeconómico y la visita domiciliaria para corroborar el estudio mismo. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, por no haber acudido a que les realizarán el estudio socioeconómico o por falta de algún documento, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

Se hará difusión a través de los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>).

Acceso

El interesado a ser beneficiario (la madre, el padre, la tutora o el tutor en caso de menores de edad) deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas previamente con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionada previamente, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda.

Operación El o la solicitante acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará estudio socioeconómico para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

Supervisión

Será realizada por la Subdirección de servicios Médicos e incluirá un informe de avance trimestral donde consten los avances realizados durante el periodo.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Subdirección de Servicios Médicos es el área responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de lentes graduados entregados / Número de lentes graduados programados X 100.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Propósito	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, que recibieron el beneficio solicitado.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados en las Reglas de Operación del Programa Social.	$\frac{\text{Número de lentes entregados}}{\text{Número de lentes programados}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Componentes	Lentes entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregadas, con respecto a los programados.	$\frac{\text{Número de lentes entregados}}{\text{Número de lentes programados}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Actividades	Recepción de solicitudes y autorización del apoyo con lentes a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos "GAM VE POR TI", Padrón de Beneficiarios e informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
	Entrega de lentes a los beneficiarios	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados.	$\frac{\text{Número de lentes entregados}}{\text{Número de lentes programados}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “Ayudas Especiales GAM” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

10. HAGAMOS OFICIO**Introducción:****a) Antecedentes**

Este programa social comenzó a implementarse en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por la necesidad de coadyuvar a lograr una equidad de género entre la comunidad maderense, uno de los objetivos primordiales de la presente administración delegacional.

Para el presente ejercicio fiscal no se observan cambios sustanciales en la forma de operar el programa social y cuenta con la misma población objetivo que son las Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 17 años de edad.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Oficio”

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano. Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de oportunidad 7**Empleo con Equidad****Objetivo 1**

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de acción

Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.

Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

c) Diagnóstico

Debido a la situación económica actual que imperan en las distintas demarcaciones como lo es la maderense, la población en general cada vez reciente más los estragos, ya que existen menos oportunidades y se presentan más problemáticas sociales, tales como el desempleo, que tiene como consecuencia la afectación económica y la inestabilidad familiar, afectando en mayor medida, por sus características especiales, a las madres jefas de familia.

Esta problemática social forma parte de uno de los puntos prioritarios para la Delegación Gustavo A. Madero, que tiene la finalidad de contribuir a la mejora económica que las familias de la demarcación maderense, por lo que se considera importante implementar un Programa que dé la oportunidad de aprender un oficio a través de un taller que les permita tener una oportunidad de contar con un ingreso económico para solventar sus gastos básicos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

II. Objetivos y Alcances

Este es un programa social de transferencias económicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las madres jefas de familia de la Delegación Gustavo A. Madero, a través del fomento al conocimiento de un oficio y posteriormente a su implementación en la vida productiva.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando al grupo vulnerable constituido por las madres jefas de familia de todas las edades con hijas e hijos de 0 a 17 años de edad

Se tiene como objetivo a las Madres Jefas de Familia que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero sin distinción de edad siempre y cuando tengan hijos de 0 a 17 años.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos, a través de la impartición de un taller (Mecánica Automotriz, Plomería, Administración, Electricidad, Computación, Contabilidad), con la finalidad de coadyuvar a garantizar el derecho a un empleo, a través de la impartición de un oficio que les permita contar con más oportunidades de trabajo; con el propósito de coadyuvar a que se les abran fronteras en el ámbito laboral, económico y social, situación que les otorgará herramientas para emplearse desde casa o en alguna empresa y coadyuvar así a la equidad de género.

Sabiendo lo importante que es el tener el espacio para la impartición de estos talleres, la Delegación Gustavo A. Madero se encargó de la construcción de la Escuela para Oficios y Talleres donde se impartirán los talleres referentes al Programa Social "HaGAMos Oficio", proporcionándoles también el material que se requiere para cada taller y en su caso una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Beneficiar a 120 Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
 - Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 17 años de edad.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía)
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, que no cuenta con empleo remunerado y que carece del apoyo económico del padre del o los menores
 - Estudio socioeconómico entregado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En caso de que la solicitante a inscripción no cuente con su documentación por no estar registrada, por extravió o si la persona está en situación de calle, se le canalizará a IASIS, para que se lleve a cabo el trámite de sus documentos y posteriormente darle seguimiento a su trámite de inscripción a la escuela de Oficios y Talleres.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las Madres Jefas de Familia que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informadas a las solicitantes del estado de su trámite.

En caso de abandonar el taller se dará de baja y se cederá el lugar a las madres jefas de familia que cumplan con todos los requisitos y que se encuentren en lista de espera.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo ahí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de Madres Jefas de Familia aptas para recibir la impartición del taller y, en su caso, la ayuda económica.

Acceso

La Madre Jefa de Familia interesada a ser beneficiaria deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la impartición del taller ni la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección a ser beneficiaria.

Operación

El titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes, integra los expedientes y realiza el proceso de selección según los recursos económicos de cada solicitante.

Una vez seleccionadas las Madres de Familia, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social organiza la impartición de talleres donde personal capacitado les enseñará oficios tales como repostería, bordado, estilismo, entre otros.

La ayuda económica será otorgada al finalizar el taller y sólo se proporcionará a las Madres Jefas de Familia que hayan demostrado un gran desempeño, acreditando al cien por ciento el mismo y aprobando el examen final; con el propósito de impulsar la utilización del recurso en la producción de lo aprendido, según el taller cursado, y con ello contribuir a su economía familiar.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de Madres Jefas de Familia beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la verificación
Fin	Contribuir a la economía familiar de las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.	El número de solicitudes es el número de beneficios que se otorgarán.	Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes beneficiadas x 100.		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Propósito	Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía por medio de la impartición de un taller.	El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Componentes	El número de solicitudes otorgadas a las madres jefas de familia que cumplen con los requisitos.	La variación que exista con respecto a lo programado	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Actividades	Difusión y recepción de la documentación solicitada a las que cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción a la escuela de oficios y talleres.	La variación que exista con respecto a lo programado.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
	Impartición del taller y en su caso apoyo económico a las madres jefas de familia que cumplieron con los requisitos.	La variación que exista con respecto a lo programado.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100.		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a Madres Solas, tales como: “Ayudas Especiales GAM” y “Grupos Vulnerables”.

11. JUVENGAM**Introducción:****a) Antecedentes**

Este programa social inició su operación durante el ejercicio fiscal 2014. Para el presente año cuenta con el mismo nombre y no fue modificado en esencia. La población objetivo a la cual se pretende beneficiar siguen siendo las y los alumnos maderenses que estudien en escuelas públicas de nivel superior

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “JuvenGAM”

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano. Área de oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3. Educación**Objetivo 2**

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas

de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Meta 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

c) Diagnóstico

Según los resultados arrojados en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, asimismo, la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

El nivel de escolaridad que se observa en la población mayor de 15 años en la Delegación Gustavo A. Madero, indica que un poco más del 50% ha estudiado sólo algún grado de nivel básico; de los cuales la mitad no tiene estudios mayores a la primaria.

Aunque en el Distrito Federal se muestran resultados similares, en dicha Delegación se encuentra un déficit educativo mayor, ya que en el primer caso existe un 2.5% más de su población que ha estudiado algún grado del nivel medio superior.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

En el nivel básico, tres puntos porcentuales más indican que las mujeres han suspendido su vida escolar, lo que no necesariamente significa que en el nivel medio superior y superior su presencia es menor en esa misma medida, ya que el 8.8% de ellas, a diferencia del 2.6% de ellos, realizó estudios técnicos o comerciales después de la secundaria; sumando entonces, casi un 10% que se refleja en la preparatoria y en el nivel superior.

Por lo anterior se puede afirmar que las mujeres prefieren en mayor medida que los hombres los estudios técnicos y comerciales, que continuar con estudios de preparatoria o bachillerato.

En la estructura por edad, a nivel medio superior y superior, los resultados denotan que la población de 15 a 24 años tiene mayores estudios a nivel preparatoria (37.4%), a diferencia de la población de 45 a 59 años (12.1%); lo que significa que las últimas generaciones prefieren esa opción. Así pues, las nuevas generaciones han dejado de optar por estudios técnicos o comerciales, dando preferencia a instituciones que les proporcionen un futuro estudiantil, además de que, por supuesto, las cifras demuestran que se han ampliado las oportunidades educativas para los jóvenes.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que los estudiantes de nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela. Por tal motivo, debido a las dificultades monetarias que sufren en mayor medida los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares, así como las personas adultas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a que alcancen un futuro mejor ya que el objetivo del programa se centra en coadyuvar al gasto que los estudiantes tienen que sustentar y así, tratar de disminuir la deserción escolar debido a problemas económicos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: La Dirección de Educación

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Este es un programa social de transferencias económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica con el fin de contribuir al pleno desarrollo educativo de 1,000 alumnas y alumnos de escuelas públicas a nivel superior de escasos recursos económicos, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

La Delegación Gustavo A. Madero, consciente de las dificultades y problemas sociales y culturales, pretende coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, sin importar su edad, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación.

Alcance

Se pretende disminuir el problema de inasistencia escolar que radica en los residentes de la Delegación, otorgando una ayuda económica a través de la entrega de una tarjeta electrónica, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, así como la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, dejan así de asistir a la escuela.

III. Metas Físicas

Se espera beneficiar al menos a 1,000 alumnos que estén inscritos en escuelas públicas de nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero sin importar que la institución a la que asisten, no se encuentre dentro de los límites delegacionales.

Se contempla sobrepasar las solicitudes a comparación del número de beneficiarios. En dado caso y por motivos presupuestales, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2, 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La invitación, los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en la oficina de la Dirección de Educación de la Delegación Gustavo A. Madero, al teléfono 51182800 Ext. 7102 y en el Segundo Piso del edificio delegacional, de 9:00 a 15:00 hrs.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de Acceso:

Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero. Ser estudiante de escuela pública de nivel superior. Ser de escasos recursos económicos.

Presentar la siguiente documentación en el área de Educación, segundo piso del edificio delegacional.

- Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación.
- Original y copia de la CURP del estudiante.

- Original y copia de constancia de estudios.
 - Original y copia de credencial oficial escolar.
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
 - Estudio socioeconómico (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
 - En caso de que el estudiante sea mayor de edad deberá presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Pasaporte); en caso de ser menor de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o el tutor del alumno, quienes deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Pasaporte).
- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para ingresar al programa es necesario ingresar una solicitud dirigida a la Dirección de Educación a nombre del interesado. Dicha solicitud será entregada al interesado al momento de la recepción de sus documentos. La documentación requerida deberá cumplirse en su totalidad en tiempo y forma establecidos en la invitación del programa para obtener el derecho de entrar al proceso de registro y selección que llevará a cabo la Dirección de Educación. Si la documentación y/o los requisitos no son cubiertos por los aspirantes en tiempo y forma o no se completa el proceso de registro, será dado de baja automáticamente del programa. El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas. En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán únicamente a los alumnos registrados que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos con base en el estudio socioeconómico llenado por el solicitante. Dicho estudio será entregado durante la recepción de documentos, que se llevará en lugar, fecha y hora establecidos en la invitación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación al programa, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de JUVENGAM, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Leticia Martínez Gallegos, Directora de Educación, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F. y al correo electrónico oiip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

La información correspondiente al programa social será difundida a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>).

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como lo son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Supervisión y Control:

La Dirección de Educación realizará Informes de Avances Trimestrales, mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si las áreas correspondientes no resuelven la queja o inconformidad, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Educación, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la

normatividad aplicable. Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Educación llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la
Fin	Contribuir a la economía familiar de los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior sin importar su edad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Propósito	Coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del Programa Social	Número de ayudas económicas entregadas/ Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
Componentes	Ayudas económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica a los estudiantes que cumple con los requisitos establecidos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas/ Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Actividades	Recepción de documentación, así como la solicitud por escrito, a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de aspirantes registrados, Padrón de Beneficiarios e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
Actividades	Entrega de ayudas económicas a los estudiantes que resulten ser beneficiarios en base al proceso de selección	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas/ Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos”, “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social. **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, Distrito Federal a 12 de enero de 2016

ING. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A MADRES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS EN EDUCACIÓN BÁSICA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. PROGRAMA DE “AYUDA A MADRES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS EN EDUCACIÓN BÁSICA” INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 430, 978 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ha creado para el 2016 el Programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social, para colaborar a este fin se entregarán 4,500 ayudas económicas a las Madres Jefas de Familia residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde la población potencial es de 227, 327 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 42,361 de las cuales el 44.1% son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en el año 2016 en la Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación. El programa beneficiará a 4,500 Madres Jefas de Familia que se encuentran en alguna desventaja social.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Se ayudará 4,500 a Madres Jefas de Familia que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACION Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

DIAGNÓSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que en la Ciudad de México existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil hombres. A su vez, 192 mil personas en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombre. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios. De acuerdo con datos arrojados del INEGI la

Delegación Venustiano Carranza tiene una población total de 430,978 habitantes 227,327 son mujeres de 18 a 60 años de edad, teniendo que el 38.8% se encuentran en algún grado de vulnerabilidad siendo el 44.1 % mujeres económicamente activas.

Las cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en su calidad de vida como el escaso o nulo ingreso económico que le impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social.

Se otorgarán 4,500 ayudas económicas a Madres Jefas de Familia de 18 a 60 años de edad, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, este programa contribuye a reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia y al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.

Fuente: INEGI, CONEVAL 2010. PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de llevar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia y al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, dotando de una ayuda económica de forma semestral a través de un monedero electrónico a Madres Jefas de familia de 18 hasta 60 años de edad cumplidos, con hijos cuya edad fluctúe de 0 a 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

Objetivos Específicos

- 1.-Apoyar a 4,500 Madres Jefas de Familia, a través de un monedero electrónico de manera semestral con un monto de \$2,100 dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.-Fomentar la no discriminación a las madres solas o con familia vulnerable a través del fortalecimiento de su participación social.
- 3.-Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, dotando de una ayuda económica con un monto de \$ 2,100.00 (Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N) de forma semestral a través de un monedero electrónico a Madres Jefas de familia de 18 hasta 60 años, con hijos cuya edad fluctúe de entre 0 a 15 años de edad y se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de la demarcación, que sean de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

Alcances

El Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” es un Programa Social que pretende ayudar al 38.8% de mujeres jefas de familia de 18 a 60 años con hijos que se encuentren estudiando su educación básica en escuelas públicas que se encuentren dentro de la demarcación, se ayudara a 4,500 Madres Jefas de Familia mediante una transferencia monetaria a cuyas Madres jefas de Familia que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social.

III.-Metas Físicas

Durante el año 2016 el Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica” tiene contemplado ayudar 4,500 Madres Jefas de Familia mediante ayudas económicas de forma semestral con un monto de \$ 2,100.00 (Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N.) a las madres que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social para brindar a su familia los recursos básicos.

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Motivo por el cual este programa se encuentra dirigido a las Madres Jefas de Familia que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan las actuales Reglas de Operación.

IV.-Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2016 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$9, 450,000 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 4,500 ayudas económicas a madres jefas de familia de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100).

V.-Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Madre Jefa de Familia cumpla los 59 años once meses de edad; ya que al colocarlas en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporadas en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentarse con la documentación en la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Cuando la madre jefa de familia acredite documentalmente los siguientes supuestos: la resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su conyugue.
- f) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa

Documentación solicitada a la Candidata para ingresar a la Lista de Espera

Para ingresar a la lista de espera, los solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción al programa con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA INGRESAR A LISTA DE ESPERA

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- Acta de Nacimiento de algún hijo original para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- CURP original para su cotejo y copia para su expediente.
- 4.- CURP del menor original para su cotejo y copia para su expediente.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 6.-Constancia de estudios expedida por la Institución Pública.
- 7.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE.
- 8.- La resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su conyugue.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a la Candidata para ingresar al Programa

Las solicitantes deberán de presentarse los primero quince días del mes de Marzo, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en el programa, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTACION PARA INGRESAR AL PROGRAMA:

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- Acta de Nacimiento de algún hijo original para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- CURP original para su cotejo y copia para su expediente.
- 4.- CURP del menor original para su cotejo y copia para su expediente.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 6.-Constancia de estudios expedida por la Institución Pública.
- 7.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE.
- 8.- La resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su conyugue.
- 9.- Fotografía del menor y de la madre.
- 10.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la Madre de Familia el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a la solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Las ciudadanas deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Ayuda a Madres de Familia” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

- b) Las Madres de Familia candidatas a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 18 a 59 años once meses, cumplidos a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Firmar el formato de protesta de decir verdad que su ingreso es igual o menor a dos salarios mínimos vigentes en Distrito Federal.
- d) Las Madres de familia solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritas o ser beneficiarias en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- f) Se les dará a conocer la integración al Programa vía telefónica, notificación personal en oficio.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Ayuda a Madres de Familia, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

La interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica” es personal y deberá realizarlo la interesada, en caso de que la solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales anexando documento probatorio, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las beneficiarias deberán presentarse semestralmente en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, constancia de estudios de los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución Pública .

Causales de baja

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando la beneficiaria no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de septiembre del año 2016, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida en los Programas Sociales de este Órgano Político Administrativo o algún radicante del domicilio manifestado cuente con algún apoyo económico de este índole.

- 4.-Cuando se verifique que la beneficiaria no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por la beneficiaria no exista o no sea habitado por ella.
- 6.-Por deceso de la beneficiaria.
- 7.-Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de pago del semestre correspondiente en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.
- 8.-Cuando el menor concluya sus estudios de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- a) Para tener acceso al Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, tener hijos menores de 0 a 15 años de edad en el caso de tener hijos cuya edad fluctúe entre los 0 a 15 años deberán comprobar que estén cursando su educación básica en escuelas públicas que se encuentren dentro de la demarcación.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos en Educación Básica”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a las Beneficiarias, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a las beneficiarias, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
- h) Las 4,500 ayudas económicas, que sean beneficiarias, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.),
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
- k) Las madres jefas de familia contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días las beneficiarias serán dadas de baja del programa. Los formatos derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica” cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de” Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del programa “Ayuda a Madre de Familia con hijos en Educación Básica” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Supervisión y Control:

Los formatos y trámites para el Programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias

- a) Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- c) Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.

- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
- 1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de igual forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno de él beneficiario podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

- 1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
- 2.- Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y en forma lo que establecen estas Reglas de Operación vigentes.
- 3.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y en forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

- 1.- Datos de identificación poblacional.
- 2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.
- 3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

EVALUACIÓN

1.- La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Ayuda a Madres Jefa de Familia con hijos en Educación Básica”.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 3 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto familiar de las Madres Jefas de Familia de la Delegación Venustiano Carranza	Porcentaje de madres jefa de familia que contribuyen al gasto familiar	Mujeres Madres de Familia apoyadas económicamente con el programa/Total de Mujeres madres de familia que solicitaron el apoyo económica del programa*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable
Propósito	Las Madres Jefas de Familia evitan la deserción escolar de sus hijos en educación básica	Porcentaje de Niñas y Niños que estudian su educación primaria en la Delegación Venustiano Carranza	Niñas y Niños apoyados económicamente por el programa/ Total/niñas y niños es en la demarcación *100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares
Componentes	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de madres jefas de familia con ayuda económica	Madres Jefas de Familia con ayuda económica del programa/ Total de población beneficiada por el programa*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares

Actividades	Emitir convocatoria Integración de lista de espera			Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares
	Formación de padrón de beneficiarios Solicitud a finanzas de monederos electrónicos	Porcentaje de madres jefas que solicitaron la ayuda económica del programa	Mujeres Madres Jefas de Familia con ayuda económica del programa/ Total de pagos realizados por el programa*100					
	Trámite entrega dispersión							

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

X.- Las formas de participación social:

Participante: Mujeres madres de familia

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a las Mujeres. Brindando Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres Jefas de Familia, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Madres de Familia, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las Madres de Familia, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa de la Mujer "Hermilia Galindo" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas.

XI.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres de Familia brindando servicios básicos de asistencia social. No se vincula con ningún programa de otra dependencia o entidad.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PROGRAMA DE “APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR”. INTRODUCCIÓN.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a los adultos mayores más necesitados a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

a) ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. Para el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, ayudara a 4,000 Adultos Mayores de 60 a 65 años cumplidos por ejercicio fiscal y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social.

b) ALINEACIÓN PROGMÁTICA:

Se otorgarán 4,000 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores de 60 a 68 años los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 4,000 adultos mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Fuente: INEGI, CONEVAL 2010. PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 65 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo correspondiente.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Contribuir a la mejora económica, de salud y la calidad de vida a 4,000 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, a través una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, de forma semestral mediante un monedero electrónico.

Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 4,000 Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 64 años 11 meses.
- 3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 4,000 ayudas económicas a los Adultos Mayores.

III.-Metas Físicas.

Durante el año 2016 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar 4,000 ayudas económicas de forma semestral con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 65 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 6.33 % de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 65 años de edad.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.

Motivo por el cual se dará prioridad de acceso al programa a los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 64 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 6.33 % de la población total que se encuentra en este rango de edad que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$8 ,400,000.00 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 4,000 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N)

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de

Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 64 años de edad; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliar con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
- 5.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 3 y 4 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
- 5.- 1 fotografía tamaño infantil.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las candidatas deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza,

México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 60 a 64 años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.

c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.

f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”,.”.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”,.” es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
- 8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 65 años.
- 9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**Operación.**

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 64 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) Las 4,000 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la

Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.

- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
- 1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda al Adulto Mayor”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.
- 3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

- a) El registro del avance programático-presupuestal.
- b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

EVALUACIÓN

1.- La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 4 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora económica, de salud y la calidad de vida a 4,000 a Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 65 Delegación Venustiano Carranza	Adultos Mayores residentes en la Delegación Venustiano Carranza / Total de adultos mayores de 60 a 65 años*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable

Propósito	Los Adultos Mayores de 60 a 65 años edad, mejoraron sus necesidades básicas	Porcentaje de Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa mejoraron su calidad de vida	Adultos Mayores en la Delegación Venustiano Carranza /total de adultos mayores de 60 a 65 años apoyados por el programa *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores realmente utilicen la ayuda para mejorar su calidad de vida
Componentes	Apoyos económicos a Adultos Mayores entregados	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 67 apoyados económicamente	Total de pagos realizados a Adultos Mayores/ Total de tarjetas entregadas a Adultos Mayores *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a firmar su recibo
Actividades	Emitir convocatoria Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios Solicitud a finanzas de monederos electrónicos Trámite entrega dispersión	Porcentaje de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa	Adultos Mayores que solicitaron el apoyo económico/Total de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza		Que los Adultos Mayores acudan a la convocatoria

			Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa /total de Adultos Mayores en la demarcación*100					
			Adultos Mayores que fueron dados de baja del programa /total de adultos mayores beneficiados por el programa *100					

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

X.- Las formas de participación social:

Participante: Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a los Adultos Mayores. Brindando actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa del Adulto Mayor "Benito Juárez" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

Modalidad: Información

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 65 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son principios morales que tienen todos los seres humanos por el solo hecho de serlo. De estos derechos humanos también deben de gozar las personas que sufren alguna discapacidad. Actualmente, un porcentaje significativo de la población mexicana sufre de alguna discapacidad física o mental que limita el fácil acceso al ejercicio de sus derechos.

Según el INEGI 2012, en el país existen 31.5 millones de hogares, de ellos 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona que presenta alguna dificultad.

El INEGI precisa que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son la enfermedad, con 38.5%, seguida de la edad avanzada, con el 31%, el nacimiento, con 15% y los accidentes, con el 12%. Dicha distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes, con 15.3% y nacimiento, con 18.2% y, las mujeres en edad avanzada, con 35.6% y enfermedad, con 39.6%. En los niños y jóvenes, la discapacidad a consecuencia de un problema antes o durante el nacimiento es el origen principal y considerablemente más alta que los adultos y adultos mayores, pues representa la causa de 68.9 y 53.9% de los casos respectivamente.

En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiará a 1,500 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Fuente: INEGI, CONEVAL 2010. PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, DERECHOS HUMANOS

a) ANTECEDENTES:

En el 2008 se implementa el programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad para el 2015 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” beneficia a 1,000 personas residentes de esta demarcación, para el 2016 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” ayudará a 1,500 personas con discapacidad cuya edad fluctúa de los 0 a los 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

b) ALINEACION PROGRAMÁTICA:

Se ayudará 1,500 personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto de \$2,100.00

(Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con discapacidad.

AREA DE OPOTUNIDAD 1 DISCRIMINACION Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

META 2

Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población

Para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias ya la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

Así mismo se vincula con el programa de desarrollo del Distrito Federal.

DIAGNOSTICO:

La discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. La persona con discapacidad es aquella que padece, en forma permanente o temporal, una disminución de sus actividades físicas, mentales o sensoriales, que le impiden realizar una actividad regular, es decir, la que realiza un adulto promedio. La naturaleza de las discapacidades presenta retos muy distintos, por lo que no es posible reducirse a la mera existencia de un impedimento. Las personas pueden tener una discapacidad a causa de un impedimento físico, intelectual y sensorial; de alguna condición médica o por enfermedad mental. Estas personas pueden ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la misma manera que las demás personas.

La mayoría de las personas con discapacidad viven en países menos desarrollados donde la gente no tiene acceso a servicios básicos, así como el servicio médico. En México existen entre 10 y 12 millones de seres humanos con discapacidad, no obstante lo elevado de la cifra, la discriminación contra las personas con discapacidad es cosa corriente, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto de la gente, pero no para ellos; el entorno urbano, los sistemas de enseñanza, las disposiciones legales, los sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea una discriminación indirecta. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, se ayudara a 1,500 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Fuente: INEGI, CONEVAL 2010. PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión semestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 57 años cumplidos causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

El Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, fue creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus precarias condiciones económicas se vean impedidos para satisfacer sus necesidades básicas y de esta manera generar condiciones para mejorar su integración social preferentemente de las personas que no cuentan con servicios de seguridad social, dotando de una ayuda económica de forma semestral a través de un monedero electrónico a las personas con discapacidad, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de una ayuda económica de manera semestral hasta 1,500 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a un nivel de vida adecuado, de forma equitativa a los y las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 a 57 años de edad.

3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en ayudar a 1,500 personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle que se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2015 el Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado otorgar 1,500 ayudas económicas de forma semestral a personas con discapacidad que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Motivo por el cual se dará prioridad al acceso al programa a las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 11.7% de la población total que se encuentra en este rango de edad y que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2016 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$ 3, 150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1248.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando las personas con discapacidad ya no se encuentren en el rango de edad de los 0 a 57 años; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre, diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo
- 4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente.
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de la Subdirección de Programas Sociales.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente.
- 4.- Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia expedida por esta Delegación.) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente emitida por el INE.
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- 1 fotografía tamaño infantil.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de a Personas con Discapacidad en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en

Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica.

c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.

f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social o en su caso las áreas involucradas.

g) Cuando el candidato no pueda presentarse a la Subdirección de Programas Sociales, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliaria con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona con discapacidad, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que su discapacidad no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral En original y copia simple, certificado médico expedido por algún centro de salud en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de febrero del año 2016, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por ella.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando cumpla la edad de 57 años
- 8.- Cuando se detecte dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
- 9.- Cuando el beneficiario o el tutor no acuda a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, se deberá comprobar documentalente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 56 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- h) Las 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, el cual tiene

su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente
- b) Informe mensual de indicadores de gestión.
- c) Informe mensual y trimestral de metas

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal
- h) Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda e Impulso a Personas con Discapacidad” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de igual forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a las personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 4.- Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página (www.vcarranza.df.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1248.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.

b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”.

EVALUACIÓN

1.- La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

2.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

INDICADORES

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 4 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora económica y salud de la población de Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad, residentes en la Demarcación Territorial	Porcentaje de Personas con Discapacidad 0 a 57 Delegación Venustiano Carranza	Se realizara encuesta para medir este indicador	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable
Propósito	Las Personas con Discapacidad de 0 a 57 años edad, mejoraron sus necesidades básicas	Porcentaje de Personas con Discapacidad apoyados económicamente por el programa mejoraron su calidad de vida	Se realizara encuesta para medir este indicador	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas ocupen la ayuda para satisfacer sus necesidades

Componentes	Ayudas económicas a Personas con Discapacidad entregados	Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 57 apoyados económicamente	Total de tarjetas entregadas a Personas con Discapacidad/Total de pagos realizados a Personas con Discapacidad*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacidad acudan a firmar sus recibos
Actividades	Emitir convocatoria Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios Solicitud a finanzas de monederos electrónicos Trámite entrega dispersión	Porcentaje de Personas con Discapacidad que fueron aceptados en el programa	Personas con Discapacidad que solicitaron el apoyo económico /Total de Personas con Discapacidad que fueron aceptados en el programa* 100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios		Que las personas con discapacidad atiendan la convocatoria

X.- Las formas de participación social:

Participante: Personas con Discapacidad

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de participación: A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de “Personas con Discapacidad”.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número de personas con discapacidad

Modalidad: Información

XI.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que las Personas con Discapacidad al cumplir la edad de 57 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

Transitorio**ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE DOY A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Introducción:

A) Antecedentes:

El Programa “Tláhuac por la Educación” fue creado en el año 2006. Durante estos 9 años, se han beneficiado a 27 mil alumnos aproximadamente, que van desde preescolar hasta el nivel de licenciatura. Hasta el año 2013 se venían otorgando 4 mil ayudas económicas, en el año 2014 se disminuyó a 3 mil ayudas económicas. Este programa social se inició como respuesta a una necesidad de apoyar a los niños y jóvenes de preescolar, primaria, secundaria y licenciatura, otorgándoles una beca como estímulo a la superación y continuación de sus estudios al mismo tiempo participar en el mejoramiento de su economía familiar.

Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2016 se considera necesario reorientar estos apoyos y realizar modificaciones al mismo, con el fin de atender a mayor población estudiantil que se encuentra en condiciones de desventaja social y, en aras de prevenir la deserción escolar, se brindarán incentivos a los alumnos de educación básica y media superior donde se ha identificado el mayor abandono escolar. Asimismo, se modifica el nombre del programa el cual se denominará “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”.

B) Alineación Programática:

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Eje programático al que está alineado el Programa Social “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, es el **EJE 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**.

Específicamente en el **Área de Oportunidad 3.- Educación**, en la cual se hace referencia a: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Educación	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 a 16 años, y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, mediante incentivos económicos.	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

C) Diagnóstico:

El Gobierno del Distrito Federal promueve y busca generar mejores condiciones de equidad en la educación. Particular atención requiere el tema de la deserción escolar, pues siete de cada diez alumnos que interrumpen un grado escolar o que ya no se inscriben al año siguiente no vuelven al sistema educativo. Cabe señalar que es en el estrato social más bajo donde el abandono escolar se produce a edades más tempranas y donde las oportunidades de continuidad o retorno son más escasas, lo que produce un efecto acumulado que refuerza las desigualdades.

La interrupción escolar es un evento crítico en la vida de las personas que se acelera velozmente entre los 15 y 18 años de edad; obedece a múltiples factores sociales, educativos y económicos, aunque 50 por ciento de las y los jóvenes consultados en la Encuesta Nacional de la Deserción en Educación Media Superior (2012) realizada por la SEDU, consideraron la falta de dinero como una causa para interrumpir su educación.

Los mapas sociales, con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI, muestran que la población más pobre es casi siempre analfabeta o con una escolaridad insuficiente, y que la Delegación Tláhuac, se encuentra entre las tres primeras con un analfabetismo del 5.7% solo después de Gustavo A. Madero 6%, Coyoacán 5.8% y con relación a la inequidad de género muestra en promedio una relación de 2.5 veces más mujeres que hombres analfabetas.

En este sentido, el estudio establece que el analfabetismo en la Delegación Tláhuac es la máxima expresión de vulnerabilidad educativa y este problema se manifiesta en la desigualdad del acceso a la educación.

Cabe observar que el “Programa Tláhuac por la Educación” en el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente de y no a la calidad del aprendizaje de los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niños Talento”, sin embargo, están dirigidos a solo un solo beneficiario por plantel educativo, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la pertinencia de este programa, se establece como estrategia, otorgar 4,400 incentivos los que daría una cobertura de 40 beneficiarios por plantel educativo.

En Tláhuac, se presenta la exclusión de las niñas hablantes de lenguas indígenas es 5.3 veces mayor a la de sus pares que no las hablaban y la de los niños indígenas casi cuatro veces mayor (3.8), a la de los niños, de este grupo etario que no hablan lenguas indígenas.

Cabe destacar que en la Delegación Tláhuac la problemática general de deserción escolar en sus diferentes niveles escolares es la situación económica, por lo que se requiere al menos generar estímulos o incentivos económicos y ampliar la cobertura a la población que se plantea y contribuir a reducir esta separación académica.

La población estudiantil potencial a atender de educación básica de nivel primaria y secundaria es que se refleja en el cuadro siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
PRIMARIA	39,357
SECUNDARIA GENERAL	10,367
SECUNDARIA TECNICA	11,205
TELESECUNDARIA	151
TOTAL GENERAL	61,080

FUENTE: SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRINCIPALES CIFRAS CICLO ESCOLAR 2013-2014

Por tal motivo, se considera importante incentivar de manera económica a los alumnos, lo cual les permitirá mejorar y continuar sus estudios con apego a la equidad para el acceso y derecho a la educación pública.

El programa atiende por tanto a la población estudiantil con condiciones de desventaja social, apoyando a garantizar su permanencia y mejor desempeño en la escuela.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa**1.1. Órgano Político Administrativo:**

Delegación Tláhuac

1.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

II- Objetivos y Alcances**II.1. Objetivo General:**

Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 a 16 años, y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

II.2 Objetivos Específicos:

- a).- Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.
- b).- Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.
- c).- Brindar a los alumnos de educación pública de nivel media superior u homólogo, que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.
- d).- Garantizar a 4,400 estudiantes el derecho a la educación.
- e).- Incentivar la educación de los alumnos en las escuelas, con la finalidad de dar permanencia y continuidad escolar.
- f).- Garantizar el acceso al programa a hombres y mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

II.3 Alcances

Con el Programa “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, se pretende otorgar incentivos a los alumnos educación básica y media superior con el fin de reducir la deserción escolar, toda vez que existe una población aproximada de 70 mil alumnos en los tres niveles educativos en la demarcación.

Es un programa de transferencias monetarias que permite otorgar incentivos económicos a los beneficiarios.

III.- Metas Físicas

En la delegación Tláhuac existe una población de 61 mil 80 estudiantes de nivel primaria y secundaria que asisten a escuelas públicas. Podrán ingresar al programa todos los habitantes de la Delegación Tláhuac que reúnan las características del programa específico.

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son de **4,400** incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas de resultados
Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	1,600 personas de nivel primaria

Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	2000 personas de nivel secundaria
Brindar a los alumnos de educación pública de nivel media superior u homólogos, que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	800 personas de nivel medio superior
Gran Total	4400

IV.- Programación Presupuestal

Para el ejercicio presupuestal 2016 se cuenta con un presupuesto de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000, mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo específico	Monto Unitario	Total
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	\$ 2,400,000.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,400.00	\$ 2,800,000.00
Nivel Medio Superior (Bachiller u Homólogo)	\$1,000.00	\$ 800,000.00
Total		6,000,000.00

V.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

Ser residente en la Delegación Tláhuac.

Ser estudiante y estar inscrito en alguna institución Educativa pública de nivel básico (primaria y secundaria) y Nivel Medio Superior (Bachillerato u Homólogo).

V.1. Difusión:

Ésta será a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social), convocatoria y en la página de internet: www.tlahuac.df.gob.mx.

Asimismo, se difundirá a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac. Teléfono: 58 42 34 32. De lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs.

Finalmente se hará llegar a cada escuela de la demarcación carteles del programa social.

Todos los trámites referentes al Programa, serán de manera gratuita.

V.2. Requisitos de Acceso:

Para ser beneficiarios del Programa Social, deberá asistir de manera personal el estudiante y el padre, madre o tutor y, cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de acceso al programa la cual será determinada por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.
- 2) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor.
- 3) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses ó constancia de domicilio expedida por la autoridad competente.
- 4) Acta de Nacimiento vigente (original y copia para cotejo).
- 5) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 6) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual.
- 7) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que lo acredite la tutoría sobre el menor; así como los demás requisitos señalados.
- 8) En caso de ser mayor de edad, el estudiante deberá presentar la identificación, acta de nacimiento y constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar.

El trámite se realizará en el área de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 hrs.

Las ayudas económicas que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal 2015, no serán objeto de renovación automática. Los interesados, deberán iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado.

Toda la documentación deberá presentarse en original y dos copias, sin tachaduras y/o enmendaduras. Los documentos originales serán devueltos una vez que haya realizado el cotejo de los mismos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad, de acuerdo a los requisitos de este punto.

V.3. Procedimientos de Acceso:

El acceso al Programa se realiza mediante “Convocatoria” pública difundida en las escuelas de la Demarcación, así como en la página de internet: www.tlahuac.df.gob.mx, y/o en la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Los alumnos aspirantes podrán registrarse en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle, Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al padre, madre, tutor o al solicitante mayor de edad, el comprobante debidamente foliado para el registro de acceso al procedimiento de selección.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente y la selección que determine el comité, con base al estudio socioeconómico del estudiante.

El área responsable del registro al Programa, es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Una vez que los beneficiarios son incorporados al programa social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través de un comité, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, y la Subdirección de Servicios Educativos; y estos serán dictaminados con base al nivel socioeconómico del estudiante.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y la publicación de los resultados de los beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; www.tlahuac.df.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el año 2016.

La simple presentación de la solicitud de acceso al programa, ante la ventanilla u oficina, no crea el derecho a obtener el incentivo.

En caso de existir un número mayor de solicitudes al número de incentivos económicos autorizados al programa, se dará prioridad a las personas que presenten mayor desventaja social, misma que será considerada de acuerdo los datos que arroje el estudio socioeconómico del solicitante, lo cual permitirá evitar la discriminación de acceso al programa.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Causales de Baja:

Cuando el estudiante la solicite con el aval de su tutor.

Cuando el estudiante no haya cobrado pasado quince días de la entrega del beneficio.

Cancelación:

Cuando el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.

Cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica que tiene como fecha límite un día antes del pago que corresponda.

Cuando el beneficiario fallezca.

En los casos de baja o cancelación de una ayuda económica, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica informará por escrito al estudiante sobre la causa que originó la suspensión, la cancelación o terminación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a la convocatoria.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de solicitud, el cual contendrá los datos del solicitante y el estudio socioeconómico, a fin de ser llenado de manera inmediata por el padre, madre o tutor.

El solicitante entrega los formatos debidamente llenados y el personal de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, extenderá al padre, madre o tutor del solicitante el comprobante de acceso al procedimiento de selección.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, captura cada uno de los datos del solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

El comité mediante la revisión de los estudios socioeconómicos, determina a las y los beneficiarios del programa y publica los resultados en la página Web de la Delegación y en el edificio “Leona Vicario”.

El padre, madre, tutor o solicitante, acude en los tiempos establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo el padre, madre o tutor, asisten en las fechas determinadas por la Dirección General de Desarrollo social a cobrar el incentivo económico, presentan identificación oficial y se les entrega un comprobante de cobro.

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

VI.1. Operación:

Toda la operación del Programa, se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa mediante listado que contenga Nombre del beneficiario, Nombre del padre, madre o tutor, nombre de la escuela donde estudia y número de folio asignado.

La publicación de los beneficiarios serán publicados a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes. Así mismo se supervisará la correcta difusión y aplicación del Programa, determinados por los tiempos establecidos en la convocatoria.

Durante el registro, se supervisará diariamente el número de solicitudes ingresadas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, revisará de manera aleatoria los expedientes de los potenciales beneficiarios.

Se instrumentarán sondeos del nivel de satisfacción del servicio otorgado por el área.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el Padre, madre o Tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.df.gob.mx, o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Los alumnos que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y hayan resultado seleccionados por el comité, con base a su estudio socioeconómico del estudiante de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios del Programa, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la unidad técnica-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social en comento.

Para la evaluación del programa, se tomará en cuenta información estadística del sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, CONEVAL. Así mismo serán considerados los sondeos aplicados durante el proceso.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
FIN	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un año y el otro	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t)- (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t-1)	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
PROPÓSITO	Contribuir en la reducción de la deserción escolar en niños y jóvenes de educación básica y media superior de la Delegación Política de Tláhuac, mediante incentivos económicos.	Anual	Número absoluto de beneficiarios del Programa en el año Estudiado respecto a los beneficiarios del programa de año anterior	((Total de alumnos beneficiarios 2016 t)-(número de alumnos beneficiarios 2015 t1)	Número absoluto	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
COMPONENTES	Satisfacción del Programa entre los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios con las siguientes categorías satisfechos muy satisfechos nada satisfechos con el Programa	Porcentaje total de satisfechos muy satisfechos nada satisfechos, de acuerdo a una muestra del total de beneficiarios	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
ACTIVIDADES	Procesar solicitudes, realizar estudios socioeconómicos, evaluar necesidades, otorgar incentivos, efectuar evaluación, verificación y seguimiento	Calidad	Total de Solicitudes ingresadas al programa respecto al número de beneficiarios.	(Solicitudes ingresadas)/(solicitudes aceptadas)*100	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Los reportes anuales del Programa Social, serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social; y será la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, el área responsable de realizarlos.

X.- Formas de Participación Social

La participación activa de los beneficiarios, las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación a través del Consejo Técnico Educativo, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, los beneficiarios y demás actores sociales tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios de forma personal mediante escrito en la Dirección General de Desarrollo Social y/o vía telefónica al 58 42 00 21, así como a través de medios electrónicos y redes sociales de la Delegación Tláhuac.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación” propicia la articulación de sus acciones con programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Delegación Tláhuac. Asimismo a través de Actividades y Programas Institucionales en proceso.

Este Programa muestra una articulación con el Programa Social “Niños Talento”, del cual es responsable de su aplicación el DIF-DF. El programa se complementa con acciones de apoyo económico, sin embargo el mecanismo de acceso y cobertura de los Programas son diferentes.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac, D.F. a 11 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Las problemáticas sociales requieren del diseño de estrategias que involucren a la sociedad en la construcción de una comunidad que contribuya a la solución armónica de conflictos y que, en ese sentido, desde las artes y la cultura se construyan ambientes creativos, lúdicos y de convivencia que permitan rehacer tejidos sociales y formar redes para la solución de dichas problemáticas.

Desde 2010, anualmente, la Delegación Tlalpan ha destinado, de manera constante y puntual, alrededor de 230 apoyos a promotores culturales beneficiando, por consecuencia, a una población de más de 11,500 habitantes tanto en los nueve pueblos originarios, como en las colonias y unidades habitacionales de las 5 zonas que integran la demarcación con acciones alineadas a las problemáticas generales de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social.

Resulta fundamental al Desarrollo Cultural Comunitario incidir en la formación de personas con las características necesarias para entablar un diálogo continuo con las diferentes poblaciones de la demarcación.

Existe cierto rezago en materia de acceso a servicios y bienes culturales, formación artística y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Tlalpan, en ese sentido, para la administración actual resulta vital la articulación entre promotores y comunidades que fortalezcan procesos comunitarios y reivindiquen el papel de la cultura como uno de los pilares del desarrollo humano, al mismo tiempo que, ayuden fomentar la preservación de las tradiciones y la integración de manifestaciones culturales emergentes, resultado de la necesidad de inclusión, intercambio de conocimiento y participación activa en la vida cultural, sumando esfuerzos hacia la cohesión de la ciudadanía en el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Para la realización de estas actividades de promoción, es necesario contar con personas capacitadas y con la sensibilidad para comprender los diferentes contextos presentes en las unidades territoriales, personas con la capacidad de ejecutar tareas multidisciplinarias, entendiendo que cada grupo poblacional a beneficiar cuenta con sus particularidades.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección del derecho humano a la educación, consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

Existe un rezago en materia de acceso a servicios y bienes culturales, formación artística y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Tlalpan, en ese sentido, la oferta cultural existente es mínima y el acceso de los habitantes de Tlalpan es escaso todo ello derivado del poco interés que históricamente se ha tenido a temas en materia cultural. No hay tampoco un proyecto en el que se incluyan a promotores con perfiles adecuados que puedan desarrollar los proyectos culturales comunitarios de manera óptima y con la sensibilidad necesaria para su buen funcionamiento.

Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2010 muestran que en la Delegación Tlalpan de cada 100 personas de 15 años y más, 23 tienen algún grado aprobado en educación media superior, lo cual significa que hay un alto índice de personas que no cuenta con la posibilidad de continuar sus estudios por diversas causas, esto a su vez expone que el atraso cultural orquestado conlleva al desinterés generalizado hacia los temas artísticos y culturales. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales realizada por CONACULTA 2010 nos muestra que el 34% de la población está “poco interesada” por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales (teatro, danza, cine, literatura, conciertos), si desplazamos este contenido a la Delegación Tlalpan vislumbramos el desinterés generalizado social y la importancia de incidir en estos aspectos.

Este proyecto busca beneficiar con un apoyo social a promotores culturales que ayudarán de manera exponencial al desarrollo pleno de la política cultural comunitaria de la Delegación Tlalpan en específico a los proyectos de fomento a la cultura denominados libro clubes, las acciones de fomento cinematográfico denominados cineclubes y el apoyo a clubes de ajedrez. También ayudarán en el asesoramiento y seguimiento de todos aquellos procesos en materia cultural que realicen artistas o colectivos culturales en las comunidades de las diferentes zonas territoriales y en las Fábricas de Artes y Oficios.

Este mismo proyecto ayudará a que la población incremente su interés por los procesos culturales y acercará a la población a actividades en específico además que será articulador para fortalecer los procesos comunitarios y así reivindicar el papel de la cultura como uno de los pilares del desarrollo humano, al mismo tiempo que, motiven la preservación de las tradiciones y la integración de manifestaciones culturales emergentes, resultado de la necesidad de inclusión, intercambio de conocimiento y participación activa en la vida cultural encaminando esfuerzos hacia la cohesión de la ciudadanía en el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Población potencial de la Delegación Tlalpan es 195,170 habitantes que por edad, condición social y de género no tienen acceso a otras alternativas de desarrollo artístico y cultural. La población objetivo: serán 100 perfiles aproximadamente que participarán como posibles candidatos y 76,000 habitantes de las diferentes zonas que se enterarán de las actividades culturales difundidas por la cercanía con los espacios culturales donde se desarrollará el proyecto. La población beneficiaria: Serán 35 promotores culturales que impactarán a una población de 2,100 personas a lo largo de 11 meses.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en los procesos artísticos y culturales en el marco del desarrollo comunitario de la Delegación Tlalpan. Lo anterior, a través de la entrega de tres tipos de apoyos económicos anuales a 35 promotores que desarrollen actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística.

II.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas en desempeñar tareas de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística, de modo que contribuyan a la formación educativa y cultural de las personas asistentes de los diferentes espacios comunitarios y culturales de la Delegación;
- Generar acciones encaminadas al apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Consolidar una red de promotores que amplíen el ámbito territorial de la difusión de las actividades culturales;
- Entregar el apoyo económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación y la convocatoria del programa;
- Articular, por un lado, actividades artísticas y culturales que los espacios culturales de la demarcación requieran, y poner en funcionamiento servicios de libro clubes, cineclubes y clubes de ajedrez, en colaboración con los diferentes actores comunitarios de la demarcación;
- Vincular a los habitantes de la delegación con las actividades artísticas y culturales que implementa la Dirección General de Cultura;
- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos a través de actividades culturales comunitarias;
- Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticados como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social;
- Brindar servicios culturales acordes a los intereses de la comunidad;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances.

Con la operación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 2,100 habitantes de la Delegación Tlalpan. Se conformará un grupo de 35 promotores culturales que trabajen en las comunidades.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

III.1. De Operación.

- Atender e informar a 2,100, a través de las actividades realizadas por 35 promotores en comunidad.
- Apoyar de manera anual con \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), a 8 promotores de apoyo logístico y técnico; con \$71,500.00 (setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.) a 15 promotores artísticos; y con \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) a 12 promotores de difusión cultural.

Cada uno de los 35 promotores desarrollará actividades en diversas zonas de la demarcación, dirigidas a comunicar y difundir oportunamente en la población, las actividades artísticas y culturales que implementará la Dirección de Cultura Comunitaria. El tiempo que le destinarán será de un mínimo de 80 y un máximo de 120 horas al mes, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria. Sus actividades serán de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística. De acuerdo a la especialidad de sus habilidades y a las horas destinadas por mes, se les asignará el apoyo económico: Promotor de apoyo logístico y técnico, 80 horas al mes; Promotor artístico, 100 horas al mes y; Promotor de difusión cultural, 120 horas al mes. Los lugares donde se realizarán las actividades serán determinados por la Dirección de Cultura Comunitaria en congruencia con las actividades culturales que planee la Delegación.

III.2. De Resultados.

Coadyuvar en la mejora de la comunicación, atención e información a la población tlalpense, logrando información oportuna que coadyuve en la igualdad de oportunidades para el disfrute de las actividades artísticas y culturales en beneficio de los habitantes de la Delegación Tlalpan.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$2,568,500** (dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por promotor cultural:

- **Monto anual unitario por persona beneficiario promotor de apoyo logístico y técnico:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.). Total de promotores 8. El apoyo económico se entregará en once ministraciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre, a través de la emisión de una orden de pago girada a nombre de la persona beneficiaria.
- **Monto anual unitario por persona beneficiario promotor artístico:** \$ 71,500.00 (setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.). Total de promotores 15. El apoyo económico se entregará en once ministraciones de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre a través de la emisión de una orden de pago girada a nombre de la persona beneficiaria.
- **Monto anual unitario por persona beneficiario promotor de difusión cultural:** \$ 88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.). Total de promotores 12. El apoyo económico se entregará en once ministraciones de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre, a través de la emisión de una orden de pago girada a nombre de la persona beneficiaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de folletos informativos a efecto de informar sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Cultura Comunitaria, sita en Plaza de la Constitución s/n Interior Casa Frissac Colonia Tlalpan Centro a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria o comunicarse a los números telefónicos 54859048 y 54853266

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como promotores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente preferencialmente de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años y menor de 46 años de edad al 1 de febrero de 2016.
- Demostrar dominio de habilidades en la materia
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias promotores culturales del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Curriculum vitae actualizado que manifieste la experiencia laboral, en actividades relacionadas con la operación del programa; y de ser el caso comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que manifieste sus conocimientos; y

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas reglas de operación.

V.3.1. Criterios de Selección e Inclusión.

La forma en que se accederá al programa será a través de solicitud mediante lo establecido en la convocatoria, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria

Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en la convocatoria respectiva. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.

La Dirección de Cultura Comunitaria en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a promotor, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria, para determinar la selección e inclusión de los promotores.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias como promotores del programa, son los siguientes:

1. Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
2. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y
3. Se priorizará a las personas que demuestren mayor habilidad para la realización de las actividades motivo del programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario promotor, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2016. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Culturará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

- Entregar informes de actividades el último viernes de cada mes, testigos visuales que registren su trabajo y un calendario de actividades que asiente las horas al mes destinadas al desarrollo de su actividad. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, la encargada del seguimiento y la responsable de generar con la información que proporcione cada promotor, un informe general que entregará cada 3 meses al Director General de Cultura.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
- Cuando la persona beneficiarias e incorpore como servidor o funcionario públicos en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la operación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Además, llevarán la siguiente leyenda: “Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la operación del programa son gratuitos”.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, a la Dirección de Cultura Comunitaria, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Cultura, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Cultura, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Cultura Comunitaria, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada promotor desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Cultura, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura, sita en Plaza de la Constitución No 10 esquina Morelos Colonia Tlalpan Centro CP. 14000 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Av. San Fernando No 84 piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro CP. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas a las que previamente se les informó de las actividades culturales llevadas a cabo por la Dirección General de Cultura, por cien, entre el número de población de la colonia donde se llevó a cabo el evento	De eficacia	Porcentaje	Reporte de asistencia a los eventos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social en el registro del programa
Propósito	Ampliar la cantidad de personas informadas sobre los eventos culturales y artísticos que lleva a cabo la delegación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que consideran haber sido oportunamente informadas sobre la realización de actividades	De eficacia	Porcentaje	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Componente	Que se atienda e informe al mayor número de personas sobre las actividades artísticas y culturales que desarrolla la delegación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que fueron informadas entre el número de personas que asistieron a los eventos	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de la promoción cultural	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer de punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada,	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

	seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo las actividades de promoción							

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la operación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Centros Comunitarios Tlalpan 2016 caminando juntos.

XII. Consideraciones finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Este programa tiene como objetivo favorecer el ejercicio de los derechos educativos en la demarcación de Tlalpan. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, ya que en la actualidad según datos cuantitativos y cualitativos, el número de estudiantes que no logra ingresar a la educación media superior que ofrece la UNAM y el IPN, contrasta con el número de solicitudes reales, que además cada año tiende a elevarse. El examen de asignación de plantel funciona, en los hechos, como un mecanismo de exclusión por razones económicas ya que únicamente las familias con ingresos suficientes pueden pagar cursos de preparación ofrecidos por instituciones privadas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior.

El diseño, la estructura, la planeación y la operación de este programa, busca acercar a un grupo en condiciones de precariedad a circunstancias de igualdad educativa, porque ofrece un curso de calidad y sin costo.

El programa tiene su origen en 2007, cuando se atendió a 250 jóvenes en una sola sede. En la edición 2015, se atendió a un total de 2,700 jóvenes beneficiados en seis sedes de la demarcación.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1.

“Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

La Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas la Educación Media Superior (COMIPEMS) organiza entre enero y julio de cada año, el concurso de asignación de plantel para los solicitantes de educación media superior en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Este concurso tiene como momento central la aplicación de un examen estandarizado de opción múltiple con base en cuyos resultados son asignados los planteles a los participantes. Las solicitudes, para acceder a las instituciones de educación media superior más demandadas se incrementan año con año sin que crezca proporcionalmente la oferta; por ejemplo, de los 174 mil 279 aspirantes que solicitaron ingresar a los planteles de la Escuela Nacional Preparatoria o a los Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM, sólo 35 mil lograron obtener un lugar en 2015.

La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México es producto de diversos factores sociales, en general suele ir de la mano con circunstancias como los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población.

Población potencial: Aproximadamente 9,000 estudiantes que cursan el 3er. grado de educación secundaria en escuelas públicas de la delegación Tlalpan, que pueden padecer exclusión por bajos resultados obtenidos en el examen único organizado por COMIPEMS.

Población objetivo: 2,400 personas jóvenes hombres y mujeres que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel y están inscritas para presentar el examen único de COMIPEMS.

Población beneficiaria: 2,400 personas jóvenes hombres y mujeres que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel y están inscritas para presentar el examen único de COMIPEMS; así como 116 docentes y otras figuras educativas que reciben el apoyo económico previsto en estas Reglas de Operación.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,400 personas que buscan ingresar a la educación media superior. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos a 116 docentes, durante cuatro meses, que proporcionen asesorías en las materias de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática, con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior.

Para efectos de lo anterior, se seleccionará un equipo de trabajo para la impartición de las asesorías, conformado por 80 docentes, 9 monitores, 9 auxiliares de limpieza, 1 coordinador general académico, 1 coordinador general administrativo, 6 coordinadores de sede y 10 docentes y asesores académicos, distribuidos en 6 sedes en la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos.

Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que:

- Aborden las áreas académicas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.
- Preparar a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato.
- Implementar un equipo de trabajo desde la Dirección de Educación para que:
- Dé seguimiento a lo largo de los cuatro meses de las asesorías.
- Elaboren un registro general de las asesorías, sus evaluaciones, exámenes simulacros e informes finales.
- Registren y reciban a la población solicitante para participar en dichas asesorías.
- Seleccione a un equipo de trabajo para la impartición de las asesorías conformado por 80 docentes, 9 monitores, 9 auxiliares de limpieza, 1 coordinador general académico, 1 coordinador general administrativo, 6 coordinadores de sede y 10 docentes y asesores académicos, que serán distribuidos en 6 sedes en la demarcación Tlalpan.

Se priorizara a las personas pertenecientes a familias de menores ingresos de conformidad con los resultados de un estudio socioeconómico realizado por la delegación.

II.3. Alcances.

Ofrecer asesorías gratuitas para la presentación del examen de ingreso a la educación media superior, a estudiantes de tercer grado de escuelas públicas, para contribuir en la disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes.

III. Metas Físicas.

Brindar asesorías a 2,400 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Apoyar económicamente durante 4 meses a 116 figuras educativas (80 docentes, a 9 monitores, a 9 auxiliares de limpieza, a 1 coordinador general académico, a 1 coordinador general administrativo, a 6 coordinadores de sede y a 10 docentes y asesores académicos).

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$1,888,000.00** (un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Ochenta Docentes:** \$16,600.00 (dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Seis Coordinadores de Sede:** \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Diez Docentes y Asesores Académicos:** \$20,400.00 (veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Dos Coordinadores Generales (académico y administrativo):** \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Nueve Monitores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Nueve Auxiliares:** \$10,000.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de títulos de crédito nominativos, de órdenes de pago o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser asesores educativos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan;
- Ser mayores de dieciocho años de edad;
- Participar en un curso de 12 horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente;
- Para docentes, contar con el 80% de créditos o ser pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente o superior en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o la asignatura que aspire a impartir;
- Tener conocimientos básicos de computación y en el manejo de WORD y EXCEL;
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Para los docentes y los asesores académicos, contar con experiencia en la elaboración de secuencias didácticas, ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, entre otras; y
- Firmar solicitud de ingreso al programa, la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en recibir las asesorías:

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan;
- Estar cursando el tercer grado de secundaria en una escuela pública de Tlalpan;
- Estar inscrito para realizar el examen de ingreso a la educación superior; y
- Firmar solicitud de ingreso al programa, la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias asesoras, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Currículum Vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias);

- En el caso de las y los aspirantes a coordinadores, docentes, asesores y monitores, título, carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior (requisito no necesario para auxiliares de limpieza);
- En el caso de monitores, ser egresado o estar cursando los últimos semestres, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Para los aspirantes a coordinadores de sede, documento que indique que cuenta con experiencia en trabajo con población juvenil; y

Las personas interesadas en recibir las asesorías, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Dos fotografías tamaño infantil; y
- Comprobante-credencial de registro para la realización del examen de ingreso a la educación media superior.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

V.3.1. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa, serán los siguientes:

1. Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
2. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y
3. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la operación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, estarán consideradas en una “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la “Lista de Espera”, que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico o material, motivo de la operación del programa.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en cualquier programa de apoyo económico operado por la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades a que hace referencia el programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Las personas beneficiarias que reciban asesorías, podrán ser dadas de baja cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a recibir las asesorías por voluntad propia;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, informará a las personas beneficiarias, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

	Objetivo	Indicadores	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Establecer un programa social que beneficie a las y los jóvenes que estén por presentar su examen de ingreso al nivel medio superior COMIPEMS	Jóvenes que aspiran a ingresar a una escuela de nivel medio superior en el área metropolitana	Eficacia	Variación	Lista de asistencia, memoria fotográfica, reportes bimestrales que realicen las figuras docentes	JUD de Educación a Distancia	Demanda por las y los jóvenes de la demarcación de Tlalpan, continuidad del programa y aumento del mismo
Propósito	Apoyar hasta 2,400 jóvenes en la Delegación de Tlalpan mediante la impartición de asesorías académicas para la presentación	Resultados obtenidos por las y los jóvenes de las diferentes instituciones educativas de nivel medio superior	Eficiencia	Porcentaje	Resultados del COMIPEMS	JUD de Educación a Distancia	Capacitar a las y los jóvenes mediante asesorías académicas que doten de herramientas necesarias para acreditar el examen.

	del examen de ingreso a nivel medio superior						
Componentes	Apoyo económico a docentes, coordinadores, monitores y auxiliares de limpieza que serán los encargados del desarrollo de dicho programa.	1. Inscripción de las y los interesados al programa social. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Educación a Distancia 2. Publicación de los 2,400 beneficiarios al programa. 3. Inicio de curso	Eficacia	Promedio	Página de la Delegación de Tlalpan. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Publicación del listado de beneficiarios	JUD de Educación a Distancia	Convocar hasta 2,400 jóvenes de la demarcación de Tlalpan a fin de llegar a la meta de más del 50% de los registrados que se quedaron dentro de sus primeras cinco opciones.
Actividades	Capacitar a las y los jóvenes, mediante asesorías de: Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.	Total asignado al programa: \$1,888,000.00	Calidad	Porcentaje	Resultados del COMIPEMS	JUD de Educación a Distancia	Convocar a las y los interesados mediante la publicación de las convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: http://www.tlalpan.gob.mx/ , el perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: https://goo.gl/dDbb4W , el perfil de

							Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: https://twitter.com/dtlalpan

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DEPORTE COMUNITARIO TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Este programa tiene como antecedente el programa de “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos” implementado de 2009 al 2015, a través del cual se entregó cada año una ayuda económica a aproximadamente 200 deportistas destacados. Se trataba de apoyar económicamente a talentos deportivos que por falta de recursos abandonan su carrera deportiva, bajo el supuesto de que al priorizar con el beneficio económico a deportistas de alto rendimiento se evitaría la deserción de atletas destacados que habitan en la delegación de Tlalpan.

Sin embargo, son más de seis años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, pues su impacto en cuanto al tamaño de la población de Tlalpan es apenas perceptible en cifras. Por lo anterior, la actual administración ha decidido darle un giro al fomento deportivo, proponiendo una estrategia diferente que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, pensando en el deporte como una actividad que puede contribuir al desarrollo comunitario y a construir mejores condiciones de salud y de vida de las personas.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 1. Salud, Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal. Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Líneas de acción. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

c) Diagnóstico.

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

En ese sentido, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

Población Objetivo: Habitantes de la delegación que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como deportistas interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiada: Once mil habitantes de la Delegación de Tlalpan que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como **Promotores** que se dividen en: 60 promotores deportivos en comunidad, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico; organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas dentro de los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social es(coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva(operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación)

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación Tlalpan. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales a **Promotores** a saber: 60 Promotores Deportivos en Comunidad con un apoyo anual para c/u de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a, 05 Coordinadores de Zona con apoyo anual de \$66,000 c/u (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 01 Coordinador General con apoyo económico anual de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos) y 2 personas de apoyo logístico con apoyo anual de \$64,900.00 c/u (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que los **Promotores** prestarán servicios a la delegación exclusivamente durante la implementación del programa del mes de febrero a diciembre de 2016, por lo tanto, se trata de una actividad ajena al contenido del Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

II.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas deportistas interesadas en ser **Promotores** a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Convocar a las personas interesadas en realizar actividades físicas deportivas a efecto de que asistan a las clases impartidas por los beneficiarios;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Consolidar una red de **Promotores** en los diversos espacios públicos de la Delegación;
- Entregar el apoyo económico y material a los **Promotores** en los plazos señalados en las Reglas de Operación;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias, tanto de **Promotores** como de asistentes a las actividades deportivas en los espacios públicos;
- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances.

Con la operación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá once mil habitantes de la demarcación que en el año 2016 practicarán o promoverán el deporte. Se conformará un grupo de 60 promotores deportivos en comunidad, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico, ampliando las oportunidades de activación deportiva y comunitaria en la demarcación.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas son las siguientes:

III.1. De Operación.

- Atender a once mil deportistas (mismo número de personas de población beneficiaria), a través de las actividades deportivas impartidas por **Promotores** divididos en: 60 Promotores deportivos comunitarios, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico.
- Apoyar con un total \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el año a razón de: 60 Promotores Deportivos en Comunidad con apoyo económicos anual c/u de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos mil pesos 00/100 M.N.) a 05 Coordinadores de Zona con apoyo anual para c/u de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 01 Coordinador General con apoyo económico anual de \$99,000.00 y 02 personas de apoyo logístico con apoyo anual c/u de \$64,900.00 (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
- Cada uno de los Promotores Deportivos, desarrollará actividades deportivas dirigidas a la población. Los Coordinadores de Zona serán los encargados de supervisar y coordinar a los Promotores Deportivos, el Coordinador General planeará, organizará y evaluará el trabajo en campo, asimismo las personas de apoyo logístico tendrán las tareas de llevar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad. El tiempo que destinarán para desarrollar su actividad será de un mínimo de 32 horas al mes, en los espacios públicos que para tal efecto designe la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, siendo posible que sus actividades las desarrollen en más de dos lugares distintos dentro de la delegación. Además deberán entregar un informe mensual y listas de asistencia a su actividad, lo cual entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva para el seguimiento de las metas.

III.2. De Resultados.

Coadyuvar en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las once mil habitantes de la Delegación.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

\$3,200,000.00 (tres millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por Promotor:

Los apoyos se entregarán en once ministraciones mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2016.

- Promotores Deportivos en Comunidad con apoyo económicos anual c/u de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos mil pesos 00/100 M.N.).
- Coordinadores de Zona con apoyo anual para c/u de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
- Coordinador General con apoyo económico anual para c/u de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M/N) y.
- Personal de apoyo logístico con apoyo anual para c/u de 64,900.00 (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de cheques, órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de cualquier instrumento de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimiento de Acceso.

V.1. Difusión.

Una Vez que las Presentes Reglas Operación se hayan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página oficial de la Delegación en internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de folletos informativos a efecto de informar sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal.

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias como **Promotores** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Después de la publicación de las presentes Reglas de Operación se tendrán 05 días hábiles para presentar la solicitud de inscripción al programa.

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Demostrar el dominio de habilidades deportivas, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en los espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Llenar y firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias como **Promotores** del programa deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Currículum vitae actualizado en el que conste la experiencia laboral, docente o académica en actividades deportivas relacionadas con la operación del programa, acompañado con los documentos comprobatorios correspondientes.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), e
- Identificación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.3.1. Criterios de Selección.

La forma en que se accederá al programa será a través de solicitud mediante lo establecido en las Reglas de Operación, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria

Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en las Reglas de Operación. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a **Promotores**, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

Una vez concluido el plazo señalado para la inscripción, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en las Reglas de Operación, para determinar la selección e inclusión de los **Promotores**.

En el caso de los beneficiarios de las clases deportivas, estos tendrán que presentarse en los lugares y horarios que se establezcan en las Reglas de Operación, con su documentación correspondiente.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias como **Promotores** del programa, son los siguientes:

- 1.- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario Promotor deportivo, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2016. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

V.3.2. Restricciones.

Tratándose de **Promotores**, la recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación correspondiente.

Tratándose de personas beneficiarias de las actividades deportivas en comunidad, la restricción será la entrega de la documentación y el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las clases.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Será requisito de permanencia para las personas beneficiarias como **Promotores**:

- Entregar informes de actividades el último viernes de cada mes, así como listas de asistencia de las personas beneficiarias asistentes a las clases, testigos visuales que registren su trabajo y un calendario de actividades que asiente las 32 horas al mes destinadas al desarrollo de su actividad. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, la encargada del seguimiento y la responsable de generar con la información que proporcione cada **Promotor**, un informe general que entregará cada 3 meses al Director General de Desarrollo Social.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias como **Promotores**, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
- Cuando la persona beneficiaria como **Promotores**, se incorpore como servidor o funcionario públicos en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En el caso de las personas beneficiarias que acudan a las clases impartidas, se les podrá dar de baja, si no acuden de manera regular a las actividades deportivas a las que se inscriban, habiendo personas interesadas en participar y por cuestión de cupo no pudieron hacerlo.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la operación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Además, llevarán la siguiente leyenda: “Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la operación del programa son gratuitos”.

Una vez alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias como **Promotores** del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada **Promotores** desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, perteneciente la Delegación Tlalpan, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección Desarrollo de Actividades Deportivas, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Calle San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro, planta baja. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b)** Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador 1	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Facilitar el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de los habitantes de la Delegación.	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas a las que no se les pudo atender mediante la implementación de actividades deportivas, por cien, entre el número de personas atendidas	De eficacia	Porcentaje	Reporte de asistencia a las actividades deportivas y comprobantes de registro Unidad Responsable: Jefatura de Unidad Departamental Promoción Deportiva	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Participación social en el registro al programa y en la asistencia a las actividades deportivas desarrolladas en los espacios públicos, generadas por el programa.
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que consideran haber aprendido algo a través de las actividades deportivas practicadas por cien	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de las actividades	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Participación social
Componentes	Implementación de actividades deportivas	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que se registraron a las actividades deportivas entre el número de personas que asistieron regularmente a ellas	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de las actividades deportivas	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo las actividades deportivas	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Informe	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la operación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

No aplica

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Históricamente, en la Delegación Tlalpan se han otorgado apoyos sociales con la intención de fortalecer la cohesión social e incrementar los índices de desarrollo comunitario y sustentable. Esto se ha visto reflejado en la celebración de festivales, talleres y otras actividades culturales que invitan a la participación y organización social de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, realizados gracias a la coordinación entre las comunidades y las instituciones públicas.

Para lograr una cobertura de incidencia en las 5 zonas territoriales se han otorgado apoyos a promotores con el propósito dar seguimiento a los procesos comunitarios, además de fungir como talleristas al interior de los recintos y espacios culturales a cargo de la Dirección General de Cultura. Sin embargo, esto ha reflejado diversas limitantes operativas, en tanto que, es difícil que una sola persona desarrolle dos papeles diferentes, el de promotor y el de tallerista.

En ese sentido, es necesario contar con personas dedicadas unas a las tareas de promoción y otras distintas a la realización de talleres; en ese sentido, la actual administración pretende ampliar considerablemente la oferta de servicios culturales para beneficio de los tlalpenses. Con la suma de características pedagógicas y de libre acceso, enfocadas a la formación artística de las personas como parte del derecho al reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales propias y de los entornos.

Se trata de incentivar las manifestaciones artísticas de los habitantes, visibilizar las oportunidades disponibles hacia el óptimo desarrollo de habilidades y actitudes hacia los espacios públicos en Tlalpan.

Hasta hoy, en Tlalpan son muy limitados los espacios cuya perspectiva sea compatible con el ejercicio del derecho a expresarse culturalmente, con posibilidades menores a la formación cultural artística convencional y no convencional. Además, las personas que tienen la capacidad de convertirse en talleristas, que cuentan con experiencia y especialización, no disponen de espacios encaminados a la formación artística como modo de vida y desarrollo cultural.

De esta manera, la administración actual en la Delegación Tlalpan, busca con este programa, contribuir para crear espacios de formación artística y cultural, promoviendo la participación comunitaria de la población infantil, juvenil y adulta; así como, aprovechar la experiencia profesional de habitantes de la Delegación Tlalpan, como formadores artísticos y culturales dentro de una perspectiva más amplia pedagógicamente. De tal forma que con este programa, se pretende apoyar económicamente a habitantes de la Delegación con el talento y formación artística y académica, para implementar diversos talleres, promotores culturales que informen oportunamente de las múltiples actividades de que se compone la oferta cultural y artística de la Delegación; y beneficiar con ello, al mayor número posible de habitantes de la Delegación.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección del derecho humano a la educación, consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

De acuerdo con las estadísticas del INEGI en el Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal de 2011, el 54.1% de la población cuenta con estudios en Educación Media Superior y Superior, en contraste con el 41.3% que sólo finalizó sus estudios en Educación Básica quedando excluidos del derecho a la educación. Esta realidad presenta la real necesidad por desarrollar opciones de educación formal y no formal en el marco de las políticas públicas delegacionales, particularmente, de los sectores más vulnerables. Por otra parte, la población mayoritariamente no activa son estudiantes y amas de casa, por lo cual, se convierten en un sector de oportunidad para realizar acciones para integrarles a la vida cultural de la demarcación a través de servicios culturales, como talleres, que potencialicen la participación ciudadana y el respeto a la diversidad cultural.

La Dirección de Cultura Comunitaria plantea, con el apoyo de talleristas altamente calificados en una variedad de disciplinas artísticas y oficios, la conformación de un Modelo Pedagógico que integre servicios de libre acceso con la intención de facilitar condiciones incidiendo directamente en 4,800 personas con características de vulnerabilidad, rezago educativo y/o marginación con acceso a otras modalidades educativas bajo perspectivas artísticas integrando nuevos discursos que incidan en la calidad de vida, formando ciudadanos con la capacidad de trasladar sus diferentes realidades en resultados artísticos que incluyan perspectivas como equidad de género y ejercicio de los derechos culturales.

Población potencial: Por lo menos 245,396 personas, en la Delegación Tlalpan, no tienen acceso a otras alternativas de desarrollo artístico dadas sus condiciones sociales y de género.

Población objetivo: 250 jóvenes y adulto(a) s mayores de 18 años con los conocimientos y experiencia impartiendo talleres artísticos en las disciplinas contempladas para el apoyo social; 38,676 habitantes residentes en las diferentes colonias en donde se implementarán las líneas de acción del programa.

Población beneficiaria: El programa de apoyos beneficiará a 80 talleristas, con características académicas y artísticas que puedan ofrecer talleres de libre acceso a una población de 4,800 habitantes de la Delegación Tlalpan.

I. Dependencia Responsable del Programa.

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

Dirección General de Cultura (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios desde un marco pedagógico, garantizando el ejercicio del derecho a la Educación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 80 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como de oficios tradicionales.

II.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas profesionales interesadas en desempeñar la función de talleristas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Convocar a las personas interesadas en aprender artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como de oficios tradicionales, a efecto de que tomen talleres impartidos por los talleristas;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación;
- Entregar el apoyo económico y material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación y la convocatoria del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias, tanto de talleristas como asistentes a los talleres; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances.

Con la operación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 4,800 habitantes de la Delegación Tlalpan. Se conformará un grupo de 80 talleristas artísticos y de oficios con habilidades de planeación, formación artística y difusión cultural; ampliando las oportunidades de desarrollo cultural y comunitario en la demarcación.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

III.1. De Operación.

- Atender a 4,800 habitantes de la Delegación, a través de actividades impartidas por 80 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como, oficios tradicionales.
- Apoyar con \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), a 80 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como de oficios tradicionales.

Cada uno de los 80 talleristas desarrollará actividades dirigidas a la población por un lapso mínimo de 32 horas al mes, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria, además, las temáticas que desarrollen estarán divididas en periodos de cada tres meses, relacionadas con temas sociales, de género o de desarrollo sustentable; además deberán entregar un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren su actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

III.2. De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del desarrollo personal de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar la oferta artística y cultural, facilitando el ejercicio del derecho a la educación de 4,800 habitantes de la Delegación.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$4,400,000.00** (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por tallerista:

- **\$55,000.00** (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán anualmente por tallerista, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales divididos en once ministraciones; en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de cualquier instrumento de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de folletos informativos a efecto de informar sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, o comunicarse a los números telefónicos: 54-85-32-66 y 54-85-90-48.

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias talleristas del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferencialmente, de la Delegación Tlalpan;
- Ser mayor de dieciocho años al primero de febrero de dos mil dieciséis;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Demostrar el dominio de habilidades artísticas o de oficio; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres, son los siguientes:

- Ser residente, preferencialmente, de la Delegación Tlalpan.
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias talleristas del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Curriculum vitae actualizado que manifieste la experiencia laboral, docente o académica en actividades artísticas relacionadas con la operación del programa; y de ser el caso comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que manifieste sus conocimientos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); e
- Identificación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas reglas de operación.

V.3.1. Criterios de Selección e Inclusión.

La forma en que se accederá al programa será a través de solicitud mediante lo establecido en la convocatoria, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria

Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en la convocatoria respectiva. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.

La Dirección de Cultura Comunitaria en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a tallerista, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria, para determinar la selección e inclusión de los talleristas.

En el caso de los beneficiarios alumnos de las clases de oficios o talleres artísticos, estos tendrán que presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria, con su documentación correspondiente.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias talleristas del programa, son los siguientes:

- 1.- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y
- 3.- Se priorizará a las personas que demuestren mayor habilidad para la realización de los talleres artísticos y de oficios.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario tallerista, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2016. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Cultura dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, tratándose de talleristas.

Tratándose de personas beneficiarias de los talleres artísticos y de oficios, la restricción será la entrega de la documentación y el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo los talleres.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Será requisito de permanencia para las personas beneficiarias talleristas:

- Entregar informes de actividades el último viernes de cada mes, así como listas de asistencia de las personas beneficiarias asistentes a las clases, testigos visuales que registren su trabajo y un calendario de actividades que asiente las 32 horas al mes destinadas al desarrollo de su taller. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, la encargada del seguimiento y la responsable de generar con la información que proporcione cada tallerista, un informe general que entregará cada 3 meses al Director General de Cultura.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias talleristas, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
- Cuando la persona beneficiaria tallerista se incorpore como servidor o funcionario públicos en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En el caso de las personas beneficiarias que acudan a las clases impartidas en los talleres, se les podrá dar de baja, si no acuden de manera regular al taller al que se inscriban, habiendo personas interesadas en participar y por cuestión de cupo no pudieron hacerlo.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la operación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Además, llevarán la siguiente leyenda: “Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la operación del programa son gratuitos”.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante, en el caso de los talleristas.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación, tanto talleristas como para asistentes a los talleres.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, a la Dirección de Cultura Comunitaria, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Cultura, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Cultura, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias talleristas del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Cultura Comunitaria, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada tallerista desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Cultura, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura, sita en Plaza de la Constitución 10 esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando 84, piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas a las que no se les pudo atender mediante la impartición de talleres, por cien, entre el número de personas atendidas	De eficacia	Porcentaje	Reporte de asistencia a los talleres y comprobantes de registro	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social en el registro del programa y en la recepción del apoyo entregado
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que consideran haber aprendido algo a través de los talleres practicados por cien	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de los talleres	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Componentes	Impartición de talleres	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que se registraron a los talleres entre el número de personas que asistieron regularmente ellos	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de los talleres	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Informe	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

	proporcionada, seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo los talleres e impartición de talleres							

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la operación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

No aplica.

XII. Consideraciones finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Es necesario el establecimiento de estrategias institucionales para involucrar a la sociedad en la construcción de escenarios donde prevalezca el diálogo, el consenso y la organización comunitaria por ello la necesidad de las artes y la cultura como un medio que contribuya a crear ambientes creativos, lúdicos y de convivencia.

Desde 2014, en la Delegación Tlalpan, se ha realizado un trabajo intenso y comprometido con diversos actores culturales (colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales comunitarios y diversos públicos por edad, género y nivel socioeconómico) tanto en los nueve pueblos originarios, como en las colonias y unidades habitacionales de las 5 zonas que integran la demarcación, producto de ello, se constituyó la “Red Cultural-Tlalpan, Tejiendo Culturas” con la cual se han apoyado en tres ocasiones a un total de 183 proyectos con impacto a casi 6,000 tlalpenses, los cuales han sido diseñados, ejecutados y evaluados por habitantes de la demarcación como parte de un mecanismo de construcción de ciudadanía, fortalecimiento de democracia cultural y empoderamiento social en los diferentes espacios en donde se han desarrollado.

Consecuencia de estos esfuerzos, se ha ido conformando una base social de ciudadanos que trabajan procesos encaminados al desarrollo cultural comunitario, por tanto, sus habilidades, experiencia y capacidad de gestión se convierte en bastión para consolidar proyectos que favorezcan los enfoques de cuidado de la naturaleza, despojo, privatización de bienes, gentrificación y mercantilización y desconocimiento de las identidades culturales.

La importancia de continuidad del presente programa social responde a la posibilidad de diluir problemáticas visibles bajo una perspectiva de desarrollo cultural comunitario con trabajo, difusión, inclusión, respeto y diálogo entre los diversos actores culturales involucrados. En ese sentido, el apoyo a colectivos culturales, artistas, promotores, talleristas y/o gestores comunitarios ha aportado sustancialmente a la formación de proyectos cuyas prácticas comunitarias continuamente adquieren contenidos en medida de la participación de los habitantes de Tlalpan generando procesos de larga duración.

Con el programa social se proporcionará apoyo económico para dar continuidad a proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario propuestos por colectivos culturales, que coadyuven a fortalecer los nodos culturales existentes y a la conformación de redes culturales; a la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género, la prevención de adicciones, durante el proceso de desarrollo de los proyectos culturales comunitarios; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; la prevención de la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; la preservación del patrimonio cultural, respeto a las identidades y diversidad cultural.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con el derecho a la cultura a través del acceso y disfrute de los bienes y servicios que emanen de la misma, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 4. “Cultura”; Objetivo 1. “Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas”; Meta 1. “Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.”; Línea de Acción 2. “Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.”.

C) Diagnóstico.

Es evidente cómo las diversas comunidades y públicos desconocen los beneficios que el trabajo cultural puede aportarles, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino en el propio desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, y por lo tanto la formación de públicos y de procesos comunitarios es fundamental para revertir la condición de que la asistencia a las actividades culturales es poco impulsada desde las familias pues éstas son ajenas a sus hábitos y modos de vida cotidianos.

Con este programa se busca la consolidación, fortalecimiento, formación, profesionalización y diálogo sobre la gestión cultural desde el trabajo de vinculación que hacen los colectivos culturales con las instituciones y con la ciudadanía, por ello, el programa se vincula directamente con las líneas de acción mencionadas anteriormente, en un contexto de necesidad de aperturar espacios de proyección cultural comunitaria en donde se coloquen como ejes rectores los derechos culturales por parte de la población.

Se requieren múltiples diagnósticos sociales y comunitarios que permitan obtener información territorial, para mejorar las propuestas de proyectos y actividades culturales, a fin de que los esfuerzos de gestión y ejecución realmente sirvan a las necesidades e intereses de las personas, colonias, barrios, agrupaciones, pueblos; y que consideren las diversas particularidades y coyunturas en las que se encuentran las distintas comunidades que atendemos.

Se espera, a través de este proyecto, contribuir a que el trabajo cultural comunitario trascienda e impacte en la delegación de Tlalpan para que a través de la cultura se contribuya a mejorar la calidad de vida de mujeres, jóvenes y adultos de los pueblos, unidades habitacionales y colonias de esta demarcación.

Población potencial: 230,000 habitantes quienes por su condición de edad y género no tienen acceso a proyectos de carácter artístico y cultural en donde puedan involucrarse de manera activa.

Población objetivo: 150 colectivos culturales que participarán como posibles candidatos; 6,000 habitantes de las diferentes zonas territoriales que se enterarán de los proyectos culturales difundidos por la cercanía de sus domicilios.

Población beneficiaria: 30 colectivos culturales que impactarán a una población de 2,000 habitantes de Tlalpan a lo largo de 6 meses.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

Dirección General de Cultura (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo general.

Contribuir a la consolidación de actores culturales a través de una agenda que tenga como base la gestión de redes culturales con el fin de generar procesos organizativos de participación, intercambio de experiencias y acompañamiento entre esta diversidad de actores poniendo a disposición de los tlalpenses una serie de acciones culturales comunitarias con el fin de promocionar el ejercicio de los derechos culturales, con equidad de género, respeto a la diversidad cultural e inclusión social para el desarrollo humano y el mejoramiento en la calidad de vida de los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

II.2. Objetivos específicos.

- Generar espacios de trabajo, difusión, inclusión, respeto y diálogo a través del asesoramiento, capacitación, difusión y vinculación de los diversos integrantes, con el fin de tener una instancia consensuada.
- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Incentivar y fortalecer la participación de 30 colectivos culturales comunitarios a través de un apoyo económico que les permita impulsar proyectos culturales en comunidades específicas de la Delegación Tlalpan.
- Sistematizar la experiencia de este proceso con el fin de proponer un modelo de participación ciudadana para proyectos culturales comunitarios.
- Articular a los diferentes actores comunitarios hacia la realización de la Programa social de la Dirección General de Cultura.
- Innovar y apelar con acciones creativas a través del arte y de la cultura ayudando a resolver alguna o varias de las problemáticas de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto (cohesión social, violencia intrafamiliar y social, adicciones, ecología y espacios verdes, educación, alimentación, identidad, valores, desempleo).

II.3. Alcances.

Contribución a la consolidación del Sistema de Fomento Cultural en la demarcación y por otra parte, contribuye a propiciar políticas culturales delegacionales.

Aportación en las diferentes fases de la producción cultural, desde el posicionamiento de productos y servicios culturales locales, planeación, formación, difusión, hasta el consumo cultural y la participación directa por parte de los habitantes (mujeres, jóvenes, niños/as, adultos/as y adultos/as mayores). Todo ello para impulsar el desarrollo cultural comunitario, el trabajo en red, la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, el conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos.

III. METAS FISICAS.

Entregar un apoyo económico para actividades culturales a 30 colectivos culturales comunitarios que, a través de proyectos comunitarios, realicen propuestas de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural.

Los colectivos comunitarios realizarán al menos 10 actividades culturales al mes, durante 6 meses, después de haber recibido el apoyo económico.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Colectivo Cultural:** \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico se entregará al representante de los colectivos beneficiarios, a través de la emisión de títulos de crédito nominativos, de órdenes de pago o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO Y ACCESO.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, o comunicarse a los números telefónicos: 54-85-32-66 y 54-85-90-48.

V.2. Requisitos de acceso.

Colectivos culturales comunitarios interesados en desarrollar y/o dar continuidad a proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan. Los proyectos podrán participar en alguna de las siguientes categorías:

Disciplina	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.

Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

Los aspirantes podrán participar solamente con un proyecto. En el caso de colectivos comunitarios se designará un representante, quien deberá presentar carta poder con la firma de todos los integrantes. El apoyo económico se entregará a nombre de las personas aceptadas, teniendo posibilidad de conformar sus propios equipos de trabajo. Deberá rendir cuentas del uso y comprobación de los recursos otorgados.

Todos los beneficiados deberán tener como mínimo 18 años cumplidos o más, tener la capacidad de administrar el apoyo económico, así como elaborar los informes y/o reportes de las actividades en tiempo y forma. Información que se comprobará con copia de identificación oficial, acta de nacimiento y CURP. Comprobante de domicilio (no será requisito indispensable corresponda con el nombre del aspirante).

Se dará prioridad a participantes que residan en la Delegación Tlalpan, mujeres indígenas o en situación de vulnerabilidad. Esta información se cotejará con la documentación entregada por el o la aspirante.

Los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar los informes que se les soliciten, la ausencia de esta entrega, permitirá a la Delegación Tlalpan la facultad de solicitar la devolución del recurso público con el que haya sido beneficiado durante el proceso de ejecución del proyecto.

Los miembros de los colectivos comunitarios apoyados deberán acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales.

No podrán participar aquellas personas que, en caso de haber participado en las convocatorias emitidas en el año 2014 y enero 2015, NO hayan concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.

No podrán participar los servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública Federal o Local.

La ejecución de los proyectos se iniciará a partir de la entrega de los recursos financieros y tendrán una duración de 5 meses.

Las bases de participación y características de los proyectos, serán establecidos en la Convocatoria que al efecto se emita.

V.3. Procedimientos de acceso.

La instrumentación de esta Programa social se realizará en las siguientes etapas:

Registro:

Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la fecha que se coloque en la convocatoria.

Los proyectos deberán ser elaborados y entregados en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos con interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, conforme a la estructura del proyecto que se señale en la convocatoria respectiva, en dos copias y en sobres color manila, debidamente rotulados con los datos que identifiquen al colectivo o artista, al proyecto y su categoría.

Los proyectos y/o la documentación personal incompletos se tendrán como NO presentados y NO habrá prórroga en la fecha y el horario límite de recepción de proyectos y documentos.

Los colectivos comunitarios deberán contar con los derechos de autor o exhibición de las obras respectivas, según las leyes aplicables. En los casos de obras originales, los beneficiarios conservarán los derechos autorales sobre los productos culturales generados con el apoyo recibido, otorgando los créditos correspondientes a la Delegación Tlalpan, así como cualquier tipo de difusión de sus proyectos o de los productos de los mismos.

Los aspirantes se ajustarán a los siguientes lineamientos:

Ubicarse en el marco del Desarrollo Cultural Comunitario, es decir, diseñados para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basados en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medio para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la reconstrucción y/o construcción del tejido social en las comunidades, a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

Tener congruencia entre el diagnóstico de la comunidad, los objetivos, metas, recursos, acciones del proyecto y resultados del mismo.

Establecer metas claras y cuantificables, así como establecer criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

Reflejar en el proyecto la vinculación y si el trabajo coordinado se hará con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales.

Plantear acciones que promuevan la participación comunitaria y que aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.

Que más allá del apoyo a recibir, los proyectos contemplen su continuidad y la del colectivo a partir de generar acciones sustentables a mediano y largo plazo.

No se autorizarán recursos para pago de honorarios por la elaboración del proyecto o la coordinación del mismo.

Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria.

Desarrollo:

Los proyectos serán evaluados por un Comité Dictaminador, el cual estará conformado por personas con conocimiento y experiencia cultural comunitaria.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, el Comité Dictaminador realizará una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los proyectos presentados, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria.

Una vez seleccionados los proyectos; se publicará una lista con el número de folio y nombre de los proyectos que hayan sido aceptados, en las redes sociales y en la página web de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>).

La ejecución de los proyectos se llevará a cabo a partir de la fecha de entrega del recurso. Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora de la Programa social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

- Cada uno de los beneficiados deberá otorgar los créditos institucionales a la Delegación Tlalpan en la difusión que realicen durante el desarrollo de sus actividades.
- Los participantes aprobados deberán entregar los informes, listas de asistencia, material audiovisual de registro y calendario de actividades por apoyo. Este seguimiento quedará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- En casos de baja por incumplimiento de las actividades designadas, accidente o causa de muerte quedarán a consideración de la Unidad Ejecutora.
- La ausencia de entregas, permitirá a la Delegación Tlalpan la facultad de solicitar la suspensión del recurso público con el que haya sido beneficiado, con sanción de no poder participar en ninguna otra convocatoria durante un año.
- Los aspirantes seleccionados deberán acudir a cursos y todas aquellas actividades relacionadas designadas por la Unidad Ejecutora.
- No podrán participar los servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública Federal o Local.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1. Operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

Los procedimientos de supervisión y control de las actividades de la Programa social se sustentarán en los instrumentos: indicadores e informes mensuales, los cuales estarán a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las encargadas de recibir todo tipo de Inconformidades, Sugerencias, Peticiones, Quejas y Denuncias tendrán validez 30 días después del cierre del proceso de recepción de solicitudes.

En primera instancia podrán acudir a la Dirección de Cultura Comunitaria, a través de un formato que la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria genere; en segundo lugar la Dirección General de Cultura. En ambos casos se tendrá un plazo no mayor de 30 días para contestación.

En caso de que no se resuelva la queja se podrá interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como parte del derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, el cumplimiento de los derechos sociales de los beneficiarios quedarán a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria y Enlace Administrativo, para efectos de las obligaciones, procedimientos y plazos para que puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Programa social de apoyos sociales.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Las evaluaciones servirán para detectar aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento, de tal forma que los apoyos cumplan con la función social designada.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Apoyo Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social trimestralmente por la Dirección de Cultura Comunitaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Conformar agenda cultural comunitaria	Cumplimiento de actividades artísticas programadas	Cantidad de actividades realizadas entre actividades del cronograma por colectivo por cien	De eficiencia	Porcentaje	Cronograma establecido en el proyecto de cada beneficiado	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de organización en los espacios seleccionados
Propósito	Motivar la participación ciudadana	Asistencia a las actividades del proyecto beneficiado	Asistentes a la actividad cultural programada entre la población de la localidad por cien	De eficacia	Porcentaje	Lista de Asistencia y registro audiovisual	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Carencia en las estrategias de difusión y diálogo con la comunidad
Componente	Que se atienda e informe al mayor número de personas sobre las actividades artísticas y culturales que desarrolla la delegación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que fueron informadas entre el número de personas que asistieron a los eventos	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de la promoción cultural	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo las actividades de promoción	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las formas de participación social se realizarán a través de mecanismos inclusión, equidad de género y perspectiva de derechos humanos, por medio de invitación y difusión comunitaria, de modo que las poblaciones beneficiadas sean parte activa de las decisiones en los procesos comunitarios que cubrirán los colectivos comunitarios beneficiados por los apoyos sociales.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Actores comunitarios radicados en las diferentes zonas territoriales de Tlalpan	Articulación con actores comunitarios	Programación e implementación	Decisión y deliberación

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ASESORÍAS EDUCATIVAS PRESENCIALES Y EN LÍNEA EN CIBERCENTROS DE APRENDIZAJE CON JÓVENES TLALPAN 2016”.

Introducción.

Con el propósito de coadyuvar a garantizar y ampliar el derecho de las y los jóvenes de Tlalpan a la educación, se establecerán cibercentros de aprendizaje, denominados “Ciberescuelas”, equipados para el desarrollo de sesiones presenciales y asesoría en línea, atendidos por docentes formados para el trabajo educativo con jóvenes en alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato. Las ciberescuelas funcionarán con el respaldo de los programas de educación a distancia y mecanismos de acreditación y certificación operados por instituciones públicas como el INEA, la UNAM, el Colegio de Bachilleres y otros.

A) Antecedentes.

Aunque este es un programa nuevo en la Delegación Tlalpan, las ciberescuelas tienen como antecedente la red de CyberTlalpan, iniciada en 2004 como una política pública orientada a ampliar las oportunidades de acceso a Internet para la población en general.

En 2015 de los 22 CyberTlalpan creados sólo continuaban operando cuatro. Las ciberescuelas se instalarán, en la mayoría de los casos, aprovechando la infraestructura construida para los CyberTlalpan.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal,

consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

Un seguimiento de cifras educativas hasta el 2011 indica que 50 jóvenes de cada 100 en el Distrito Federal y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

El Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI establece que en Tlalpan había 112,200 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, representando el 17% de la población total de la delegación que en 2010 era de 650,567 habitantes.

Conviene aclarar que para fines de estadística educativa se utiliza en estas Reglas de Operación la definición de la UNESCO según la cual se considera población joven a los hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad. Tratándose de criterios de elegibilidad para acceso al programa, utilizaremos la definición de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal según la cual se considera joven sujeto de derecho a las personas entre 14 y 29 años de edad.

Del total de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, 45,662 (41%) no tenían educación media superior, habían abandonado la escuela en la primaria o en la secundaria, o incluso carecían completamente de escolarización (INEGI, 2010). Entre las causas de abandono están la incorporación temprana al mercado laboral, problemas familiares, la asignación de instituciones del nivel medio superior no deseadas por el estudiante, falta de motivación por desinterés en los contenidos de forma de enseñanza y motivación. El abandono de la escuela incrementa la vulnerabilidad de las y los jóvenes y puede propiciar la adopción de conductas de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas, conductas sexuales de riesgo, trastornos psicológicos, accidentes, adicción a videojuegos, etcétera.

El gobierno delegacional en Tlalpan pondrá en marcha a partir del 2016 una oferta alternativa de aprendizaje con jóvenes mediante la creación de hasta 22 Ciberescuelas, en las que pueda aprovecharse la amplia oferta de educación en línea, fortalecida con el acompañamiento docente presencial, en colaboración y de modo complementario con, entre otras instituciones, el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de Bachilleres y la Secretaría de Educación (SEDU) del gobierno del Distrito Federal.

Para estimar a 2015 la demanda de servicios educativos de la población joven en Tlalpan que ha abandonado las aulas se extrapolaron las cifras del Censo 2010 del INEGI usando las proyecciones de CONAPO, y considerando que se estima una reducción del 3.8% de la población entre 15 y 29 años de edad entre 2010 y 2015; así como tomando en cuenta el hecho de que la expulsión de estudiantes en el trayecto “egreso de primaria a egreso de bachillerato” se redujo en casi 7 puntos porcentuales al pasar de 67.22% de estudiantes expulsados en la cohorte 2000-2006 a 60.37% en la cohorte 2005-2011. Estos cálculos nos dan una línea base para 2015 de 432 jóvenes entre 15 y 24 años de edad demandando alfabetización; 1,661 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación primaria; 11,298 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación secundaria y 18,941 jóvenes demandando asesoría para la acreditación y certificación de la educación media superior.

Población potencial: 110,763 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad, habitantes de la delegación Tlalpan que padecen o podrían padecer exclusión escolar y educativa.

Población objetivo: 32,332 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad que han abandonado las aulas en primaria, secundaria o bachillerato, o que carecen completamente de escolarización.

Población beneficiaria: Personas jóvenes entre 15 y 24 años de edad con derecho a un acceso garantizado a la educación y hasta 126 docentes de Ciberescuela que reciben el apoyo económico previsto en estas Reglas de Operación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar al ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan brindando asesoría educativa presencial y en línea hasta a 6,600 personas de entre 15 y 29 años de edad en un año, con la participación de hasta 126 docentes capacitados por el programa para el trabajo educativo con jóvenes.

II.2. Objetivos Específicos.

- Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la educación para las personas jóvenes de Tlalpan excluidos del sistema educativo.
- Capacitar hasta a 126 docentes y monitores comunitarios para el trabajo educativo con jóvenes.
- Apoyar hasta a 126 docentes y monitores comunitarios.
- Dar mantenimiento mayor a los locales de los CyberTlalpan y acondicionar espacios en centros comunitarios para que estén en condiciones de albergar hasta a 22 ciberescuelas.
- Equipar con computadoras, proyectores y conectividad a internet hasta a 22 ciberescuelas.
- Atender con asesorías para la reducción del rezago educativo en primaria, secundaria y preparatoria hasta a 300 jóvenes entre 15 y 24 años de edad en promedio por ciberescuela al año.
- Atender con asesorías en talleres de capacitación artística, oficios y ajedrez a hasta a 6,660 jóvenes al año en las 22 ciberescuelas.

II.3. Alcances.

Es bien sabido que, una vez que las personas jóvenes abandonan las aulas, no hay alternativas gubernamentales suficientemente efectivas para garantizar el ejercicio de su derecho a la educación. El INEA, que es una instancia gubernamental de amplia experiencia en el combate al rezago educativo en el nivel de educación básica de la población mayor de 15 años, desafortunadamente carece de un cuerpo docente permanente por lo que su operación descansa en la figura del asesor voluntario. Por otra parte, la oferta de instituciones educativas públicas de bachillerato abierto y en línea, además de ser insuficiente para el tamaño de la demanda, carece de acompañamiento docente presencial por lo que adolece de altos niveles de deserción. Al ofrecer asesorías educativas a través de las ciberescuelas la Delegación Tlalpan busca contribuir a reducir la inequidad en el ejercicio del derecho a la educación y abatir el rezago educativo en población joven de la demarcación. Una población joven con mayor nivel educativo puede mejorar el nivel de calidad de vida de la sociedad en su conjunto, reducir índices de violencia de género, intrafamiliar y social en general, abatir el riesgo de consumo de sustancias adictivas ilegales o socialmente aceptadas, favorecer el incremento de la productividad y el ingreso económico familiar y elevar en general el desempeño social y político de la población.

III. Metas Físicas.

- Brindar asesoría educativa hasta a 6,600 jóvenes de la Delegación Tlalpan que lo soliciten y estén en desfase curricular, durante un periodo de 11 meses del ejercicio fiscal 2016.

- Brindar asesorías en talleres de capacitación artística, oficios y ajedrez, entre otras, hasta a 6,660 jóvenes en 11 meses.
- Apoyar hasta a 126 docentes para la impartición de las asesorías en las Ciberescuelas.
- Tener operando hasta 22 Ciberescuelas a finales de 2016, distribuidas en las cinco zonas de la demarcación.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$7,774,500.00** (siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Seis docentes de alfabetización o primaria:** \$68,250.00 cada uno (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 11 ministraciones, una a razón de \$3,250 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y diez a razón de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Seis docentes de alfabetización o primaria:** \$58,500.00 cada uno (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 9 ministraciones, a razón de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Diez Docentes de secundaria:** \$73,500.00 cada uno (setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 11 ministraciones, una a razón de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Diez Docentes de secundaria:** \$63,000.00 cada uno (sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 9 ministraciones, a razón de \$7,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Veinticinco Docentes de bachillerato:** \$84,000.00 cada uno (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Veinticinco Docentes de bachillerato:** \$72,000.00 cada uno (setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones a razón de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Once docentes talleristas:** \$63,000.00 cada uno (sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Once docentes talleristas:** \$54,000.00 cada uno (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones, a razón de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

- **Once monitores comunitarios:** \$42,000.00 cada uno (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

- **Once monitores comunitarios:** \$36,000.00 cada uno (treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones, a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de Acceso.

a) Los beneficiarios de este programa social, docentes, talleristas o monitores comunitarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2016.
- Haber recibido formación para el trabajo educativo con jóvenes.
- Para docentes alfabetizadores, de primaria y de secundaria, contar por lo menos con el nivel de pasante en una licenciatura.
- Para docentes de bachillerato, contar por lo menos con una licenciatura o certificación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Para talleristas, demostrar dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante la presentación de documentación que certifique la experiencia y el dominio referido.
- Para monitores comunitarios, vivir en las cercanías de la ciberescuela donde aspire a prestar su servicio y presentar una propuesta de acciones para atender las necesidades educativas de las personas jóvenes de su comunidad.

- Demostrar dominio de los contenidos curriculares del nivel o modelo educativo en el que deseen brindar asesoría mediante clase abierta de 50 minutos de duración.
- Haber participado como estudiante o docente por lo menos en un curso en línea.
- Mostrar disposición al trabajo en equipo.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como docentes, talleristas o monitores comunitarios, deberán presentar la siguiente documentación en original y una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores), y
- Currículum, comprobante de estudios, o constancia que acredite sus conocimientos para impartir la actividad de docentes, talleristas o monitores comunitarios. En los casos que aplique, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.3. Procedimientos de Acceso.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, informará a las personas beneficiarias, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en cualquier programa de apoyo económico operado por la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades a que hace referencia el programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, informará a las personas beneficiarias, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

	Objetivo	Indicadores	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Establecer un programa social que beneficie a las y los jóvenes brindando asesorías presenciales y en línea para acreditar su educación según sea el caso, alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato.	Jóvenes que han abandonado las aulas y que constituyen la demanda potencial de servicios educativos y que aspiren a concluir su alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato	Eficacia	Variación	Lista de asistencia, memoria fotográfica, reportes mensuales que realizaran los directivos y figuras docentes.	JUD de Educación a Distancia	Demanda por las y los jóvenes de la demarcación de Tlalpan, continuidad del programa y aumento de ciberescuelas.
Propósito	Apoyar a 6,600 jóvenes en la Delegación Tlalpan mediante asesorías presenciales y en línea para acreditar su educación.	Resultados obtenidos por las y los jóvenes acreditados y certificados por alguna Institución pública como el INEA, la UNAM, El Colegio de Bachilleres y otros.	Eficiencia	Porcentaje	Acreditación y certificación	JUD de Educación a Distancia	Brindar herramientas educativas a las y los jóvenes mediante asesorías presenciales y en línea brindando las herramientas para acreditar su educación básica y media superior.

Componentes	Apoyo económico a docentes, docentes talleristas y monitores comunitarios, encargados del desarrollo del programa.	1. Inscripción de las y los interesados al programa social. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Educación a Distancia. 2. Publicación de los beneficiarios encargados del desarrollo del programa. 3. Inicio de curso 4. Seguimiento del programa hasta su término.	Eficacia	Promedio	Página de la Delegación de Tlalpan. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Publicación del listado de beneficiarios docentes, docentes talleristas y monitores comunitarios.	JUD de Educación a Distancia	Convocar a 6,600 jóvenes de la demarcación de Tlalpan a fin de llegar a la meta de más del 90% de los registrados acredite y certifique su educación básica y media superior.
Actividades	Brindar asesorías presenciales y en línea para que los jóvenes entre 15 y 29 concluyan su primaria, secundaria, bachillerato o alfabetización.	Total asignado al programa: \$7,774,500.00 (siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)	Calidad	Porcentaje	Acreditaciones y certificaciones por las Instituciones públicas	JUD de Educación a Distancia	Convocar a las y los interesados mediante la publicación de las convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: http://www.tlalpan.gob.mx/ , el perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: https://goo.gl/dDbb4W , el perfil de Twitter de la Delegación

							Tlalpan, con dirección electrónica: https://twitter.com/dtlaln_

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

Asesorías para el Examen Único de Ingreso a la Educación Media Superior 2016. Jefatura Delegacional de Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

Las acciones en las que se complementará el programa de Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes y las asesorías para el Examen Único de Ingreso a la Educación Media Superior generarán que los alumnos puedan hacer uso de las computadoras gratuitamente.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2016 - JUNTOS DE LA MANO”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Sin antecedentes, programa de reciente creación.
Fecha de inicio: Febrero de 2016

B) Alineación Programática

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de acción 5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Área de Oportunidad 2. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015.

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.

Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018.

Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.

Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.

Línea de acción 5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

C) Diagnóstico

La desigualdad de oportunidades en el mercado del trabajo y del alto peso del tiempo dedicado al trabajo no remunerado (expresado en trabajo doméstico y de cuidado personal), afecta las trayectorias laborales de las mujeres, que están marcadas por entradas y salidas del mercado laboral, muchas veces sin cobertura previsional, por trabajos informales o mal remunerados; con bajas o nulas pensiones que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades de alimentación y salud. Sólo el 25% de las mujeres cuentan con pensión mientras el 49% de los hombres la tienen.

La Delegación de Tlalpan está poblada por 650 567 habitantes de los cuales el mayor porcentaje es representado por mujeres con el 52%.

De la población tlalpense no económicamente activa, las mujeres cuentan con el porcentaje más alto (55.4%).

De las diversas instalaciones que administra la Delegación Tlalpan, los Centros Comunitarios son el mejor espacio para realizar la ejecución de este programa, por su cercanía con la población, siendo éstos lugares de encuentro social y comunitario.

Los Centros Comunitarios atienden a la población en general y el mayor grupo de población atendida está conformado por mujeres.

Se tiene la clara visión que con este programa se contribuye a la promoción, difusión, operación y seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en los Centros Comunitarios de la demarcación Tlalpan, para el empoderamiento de la mujer tlalpense con una clara perspectiva de equidad de género.

Población Potencial: Población tlalpenses.

Población Objetivo: Preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores.

Población Beneficiada indirectamente: Hasta 1680 personas, preferentemente: niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores de la Delegación Tlalpan. Preferentemente de las colonias: Isidro Fabela, Toriello Guerra, El Zapote, Pueblo Quieto y Cantera Puente de Piedra que corresponden a la zona territorial 1; San Lorenzo Huipulco, Unidad Habitacional Narciso Mendoza y AMSA que corresponden a la zona territorial 2; Popular Santa Teresa, Pedregal De San Nicolás 1a Sección, Cultura Maya, Cuchilla De Padierna, Héroes De Padierna, Torres De Padierna, Mirador 1, Dos de Octubre, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec y Los Encinos que corresponden a la zona territorial 3; Fuentes Brotantes, Texcaltenco, Barrio el Capulín, Miguel Hidalgo 1a Sección, Miguel Hidalgo 2a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección y Santa Úrsula, que corresponden a la zona territorial 4; Tlalcoligia, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Pedro Mártir, Los Volcanes, Mesa Los Hornos y Tepeximilpa que corresponden a la zona territorial 5. Estas zonas territoriales corresponden a la delegación Tlalpan.

La Población Beneficiada Directamente: Hasta 117 Apoyos sociales (Facilitadores y coordinadores).

La Jefatura Delegacional en Tlalpan, lleva a cabo diversos programas para atención de todos los sectores de la población. En este sentido, es necesario contar con personas que logren difundir y operar los distintos programas y actividades. Esta es una labor que requiere de gente comprometida con la Delegación, pero sobre todo con la población a la que se dirige.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento del ejercicio de gobierno a través de la promoción y entrega de apoyos sociales que contribuyan a la generación de opciones de empleo y autoempleo a los habitantes de la Delegación Tlalpan, como una oportunidad para ampliar las oportunidades de acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

II.2. Objetivos Específicos.

Atender a la población tlalpense, preferentemente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores.

- Fortalecer la atención a Niños: promover, difundir, operar y dar seguimiento a los programas y/o acciones de atención a la niñez como continuar con el servicio de apoyo psicológico, dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Delegacional de los Derechos de las Niñas y los Niños, promover y difundir los Derechos de las niñas y los niños, difundir y dar seguimiento al programa de talleres de promoción para la igualdad social.
- Fortalecer la atención a Adultos Mayores: promover y ejecutar Programas Sociales específicos a los adultos, mayores, dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de las personas de la tercera edad, Paseos. Otras acciones de desarrollo de Equidad de Género y Promoción Social, fortalecer los Talleres Delegacionales: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones de la actividad institucional de talleres delegacionales en beneficio de los diferentes sectores de la población tlalpense. Fortalecer los Centros Comunitarios: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollan en los centros comunitarios de la demarcación.

- Brindar un apoyo social de forma monetaria a las personas que coadyuven en oportunidades de acceso a los servicios, programas y actividades que se realizan en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitario.

II.3. Alcances

Contribuir a la transformación de la vida de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores, a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y actividades recreativas.

III. METAS FÍSICAS

Se brindará apoyo económico hasta a 117 personas para la realización de las actividades de capacitación a desarrollarse en los espacios comunitarios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$4,800,000.00** (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Hasta 117 beneficiarios de apoyos sociales. A cada beneficiario se le otorgarán 10 apoyos mensuales de acuerdo a la categoría:

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **105 Facilitadores: \$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en diez ministraciones, a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **12 Coordinadores: \$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en diez ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

La entrega del apoyo económico se hará a través de la entrega de un título de crédito nominativo, por medio de una orden de pago o por una combinación de cualquiera de los instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.2 Requisitos de Acceso

La persona interesada en participar en alguna de las actividades de estas Reglas de Operación, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;
- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique; lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Dirección General.

Entregar la siguiente documentación:

- Dos fotografías recientes tamaño infantil;
- Original y Copia de Acta de nacimiento;
- Original y Copia de Comprobante de estudios;
- Original y Copia de Identificación oficial (Credencial de elector o Pasaporte o cartilla liberada);
- Original y Copia de Comprobante de domicilio reciente (mínimo 3 meses de antigüedad);
- Currículum Vitae
- Original y Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas. El tipo de apoyo social se determinará de acuerdo a las habilidades y necesidades de la función a desarrollar.

Los requerimientos para poder acceder a los **Apoyos Sociales A o B** serán los siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.
- b) Ser preferentemente habitante de la Delegación Tlalpan.
- c) No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- d) Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

e) Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Para los Apoyos Sociales **Tipo A (Facilitador)**, además de lo anterior, deberán de cumplir con lo siguiente:

- a) Experiencia en capacitación o enseñanza.
- b) Control y manejo de grupos.

En el caso de los Apoyos Sociales **Tipo B (Coordinador)**:

- a) Conocimientos y/o experiencia en Administración.
- b) Liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- c) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- d) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.
- e) Contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique, pudiendo incluir fines de semana y días festivos.

Los beneficiarios indirectos del programa (personas que serán capacitadas), los requisitos son los siguientes:

- a) Ser habitante de la Delegación Tlalpan.

La documentación que deberán presentar, en original y dos copias, es la siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) CURP.
- c) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cédula profesional); en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- d) Comprobante de Domicilio (Luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- e) Comprobante de último grado de estudios.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

V.3. Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso a los Apoyos Sociales es el siguiente:

- Realizar solicitud de incorporación a este programa, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.
- La aceptación del interesado será conforme a los requisitos establecidos.
- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, mínimo 10 días hábiles después de recibida la solicitud.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.

- Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

El procedimiento de acceso a los Talleres es el siguiente:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres, accederán entregando su solicitud por escrito dirigida a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.

La aceptación de la/el interesada(o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.

- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, máximo 15 días hábiles después de recibida la solicitud.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.
- Las personas que no aparezcan en la lista por cuestiones de cupo, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que puedan ser incorporadas alguno de los talleres, de ser posible y de acuerdo al cupo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios hará el registro e integración del expediente correspondiente.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios están ubicadas en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14200 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 9:00 a 16:00 hrs.

Este programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia:

Para permanecer inscrito y recibir los **Apoyos Sociales A o B:**

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo óptimo de las actividades que se encomienden.
- Cumplir con informes mensuales de actividades así como las tareas asignadas, entregándolos en tiempo y forma.

Para permanecer inscrito en los Talleres:

- Cumplir con las tareas y actividades del taller.
- Cumplir con el 80% de las asistencias.

Causales de baja o suspensión temporal:

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias de los apoyos económicos, y por lo tanto de retiro del mismo, las que se mencionan a continuación:

- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Por el incumplimiento de las actividades y tareas.
- Por falsificación de datos en reportes elaborados.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por quejas y/o irregularidades presentadas y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias de los talleres, las que se mencionan a continuación:

- Incumplimiento de las tareas y/o actividades se le han asignado en el taller.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites.
- Por inasistencia injustificada.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por quejas y/o irregularidades presentadas y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VI.1 Operación**

El ente encargado de la operación recabará la documentación de los beneficiarios para enviarla a la Dirección General de Administración y que esta realice los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los trámites no tienen costo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VI.2 Supervisión y Control

Las tareas ejecutadas por los beneficiarios se verificarán por medio de listas de asistencia e informes de actividades, así como encuestas de percepción de los beneficiarios de los talleres.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de inconformidad o presunción de la violación de los derechos de incorporación al programa presentar, debidamente requisitado, el formato de inconformidad a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, lugar en el que se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario darán seguimiento a la evaluación interna. Lo harán por medio de los informes internos elaborados por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

IX.2. Indicadores

Nivel	Elemento	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Empoderamiento de la mujer tlalpense	Aprovechamiento	$100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de mujeres que tomen los talleres})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	
Propósito	Fortalecer la atención a niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores	Acreditación	$100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de personas que terminan los talleres})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Listados de asistencia	J.U.D de Centros Comunitarios	La aceptación de los egresados por parte de la población es favorable.
Componente	Taller	Satisfacción	$\text{Porcentaje de satisfacción} = 100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de personas satisfechas con los talleres})$	Calidad	Porcentaje	Cada 3 meses	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	La economía de las y los asistentes se mantiene estable.
Actividad	Encuesta de cursos por los que tiene mayor interés la población	Preferencia	$= 100 * (\text{Personas que asisten a centros comunitarios} / \text{Personas que han sido encuestadas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta	J.U.D de Centros Comunitarios	La población presenta interés y participa en la realización de la encuesta.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2016”.

A) Antecedentes.

Fecha de inicio: primero de enero de 2016.

B) Alineación Programática.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo (GODF 27/10/2014):

Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable Área de Oportunidad5.-Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo. Objetivo 2.- Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social. Meta 3.- Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México. Líneas de Acción.-3.5.2.3.3.- Revitalizar la economía de las colonias, barrios o pueblos de la Ciudad. Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable Área de Oportunidad4.- Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. Objetivo 2.- Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas integrando las cadenas productivas. Meta 1.- Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo. Líneas de Acción. De Acuerdo con el Programa Sectorial de Turismo del Distrito federal 2014-2018 (GODF 15/10/2014), el desarrollo turístico se vincula con las siguientes líneas de acción.-3.4.2.1.1.- Impulsar el turismo alternativo a través de rutas agroalimentarias y patrimoniales.-3.4.2.1.3.- Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural.-3.4.2.1.5.- Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines

de bienestar y sustentabilidad.-3.4.2.1.6.- Destinar recursos para el apoyo de mujeres con empresas de ecoturismo en zonas rurales. Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable Área de Oportunidad6.- Desarrollo Empresarial y Competitividad. Objetivo 2.- Incrementar la productividad de las MIPyMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica. Línea de Acción -3.6.2.1.4.- Diseñar y mantener un programa de capacitación y formación de los y las empresarias, que incluya un plan de formación anual disponible en medios electrónicos y presenciales. Objetivo 3.- Promover la creación y financiamiento de MIPyMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado. Línea de Acción 3.6.3.1.2. Diseñar y ejecutar un programa de asesoría a los y las emprendedoras para la apertura de empresas.3.6.3.1.3. Apoyar a mujeres innovadoras, emprendedoras y empresarias, para acceder al crédito y fortalecer sus capacidades productivas y competitivas.3.6.3.1.5. Fomentar la creación de MIPyMES turísticas.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo:

Eje1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Área de Oportunidad 7: Empleo con equidad O BJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. META 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos. META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables. Eje 3: Desarrollo económico sustentable Área de Oportunidad 5: Inversión; empleo y áreas de desarrollo OBJETIVO 1Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamentales, académicos, empresariales y organizaciones sociales. META 2. Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo. Área de Oportunidad 6: Desarrollo empresarial y competitividad OBJETIVO 1. Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad. META 1. Detectar nuevas oportunidades de inversión. META 1.1. Promover la instalación y funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacional, para establecer vínculos con las organizaciones productivas del sector privado, social y académico de la Ciudad de México, mediante la relación institucional con las delegaciones políticas del Distrito Federal. Con este fin se pretende que la Secretaría de Desarrollo Económico participe en el 50% de las sesiones a las que se convoque. OBJETIVO 2. Incrementar la productividad de las MIPyMES establecidas en la Ciudad de México a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica. META 1Apoyar por lo menos a un 5% anual de las MIPyMES en el Distrito Federal (90,000 unidades al final del gobierno), en procesos de transferencia de tecnología y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas, para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional.

OBJETIVO 3.Promover la creación y financiamiento de MIPyMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado. META 1.Lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPyMES, a través de apoyos del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal.

OBJETIVO 4.Incrementar la competitividad de la MIPyMES para generar economías de escala y sinergias entre proveedores locales y grandes empresas, que dinamicen la economía y generen empleo de calidad. META 1Articular cadenas productivas, comerciales o de servicios a través de la conglomeración económica que permita que las MIPyMES alcancen economías de escala. META 1.1Promover la consolidación de por lo menos 10 cadenas productivas o de servicios impulsando la participación de las MIPyMES y el desarrollo de contratos o relaciones de proveeduría a largo plazo.

OBJETIVO 5Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad. META 2Fomentar la participación del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México como instrumento de financiamiento en primer y segundo piso que invierta en la Pequeña y Mediana Empresa con una tasa de recuperación de por lo menos 80% anual. META 2Transformar la cultura de riesgos del sector empresarial, principalmente de las MIPyMES, a través de estrategias de comunicación, capacitación, formación y de un esquema de aseguramiento de la inversión.

C) Diagnóstico.

La Delegación Tlalpan tiene una superficie de 30,449 hectáreas, que representan el 20.7% con respecto a la superficie total del Distrito Federal (148,353 hectáreas. El suelo Urbano está conformado por 5,023 hectáreas y el Suelo de Conservación la conforman 25,426 hectáreas) según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, 2010. La demarcación cuenta con una población de 650,516 habitantes según el Censo de Población de Inegi, 2010; una Población Económicamente Activa (PEA) de 394,175 personas (Resultados definitivos Distrito Federal de los Censos Económicos 2014” Sedeco DF e Inegi) que representan 60.6% de la población total. La tasa de desocupación es del 8.2% (Inegi, 2014) aunque el 50% de la PEA (Población Económicamente Activa) se encuentra en la economía informal (197,087 ciudadanos) según INEGI (Censos Económicos de 2014) el 38.7% de la población son mujeres por lo cual se estima una población de 76,272 mujeres en la economía informal. Por lo tanto se puede inferir que existe una capacidad instalada desaprovechada en todos los sectores. Tenemos un pequeño sector industrial frente a una concentración de la actividad en el comercio y los servicios. La mayoría de los establecimientos están dentro del segmento de la microempresa según los “Resultados definitivos Distrito Federal de los Censos Económicos 2014, Sedeco DF e Inegi, agosto de 2015” representan el 91 % de total de las unidades económicas, si sumamos las pequeñas empresas representan el 98% de las unidades económicas de Tlalpan que representan el 22% del Personal Ocupado con un promedio de 2 trabajadores por establecimiento. Según datos de CONEVAL en el país se tenían 53.3 millones de personas en pobreza en el año 2012, de las cuales el 68% vivían en zonas urbanas, por lo que es importante realizar acciones institucionales que busquen revertir dicha situación. La Delegación Tlalpan cuenta con más de 100 atractivos turísticos, 15 establecimientos de hospedaje, así como alrededor de 150 prestadores de servicios turísticos. Esta actividad tiene el potencial de ser sustentable y una opción para el desarrollo económico. Además se requiere reactivar los centros comunitarios como puntos de capacitación, asesoría y cultura de la demarcación.

Población Potencial: La Delegación Tlalpan tiene una población económicamente activa de 394,175 personas que representan 60.6% de la población total, si el 50% se encuentra en la economía informal, podemos estimar que la población con necesidades de autoempleo, emprendedurismo y cooperativismo es de 150,000. Además considerando que las micro y pequeñas empresas representan el 98% de las unidades económicas y de ellas emplean en promedio 2 personas alcanzan a cubrir el 22% del Personal Ocupado de ahí la importancia de enfocarse en este sector.

Población Objetivo: Considerando el alto porcentaje de la Población Económicamente Activa (38.7%) que representa alrededor de 152,000 personas y habiendo identificado una carencia de empleo en general pero superior entre las mujeres, el sector femenino que se busca apoyar (más de 76,000 mujeres) es en sí la población objetivo que se busca priorizar, para generar equidad entre los géneros en el sector productivo, tanto urbano como rural, y de servicios. La localización geográfica del sector productivo al que se busca ofrecer alternativas de desarrollo económico radica específicamente en los barrios tradicionales, pueblos y suelo de conservación de Tlalpan, sin embargo la capacitación y apoyo a la generación de fuentes empleo se extiende a toda la delegación en particular en los centros comunitarios de la demarcación.

Población Beneficiaria: Los sectores a los que se busca impulsar y beneficiar incluyen a toda la población de la Delegación Tlalpan, sin embargo, se enfocará al apoyo a las mujeres para avanzar hacia la equidad entre géneros, así como hacia los sectores productivos más incluyentes, como es el caso de la formación de cooperativas en distintos ramos del sistema económico.

La población objetivo abarca por lo menos a 400 Sociedades Cooperativas y Microempresas. Vincular al menos 20 profesionales capacitadores y consultores que capaciten a 3,000 ciudadanas o ciudadanos. Y al menos dos Empresas Sociales Incubadoras que capaciten a las cooperativas objetivo del presente programa. Dando prioridad aquellas actividades y proyectos conformadas mayoritariamente por mujeres.

Se plantea abarcar los diferentes sectores productivos, así como los distintos niveles de maduración de las empresas, para lo cual se contemplan en este programa distintas actividades y atender a un la población beneficiaria para el año 2016 a través de: cooperativas, tanto de reciente creación como las existentes; empresas de nueva creación, a través del apoyo con capital semilla y acceso a financiamiento; apoyos directos al sector agropecuario en su fase de transformación; fomento al empleo a través de capacitadores sobre aspectos específicos de diversas actividades económicas y; apoyos para la creación y diversificación de empresas y/o proyectos turísticos y ecoturísticos en la zona urbana y áreas establecidas en el Suelo de Conservación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2 Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Coordinar, articular y apoyar el desarrollo económico de la demarcación en los ámbitos urbano y rural, mediante acciones específicas), Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo (Contribuir al desarrollo económico de la zona rural y urbana mediante la asesoría, orientación y apoyo económico para impulsar la generación de empleos), Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

El programa busca el apoyo y fomento de Sociedades Cooperativas; a emprendedores/as de nueva creación con capital semilla; a actividades de transformación vinculadas al sector agropecuario; apoyo a empresas turísticas y ecoturísticas, así como a micro y pequeñas empresas. Así mismo se otorgarán apoyos a profesionales y/o consultores y asesores que ofrezcan formación y entrenamiento a sociedades cooperativas y microempresas de la demarcación y fortaleciendo las actividades de los centros comunitarios de la Delegación Tlalpan. Se dará prioridad a las conformadas mayoritariamente por mujeres, buscando que los cerca de 400 apoyos a microempresas y cooperativas que se brinden impacten en más de 76,000 mujeres.

II.2. Objetivos Específicos.

Acciones para alcanzar el objetivo general.

- Promover la creación y diversificación de cooperativas principalmente de mujeres en Tlalpan a través de su capacitación, articulación de cadenas productivas, acceso a capital semilla, financiamiento y seguimiento.
- Establecer canales de comercialización y proveeduría entre productores de Tlalpan y cooperativas mediante convenios, ferias, directorios y vinculación.
- Apoyo a las micro y pequeñas empresas mediante transferencias monetarias, capacitación principalmente vinculada a los centros comunitarios de la demarcación, capital semilla, financiamiento y seguimiento.
- Capacitación, asesoría y seguimiento permanente.
- Ferias y congresos.
- Formación de órganos colegiados como el Comité de Desarrollo Económico y Comité de Fomento Turístico, Consejo de Fomento Cooperativo y Subcomités correspondientes.
- Articular cadenas productivas, comerciales y/o de servicios.
- Promoción a la infraestructura turística.
- Fomento turístico.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son, entre otros: derecho a un empleo y a un salario digno; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); y medio ambiente saludable. Así como, aquéllos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Por limitaciones de facultades y recursos no se alcanzaría la universalidad del derecho al empleo, sin embargo, se busca coadyuvar a mejorar la situación de desempleo y pocas oportunidades que existen en la demarcación.

Para ello se promoverá que la población objetivo sea orientada a través de modelos exitosos como el cooperativismo y el autoempleo.

Se priorizará aquellos proyectos que incluyan y se orienten a fomentar la equidad social y de género así como lograr la igualdad en el contexto de diversidad. Serán seleccionados de manera prioritaria aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres del 50%+1.

II.3 Alcances.

Este programa busca generar una cultura de emprendimiento, autoempleo y cooperativismo como alternativas reales ante la adversa situación de desempleo y empleos de mala calidad que principalmente afecta a las mujeres. Creando e incrementando las oportunidades de desarrollo económico a las emprendedoras y emprendedores, mypimes y cooperativas de la demarcación. Por otra parte la actividad económica de turismo busca ser una palanca del desarrollo económico sustentable sobre todo en las zonas de patrimonio natural y cultural, cabe mencionar que el turismo emplea principalmente a jóvenes y mujeres en el sector servicios.

El programa se basa en transferencias económicas, prestación de servicios, acompañamiento, vinculación de las y los beneficiarios de la demarcación y fortalece los servicios de formación integral en los centros comunitarios de la demarcación.

III Metas Físicas 2016.

Otorgar alrededor de 400 apoyos a microempresas y cooperativas, a 20 capacitadores profesionales y dos empresas sociales incubadoras con un presupuesto total de \$11,000,000.00, durante el periodo comprendido de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

La demarcación cuenta con una población de 650,516 habitantes según el Censo de Población de Inegi, 2010; una Población Económicamente Activa (PEA) de 394,175 personas (SEDECO, 2010) que representan 60.6% de la población total. La tasa de desocupación es del 8.2% (Inegi, 2010) aunque el 50% de la PEA (Población Económicamente Activa) se encuentra en la economía informal (197,087 ciudadanos) según INEGI (Censos Económicos de 2014) el 38.7% de la población son mujeres por lo cual se estima una población de 76,272 mujeres en la economía informal.

Se pretende alcanzar al menos el 10% de la población objetivo estimada en 76,000 mujeres que se encuentran en edad de trabajar y que no se han podido colocar en la economía formal. Es decir que recibirán algún servicio de vinculación, capacitación principalmente vinculada a los centros comunitarios de la demarcación, orientación, canalización, asesoría y transferencia.

El programa se enfoca a la población mayor de edad de la Delegación Tlalpan orientado al sector de las mujeres principalmente. Más de la mitad del territorio de la demarcación es zona rural por lo que se abarcará a la población de estas zonas con los programas de fomento agropecuario y turístico que sean sustentables.

Se logrará el fortalecimiento económico de las mujeres y sus familias, generando mayor autoempleo, fomentando la economía social y solidaria por medio de cooperativas, redes de economía social, empoderamiento económico y autoestima para el sector de las mujeres. Se reflejará en el bienestar socioeconómico por el efecto multiplicador en sus familias, dependientes directos, y de sus comunidades en general.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$11,000,000.00** (once millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Veinte Docentes (Talleristas y Facilitadores):** \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales, a razón de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cada una. En el periodo de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016. Con un monto total de \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- **Alrededor de 400 apoyos a Sociedades Cooperativas, Microempresas y proyectos de autoempleo, principalmente de mujeres:** Desde \$5,000.00 y hasta por \$50,000.00 pesos por proyecto. Un monto total de \$8,720,000.00 (ocho millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

- **Dos Empresas Sociales Incubadoras de Cooperativas:** \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100) en pagos mensuales de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100)

V Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de Acceso.

El acceso al programa, las actividades y acciones generales que de él se desprenden, están determinadas según la especificidad del proyecto o actividad económica y tendrán prioridad los grupos de mujeres y aquellos que fomenten las economías solidarias. Los requisitos para poder beneficiarse de este programa son:

- Ser habitante y desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.
- Presentar proyectos sustentables que tengan impacto social y comunitario. Presentar proyectos sustentables que tengan impacto social y comunitario. Lo anterior se refiere a que estos producen un mínimo impacto sobre la naturaleza y además proveen algún beneficio económico, social o ambiental a su comunidad.
- Llenar la solicitud de ingreso a la actividad específica para el proyecto o actividad económica, cubriendo las especificaciones respectivas.
- Que la actividad económica sea de bajo impacto, es decir, que no provoque congestionamientos, no obstruya la vía pública, no arroje sustancias o desechos tóxicos, no utilice materiales peligrosos y no sean realizados en zonas protegidas.

- Que la actividad desarrollada tenga la Opinión Técnica de Uso de Suelo y/u Opinión Técnica de Impacto Ambiental de forma favorable o positiva en su caso.

Requisitos de Excepción.

Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

- Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial (credencial para votar vigente, cédula profesional, o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad máximo tres meses (Luz, Agua, Predial o Teléfono) y/o título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio lo requiera o el perfil de capacitador y/o instructor.
- Tener cumplida la mayoría de edad al momento de ingresar la solicitud.
- En caso de un proyecto productivo:
 - Presentar la documentación del lugar en el que se llevará a cabo el proyecto productivo, tal como original (para cotejo) y copia de contrato de arrendamiento, comprobante de propiedad de la casa-habitación y/o impacto ambiental, uso de suelo, según sea el caso.
 - Mínimo tres cotizaciones de la maquinaria, equipo y/o herramienta que se pretende adquirir.
 - Entregar tres fotografías del local o espacio, dos interiores y dos exteriores, donde se pretende desarrollar la actividad económica.
 - Asistir a las asesorías como son la elaboración de proyectos productivos, cubriendo por lo menos un 80% de asistencia, mismas que serán proporcionadas en la (Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo), ubicado en calle Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, o en su caso, en alguna de las sedes de la Delegación Tlalpan y que se designen por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo. Exhibir la constancia de acreditación de la asesoría recibida. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, Teléfono 54-85-05-98.
 - Presentar el proyecto productivo con el que se sustenten las necesidades de maquinaria, mobiliario y/o equipo para su evaluación y, en su caso, aprobación y asignación de apoyo económico.
 - Suscribir la carta compromiso donde se establecen las sanciones por incumplimiento, entre el o los beneficiarios y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan para la entrega del apoyo económico.
 - Proyectos cuyos integrantes sean primordialmente mujeres y orientados al fortalecimiento de los servicios de formación productiva en los centros comunitarios.
 - Las evaluaciones correspondientes a los proyectos productivos se realizarán por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo quien aceptará o rechazará los proyectos.
 - Las cantidades monetarias que se entreguen a las beneficiarias y beneficiarios no serán destinadas para otro concepto que no sea el de la ejecución del proyecto productivo aprobado.
 - En caso de empresas sociales y/o cooperativas se aplicarán los beneficios del programa a aquellas que tengan su domicilio social en la Delegación Tlalpan, constituidas legalmente, inscritas en el padrón delegacional de cooperativas, que demuestren estar activas y que mediante su actividad contribuyan a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.

En el caso de los capacitadores y/o instructores y de las empresas sociales incubadoras:

- Experiencia mínima de un año en capacitación de emprendedores, micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.
- Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión.
- En caso de ser talleristas mostrar carpeta de trabajo de sus cursos vivan o no en la demarcación.

Los casos no previstos serán resueltos por el o la titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan.

La entrega de documentos será en Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, ubicado en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, o bien en alguna de las Jefaturas de Unidad Departamental según la instrumentación de los programas, siendo estas de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, Teléfono 54-85-05-98.

V.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, medios electrónicos, redes sociales, atención directa y convocatoria pública. Territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación.

Los criterios para incluir a las personas beneficiarias serán en orden jerárquico: aquellos proyectos, emprendedores, empresas, cooperativas que estén conformados mayoritariamente por mujeres, vinculados a los centros comunitarios y se asignarán en orden de prelación a la presentación conforme a los criterios que se publiquen en la convocatoria correspondiente. Tendrán prioridad aquellos que no hayan sido beneficiados anteriormente por otro programa, acciones o transferencia monetaria de otro programa de la Delegación.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será quién seleccione a las y los beneficiarios y las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo serán las que informen a los ciudadanos, según la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los criterios de inclusión en sus áreas respectivas. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, medios electrónicos, redes sociales, atención directa y convocatoria pública. Territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Las Unidades Responsables son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las que informen a los ciudadanos, según la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los criterios de inclusión en sus áreas respectivas. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será quien priorizará según criterios de viabilidad, necesidades, fecha de recepción y el monto solicitado.

La forma en que los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite así como su aceptación o no al programa será asistiendo a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los criterios de inclusión y justificación de la negativa en sus áreas respectivas.

Respecto a los comprobantes de registro al programa, las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, serán quienes entreguen los mencionados comprobantes.

Se informará que los y las servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en el programa se deberá cumplir con lo establecido en el convenio entre la Delegación y el Ciudadano y la carta compromiso firmada por el o la beneficiaria(o).

Causales de Baja o suspensión

- Falsear la documentación e información o incumplimiento de lo acordado en convenio y carta compromiso.
- No se podrá estar en dos acciones donde se reciban transferencias monetarias al mismo tiempo en la Delegación durante el ejercicio.
- Dar mal uso del recurso brindado.
- Si la comprobación del uso de los recursos no se realiza en tiempo y forma.

En caso de que cause suspensión temporal por algún incumplimiento se podrá subsanar previo visto bueno del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos en un periodo no mayor a quince días naturales a partir de la fecha de que recibió el aviso. Si este plazo vence se dará entrada al siguiente proyecto aprobado en sustitución.

En caso de suspensión temporal las Unidades Responsables son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las que informen a los ciudadanos los documentos faltantes en los tiempos mencionados en el párrafo anterior, según la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1 Operación.

El registro y la información para los interesados se realizara en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, con domicilio en calle Juárez N° 68, Colonia Centro de Tlalpan.

La población beneficiada llenará una ficha de registro y entregará la documentación solicitada.

Se realizarán las evaluaciones correspondientes a los proyectos productivos por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La aprobación de los proyectos tomará en cuenta la viabilidad ambiental, social, técnica y económica de los mismos, dados por el Comité de Evaluación. Así como contar con la documentación solicitada completa.

En caso de que no sea aprobado el proyecto el área responsable de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, se publicará en medios electrónicos el periodo para conocer las particularidades de cada caso.

En caso de ser aprobado el proyecto se firmará un convenio de colaboración entre las y los beneficiarios y la Delegación para la entrega del recurso económico en dos ministraciones.

Los beneficiarios, recibirán el apoyo en dos ministraciones (para montos mayores a \$25,000.00). En el caso de compra y/o adquisición de los equipos y materiales, contarán con 15 días naturales para realizar la compra de los materiales previamente cotizados en el proyecto.

Los beneficiarios deberán entregar invariablemente copia y original para cotejo de las facturas de compra, para verificar la aplicación del recurso y 2 fotografías de lo adquirido.

Se realizarán visitas de inspección por parte del responsable del programa susceptibles al apoyo para verificar que se están utilizando de manera adecuada los recursos otorgados a los beneficiados y se esté desarrollando de manera adecuada el proyecto.

En caso de los capacitadores cumplir con los requisitos específicos.

Las Unidades Responsables son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las que informen a los ciudadanos los tiempos de cada etapa del programa, dada la instrumentación del programa, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, la información adicional generada y administrada, se registrará por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).

De acuerdo artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), y 60 de Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevará impresa la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control.

Se realizará un informe semestral por parte del personal de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de los resultados e impactos alcanzados con los apoyos.

En el caso de los talleristas y facilitadores y/o asesores y/o empresas sociales incubadoras tendrán que elaborar un reporte de los cursos y formación realizadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, así como presentar listas de asistencia y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.

La unidad Administrativa responsable de la supervisión será la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el control del programa lo llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Ingresar un escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o a su buzón de quejas de la misma, en Juárez no. 68 Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. En caso de que las instancias antes citadas no le resuelvan podrá acudir a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación. Las Unidades Responsables de la instrumentación son las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo estas las de Capacitación, de Fomento Turístico y Fomento Cooperativo, mismas que tendrán visibles los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos en sus áreas respectivas. En horarios de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, teléfono 54-85-05-98. Ubicadas en calle Juárez No. 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Participarán todos los habitantes de la Delegación Tlalpan, emprendedoras (es), micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas. También participarán capacitadores y/o instructoras (es) que cumplan con los perfiles requeridos. Los participantes podrán exigir el cumplimiento estricto del programa así como: recibir información general y completa; la recepción en tiempo y forma de la solicitud, recibir el apoyo correspondiente, de conformidad con la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia presupuestal; Recibir respuesta por escrito en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su aprobación o rechazo. Toda información debe ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b)** Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

Para construcción de indicadores se seguirá Metodología de Marco Lógico; e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementaria pertinente, según necesidades y características del programa.

	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Disminuir el nivel de desempleo que aqueja a la población de la demarcación, fomentando el autoempleo, generación de nuevos negocios vinculados a los centros comunitarios, de forma incluyente con equidad sustantiva entre mujeres y hombres.	Generación de empleo a través de Ocupaciones Productivas por Cuenta Propia.	(Ciudadanos que se Ocupan en las empresas posterior a los apoyos /Total de empleo en las empresas anterior a los proyectos) *100	Eficacia	Porcentaje	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo	Cambios en el crecimiento económico.
Propósito	Creación de nuevos modelos de negocios y empresas sociales sustentables. Apoyo a micro y pequeña empresa para mejorar su situación actual.	Ingreso generado por el nuevo modelo de negocio o por el apoyo a la infraestructura de las ya establecidas.	(Ingreso después del apoyo económico / Ingreso antes del apoyo económico)-1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Encuestas	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo	Nivel de ventas de la economía
Componentes	Apoyo y Fomento Cooperativo. Apoyo a la micro y pequeñas empresas establecidas y de nueva creación. Capacitación y asesoría.	Apoyos entregados. Generación de Autoempleo	(El número de proyectos recibidos/ Número de proyectos apoyados)*100 (Egresados de cursos de autoempleo que desarrollen una ocupación por cuenta propia /Total de egresados de cursos de autoempleo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Informes Y Encuestas	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo	Tramite del área administrativa para la entrega del recurso

Actividades	Recepción de Solicitudes ciudadanas para entrar al programa.	Número de solicitudes recibidas.	(Número de solicitudes recibidas/Número de solicitudes recibidas el periodo anterior)-1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo	.

Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, siendo la unidad responsable de realizarlo la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Este programa se opera por primera vez en 2016 en la Delegación Tlalpan.

B) Alineación programática.

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

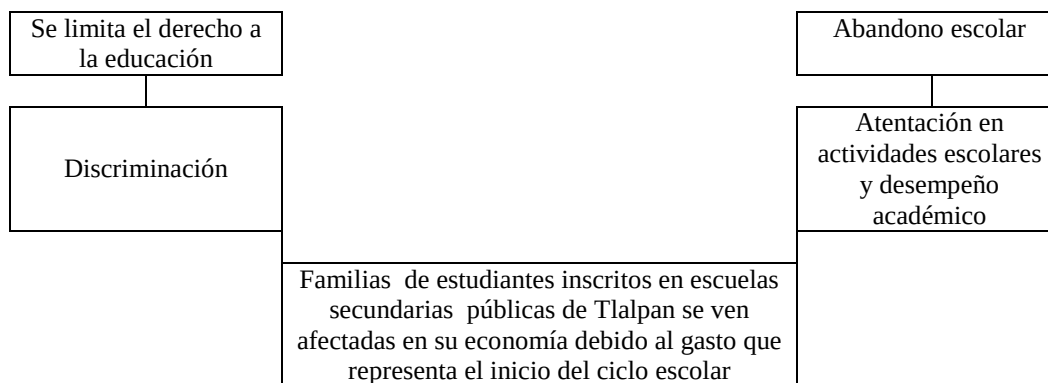
C) Diagnóstico.

De acuerdo con los datos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de la SEP al inicio del ciclo escolar 2015-2016 había 25,247 alumnos inscritos en 42 escuelas secundarias públicas de Tlalpan (AFSEDF 2016). Gran parte de estudiantes pertenecen a familias que no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos escolares de todos sus hijos, obligándose a dar prioridad a los inscritos en primaria. Esto puede incrementar el riesgo

de abandono escolar de niñas y niños de más de 12 años que están o deberían estar inscritos en la educación secundaria. Un seguimiento de las cifras educativas hasta 2011 indica que 50 jóvenes de cada 100 en el Distrito Federal y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato (INEGI, 2015). Estos datos apuntan a que la población inscrita en secundarias públicas requiere de apoyos que desalienten el abandono de las aulas.

Para el inicio del ciclo escolar 2016-2017 la Delegación Tlalpan otorgará un apoyo económico de 300 pesos hasta a 25,000 alumnos inscritos en secundarias públicas de la demarcación, destinado a la adquisición de insumos necesarios para el inicio del ciclo escolar, promoviendo el cumplimiento de los derechos universales en particular en materia de educación. Este programa incorpora la equidad de género y la no discriminación.

ARBOL DE EFECTOS



Población Potencial: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias.

Población Objetivo: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiaria: 25 000 estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

I. Dependencia Responsable del Programa

Delegación Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Educación

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación y contribuir a mejorar la economía familiar otorgando hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

II.2 Objetivos Específicos.

Entregar hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan al inicio del ciclo escolar.

Realizar la entrega durante el primer bimestre del ciclo escolar 2016-2017

Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación; contribuir a la promoción de la equidad y la inclusión, particularmente para la población adolescente y juvenil.

Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.

II.3 Alcances

Otorgar estos apoyos económicos contribuye a disminuir la carga económica que representa para las familias el inicio de ciclo escolar, brindando a las y los alumnos que se encuentran inscritos en secundaria los insumos requeridos su para formación académica, coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

Este es un programa de transferencias monetarias.

III. Metas Físicas.

En el 2016 se otorgarán 25,000 apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan. Apoyo otorgado por única vez.

IV. Programación presupuestal

IV.1. Monto total autorizado:

\$7,500.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **\$300.00** (trescientos pesos 00/100 M.N.); que se entregarán en una ministración en el Ejercicio Fiscal 2016.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

El criterio de inclusión como beneficiario de este programa es ser estudiante inscrito en alguna escuela secundaria pública de la delegación Tlalpan.

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a escuelas y Comunidades Escolares, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2 Requisitos de acceso

Para ser beneficiario de este programa social se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno o alumna inscrita en alguna de las secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan durante el ciclo escolar 2016-2017; no ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán entregar, a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o las autoridades de la escuela (director, directores o profesores designados) la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan.
- Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, o constancia de inscripción al ciclo escolar 2016-2017 expedida por las autoridades de la escuela secundaria.

La documentación deberá ser entregada por el representante de la escuela (Mesa Directiva, CEPS o autoridades escolares) durante el mes de agosto de 2016, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan,

V.3. Procedimientos de acceso.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada. Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Calle Moneda interior Parque Juana de Asbaje, s/n, Col. Tlalpan Centro, además de la página y redes de la Delegación Tlalpan.

Los beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán atendidos prioritariamente. Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante el mes de agosto de 2016 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan,

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social.

La lista con los nombres de los solicitantes aceptados en el programa será notificada mediante oficio a la mesa directiva de la sociedad de padres de familia de la escuela secundaria correspondiente o al Consejo Escolar de Participación Social, o a las autoridades de la escuela, según el caso. En caso de que una persona no sea aceptada en el programa.

La Dirección de Educación entregará a la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o al representante del CEPS o a las autoridades escolares el oficio de aceptación con lo que se completa el proceso de registro al programa social.

Las personas solicitantes que son incorporadas al programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación: la duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe; que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación; cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

Registro de solicitantes: la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, quienes serán notificados de su aceptación mediante un oficio que se entregará a los representantes escolares.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se registrará por lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

Operación: concluido el periodo de convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa,
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares informará a las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia, o a los representantes del Consejo Escolar de Participación Social o a las autoridades escolares sobre los lugares, fechas y horarios en los que se entregará el apoyo económico a los beneficiarios, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VI. 2 Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que se entreguen los apoyos económicos a los beneficiarios. La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

IX.1 Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2 Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyo a la economía de las familias	Reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de materiales necesarios al inicio del ciclo escolar	$\frac{\text{gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo} - \text{gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo}}{\text{gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo}} = \text{apoyo en la economía}$	Eficacia	Variación	Encuestas a beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las asociaciones de otros niveles educativos apoyan el programa

Propósito	Niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, cuenten materiales al inicio del ciclo escolar	Porcentaje de alumnos atendidos por el programa.	(alumnos inscritos en secundarias públicas atendidos por el programa / alumnos inscritos en secundarias públicas en Tlalpan) 100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la delegación Tlalpan
Componentes	Apoyo económico para la adquisición de materiales para el inicio del ciclo escolar	Costo promedio por entrega de apoyo en 2016	Presupuesto asignado al programa / # de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas especificarán el uniforme.
Actividades	Publicación de Convocatoria y recepción de solicitudes y listas oficiales	Porcentaje de la población solicitante	(Planteles solicitantes / Planteles existentes) 100	Calidad	Porcentaje	Oficio de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población puede acceder a los medios de difusión
	Junta Informativa	Planteles asistentes a la reunión	(Total de planteles / Total de planteles asistentes) 100	Variación	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los representantes cuentan con la disposición de tiempo para asistir
	Elaboración de Padrones	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	# de beneficiarios del año 2016 / # de beneficiarios del año 2015	Eficiencia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016 como son: Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016 y Bandas de Guerra Tlalpan 2016

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O ECONÓMICA”.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El presente programa cuenta como un antecedente similar ejecutado en ejercicios anuales anteriores, el correspondiente al año 1993, con 911 beneficiarios que recibían 200 pesos bimestrales, entregados conjuntamente con dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). A partir de 1998 el programa pasa a ser una responsabilidad del gobierno del Distrito Federal, y el monto se incrementa a 400 pesos. En 2006 el número de beneficiados aumenta a 1,000 y el apoyo asciende a 450 pesos bimestrales.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro” opera con modificaciones. Se sustituye la entrega de apoyos alimenticios por el aumento en el apoyo económico bimestral a 900 pesos a un total de 1,000 beneficiarios. El 7 de julio de 2015, se publican en Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al programa, con la denominación “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada, se plantea para el ejercicio 2016, la implementación del programa “Entrega de estímulos económicos a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica”.

b) Alineación programática

El presente planteamiento se alinea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, como sigue:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

C) diagnóstico

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010, del total de la población que habitaba en el Distrito Federal, el 28.7% se encontraba en situación de pobreza, es decir, 2 millones 525,792 personas de un total de 8 millones 797,084, que tuvieron al menos una carencia social y no tuvieron un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas. El 2.2% del total de la población del Distrito Federal se encontraba en situación de pobreza extrema, lo que significa que 193,392 personas tuvieron tres o más carencias sociales y no tuvieron un ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria.

De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada fue de 26.5%, es decir, 2 millones 332,400 personas. Para 2010 el porcentaje de población vulnerable por carencia social ascendió a 35.6%, lo que equivale a 3 millones 130,940 personas, las cuales, aun cuando tuvieron un ingreso superior al necesario para cubrir sus necesidades, presentaron una o más carencias sociales; 5.2% fue la población vulnerable por ingreso, lo que equivale a 461,760 personas que no tuvieron carencias sociales pero su ingreso fue inferior o igual al ingreso necesario para cubrir sus necesidades básicas.

Por lo que respecta a la educación, en el Distrito Federal se registra un total de 2 millones 813,118 estudiantes; 61% corresponde a la educación básica. De acuerdo con la prueba PISA, en 2009 México se encontraba en el lugar 44 en habilidad lectora y 46 en habilidades matemáticas, de un total de 61 países, y de acuerdo con la Prueba ENLACE en 2012 en el Distrito Federal, el 56.7% de las y los alumnos de primaria se sitúa en los niveles de logro elemental en matemáticas, mientras que 55.5% tiene ese mismo desempeño en español.

Población Potencial: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan el 42% de su población se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencias sociales, y conforme al Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, emitido por el CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza, con 186,853 personas, (26.8% de su población total) y 17,196 personas (2.5% de su población total), en extrema pobreza.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan viven 90,844 niños de entre seis y 14 años, de los cuales 87,732 asisten a la escuela y 30% se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Población Objetivo: Alrededor de 64,372 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas, de los cuales alrededor de 37,706.2 habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Población Beneficiaria: Se pretende beneficiar hasta 1,000 niñas y/o niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica inscritos en escuelas de nivel primaria pública, que se encuentren ubicadas dentro de la demarcación territorial Tlalpan, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para conocer a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad, y seleccionar a las y los candidatas que recibirán los apoyos sociales. Se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros objetivos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Juventud e Infancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan, estimulando el estudio en la población infantil inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación.

Contribuir con el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños en materia de educación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social, e incidir en la reducción de la deserción escolar, mediante la recepción del estímulo económico bimestral para un mejor desempeño escolar de niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Objetivos Específicos:

- 1) Otorgar un apoyo económico bimestral de \$672.00 a niñas y niños beneficiarios del programa a fin de disminuir la incidencia de la deserción escolar.
- 2) Reforzar el derecho a la protección social, a un nivel desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.
- 3) Coadyuvar a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Alcances:

En el 2016 el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta **1000** niñas y niños en edad de 6 a 12 años, estudiantes cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y otorgar un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta **1,000** apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan. Tales metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal.

1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico de \$672.00 (Seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario. **(TRATÁNDOSE DE 1,000 BENEFICIARIOS, QUE SE HARÁN EFECTIVOS AL SER INSCRITOS AL PROGRAMA)**

Debido a la suficiencia presupuestal los apoyos serán distribuidos territorialmente preferentemente a los habitantes que reúnan las características del presente programa.

Cobertura

Hasta 1,000 niñas y/o niños beneficiarios, en condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y/o rezago educativo que habita en zonas consideradas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad, conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$4,034,000.00** (cuatro millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Se otorgarán 6 apoyos bimestrales a cada beneficiario en un espacio público abierto designado por la Dirección General de Desarrollo Social. El apoyo será en efectivo, de \$672.00 (Seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

Una vez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”.

La convocatoria se dará a conocer específicamente en el exterior de las oficinas de la Unidad de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, la población interesada podrá solicitar información directamente en dichas oficinas o al teléfono 55 73 75 91. En un horario de 9:00 a 18:00 hrs., así mismo será publicada en la página oficial de la delegación de Tlalpan www.tlalpan.df.gob.mx

V.2. Requisitos de Acceso

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad.
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber acudido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;

3. Constancia de estudios vigente;
 4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
 5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional);
 6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia expedida por la Delegación);
 7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al programa que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad...”
 8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño (color o blanco y negro).
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.

V.3. Procedimiento de Acceso

Se llevará a cabo la selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante el siguiente procedimiento:

- La recepción de solicitudes de ingreso, será durante los meses de febrero y marzo de 2016 atendiendo a la calendarización programada a difundir durante los meses de enero y febrero de 2016.
- Será en los meses de Agosto-Septiembre de 2016 el periodo pertinente para ingresar o renovar su registro, debido al cambio del ciclo escolar.
- Serán los responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, y requerir por escrito su ingreso al programa. Posterior a ello deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, debiendo atender la aplicación del estudio socioeconómico y la entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Firmar bajo protesta de decir la verdad no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del distrito federal.
- Inscripción al listado de beneficiarios.
- Publicación de las listas de beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económicos, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregará carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte del programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

- Sólo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.
- Los solicitantes incorporados al programa pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tendrá un carácter público, y sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad y no podrán ser empleados para proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.
- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a la establecida en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios, las siguientes:

1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
2. El fallecimiento de la niña o el niño.
3. La deserción escolar.
4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
5. La no asistencia justificada a más de tres actividades educativas y/o recreativas programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
6. El no presentarse a recoger apoyos económicos por más de dos bimestres.
7. La falsedad de documentos.
8. Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.
9. El no haber atendido el periodo de renovación de su registro al padrón de beneficiarios, durante los meses de Agosto-Septiembre 2016 debido al cambio del ciclo escolar.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Durante todo el proceso de trámite, selección y resolución de las peticiones de ingreso al Padrón de Beneficiarios del programa, será un equipo de trabajo especializado en el área social, de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de atender, evaluar y determinar el ingreso de los beneficiarios, conforme a la información arrojada en la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos en mérito.

Al mes de Abril de 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, previa cita, al responsable de crianza de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico, mediante escrito de respuesta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

VI.1. Operación

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTIMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	1000 beneficiarios	12 meses	\$ 672 bimestral	\$ 4,034,000.00
			Total	\$ 4,034,000.00

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Los alumnos beneficiarios se presentarán con su responsable de crianza bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir al menos a dos consultas médicas al año, así como a las actividades educativo-recreativas designadas bimestralmente por parte de la Unidad Ejecutora.
- Los responsables de crianza de los beneficiarios, deberán acudir al menos a una actividad educativo-recreativa designada bimestralmente por parte de la Unidad Ejecutora, con la intención de fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.
- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, si el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta marginalidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al Padrón de Beneficiarios el resto del año escolar.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- Todos los formatos y trámites a realizar en el presente programa tienen un carácter gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario conocerá del funcionamiento y operación del programa a través de reportes bimestrales, emitidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad Ejecutora). La Dirección General de Desarrollo Social será la instancia responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes, padrones de los estudiantes beneficiados y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades educativo-recreativas, proporcionados por la Unidad Ejecutora.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, el cual deberá ser respondido en un periodo no mayor a 15 días hábiles. En caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

Si la dependencia responsable del programa social no resuelve la queja los beneficiarios, por considerarse indebidamente excluidos del programa social, podrán presentarla ante la Procuraduría Social, o registrarla a través de LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su investigación, y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios accedan al programa serán de acceso público a través de la página oficial de la delegación, así como para quienes así lo soliciten en las oficinas de la Unidad Ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, o al teléfono 55 73 75 91.

En caso de que se cumpla alguno de los tres siguientes supuestos ingresar escrito de queja a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la unidad técnico-operativa responsable de realizar la evaluación interna del Programa, que estará bajo la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia constatará la entrega de los apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregar a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los listados de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades lúdicas y recreativas.

Los casos no previstos por estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios pertinentes, según las necesidades y características del programa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad. Contribuir en la distribución del ingreso familiar, Incidir en la disminución de la deserción escolar, estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.	Nivel de participación	=Núm. de solicitudes ingresadas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes .-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja difusión del programa en zonas con baja y muy alta marginalidad. -Bajo nivel de interés de participación en el programa
Propósito	Garantizar y asegurar el derecho de la niñez de Tlalpan que habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad a la educación, sin que el ingreso familiar sea una limitante.	Nivel de compromiso con el programa	=Núm. de beneficiarios que participan en todas las actividades/ Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Escasa o nula participación en actividades extracurriculares.-Deserción de los beneficiarios
Componentes	Hacer entrega de hasta mil apoyos bimestralmente.	Total de beneficiarios	Total de beneficiarios	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población

Actividades	Recibir hasta mil solicitudes que cumplan con los requisitos estipulados en el programa.	Total de beneficiarios	Total de beneficiarios	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes .-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población y no cumplimiento de los requisitos.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y las características de los indicadores diseñados por la Unidad Ejecutora.

X. Formas de Participación Social

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres o tutores de los posibles beneficiarios	Implementación	Individual	Consulta, información
Beneficiarios	Implementación	Individual	Consulta, información

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

No aplica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACION XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, vigentes y emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación de Xochimilco.
- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
- Programa de Semillas y Fertilizantes

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O PARA SECUNDAR EN TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS Y TERMINALES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO

Introducción.

A) Antecedentes

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser niños huérfanos, niños en situación de calle, madres viudas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, adultos mayores, jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivan en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a de 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2011, se benefició a un total de población de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, de beneficio a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, de beneficio a un total de población de 756 personas que viven en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2014, se benefició a un total de población de 448 personas que viven en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 2'000,000.00 de pesos.

Durante en el 2015, preocupados por los niños, niñas, adultos y adultos mayores que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tienen acceso a atenderse médicamente o no pueden acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo es otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice de

desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco.

Para el año 2016 y acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este Programa estará dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no cuenten con servicios médicos y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; para atender a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

B) Alineación Programática.

Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1.

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEAS DE ACCION.

- Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

META 2.

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad.

LINEAS DE ACCIÓN.

- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

AREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas y terminales.

META 1.

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.

LINEAS DE ACCION.

- Asegurar a toda la población igual acceso a los servicios existentes ante las mismas enfermedades crónico-degenerativas.
- Reforzar la infraestructura de atención domiciliaria, para acercar a las adultas y los adultos mayores, grupos étnicos y mujeres la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.
- Establecer convenios de colaboración para el desarrollo de estudios de los determinantes sociales de la salud-enfermedad, que permitan la identificación de vínculos entre las condiciones ambientales de la ciudad y las condiciones de salud de la población.

META2

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

LINEAS DE ACCIÓN.

- Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando las medicinas tradicionales.

C) Diagnóstico

Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos ya que por no contar con un salario para solventar estos gastos no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites. Además de no poder costear un tratamiento médico cuando las enfermedades llegan a ser terminales y necesitan de cierto prepuesto elevado y alejado de sus posibilidades económicas. Muchos de ellos descartan el tratamiento y esperan las consecuencias finales.

Según datos del Censo de Población y Vivienda del 2010 y del estudio que hizo El Consejo de Evaluación de Desarrollo Social para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Agosto de 2012, se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; donde se da a conocer que en la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

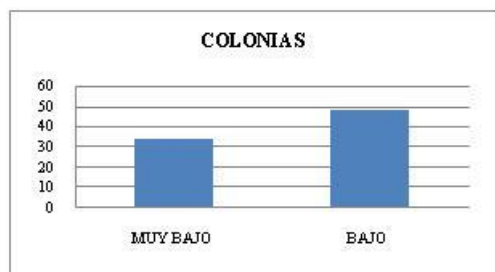
Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema.

NÚMERO DE COLONIAS POR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL:

Delegación Xochimilco

MUY BAJO 34

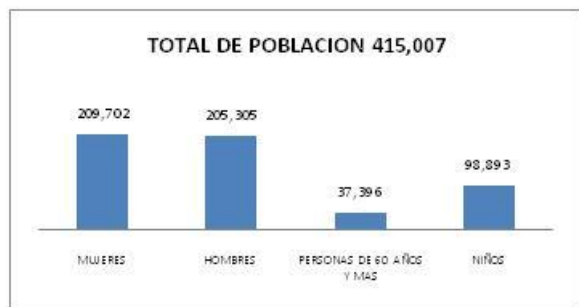
BAJO 48



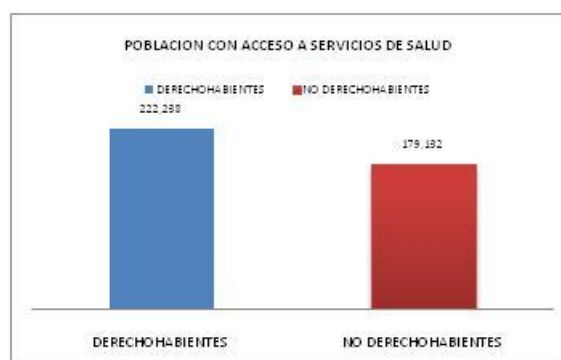
Este programa social “Apoyo económico a personas de escasos recursos, o para secundar en tratamientos médicos de enfermedades crónicas degenerativas y terminales de la Delegación de Xochimilco”, tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir sus necesidades económicas básicas, como son: gastos médicos en tratamiento de enfermedades crónico degenerativos y enfermedades terminales.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de índice de desarrollo muy bajo y bajo, se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en otro nivel de desarrollo social, que no estén inscritos en ningún programa y vivan en colonias de índice de desarrollo social muy bajo y bajo. Se atenderá un total de 200 personas que corresponden a un 0.04 % de atención en su población total.

Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 presentado nos informa que en la Delegación hay una población de 415, 007 habitantes de los cuales 209,702 son mujeres y 205,305 son hombres y teniendo 37,396 personas de 60 años y más; y 98,893 niños menores de edad.



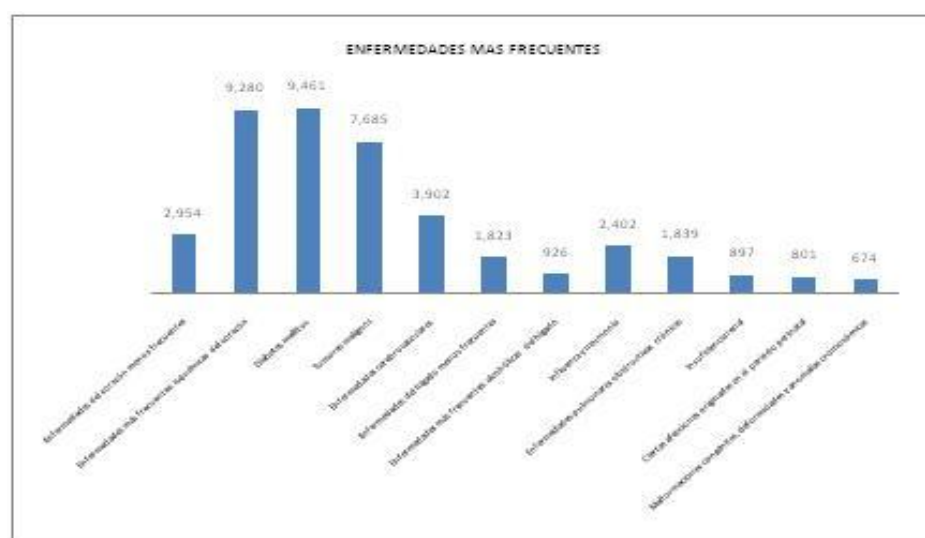
En Xochimilco contamos con una población derechohabiente a los servicios de salud de 222,238 habitantes y 179,132 que no tienen o están inscritos en algún servicio de salud, según datos del INEGI.



En el año 2010 la esperanza de vida en México fue de 76 años, mientras que en la población del Distrito Federal fue de 76.3 como promedio general, 78.8 años para las mujeres y 73.8 para los hombres. El aumento de la esperanza de vida y la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables, han modificado el cuadro de las principales causas de muerte.

El Distrito Federal, al igual que el resto del país, presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a los datos del INEGI 2013, las primeras diez causas de defunción en el Distrito Federal fueron:

ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES		
Grado de importancia	Enfermedad	Defunciones
1	Enfermedades del corazón menos frecuentes	2,954
	Enfermedades más frecuentes: isquémicas del corazón	9,280
2	Diabetes mellitus	9,461
3	Tumores malignos	7,685
4	Enfermedades cerebro vasculares	3,902
5	Enfermedades del hígado menos frecuentes	1,823
	Enfermedades más frecuentes: alcohólicas del hígado	926
6	Influenza y neumonía	2,402
7	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	1,839
8	Insuficiencia renal	897
9	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	801
10	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	674



La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales del Distrito Federal casi se triplicó entre el 2000 y el 2013. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para el 2011 la cifra fue de 515 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades de acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

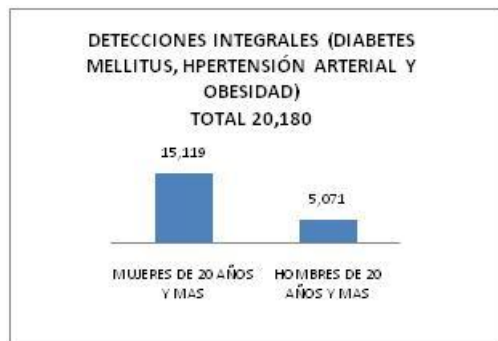
De acuerdo a la información remitida por Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero-noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)

Mujeres de 20 años y más 15,119

Hombres de 20 años y más 5,071

Total 20,180



Distribución de la Población por Sexo

Mujeres Hombres Total

209,702 205,305 415,007

Personas de 60 años y más 37,396

Niños en Edad Escolar 98,893

Personas Enfermas Crónico – Degenerativas 20,180

De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco, se encuentra una problemática más en la Salud de los habitantes de ésta demarcación, y sólo se beneficiará a los habitantes que se encuentren con riesgo de salud muy fuerte.

Sanitaria Xochimilco y la Subdirección de Atención Médica en el periodo de enero-noviembre del 2014.

Población Objetivo.

La población objetivo del programa son todas aquellas personas, residentes de la Delegación Xochimilco de Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reportan la carencia por acceso a la Seguridad Social afecto a 56.9% de la población, es decir, 246,963 que se encontraban bajo esta condición.

Con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

Población Potencial.

Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, es por ello que la población potencial del programa es de 20,180 personas residentes en Xochimilco, de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción 0 a 100 años, con alguna enfermedad crónico-degenerativas de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de 200 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos, de acceso al programa esto mediante la entrega de un apoyo económico.

Línea base

Mediante un apoyo económico se brinda protección a las personas con enfermedades crónico-degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable para ser efectivo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa es decir, rangos de edad, enfermedades más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de las viviendas que habitan, etc., esto para diseñar políticas públicas que cubran de manera paliativa las necesidades de los solicitantes así mismo se pretende conocer el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de población.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa del programa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

II. Objetivos y Alcances.

II.1.-Objetivo General.

Otorgar 200 ayudas económicas a personas que incluye niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa de edades entre 1 a 100 años y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir paliativamente sus gastos y tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales. Para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

II.2.-Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de un paliativo a los niveles de bienestar de Familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas, gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a aquellos niños, niñas, adultos y adultos mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre al Programa Médico En Su Casa.

Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Garantizar los derechos a la protección social y aun nivel de vida adecuado, media transferencia monetaria, a 200 personas con enfermedades crónico-degenerativas como son: diabetes mellitus con padecimientos multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal así como enfermedades de la columna. Que no sean derechohabientes de ningún institución pública de salud; todos residentes de la Delegación Xochimilco.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3.-Alcances.

Este programa de apoyo económico que se dará en una sola exhibición, el cual pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa antes mencionada, con una edad de 1 a 100 años, residentes de la Delegación Xochimilco; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y la integración social.

III. Metas físicas:

Con este recurso se beneficiarán a 200 personas de entre 1 a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas antes mencionadas que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo la necesidad de la enfermedad, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$500,000.00 para este programa y así poder beneficiar al 0.04% de la población total de esta demarcación.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”

IV.- Programación Presupuestal.

Para este Programa se tiene un presupuesto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 200 personas, en una sola exhibición.

Y los apoyos económicos serán variables, de una cantidad de \$1000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) por persona hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.), el monto dependerá de acuerdo a los casos que se presentan.

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

V.1.- Difusión

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos.

Así como la publicación en la Gaceta Oficial del D.F., en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx, Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

V.2.- Requisitos de Acceso

Ser habitante de la Delegación, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niñas, niños, adultos y adultos mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas y terminales de entre 1 a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social.

Y presenten los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social bajo y muy bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.

V.3.- Procedimientos de Acceso

La Delegación Xochimilco emitirá la convocatoria mediante la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal en el sistema de información de Desarrollo Social mediante carteles en los puntos con mayor influencia de la población delegacional así como en la página oficial de la Delegación y en la jefatura de Unidad de Programas Sociales, ubicada en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o al teléfono 53 34 06 00 ext. 6347.

Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante y se emitirá un dictamen por parte del área responsable del programa, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; solo en casos muy especiales de personas que requieran un apoyo económico mucho mayor al que comúnmente se apruebe a los demás beneficiarios, se requerirá de la autorización del Jefe delegacional.

Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante en un término de 3 meses un día no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos. Solicitante que omite información y se inscriba en más de un programa se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO).

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en éste programa, los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados.

Causaran Baja o Suspensión los que no cubran los requisitos y no vivan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad o presenten documentación e información falsa.

VI.- Procedimientos de Instrumentación:**VI.1.- Operación**

A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

Los datos personales de cada solicitante, serán protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

El beneficiario firma una carta compromiso donde se obliga a notificar inmediatamente por escrito, en caso de cambio de domicilio, fallecimiento del solicitante o algún otro cambio necesario en sus datos personales, a la Dirección General de Desarrollo Social; de no hacerlo se cancelará el trámite con un escrito dirigido a la Dirección General de Administración en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso, que se presentara un error ortográfico o mecanógrafo; el área responsable emitirá una nota aclaratoria donde se mencione el “dice...” y el “debe decir...” para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 30 días hábiles.

Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

(GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

De acuerdo con al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2. Supervisión y Control:

El área encargada de la supervisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, quien supervisará de acuerdo a los informes mensuales, trimestrales y anuales. Además el personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados del Programa a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los beneficiarios para conocer si este programa fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario. Esta cedula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

En el caso de alguna inconformidad de los ciudadanos, deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. o a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Además ante la Procuraduría Social del Distrito Federal al teléfono Tel.5128 5298 Ext. 2., o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, (56 58 11 11 las 24 hrs. del día), quien deberá turnarla a Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo. Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. No estar inscrito en otro programa social. Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario del programa.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

Todas las personas que cumplan con los requisitos, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de selección de éste programa.

Se deberá especificar textualmente que:

“Los casos en los que se pondrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una personas solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido, en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de 6 meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la JUD de Programas Sociales.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales serán las ejecutoras del programa y la Dirección General de Administración deberán obtener los siguientes indicadores:

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso encontrarse considerado en su programa anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido o los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de cálculo
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa	Beneficiarios afirmar a ver mitigado su calidad de vida al final del programa	(No. de beneficiarios encuestados al final del programa que afirman a ver mejorado su calidad de vida/no. de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje de personas beneficiadas	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Número total de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa en una sola exhibición que se entrega anualmente)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100
Propósito	Las personas con enfermedades crónicas degenerativas o residentes en Xochimilco cuenten con un apoyo económico básico	Cuántas personas beneficiadas fueron cubiertas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/no. De población con enfermedades crónicas degenerativas)*100	Eficacia	Personas beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónicas degenerativas	Se realizará evaluación a través de cédulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.

Componentes	Otorgar el apoyo económico	Porcentaje de apoyos entregados en su totalidad	(No. de apoyos otorgados total/no. total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje de personas beneficiadas	Padrón de beneficiarios y reporte de emisión de cheques realizada por la Dirección General de administración de esta Delegación.	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las personas que sufren laguna enfermedad crónico-degenerativa.	Una sola exhibición se realizara la entrega de apoyo económico
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del programa	Solicitantes beneficiados con el programa de apoyo económico	(no. de beneficiados por el programa/no. de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiadas	Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas de nuevo ingreso	Se realizara evaluación a través de cédulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa

X.- Formas de Participación Social:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales y Consejo Delegacional	De la Difusión	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

XI.- Articulación con otros Programas Sociales:

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Consejo Delegacional del adulto mayor, consejo de equidad y género de la Delegación Xochimilco.

APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**Introducción:****A) Antecedente:**

Este programa inició su operación a partir del mes de enero del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”.

Y en el año 2014 se cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.

En los que se menciona los motivos de baja de los beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

Con motivo de transparentar este programa social.

B) Alineación Programática.**Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018**

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.	Área de Oportunidad 2: Salud Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.	Objetivo 5: Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.	Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	Línea de Acción 2: Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

C) Diagnóstico:

Se pretende seguir fomentado la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas y el proyecto de Programa Operativo Anual y los proyectos de convocatorias para el desarrollo de los diferentes eventos

Solo se beneficiará a jóvenes deportistas activos y que vivan dentro de la demarcación.

La Delegación Xochimilco en apoyo al deporte en los que se encuentran niños y jóvenes activos que participan en sus diferentes disciplinas deportivas, mismos que representan a dicha Delegación en los Estados de la República Mexicana y de manera Internacional. Se pretende apoyarlos de manera económica para apoyar su desarrollo deportivo y competitivo de cada uno de ellos.

De acuerdo con el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existe 168 Escuelas Deportivas, en la que se encuentran deportistas activos.

Ya que de acuerdo con el presupuesto asignado para este programa sólo se pueden beneficiar a 25 deportistas de alto rendimiento, y el beneficio sólo es mensual. De cada 100, misma que se ve limitada para poder apoyar a mas deportistas.

I) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora del programa, y el área operativa y ejecutora del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

II) Objetivos y alcances:**II.1 Objetivo General:**

De acuerdo con el recurso presupuestal solo se pretende beneficiar a 25 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de un mil pesos, que se les otorgara de manera mensual.

Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Del cual solo se verán beneficiados 25 (niños y jóvenes) deportistas de alto rendimiento que vivan en la demarcación.

II.2 Objetivos Específicos:

Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal.

Estimular a 25 deportistas de alto rendimiento con un apoyo económico de \$1,000 mensuales, para evitar que suspendan sus disciplinas individuales.

Apoyarlos en su desarrollo competitivo y evitar la deserción por parte de los mismos.

III.3 Alcances

Se pretende mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva. A través de este programa se otorga un estímulo económico a los atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Xochimilco.

III) Metas físicas:

Otorgará un estímulo económico mensual de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, a 25 atletas de las diferentes disciplinas correspondiente al ejercicio al 2016, en competencias de nivel nacional e internacional, el cual se entregara mensualmente.

IV) Programación Presupuestal:

- Se programo para el ejercicio 2016 la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) para la ejecución del programa.
- Se otorgara un apoyo económico mensual a 25 deportistas por la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), durante doce meses.

V) Requisitos y Procedimientos de Acceso:**V.1.- Difusión:**

- Se publicarán Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Dar a conocer los requisitos para ser beneficiario del programa, a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos Delegacionales y en la página de internet de la Delegación Xochimilco (www.xochimilco.df.gob.mx) y en el facebook.
- Proporcionara la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades deportivas, ubicada en calle Francisco Goitia s/n esq. Pról. 16 de septiembre, Barrio San Pedro, CP. 16000, de lunes a domingo, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, teléfono 5334-0600 Ext. 3678.

V.2.- Requisitos de Acceso:

Podrán ser beneficiarios del Programa Social de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

Los atletas que resulten beneficiarios del programa deberán de presentar en las Oficinas de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en Francisco Goitia s/n, esq. Pról. 16 de Septiembre planta baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090 Delegación Xochimilco, en un horario de 8:00 a 21:00 horas.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía IFE (en caso de ser mayor de edad)
- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Comprobante de domicilio
- Currículum Deportivo
- Carta compromiso donde representará únicamente a la Delegación de Xochimilco.

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

V.3.- Procedimientos de Acceso:**Registro:**

- El solicitante elaborara un oficio dirigido al Jefe Delegacional de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de enero de 2015.
- La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrara la solicitud del solicitante mediante un número de folio y turna a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

Entregara a los o las solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud de beca deportiva.

Señalara que los trámites a realizar son gratuitos.

V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:**

- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario deberá enviar por escrito dirigido a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 hrs. Informando las causas o cambio de datos.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- De ser beneficiado en otro Programa Delegacional.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas, por escrito las causas de su baja del programa.

VI) Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2016**, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

VI.1.- Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo económico a deportistas de Alto Rendimiento” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir la beca económica.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2.- Supervisión y Control:

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitarle a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información SIDESO. Y será el mismo procedimiento para los casos de sustitución de los beneficiarios.

La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, los pagos correspondientes para los beneficiarios del programa.

Mes con mes se realizará informes mensuales y trimestrales que del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así permitir una evaluación interna del mismo.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas de alto rendimiento en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa.

Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

VII) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.
- Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.
- Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
- Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- En caso de que la Dependencia responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso la instancia correspondiente.
- Y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII) Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Apoyo Económico a deportistas de Alto Rendimiento se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que a la letra dice: **“ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TENER A LA VISTA DEL PÚBLICO LOS REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN ACCEDER A SU DISFRUTE Y EN CASO DE OMISIÓN PUEDAN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE”**.

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal o en la página del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), en donde los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

Se especificará textualmente lo siguiente:

- 1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho, garantizado por un programa social, y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- 2.- Cuando la persona beneficiaria de un programa social, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- 3.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismo de evaluación:

- De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones, se llevará a cabo una Evaluación Interna en la que se muestren los resultados obtenidos de éste Programa Social, del cual este será publicado antes del 30 de junio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Enunciando la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. En la que detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas del mismo.

IX.1- Evaluación:

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Y la Evaluación Interna se llevara a cabo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y en base a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal (EVALUA-DF)

Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos.

Indicadores:

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a Deportistas de Alto Rendimiento	Número de solicitudes ingresadas	$\text{Prog./alc} \times 100$	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. solicitudes ingresadas	De Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Propósito	Con este apoyo económico se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista	Número de solicitudes ingresadas	$\text{Prog./alc.} \times 100$	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de 1,000.00 mensual por beneficiario y solo se beneficia a 25 personas	Personas	No. solicitudes ingresadas	De Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento	Número de solicitudes ingresadas	$\text{Prog./alc.} \times 100$	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	No. solicitudes ingresadas	De Unidad Departamental de Actividades Deportivas

Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los Beneficiarios por parte del DGA Seguimiento de las Actividades de cada Deportista	Prog./alc. *100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas

X) Las formas de participación social:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deben ser deportistas vivan en la Delegación Xochimilco	Seguir continuando con la disciplina que le permite seguir siendo un deportista de alto rendimiento.	En competencias locales, nacionales o internacionales.	A través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.

XI) Articulación con otros Programas Sociales

Este programa no se articula con ningún otro programa, ya que es considerado complementario.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El programa de becas a niños y niñas dio inicio a partir del mes de abril 2015, con el propósito de proporcionar un estímulo económico trimestral a los niños y niñas de Escasos Recursos en edad Escolar con el fin de contribuir a la economía familiar y desalentar la deserción escolar, en el ejercicio de su derecho a la educación, a través del otorgamiento de becas.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de Acción
3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que fortalezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la ciudad.	6. Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.
	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	3. Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños, y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condiciones de retorno; migrantes del Distrito Federal en el

		extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencia u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

c) Diagnóstico.

Son dos factores que influyen en dar atención específica a las niñas y niños con capacidades académicas sobresalientes. Por un lado la circunstancia de su capacidad sobresaliente en áreas determinadas de talento, como son: sociales, físicas, artísticas, musicales y académicas.

Por otra parte, la falta de oportunidades, y una de ellas es la económica, para potencializar el desarrollo de dicho talento.

Las niñas y niños desarrollan sus capacidades, que suelen ser extraordinarias para su edad, y el Gobierno Delegacional asume la responsabilidad de estimular, en la medida de sus capacidades y alcances, dichas capacidades, que de no atenderse a su debido tiempo se podría generar un retraso en su desarrollo intelectual, incluso emocional.

ASPECTO ECONÓMICO Y SOCIAL (POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS)

	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	55.4%	70.2%	41.1%
Ocupada	95.2%	94.7%	96.1%
No ocupada	4.8%	5.3%	3.9%

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 participan en las actividades económicas;

De cada 100 de estas personas, 95 tienen alguna ocupación.

No económicamente activa:	43.3%	27.5%	58.5%

De cada 100 personas de 12 años y más, 43 no participan en las actividades económicas.

No económicamente activa:	1.3%	2.3%	0.4%

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Tasa de alfabetización por grupo de edad:	15 – 24 años	98.5%
	25 años y más	95.9%

De cada 100 personas Entre 15 y 24 años, 99 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:	3-5 años	59.7%
	6-11 años	97.0%
	12-14 años	95.0%
	15-24 años	50.7%

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 97 asisten a la escuela.

De cada 100 personas de 15 años y más 24 tienen algún grado aprobado en educación superior

- La fuente de información fue obtenida por el INEGI.

En Xochimilco es una prioridad atender a la población infantil con el Programa de Becas Escolares para niños y niñas, (CAS), a semejanza del que implantó la Secretaría de Educación Pública Federal en los años 90; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el ministerio de educación desarrolló un Programa de atención para niñas y niños de facultades talentosas sobresalientes, orientado a estudiantes de escuelas regulares que destacan en aspectos académicos.

Para el Gobierno de Xochimilco es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la Justicia Social de las niñas y los niños en condición vulnerable. Por ello la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales desarrolla acciones que coadyuven a un desarrollo integral que permita potenciar las capacidades de esta población en los ámbitos intelectuales, artísticos y deportivos, así como reconociéndolos como sujetos de derechos.

La educación de niñas y niños en educación básica en el Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS (POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS)

	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	55.4%	70.2%	41.1%
Ocupada	95.2%	94.7%	96.1%
No ocupada	4.8%	5.3%	3.9%

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 participan en las actividades económicas;

De cada 100 de estas personas, 95 tienen alguna ocupación.

No económicamente activa:	43.3%	27.5%	58.5%

De cada 100 personas de 12 años y más, 43 no participan en las actividades económicas.

Condición de actividad no especificada:	1.3%	2.3%	0.4%

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Tasa de alfabetización por grupo de edad:	15 – 24 años	98.5%
	25 años y más	95.9%

De cada 100 personas Entre 15 y 24 años, 99 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:	3-5 años	59.7%
	6-11 años	97.0%
	12-14 años	95.0%
	15-24 años	50.7%

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 97 asisten a la escuela.

De cada 100 personas de 15 años y más 24 tienen algún grado aprobado en educación superior

-Fuente de información INEGI

La Delegación Xochimilco considera importante apoyar con una Beca a los niños y niñas de bajos recursos económicos, para que puedan concluir sus estudios a nivel básico permitiendo así enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de las necesidades que enfrentan las familias.

Población Potencial. Las y los niños de 6 a 15 años de edad, inscritos en escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, de nivel básico (primaria o secundaria) y que habiten en zonas de media, alta y muy alta vulnerabilidad, conforme al Índice de Desarrollo Humano (IDS).

Población objetivo. Las niñas y los niños que habitan en zonas de media, alta y muy alta vulnerabilidad con carencias económicas, de 6 a 15 años de edad, que residan y que estén inscritos en Escuelas Públicas de la Delegación Xochimilco.

Población Beneficiaria. La población a beneficiar por el Programa es de 850 niñas o niños.

I.-La Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Dependencia responsable: Delegación Xochimilco

Unidad Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Programas Sociales

II.- Objetivos y Alcances.

II.1.- Objetivo General.

Este Programa tiene como propósito apoyar a los alumnos(as) de Educación Básica, incentivándolos con un apoyo económico de manera trimestral, para que no abandonen sus estudios, y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, que les permita mejor su calidad de vida y que los apoyos sean canalizados a las personas que reúnen el perfil de acuerdo a las Reglas de Operación aplicables.

II.2.- Objetivo Específicos.

Incentivando el desempeño académico de los alumnos (as) que estudien la Educación Básica, a partir del primer grado de Educación Primaria hasta tercero de Secundaria para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo escolar, apoyando la economía familiar, con becas de \$750.00 pesos trimestrales para 850 beneficiarios.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.

El Programa de Becas se propone diseñar estrategia de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es beneficiada por dicho Programa.

Los procesos, servicios y trámites en el Programa, promueven el NO la discriminación por origen étnico social o económico, migratorio, de salud, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes reglas de operación.

Reglas de Operación. Para cumplir con este reglamento se realizarán modificaciones en los planes de trabajo con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con la finalidad de contrarrestar los estereotipos de género arraigados.

El Programa de becas en su conjunto tiene intereses de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños asegurando en tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y que logren que esta posibilidad sea una realidad.

II.3.- Alcances.

Mediante este programa Social se busca mejorar el desarrollo de aprendizaje de los educandos y contar en un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de \$750.00 pesos a 850 estudiantes trimestralmente.

III.- Metas físicas.

Con este Recurso se beneficiará a 850 niños y niñas de 6 a 15 años de edad, que estudien en Escuelas Primarias y Secundarias Públicas dentro de la Delegación Xochimilco y que habiten en zonas de media, alta y muy alta vulnerabilidad por carencia social. Con un apoyo económico de \$750.00 pesos a 850 estudiantes trimestralmente.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa Específico”

IV.- Programación Presupuestal.

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$2'550,000.00 (Dos Millones Quinientos Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), para beneficiar a 850 niños y niñas de Educación Básica de manera trimestral con \$750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), para cada beneficiario.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para este Programa sólo serán beneficiados los alumnos (as) de educación (primaria y secundaria) que estudien en escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

V.1.- Difusión.

Por ley, las Reglas de Operación de este Programa Social se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), y se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx.

Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario

V.2.- Requisitos de acceso:

- a) Tener 6 años cumplidos y hasta 15 años de edad.
- b) Constancia de Estudios y/o Boleta de Calificaciones.
- c) Habitar en zonas de media, alta y muy alta vulnerabilidad dentro de la Delegación Xochimilco.
- d) Estar inscrito (a) en Primarias y/o Secundarias Públicas en la Delegación Xochimilco.

Documentación requerida.

Para acceder al Programa de Becas, deberán acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la recepción de documentos de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con domicilio Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

Así mismo los solicitantes no deberán estar inscritos en otros Programas Sociales o Becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución correspondiente.

Acudir con la siguiente documentación en original y dos copias simples en las fechas publicadas en los carteles.

- a) Copia de la solicitud ingresada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- b) Boleta de nivel primaria y secundaria oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato, firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Delegación Xochimilco correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del Plantel Escolar.
- c) Acta de nacimiento de la niña o niño, así como el de la madre, padre o Tutor (tutora legal).
- d) Comprobante de Domicilio de la Delegación Xochimilco, recibo vigente no mayor a 3 meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cedula expedida por las Coordinaciones Territoriales de la demarcación.
- e) Identificación oficial con fotografía (credencia expedida por el INE) de la madre, padre o Tutor (a) legal.
- f) En caso de tutor o tutora legal deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación vigente.
- g) Clave única de registro de población (CURP) de la niña y niño, así como de la madre, padre o tutor (a) legal.
- h) 2 fotografías recientes tamaño infantil blanco y negro de la niña o niño, así como una fotografía del padre o tutor (a) legal.
- i) Para el caso de los y las aspirantes niñas y niños que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

V.3.- Procedimientos de acceso.

Acudir los padres ó tutores de las y los niños que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en el cartel, en la Unidad Departamental de Programas Sociales a recoger su solicitud de Acceso al Programa.

El trámite es individual e intransferible y será realizado únicamente por el padre o tutor legal.

Análisis de documentación.

Se integrará un expediente por alumno, que contenga la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios de la beca.

Criterios para la inclusión a la población a beneficiar.

- a) Para la incorporación del expediente deberá realizar lo siguiente:
- b) La madre, padre o tutor (a) legal deberá ingresar solicitud vía CESAC solicitando el apoyo de Beca económica de acuerdo al cartel.
- c) Posteriormente las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor (a) legal quienes son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al Programa de Becas en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (integración del expediente), conforme al cartel, para lo cual deberá presentar la documentación en original y dos copias, señalada en el apartado **“Documentación requerida”**.
- d) La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, validará y verificará la solicitud previamente ingresada y la documentación requerida para la conformación del expediente.
- e) Posterior a la recepción de documentos el padre, madre o tutor (a) legal estarán sujetos a un estudio socioeconómico que realizará el personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
- f) Se realizará una visita domiciliaria para certificar la veracidad de información obtenida por el estudio socioeconómico y la documentación ingresada por los interesados.
- g) La población a beneficiar que ingresan al Programa de Becas quedan inscrita al padrón de beneficiarios, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales.
- h) Una vez cubierto o cumplido con lo establecido con los **“Requisitos de Acceso”** y **“Documentación Requerida”** la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber cumplido con su registro en el Programa Social.
- i) Se realiza apertura del expediente integrado, oficio, solicitud, estudio socioeconómico y documentación debidamente requisitado para la integración para el padrón de beneficiarios.
- j) La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales envía la solicitud acompañada de la documentación correspondiente al titular de la Dirección de Finanzas y Recursos Materiales para la elaboración del cheque.
- k) El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales cita vía telefónica al padre, madre o tutor (a) legal de la niña o niño que fueron previamente seleccionados y beneficiados con el apoyo económico.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente Programa, forman parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus derechos personales.

Los Servidores Públicos del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Permanencia.

La permanencia en el Programa, además de cumplir con lo establecido en “Requisitos de Acceso” y “Documentación Requerida”, de este apartado, también queda sujeta a:

Causales de Baja.

El apoyo económico se cancelara en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera de la Delegación Xochimilco
- b) Fallecimiento de la niña o niño
- c) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados
- d) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente
- e) Estar adscrito a otro Programa Social Delegacional.

Acceso.

- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- Acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la solicitud de acceso al programa y realización de estudio Socioeconómico
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

La Madre, padre o tutor (a) legal podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa de Becas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, o al tel. 53 34 06 00, ext. 3647.

VI.-Procedimientos de Instrumentación.

Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevara a cabo el siguiente plan de acción:

VI.1.- Operación.

Las presentes Reglas de Operación se aplican para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar. La Unidad Departamental de Programas Sociales realiza apoyo a la población vulnerable el cual realiza visitas domiciliarias para saber las necesidades y problemática de la población y detectar las prioridades de nuestra comunidad de Xochimilco.

“La información que brinden los beneficiados de este Programa, está sujeta a la Protección de Datos Personales, y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo cual los Funcionarios y empleados de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.”

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca.

- Para integrar el padrón de beneficiarios, a través de la J.U.D. de Programas Sociales hará las gestiones para que se publiquen en la Página de Xochimilco.gob.df.com.mx
- Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
 - Entregar acuse de solicitud del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), documentación requerida.
 - Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.
- En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular, deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Programas Sociales, área facultada para modificar datos personales.
- Los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicado en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón.

1. No cumplir con los requisitos establecidos.
2. Cuando se detecte que la información o documentación sea falsa.

De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones.

Los padres o tutores legales que proporcionen información y documentación falsa o no cumplan con los requisitos para solicitar el apoyo económico será sancionados.

Ningún Servidor Público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación los beneficiarios en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Los datos personales de los beneficiados del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

VI.2.- Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.-El Procedimiento de Queja o Inconformidad.

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que implique incumplimiento en cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801.

Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

O bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través de servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

Se informa que en caso de que la Dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar queja por considerarse indebidamente excluidos por los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

VIII.-Mecanismos de Exigibilidad.

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Anexo 1er. Piso en un plazo de 15 días hábiles, a partir del cierre de recepción de documentos del programa, siendo responsabilidad de la Jefatura de Unidad de Programas Sociales en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiada de la misma.

b) Cuando la persona beneficiada de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.

c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las personas interesadas podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previstos por estas reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación y incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos.

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre o tutor (a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicito la incorporación de la niña o el niño al Programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en que se basen su inconformidad.
- f) Firma de madre, padre o tutor (a) legal.

Así mismo podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señalas en el apartado **VII** del presente documento.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro Programa Social.

IX. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

La Estrategia metodológica de evaluación del Programa de Becas, busca cumplir con los objetivos, requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF)

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Para efectos de contar con elementos que permitan la Evaluación Objetiva de la Ejecución del Programa y Acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, lo siguientes indicadores:

IX. 1.- Evaluación.

La Evaluación se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016, se realizara la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa. Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas, públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de sus fases de operación.

La Evaluación Interna estará acabo de la J.U.D. de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Equidad de Género y Asistencia Médica Social, generada en las cédulas de beneficiarios levantadas durante el procedimiento de acceso y su sistematización, entrevistas realizadas al personal operativo, de Trabajo Social y la aplicación de "Encuestas de Satisfacción de Beneficiarios".

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales evaluará el programa a través de una encuesta de satisfacción misma que será llenada por el beneficiario la cual ayudara a conocer las mejoras a realizar en dicho Programa.

IX.2.- Indicadores.

- Fin: se atenderá aproximadamente 1,000 solicitudes aproximadamente.
- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de Educación Básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente
- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de 1000 estudios socioeconómicos, aproximadamente y el personal del área ejecutoria realizara los Estudio Socioeconómico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de Cálculo
Fin	Contribuir al acceso del derecho a la creación artística, científica, académica y deportiva de las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad por carencia social.	Porcentaje de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el Programa	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa/Total de las niñas y los niños de 6 a 15 años edad, vulnerables por carencia social que habitan en la Delegación Xochimilco)*100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Porcentaje	Estadísticas entregadas a la Jefatura de Unidad de Programas Sociales por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Social ciclo 2015-2016	Unidad Departamental de Programas Sociales	Número total de becas entregadas a los beneficiarios del Programa del primer día del trimestre/número total de becas entregadas a los beneficiarios del programa social en el trimestre de)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción /total de beneficiarios)*100
Propósito	Las niñas y los niños que habitan en zonas de media, alta y muy alta vulnerabilidad de 6 a 15 años de edad que residan y estén inscritos en escuelas Públicas de la Delegación de Xochimilco de Educación Primaria y Secundaria reciben apoyo económico.	Porcentaje de niñas y niños por situación de vulnerabilidad por carencia social y económica, inscritos en Educación Primaria y Secundaria Pública que reciben los servicios de apoyo económico	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad que reciben apoyo económico/Total niñas y niños en edad de 6 a 15 años, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Delegación Xochimilco.	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$750.00 Trimestral por beneficiario y solo se beneficia a 850 menores	Porcentaje	Secretaría de Educación Pública-SAIDD2015	Unidad Departamental de Programas Sociales	Disminuir la deserción escolar en niños y niñas en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en educación primaria y secundaria de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Delegación Xochimilco	Conocer la medición de objetividad y resultado de calidad de servicio y atención a los beneficiarios, con la finalidad de dar mejora a dicho programa.
Componentes	Servicios fidedignos, intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil con organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido a través de encuestas	(Total de niñas y niños satisfechos/total de beneficiados encuestados)*100	Calidad, propósito eficacia y fin eficacia.	Porcentaje	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregados a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.	Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las niñas y los niños con un nivel sobresaliente, da como resultado la deserción escolar por carencias económicas y sociales	Al inicio de la entrega del apoyo, trimestralmente/total 4 periodos de evaluación

	humanos la perspectiva de género a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.								
Actividades	Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derecho y género.	(Total de personal capacitado con enfoque de derechos/Total de plantilla de personal de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje	Convenios con la CDH, constancias de capacitación	Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a niñas y niños de Educación Básica	Se realizara evaluación a través de cedulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.

X.-Formas de Participación Social.

El presente Programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y académicos sociales y culturales de las y los niños de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los niños.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en los diferentes pueblos, barrios y colonias de esta demarcación.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de este Programa directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Anexo 1er. Piso, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Gladiolas No. 161 Planta Baja, o a los Teléfonos 53340600 ext. 3687 de la Dirección General de Desarrollo Social o al 53340600 ext. 3647 de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este Programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades deportivas, culturales, cívicas y recreativas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Niños y niñas que vivan en la Delegación Xochimilco.	Planeación e Implementación	Los beneficiarios participan de manera individual.	Información por carteles y por la página de internet de la Delegación Xochimilco.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

Este Programa tiene articulación con aquellas Acciones y Programas Sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el Desarrollo Humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Delegación Xochimilco.

ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

a) Antecedentes

Programa que inicia operaciones en enero de 2010 cuyo objetivo es proporcionar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, que estén inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) administrados por la Delegación. El programa ha sufrido modificaciones con respecto a su objetivo, ya que hasta el 2011 tuvo como objetivo apoyar a familias de escasos recursos; las modificaciones de la meta física se derivan del aumento de la demanda de acceso al programa.

Lo que se espera para el año 2016, es beneficiar aproximadamente a 600 niños y niñas en los diferentes CENDIS a cargo de ésta Delegación.

b) Alineación Programática

Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, se incluye lo siguiente:

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Área de oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.	Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.	Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras. Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Los objetivos, metas y líneas de acción se vinculan con el Programa Delegacional de Gobierno en materia de Desarrollo Social.

c) Diagnóstico

La población escolar de los 7 CENDIS que administra la Delegación Xochimilco, niños y niñas menores de 2 años y hasta 5 años y 11 meses, reciben en sus hogares una dieta alimentaria deficiente, tal como se desprende de la información proporcionada en los estudios socioeconómicos que se realizan a los solicitantes de inscripción y de la valoración médica y nutricional que lleva a cabo el personal especializado adscrito en los CENDIS y la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Por lo tanto, la población escolar de los CENDIS está en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual, lo cual impactaría de manera negativa en las condiciones de vida del individuo y de la comunidad a la que pertenece.

Es primordial ofrecer una dieta adecuada a los niños y niñas durante su permanencia en los CENDIS ofreciéndoles alimentos sanos, nutritivos y de calidad en los menús diarios que se diseñan y preparan para ellos, lo cual coadyuvará en el crecimiento, aumento de talla y peso de acuerdo a su edad, y al desarrollo de sus habilidades y capacidades cognitivas.

La estrategia del programa social encuentra similitudes con otros programas realizados en el 2011 en las Delegaciones de Azcapotzalco (Atención y alimentación a niños en Centros de Desarrollo Infantil, CENDIS); Iztapalapa (Centros de Desarrollo Infantil, CENDIS); y Venustiano Carranza (Apoyo a la alimentación de niños en Centros de Desarrollo Infantil).

La inscripción en los CENDIS, de acuerdo a los datos de los padrones de beneficiarios de 2012 a 2015, exige a la autoridad tener un gastomás eficiente del recurso presupuestal que se destina al programa.

INSCRIPCIÓN POR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)

CENDI	2012	2013	2014	2015
PATRIMONIO	S/DATOS	150	150	140
SANTIAGO	105	110	115	113
SAN FRANCISCO	50	44	44	44
XOCHITL (BARRIO SAN ANTONIO)	120	100	80	70
SANTA CRUZ ACALPIXCA	125	110	110	98
SANTIAGO TULYEHUALCO	S/DATOS	S/DATOS	66	72
TOTAL	500	514	565	537

La población de referencia la constituyen las familias de los padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco. De las cuales, 500 familias representan la población objetivo y 540 niños y niñas menores de 2 años y hasta 5 años y 11 meses conforman la población beneficiaria.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco.

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad Departamental de Servicios Educativos.

II.- Objetivos y alcances:**II.1.- Objetivo General:**

Apoyar a niños y niñas cuyos padres o madres sean trabajadores y de escasos recursos, brindándoles una dieta sana y balanceada como parte del servicio de guardería y educación preescolar que reciben al ser inscritos en algún CENDI administrado por la Delegación Xochimilco durante 2016, conforme a los calendarios escolares comprendidos en este año.

La población objetivo la constituyen las 600 familias de los niños y niñas menores de dos años a cinco años y once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco; o en los Barrios de San Pedro y San Antonio, sitios donde se encuentran ubicados los 7 CENDIS administrados por la Delegación, sin ser conditio sine qua non para su inscripción la residencia, en tanto se ubique dentro de la demarcación.

II.2.- Objetivo específico:

Proporcionar desayuno, comida y colación, a los niños y niñas inscritos en los CENDIS, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de los infantes.

Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos en la conformación y preparación del menú diario, a fin de que la población escolar reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

Coadyuvar en el ejercicio pleno a los derechos a la educación y a un nivel de vida adecuado (alimentación) mediante acciones técnico pedagógicas y culturales, que involucren a la comunidad de los CENDIS y que permitan la construcción de mecanismos de participación social (conferencias y foros) al interior de los CENDIS, con lo cual se fomenta la equidad social y de género así como la igualdad en la diversidad.

II.3.- Alcances:

Es importante ofrecer alimentación suficiente y adecuada a todos los niños y niñas inscritos en los CENDIS ya que de esta manera serán más sanos y tendrán un mejor desarrollo personal. Así el apoyo a los padres y madres trabajadoras de escasos recursos será integral al proporcionar a sus hijos adecuada alimentación, servicio de guardería y educación preescolar durante su estancia en los CENDIS.

III.- Metas físicas:

Se atenderán aproximadamente 600 niños y niñas, de dos años a cinco años y once meses de edad, en los 7 CENDIS, a cargo de la Delegación brindando el servicio de guardería, educación preescolar y la alimentación a cada uno de los niños y niñas inscritos.

IV.- Programación presupuestal:

Se tiene destinado para el ejercicio fiscal 2016 un recurso presupuestal de \$4'244,154.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:**V.1.- Difusión:**

La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, emitirá en el mes de junio; a través de carteles, hacia la comunidad indicando que las inscripciones y reinscripciones de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y once meses hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco se realizarán durante los meses de julio y agosto en un horario de 8 a 15 horas.

Así mismo, se publicará en las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en donde aparecerán los requisitos de acceso al programa.

Esta información podrá ser consultada en la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos vía telefónica al 53340600 extensión 3774

En consecuencia el acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado.

V.2.- Requisitos de Acceso:

Para el acceso al programa deben ser niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad, de padres y madres trabajadores.

Presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de los niños y niñas (original y dos copias)
- CURP de los niños y niñas y del padre, madre o tutor (original y dos copias)
- Ocho fotografías del niño y niñas, tamaño infantil en blanco y negro o de color, recientes
- Dos fotografías del padre, madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color, recientes
- Dos fotografías de las personas autorizadas, mayores de 18 años, para recoger al menor.
- Comprobantes de ingreso del padre, madre o tutor
- Credencial de elector del padre, madre o tutor así como de la persona autorizada para recoger al niño o niña
- Certificado médico de emitido por alguna institución pública de salud
- Comprobante de domicilio reciente (predial, teléfono, agua, constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)
- Solicitud de inscripción al CENDI
- Ingresar solicitud de inscripción al CENDI en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social

Esta documentación deberá presentarse en los lugares, periodos y horarios que establezca la convocatoria emitida en el mes de junio por la JUD de Servicios Educativos.

V.3.- Procedimientos de Acceso:

Se consideran como criterios rectores para el acceso al programa que:

- _ El padre o madre del niño o niña sea trabajador de escasos recursos, con un ingreso mensual comprobable máximo de \$3000 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)
- _ Tenga bajo su tutela al menor o menores
- _ Resida en la Delegación Xochimilco.

Esta información sobre los requisitos y procedimientos de acceso será colocada en lugares visibles y públicos para las comunidades de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, la cual será el área responsable de su difusión.

En caso de que los recursos disponibles sean insuficientes para atender a todos los solicitantes registrados, se procederá a seleccionar a aquéllos que requieran con mayor prontitud el servicio de inscripción de acuerdo a la valoración médica y nutricional del personal especializado de los **CENDIS** la Unidad Departamental de Servicios Educativos y/o a la información contenida en los estudios socioeconómicos, hasta alcanzar la matrícula escolar establecida por CENDI.

El solicitante de incorporación al programa podrá conocer el estado de su trámite comunicándose al número telefónico de la JUD de Servicios Educativos. La aceptación o no al programa se notificará al solicitante con la entrega del dictamen del área responsable.

El dictamen favorable que realice la JUD de Servicios Educativos será el comprobante que tendrá el solicitante de haber completado su registro en el programa.

De la misma manera, la JUD de Servicios Educativos notificará por escrito a los solicitantes aceptados que pasan a integrar el Padrón de Beneficiarios del programa el cual, de acuerdo a la Ley del Desarrollo Social del D.F., tiene un carácter público siendo reservados sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa. Asimismo, se hace saber a los beneficiarios que todo funcionario debe proceder conforme a las Reglas de Operación del programa.

La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos notificará al padre, madre o tutor del beneficiario(a) las causas de la baja.

Por lo anterior, la documentación para al ingreso al programa deberá presentarse en la forma y en los tiempos que marcan éstas Reglas de Operación.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

VI.1.- Operación:

Se revisa el consumo de los alimentos adquiridos para cada CENDI a lo largo del año fiscal para ajustar los requerimientos que se harán para el siguiente año, de acuerdo la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Se incorporarán en el POA los requerimientos presupuestales para la adquisición oportuna de los alimentos perecederos, lácteos y abarrotos de los CENDI.

Se supervisa, a través de la directora de cada Cendi, la entrega de los alimentos perecederos, abarrotos y lácteos destinados a cada CENDI para su registro y control. En caso de presentarse alguna anomalía se notifica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, la cual notificará a la Dirección General de Desarrollo Social para lo procedente ante el área responsable de las adquisiciones.

De la entrega semanal de los alimentos perecederos, abarrotos y lácteos, la Dirección de cada Cendi procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de acuerdo a la programación semanal de menús. La Dirección de cada CENDI será la responsable del resguardo, conservación y distribución de los alimentos perecederos, abarrotos y lácteos hasta la entrega al personal de cocina de cada Cendi.

La Unidad Departamental de Servicios Educativos lleva el registro puntual del correcto y oportuno abastecimiento a los 7 CENDIS, así como del consumo interno programado semanalmente.

En caso de cambio en alguno de los datos personales del beneficiario, o de su padre, madre o tutor, éste deberá notificarlo por escrito a la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Asimismo los expedientes de los beneficiarios quedan bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos ubicada en Francisco Goitia S/N, Planta Baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco. Esta documentación llevará la siguiente leyenda: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del D.F. (GODF 03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de este Sistema de Datos Personales es el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Educativos y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, entrada principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 56364636 (¿?) o al correo electrónico datos.personal.@infodf.org.mx o bien consultar, para mayor información al respecto, en el sitio www.infodf.org.mx

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el Art. 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites de incorporación a este programa social son gratuitos y exclusivamente se pagará la cuota mensual de permanencia en el CENDI establecida en la Gaceta de Cobro de Servicios.

De acuerdo al sistema de información – informes semanales de las directoras de cada CENDI; se obtendrán resultados sobre la operación del programa que serán dados a conocer trimestralmente. La supervisión y control del programa queda a cargo la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Del mismo modo podrá interponerse queja vía telefónica a la JUD de Servicios Educativos, la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, o través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

Una vez ingresada la queja por escrito o vía telefónica, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el presunto afectado deberá recibir respuesta por el mismo medio.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por el incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social del D.F. o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social del D.F. o a través de la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad.

Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los CENDIS.

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos cuando:

Una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;

La persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;

No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

En los casos anteriores, la Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016.

Así mismo puede ser evaluado el programa de manera Externa, exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Evaluación Interna queda a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Generar mejores condiciones de vida y desarrollo para los beneficiarios	Cantidad de niños asistentes por problemas de salud durante un mes	Niños asistentes Por trimestre/ Universo Niños x100	Eficacia	Niños	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Una pandemia
Propósito	Proporcionó la dieta alimentaria para los beneficiarios	Cantidad de niños que consumieron los alimentos en un mes	Niños consumidores / Universo de niños X 100	Eficacia	Niños	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Huelga del personal
Componentes	Se brindaron desayunos, comidas y colación	Cantidad de menús preparados al mes	Menús consumidos por trimestre/ Menús totales x100	Eficacia Eficiencia	Menús	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Desabasto de alimentos
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios Se actualiza el padrón de beneficiarios Se reviso el consumo de alimentos. Se utilizó el recurso presupuestal aprobado en el POA. Se supervisa la entrega de los alimentos. Se preparan los desayunos y comidas de acuerdo a la programación semanal de menús	Porcentaje del presupuesto ejercido mensualmente	Presupuesto ejercido / presupuesto programa do X 100	Eficacia Eficiencia	Pesos	Registro y sistematización de los datos correspondientes a cada actividad	JUD de Servicios Educativos	Recorte presupuestal

La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel: fin, propósito, componentes y actividades.

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel. Al respecto, los medios de verificación los constituyen las propias herramientas del programa para el monitoreo de los indicadores.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

X.- Formas de Participación Social.

La comunidad de padres de familia participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos durante el ciclo escolar correspondiente.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos	Evaluación final	Individual	Inscripción y Reinscripción

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales.

El Programa Social es institucional y se articula con el Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los CENDIS ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas además de poner en riesgo a esta población escolar.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES, COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

a) Antecedentes.

Programa que inicia operaciones en 2010 cuyo objetivo es proporcionar espacios adecuados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) destinados a hijos de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco. Este año el programa registra sus primeros cambios consistentes en desarrollar las Reglas de Operación conforme a los lineamientos normativos establecidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En el año 2015 se trabajó con los mismos espacios que son: Santiago Tulyehualco (CENDI Huautli), San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco), Santiago Tepalcatlalpan (CENDI Santiago) y Jardín de Niños Xochitl (Barrio Caltongo), donde se prestó el servicio de guardería con Alimentación; así como educación Preescolar.

Para el año 2016, y de acuerdo con el recurso presupuestal asignado seguirá contando con los mismos espacios.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012 – 2018

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de Acción
A. O. 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor	Obj. 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.	Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras. Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Los objetivos, metas y líneas de

bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.			acción se vinculan con el Programa Delegacional de Gobierno en materia de Desarrollo Social.

c) Diagnóstico.

La Delegación Xochimilco carece de suficientes espacios propios que pudieran ser adecuados para la prestación de los servicios de guardería y preescolar que se ofrecen en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

El progresivo aumento en la demanda de este servicio orientado hacia los hijos de padres y madres trabajadoras de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, exige la búsqueda de espacios más amplios y adecuados en los que puedan funcionar los CENDIS.

En consecuencia, la Delegación Xochimilco recurre a particulares propietarios de inmuebles, que ofrezcan las condiciones adecuadas para la prestación de este servicio educativo, lo cual permita satisfacer gradualmente la creciente demanda del servicio.

En la actualidad se ocupan tres inmuebles de particulares como sedes de CENDIS, a saber: en Santiago Tulyehualco, en Santiago Tepalcatlalpan y en San Francisco Tlalnepantla; además de otro inmueble particular para Jardín de Niños Xochitl.

La población de referencia la constituyen aquellos particulares propietarios de bienes inmuebles en alguno de los pueblos donde se ubican los CENDIS, interesados en participar en el programa. La población objetivo son aquellos propietarios que participan en el proceso de incorporación al programa y la población beneficiaria es de tres propietarios de inmuebles destinados a CENDIS.

Hasta el 2011 no existía entre los programas sociales delegacionales alguno que pudiera tener similitudes con este programa social de la Delegación Xochimilco. No obstante, este programa se presenta como factor de éxito para el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) al brindar espacios adecuados para este tipo de centros educativos.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco.

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad departamental de Servicios Educativos.

II.- Objetivos y alcances:

II.1.- Objetivo General:

Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios, y así ofrecer espacios adecuados y seguros para los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil.

Estos inmuebles destinados a funcionar como CENDIS se encuentran ubicados en los siguientes pueblos de la demarcación: Santiago Tulyehualco (Cendi Huahutli); San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco); Santiago Tepalcatlapa (Cendi Santiago); y en el Barrio de Caltongo (Jardín de Niños Xochitl).

II.2.- Objetivo específico:

Prorrogar los comodatos de aquellos espacios utilizados como CENDI para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales, en el mes de noviembre, para determinar si continúan cumpliendo con las condiciones básicas de funcionamiento.

De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los CENDI a fin de utilizarlos como nuevas sedes.

De esta manera, al brindar espacios adecuados para los CENDI se coadyuva en el ejercicio pleno a los derechos a la educación y a un nivel de vida adecuado (alimentación) permitiendo que las acciones técnico pedagógicas y culturales, que involucren a la comunidad de los CENDI impacten en la construcción de mecanismos de participación social (conferencias y foros), con lo cual se fomenta la equidad social y de género así como la igualdad en la diversidad.

III.3.- Alcances:

Este programa de transferencias monetarias podrá mantener en operación los CENDI ubicados en inmuebles en Comodato, a fin de que los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de guardería y preescolar en lugares seguros y adecuados.

III.- Metas físicas:

El apoyo económico es para cuatro personas quienes prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

Este apoyo económico se dará mediante un pago mensual, de enero a diciembre de 2016. Los montos de los apoyos económicos serán de: \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los espacios siguientes: Santiago Tulyehualco (CENDI Huahutli); San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) y Santiago Tepalcatlapa (CENDI Santiago). Y para el inmueble del Jardín de Niños Xochitl, en el Barrio Caltongo, el apoyo económico será de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

De la misma manera se pretende lograr un 100% en la cobertura del programa al prorrogar los comodatos de los tres inmuebles prestados por particulares para ser utilizados como CENDIS.

IV.- Programación presupuestal:

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$612,000.00 (Seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal. Este recurso se aplicará mediante pagos mensuales, de enero a diciembre de 2016. A tres espacios se les otorgará un apoyo de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que son: Santiago Tulyehualco (CENDI Huauhtli); San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (CENDI Santiago).y \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, para el Jardín de Niños Xochitl, en el Barrio Caltongo.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso:

La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, supervisa las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones de ser espacios convenientes para el adecuado funcionamiento de los CENDIS. De ser así, se notifica al propietario que su inmueble puede seguir siendo utilizado para CENDI, a fin de conocer su interés por refrendar o no la firma del contrato de comodato. En caso de que el propietario manifieste su decisión de continuar ofreciendo su inmueble para CENDI, se procederá a actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año.

V.1.- Difusión:

Se publicará las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se da a conocer los requisitos de acceso a éste programa.

V.2.- Requisitos de Acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Unidad Departamental de Servicios Educativos, buscan los espacios adecuados y que estén en condiciones óptimas para ser utilizados para Centros de Desarrollo Infantil.

Nota: no se hace difusión por medio de carteles, ni en medios electrónicos, de acuerdo a la limitación presupuestal a la que estamos sujetos.

Al ser seleccionado como beneficiario (a), deberán entregar los siguientes documentos:

_Credencial de elector
_Acta de Nacimiento del Comodatario
_Escrituras del inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad o, en caso de no existir, Contrato de Compra Venta
_CURP
_Comprobante de domicilio actual
(3 copias de cada documento)

V.3.- Procedimientos de Acceso:

La entrega de esta documentación será en los primeros 15 días del mes de enero del año de ejercicio, en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 9 a 15 horas. Con esto se da por completado el registro como beneficiario del programa. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud con el cual podrá dar seguimiento de su trámite ya sea en la oficina del área responsable o vía telefónica en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

De la misma manera, pasan a integrarse al Padrón de Beneficiarios del programa, de acuerdo a la Ley del Desarrollo Social del D.F., tiene un carácter público siendo reservados sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa.

V.4.- Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Que los beneficiarios mantengan los espacios en óptimas condiciones por los cuales fueron considerados (seguros, amplios y funcionales), para ser utilizados para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso que el Comodatario no cumpla con lo establecido, será causa de baja del programa.

Así mismo, las áreas mencionadas en el apartado (V.2.) se encargarán de buscar el espacio con las condiciones adecuadas y seguras para los menores inscritos.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

VI.1.- Operación:

Las acciones a realizarse son las siguientes:

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos procede a recabar la documentación para integrarla a un expediente y elabora el contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil cuyo inmueble no sea propiedad de la Delegación.

La Jefatura remite el contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno para su revisión y aprobación.

Revisado el contrato de Comodato por ambas Direcciones Generales, los Contratos de Comodatos Originales se remiten a la Dirección General de Administración para el pago correspondiente a cada una de los beneficiarios que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso de cambio de inmueble como sede de alguno de los CENDIS, la Unidad Departamental de Servicios Educativos lo notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social. Asimismo debe señalar la alta del nuevo beneficiario propietario del inmueble, el cual estará sujeto al procedimiento referido para la firma de contrato de Comodato. La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

Para cada una de las actividades de operación del programa la JUD de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual por cada CENDI de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.

Se establece un registro de evaluación de las condiciones de funcionamiento cada CENDI, a fin de mantener un nivel de calidad en la prestación del servicio. Este registro será resguardado por la JUD de Servicios Educativos y enviado a la Dirección General de Desarrollo Social. Así, en caso de presentarse anomalías, éstas serán atendidas de inmediato tanto por el área responsable como por la Dirección General de Desarrollo Social para ser turnadas al área Jurídica de la Delegación.

En caso de cambio en alguno de los datos personales del beneficiario, éste deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Asimismo los expedientes de los beneficiarios quedan bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos ubicada en Francisco Goitia S/N, Planta Baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco. Esta documentación llevará la siguiente leyenda: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del D.F. (GODF 03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de este Sistema de Datos Personales es el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Educativos y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, entrada principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 56364636 (¿?) o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar, para mayor información al respecto, en el sitio www.infodf.org.mx

De acuerdo con el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el Art. 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites de incorporación a este programa social son gratuitos.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer oficio de queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Del mismo modo podrá interponerse oficio de queja o por vía telefónica a la JUD de Servicios Educativos o ante la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

En ambas instancias de gobierno, las áreas receptoras darán seguimiento y respuesta, una vez ingresada la queja por escrito o vía telefónica, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El(a) presunto(a) afectado(a) deberá recibir respuesta por el mismo medio en que presentó su queja o inconformidad.

O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por el incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social del D.F. o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social del D.F. o a través de la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad.

Los beneficiarios podrán exigir sus derechos por incumplimiento o violación de los mismos cuando:

- El Comodatario cumpla con los requisitos y criterios de inclusión.
- La persona beneficiaria exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

A lo largo de todo el proceso de incorporación al programa hasta la firma del contrato de comodato, es decir, de incorporación al programa social, el ciudadano podrá hacer uso del derecho a la exigibilidad conforme a las etapas de incorporación al programa por lo que la respuesta de la autoridad será conforme a los lineamientos de la convocatoria emitida por la JUD de Servicios Educativos.

En los casos anteriores, la Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016.

La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa

La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012 (población objetivo atendida; recursos presupuestales asignados) Además, se realizará una encuesta de calidad del servicio que permitirá complementar la información del estado inicial funcionamiento del CENDI, con la evaluación a lo largo del año y concluir con una evaluación final del programa.

Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe una clara alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyos económicos a las personas que presten sus inmuebles como espacios de Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/ Universo de inmuebles sedes de CENDIS x 100	Eficacia	Inmuebl e	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Problemas legales sobre la propiedad del inmueble
Propósito	Prorrogar los comodatos de bienes inmuebles que garanticen las condiciones básicas de seguridad a la población de los CENDIS	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/ Universo de inmuebles sedes de CENDISx 100	Eficacia	Inmuebl e	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Recorte al Presupuesto

Componentes	Espacios adecuados	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/ Universo de inmuebles sedes de CENDISx 100	Eficacia Eficiencia	Inmuebl e	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Deterioro muy grave del bien inmueble
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios Se actualiza el padrón de beneficiarios Se revisan condiciones de los inmuebles	Porcentaje del presupuesto ejercido mensualmente	Presupuesto ejercido / presupuesto o programado X 100	Eficacia Eficiencia	Pesos	Registro y sistematización de los datos correspondientes al propietario del inmueble	JUD de Servicios Educativos	Recorte presupuestal

X.- Formas de Participación Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos que tienen a sus hijos en CENDIS	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre funcionamiento y mantenimiento del bien inmueble

La forma de participación social será en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre las condiciones de los inmuebles utilizados como CENDIS en cuanto a funcionamiento y seguridad.

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales.

El Programa Social es institucional y se articula con el Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los CENDIS ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas además de poner en riesgo a esta población escolar.

PROGRAMA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El programa de semillas y fertilizantes se realizó desde el 2011 como programa social, entregando semilla de avena, ebol y fertilizante orgánico, en el 2012 por necesidades de los productores agrícolas se incorporo semillas de rábano, cilantro y calabaza, en el 2013 por cuestiones presupuestales se entregó fertilizante orgánico, semillas de avena y ebol, y ya en 2014 se entregaron: avena, ebol, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, compasúchilt de corte y compasúchilt de maceta. Y para el 2015 se proporciono fertilizante orgánico, y semillas de: avena, ebol, espinaca, acelga china, brócoli, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, nube, y compasúchil de maceta. En 2016 se plantea no entregar semilla de acelga china, brócoli y la nube debido a su baja demanda e incorporar semilla de chícharo como planta que se puede cultivar en otoño-invierno cuando por lo general en esa época no se cultivan plantas por el daño que les causan las bajas temperaturas. Aunado a esta semilla se proporcionara fertilizante orgánico y semilla de avena, ebol, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, y compasúchil de maceta, la producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco, es una actividad generadora de alimentos, y que constituye una importante fuente de empleos, captación de dinero, incorporación de tierras a la producción agrícola y a mantener el Suelo de Conservación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población.

B) Alineación programática**Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018**

El Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios eco turísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.	OBJETIVO 3 Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	META 1 Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.	- Instalar el Gabinete de Desarrollo Rural, como un organismo de coordinación interinstitucional que impulse una estrategia integral de desarrollo económico y social del sector rural, con visión de largo plazo, con perspectiva regional y en el marco de la sustentabilidad ambiental. - Instalar el Consejo Rural de la Ciudad de México, como un órgano consultivo con funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política de desarrollo agropecuario y rural, que podrá contemplar la participación de las delegaciones y de los sectores académicos, sociales e institucionales. - Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo. - Acordar con las cadenas de supermercados la compra de productos locales a precio justo y con pago a tiempo. - Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables. - Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. - Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

C) Diagnóstico

Actualmente la Ciudad de México es considerada como una de las urbes más grandes del mundo; su acelerado crecimiento a partir de los años setentas ha ocupado importantes áreas que se destinaban a actividades agropecuarias, paralelamente a la tendencia que presentaban las actividades del campo en el Distrito Federal, el sector rural de Xochimilco no escapaba a esa realidad y presentaba rezagos aún más graves. Principalmente por las características de su desarrollo al margen de la gran Ciudad Capital. Las labores del campo dejaron de ser rentables paulatinamente en ese sentido los ingresos de los productores se vieron disminuidos hasta ser insuficientes para solventar sus requerimientos básicos.

Por otra parte las tasas de interés se sitúan en niveles altos, haciendo difícil el acceso a fuentes de financiamiento situación que agrava aún más la descapitalización del sector rural. Otros factores que influyen el proceso de deterioro de las actividades productivas del campo, son la casi nula o incipiente capacitación que se les proporciona a los productores, el elevado costo de los insumos y los precios bajos de sus productos, la escasa tecnificación aplicada en el desarrollo de los cultivos y los procesos productivos, la limitada cobertura de apoyos adicionales o alternativos para que los productores cuenten con la asistencia técnica necesaria para la producción y comercialización de sus productos, estos factores se suman al tamaño reducido de las parcelas –de temporal en su mayoría y las de riego con baja calidad y cantidad de agua-, dando como resultado niveles de calidad y de productividad muy por debajo de la media nacional.

Esta situación ocasionó que el movimiento migratorio Campo-Ciudad se acentuara, dando lugar a que gran número de productores se vean en la necesidad de abandonar las labores del campo, para irse a buscar empleo en alguna otra actividad, la mayoría de las veces desarrollada en la zona urbana de la Ciudad de México o algún municipio conurbado, situación que está provocando el abandono de las tierras y en otros casos su venta, contribuyendo a la pérdida de espacios productivos, de masa forestal y de áreas para la recarga de los mantos freáticos y al crecimiento acelerado de la mancha urbana.

El crecimiento económico sustentable que redunde en favor de las familias que habitan la zona rural de Xochimilco, se constituye como una tarea prioritaria, que debe fincar en acciones de gobierno que hagan viable este propósito en el corto plazo.

Potenciar el desarrollo económico de las actividades agropecuarias, es indispensable para que la población rural acceda a fuentes de empleo mejor remuneradas y niveles de bienestar crecientes.

Este sentido, la elevada prioridad que la Delegación Xochimilco le confirió al fomento económico de las actividades agrícolas y pecuarias, dio lugar a la implementación de acciones que demandan inversiones de recursos. Revertir la tendencia a la baja de las actividades productivas en el medio rural como resultado de la pérdida paulatina de espacios para desarrollarlas, falta de tecnología, escasa capacitación, asesoría y asistencia técnica, dificultad para acceder a fuentes de financiamiento, una creciente descapitalización, elevado costo de los insumos, bajos precios de la venta, hicieron necesaria la implementación de un Programa que solucionara parte de estas causas.

Por lo que para el 2016 el Programa de semillas y fertilizante orgánico procurara sustituir las semillas de unos cultivos por otros y otras quitarlas por no tener demanda, eso con la finalidad de preservar, fomentar e impulsar la actividad primaria de la demarcación, además de ser estratégico para detener el avance de la mancha urbana y la proliferación de asentamientos irregulares en Suelo de Conservación y Área Natural Protegida. Es importante señalar que de no atenderse las demandas de insumos agrícolas como las semillas y fertilizantes orgánicos por parte de los productores agropecuarios, gradualmente se perderá un área de conservación ecológica importante, con potencial agrícola y una riqueza de flora y fauna endémica y con ello el potencial de servicios ambientales, alimentarios y las tradiciones de sus pobladores que las tierras de cultivo son capaces de producir para beneficio de la Ciudad de México.

De acuerdo con el –Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares 2009-2011-, elaborado coordinadamente por la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y las nueve delegaciones con Suelo de Conservación en el Distrito Federal, en este Suelo de Conservación existen 867 asentamientos humanos irregulares que ocupan una superficie aproximada de 2,800 hectáreas. Las delegaciones que concentran el mayor número de asentamientos son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. Tal situación podría parecer contradictoria comparada con los estudios que señalan que la población de la Ciudad de México ha dejado de crecer, presentando inclusive tasas negativas para algunas delegaciones. Tal contradicción se explica, entre otros factores, por el alto costo de la vivienda en la zona urbana y porque en las delegaciones del centro se ha perdido la vocación habitacional predominando el comercio y los servicios. Esto ha traído como consecuencia que la gente vea en el Suelo de Conservación como la opción para satisfacer la necesidad de vivienda.

Diversos factores han determinado la conformación de la estructura productiva agropecuaria, tanto en la ciudad como en Xochimilco. Entre otros elementos podemos enunciar la pérdida de espacios para cultivar, la ausencia de humedad y la carencia de mercado, ya que una gran cantidad de bienes provienen de otros estados de la República, concentrándose los esfuerzos locales en productos que no necesitan excelentes condiciones naturales, como los forrajes, o bien en productos necesarios para el consumo de la ciudad de México como algunas hortalizas, el nopal, la alegría o amaranto (con la que se elaboran dulces), y las plantas de ornato y flores, cuyo principal destino son los mercados urbanos considerando también el de las ciudades de provincia. Superficie agrícola cosechadas en el año 2000 en el Distrito Federal es de 26,715 Ha habiendo una reducción considerable para el año 2012 con 19,170 Ha (anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2013. INEGI).

A lo largo de los años el aprovechamiento en el Distrito Federal para actividades agropecuarias, ha bajado considerablemente en la delegación de Xochimilco. Si bien esta actividad han mermado por la continua expansión urbana y los asentamientos irregulares. Considerando el proyecto de cooperación técnica de la FAO con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cual ha establecido una base de línea nacional que cubre indicadores fundamentales para el universo de unidades económicas rurales (UER) en el país y ha llevado a cabo un diagnóstico general sobre el Sector Rural y Pesquero (SRP). A partir de los elementos de diagnóstico y del análisis de las orientaciones generales de la política de desarrollo agroalimentario se han identificado diferentes ejes prioritarios para la política de desarrollo agroalimentario, siendo estos diseñados en conformidad con los

requerimientos para la instrumentación de políticas diferenciadas, siendo el caso para Xochimilco por sus características el, *Desarrollo de la agricultura familiar: El análisis sobre las condiciones de los productores agropecuarios de los estratos 3 y 4 deja clara la existencia de un importante potencial para desarrollar una agricultura familiar que contribuya al progreso agropecuario del país y al mismo tiempo genere condiciones de vida digna para una parte importante de la población del medio rural, y contribuya a la dinamización de la economía de este medio social. La incorporación de más de un millón de unidades de Producción Rural UPR a una dinámica productiva bajo los parámetros de la agricultura familiar significaría una transformación estructural fundamental en el medio rural y un aporte importante al sector agropecuario del país.

Hasta ahora dicho potencial no ha sido identificado en los objetivos de la política de Desarrollo Rural; la confusión de la política agropecuaria con la de desarrollo rural ha provocado que los estímulos productivos se hayan concentrado en los sectores empresariales de los estratos 5 y 6, mientras que los apoyos de beneficio social se han estado canalizando hacia el gran número de UPR de los estratos 1 y 2. El desarrollo de la agricultura familiar requiere una política específica. La asistencia técnica, el financiamiento, la integración vertical y el marco institucional para su desarrollo deben considerar su carácter particular, sus necesidades específicas y las modalidades de política apropiadas. Es esencial la adecuación a su disponibilidad de factores, con una relación capital-trabajo significativamente menor que en la agricultura empresarial; el reconocimiento de sistemas productivos complejos que combinan diferentes actividades dentro de la UPR; y el énfasis en los aspectos de comercialización y de inserción en las cadenas de valor.* www.sagarpa.gob.mx, Propuesta de políticas públicas para el desarrollo del sector rural y pesquero (SRP) en México Pág. 122.

Este programa está enfocado a la población rural y así favorecer a los productores agrícolas y pecuarios, de la Demarcación, con el presupuesto asignado para el 2016 para el Programa de Semillas y Fertilizante Orgánico es de \$3'000,000.00 de pesos con esto se pretende beneficiar a 925 productores aproximadamente, cabe hacer mención que el presupuesto no es suficiente, ya que solo se le apoyo con de un 15% - 20% para cubrir el total de las necesidades de los productores en sus cultivos.

Tomaremos como línea base las constancias y credenciales de productores emitidas por las dependencias gubernamentales, así como la de los núcleos agrarios, y dar seguimiento con visitas esporádicas a los campos productivos para observar la utilización de los insumos agrícolas que se brindaron en el Programa, como a la georreferenciación de la Unidad de Producción.

Población Potencial

Son todos los habitantes, 415,007 (INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010) de la Demarcación Xochimilco quienes se benefician por las actividades agropecuarias.

Población objetivo

Son todas aquellas personas, hombres y mujeres, que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del sector rural en su conjunto.

Población beneficiaria

Se pretende beneficiar a 925 productores agropecuarios, con semillas y fertilizantes orgánicos; que establecen los requisitos de las Reglas de Operación.

I.- Dependencia o Entidad responsable del programa

La Delegación Política de Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, operativa y ejecutora del programa.

II.- Objetivos y Alcances

II.1.-Objetivo General

Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Fertilizante orgánico durante el año fiscal 2016, contribuyendo a una economía sostenible para las mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la delegación Xochimilco, salvaguardando la flora y fauna y preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, conservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco.

II.2.-Objetivos específicos

- Desarrollar y ejecutar permanentemente durante el año fiscal 2016, el Programa de Semillas y Fertilizante orgánico, para apoyar a productores agropecuarios de la Delegación Xochimilco con el fin de incentivar la producción agrícola y pecuaria.
- Convocar a las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuarios que realizan actividades dentro del sector agropecuario de la delegación Xochimilco, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del Programa de Semillas y Fertilizante orgánico.
- Atender las solicitudes de las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuarios que realizan actividades dentro del sector agropecuario de la delegación Xochimilco, presentadas en el módulo de atención Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, posesionarios o usufructuarios que realizan actividades dentro del sector agropecuario de la delegación Xochimilco, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa.
- Entregar el apoyo de Semillas y Fertilizante orgánico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados por el CESAC.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa.

- Fomentar la producción agrícola dotando de Semillas y Fertilizante orgánico a productores de la Delegación Xochimilco, que permita obtener una remuneración económica a estos.
- Contribuir a la generación de empleos que permita la gestación de una economía sostenible para las familias rurales de la Delegación Xochimilco, con la participación activa de dueños, poseesionarios o usufructuarios de este territorio.
- Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, conservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco incluyendo su flora y fauna.

II.3.- Alcances

Con la implementación del programa social de transferencia de bienes materiales, se atenderá a 925 productores agropecuarios de la delegación Xochimilco, mediante la entrega directa de apoyo de semillas y fertilizante orgánico, con la finalidad de preservar y fomentar la producción agropecuaria y el Suelo de Conservación.

III.- Metas físicas

Para el año 2016 con una inversión de \$3'00,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), en la que se pretende beneficiar aproximadamente a 925 productores agrícolas de la Delegación Xochimilco, que cuenten con su unidad productiva dentro de la demarcación.

Donde podrá otorgar apoyos con un tipo de semilla o fertilizante orgánico hasta donde lo permita el presupuesto asignado para tal rubro, el cual tendrá que tomar en cuenta los solicitantes a fin de manifestarlo en su petición realizada al CESAC.

IV.- Programación Presupuestal

Con los \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), de inversión, se pretende apoyar a 925 productores de la Delegación Xochimilco.

El monto unitario por apoyo se determinara de acuerdo al tipo de semilla y fertilizante orgánico y al costo adquirido por el área encargada de la compra. Este se otorgara una sola vez, al año fiscal correspondiente.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

V.1. Difusión

La difusión del programa se realizara a través de volantes y carteles distribuidos en las Coordinaciones Territoriales y Núcleos Agrarios de la demarcación y a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, en la publicación del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las redes sociales y publicación de la Convocatoria en la GODF.

El teléfono de la Subdirección de Producción Agroforestal 55-55-98-37, DGMADS Xochimilco o la Dirección de Desarrollo Sustentable 53-34-06-00 Ext. 3752.

V.2. Requisitos de acceso

Para ser beneficiario de este programa deberá ser hombres o mujeres a partir de los 18 años de edad, que sean productores agropecuarios. Hacer la petición del apoyo mediante el formato de "Insumos para producción agropecuaria, semillas y fertilizantes" en la ventanilla del Centro de servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mismos que se anexa en los lineamientos (anexo A).

Documentos que deberán presentar son los siguientes:

Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable ubicada en calle Yucatán s/n Barrio Tlacoapa o en calle Gladiolas N°. 161, Barrio San Pedro, respectivamente, con la siguiente documentación. Todo trámite debe ser personal:

- Entregar copia de identificación oficial con fotografía,
- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, etc.) no mayor a tres meses y que coincida con la credencial oficial.
- Entregar constancia de productor emitida por autoridad competente federal, estatal, local.
- Entregar copia de CURP
- Formato de CESAC.
- Residir en alguna de las unidades territoriales de la delegación Xochimilco.

V.3. Procedimientos de acceso

El procedimiento a seguir para la selección de beneficiarios del programa constara de los siguientes pasos de manera general: Publicación de la convocatoria para registro de los solicitantes, de conformidad a la normatividad vigente en el Distrito Federal, considerada desde ese momento se da inicio al programa a los productores de la Demarcación finalizando hasta que se termine el último apoyo o el año fiscal.

Recepción de solicitudes en la ventanilla del centro de servicio y atención ciudadana (CESAC) en el periodo señalado en la convocatoria y entregar la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal, sólo se recepcionará las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos. Tomando en cuenta que si existiera un cierre a las instalaciones eventualmente se suspendería el programa.

Y mayor el riesgo para la suspensión del programa es que no existiera presupuesto para llevarlo a cabo.

Cuando por razones presupuestales el Programa no pueda lograr apoyar todas las solicitudes, se contara con una lista de solicitantes, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando sean adultos mayores.
- Cuando se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en su entorno.
- Cuando el solicitante o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.

La Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable, supervisan y complementa la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Un expediente se considerara integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación. La Subdirección de Producción Agroforestal publicara en lugares visibles de la misma Subdirección, el listado de los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en caso de las solicitudes no aprobadas, la dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informara por escrito a los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación.

Se descartaran proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la asistencia a la oficina donde se recepcione la documentación.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo al solicitante y una vez cubiertos los apoyos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, bajo previa supervisión, los responsables con las áreas correspondientes suscribirán un contra recibo indicando la fecha, lugar y horario que acredita la conclusión del proceso administrativo. Los pasos anteriores describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables.

Una vez que los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del Programa Social. Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera distinta a las establecidas en las mismas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El incumplimiento en lo relativo al objetivo del Programa de Semillas y Fertilizante orgánico.

Desvío de los recursos asignados para la realización de la siembra.

Presente documentos apócrifos para la integración del expediente.

Realicen más de una solicitud.

Ser beneficiario de más de un programa social de la DGMADS.

No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos, en todo caso no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo o en su caso se iniciara su proceso de veto.

VI.- Procedimientos de instrumentación

VI.1 Operación

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa Social Semillas y Fertilizante Orgánico, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

Señalar que de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo el material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Cabe señalar que los formatos y los trámites son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Se entregaran los avances físico-financieros de las solicitudes aprobadas a través de los informes financieros, narrativos y memoria fotográfica, según lo establecido por la guía de operación a la jefatura Delegacional en Xochimilco. En caso de que las solicitudes aprobadas no se desarrollen con conformidad con lo programado, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá las acciones tendientes a su realización.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenidas en las presentes reglas de operación será motivo de veto y no participaran en ningún programa de la Delegación Política en Xochimilco durante los años consecutivos.

Los recursos que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a la delegación política en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría Interna de la delegación Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

VII.- Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

El procedimiento de queja o inconformidad será primeramente ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo, en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en termino de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadanas a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la contraloría interna en Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre.

Domicilio.

Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar.

Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

VIII.- Los mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Semillas y Fertilizante orgánico

La página de la Subdirección de Producción Agroforestal sub.produccion.agroforestal@gmail.com

La Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Delegación Xochimilco, teléfono 55 55 98 37.

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el apartado V de las presentes Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;

- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General el Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- Cuando él o la solicitante cumplan con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.

- Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores**IX.1. Evaluación**

Los recursos que el gobierno del Distrito Federal otorgue a la Delegación Política en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría interna en la delegación política en Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

La delegación política de Xochimilco realizará la evaluación interna a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, del Programa de Semillas y Fertilizante Orgánico, en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los manuales administrativos vigentes para la

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, manejando los indicadores destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2016 y aprobado por la Dirección General de Administración, los informes de avances se realizarán por parte de la Subdirección de Producción Agroforestal en el formato referente al informe de Avance Programático Presupuestal que se entregará a la Dirección de Desarrollo Sustentable como superior inmediato jerárquico y ésta a su vez, seguirá los cauces establecidos en el manual de procedimientos administrativos vigentes a fin de informar de los alcances del programa y cumplimiento de la meta.

IX.2.-Indicadores

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Periodicidad de calculo
Fin	Aumentar la producción de los productores agropecuarios, mediante el incremento de la superficie sembrada de Hortalizas, forrajes y plantas de ornato	Porcentaje del incremento del volumen de hortalizas, forrajes y plantas de ornato. Es el volumen de la producción de hortalizas, forrajes y plantas de ornato del año actual respecto al volumen del año anterior.	Es el cociente total del volumen de la producción actual entre el volumen de la producción del año anterior (100) Incrementar en 5% la producción en 2016	Eficacia	%	SAGARPA Distrito de Desarrollo Rural Distrito Federal Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productores Agropecuarios Anual diciembre 2015	Dirección de Desarrollo Sustentable Subdirección de Producción Agroforestal	Condiciones Agroclimáticas propicias para el cultivo de hortalizas, plantas de ornato y forrajes	Enero-diciembre Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, quien lo realizara será la Subdirección de Producción Agroforestal
Propósito	Los productores logran incrementar la superficie sembrada de hortalizas, plantas de ornato y forrajes	Porcentaje de la superficie sembrada Es el promedio de la superficie sembrada de hortalizas, plantas de ornato y forrajes en el año actual respecto al promedio de la superficie sembrada en el año anterior Estratégico Eficacia Ascendente	Es el cociente total de la superficie sembrada de hortalizas, plantas de ornato y forrajes en el año actual entre el total de la superficie sembrada en el año anterior (100) 1800 hectáreas en 2012 Sembrar 2200 en 2016 anual	Eficacia	%	SAGARPA Distrito de Desarrollo Rural Distrito Federal Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productores Agropecuarios Anual diciembre 2016	Dirección de Desarrollo Sustentable Subdirección de Producción Agroforestal	Mayor número de productores dedicados al cultivo de hortalizas, plantas de ornato y forrajes	Enero-diciembre Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, quien lo realizara será la Subdirección de Producción Agroforestal

Componentes	Semilla mejorada entregada a los productores agropecuarios para el cultivo de hortalizas, forrajes y plantas de ornato	Porcentaje de apoyo de semillas y fertilizante entregados Es el porcentaje de apoyos de semillas y fertilizantes programados respecto al número de apoyos de semillas y fertilizantes entregados De GESTION Eficiencia Ascendente	Es el cociente total de los apoyos de semillas y fertilizante programados para su entrega entre el total la cantidad de semilla y fertilizante entregada en el año anterior (100) Entregar 925 en 2016	Eficacia	%	Avance físico financiero 2015 Productores beneficiados	SAGARPA Distrito de Desarrollo Rural Distrito Federal Subdirección de Producción Agroforestal Del 2011 a la fecha Padrón de productores Agropecuarios Anual	Existencia de productos orgánicos en el mercado local	Enero-Diciembre Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, quien lo realizara será la Subdirección de Producción Agroforestal
Actividades	Gestión de los recursos para la adquisición de las semillas y fertilizante orgánico	Porcentaje del costo de las semillas y fertilizante orgánico Es el costo promedio de las semillas adquiridas en el año anterior respecto al costo promedio programado de las semillas en el año actual para la adquisición	Es el cociente total del costo promedio de las semillas y adquiridas en el año anterior entre el costo promedio programado para la adquisición de las semillas en el año actual (100)	Eficacia	%	Avance físico financiero 2016	SAGARPA Distrito de Desarrollo Rural Distrito Federal Subdirección de Producción Agroforestal Del 2011 a la fecha Padrón de productores Agropecuarios	Presupuesto gestionado y programado para la adquisición de las semillas y fertilizante para el cultivo de hortalizas y forrajes. Financieros	Enero - Marzo

X.- Las formas de participación social

Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los pueblos originarios, barrios el promover y difundir las actividades del apoyo otorgado, dando siempre crédito a la delegación política Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los recursos del programa.

Asimismo, es imprescindible la participación social en las sesiones del consejo Delegacional de desarrollo rural sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del programa de semillas y fertilizantes en la delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus proyectos a incentivos en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del programa atendiendo por parte de las unidades administrativas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todas aquellas personas que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del sector rural en su conjunto.	Elaboración de propuesta para ver que semilla adquirir	Colectiva en el Consejo Delegacional de Desarrollo Rural	Deliberación

XI.- Articulación con otros programas

Se articula con Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México; Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, Subprograma de Mujer Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en donde ellos proveen con insumos a los productores agropecuarios de la Delegación Xochimilco.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

México, D. F. 25 de enero de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)